BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.540

EDICION DE 114 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 31 de Julio de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA
Lunes a Viernes: 12 a 15
Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Lunes a Viernes: 13 a 16
Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

1.845|46. — Nombramiento. (página 2)

1.849|46. — Cancélase exequátur. (página 2)

2.104|46. — Déjase sin efecto destino. (página 2)

2.105|46. — Declárase cesante á un funcionario. (página 2)

2.106|46. — Déjase sin efecto traslado. (página 2)

2.331|46. — Dánse por terminadas tareas de un funcionario. (página 2)

2.629|46. — Acéptase y agradécese invitación formulada por el Gobierno de Venezuela para que la Argentina integre una delegación que la represente en la Cuarta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia en la Tercera Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía. (página 2)

2.663|46. — Desígnanse funcionarios para integrar una comisión. (página 2)

2.725|46. — Cesantías. (página 2)

2.729|46. — Destínase a un funcionario. (página 2)

2.732|46. — Desígnanse los integrantes de una delegación. (página 2)

2.807|46. — Trasládase a un funcionario. (página 2)

2.877|46. — Cancélase exequátur. (página 2)

2.878|46. — Concédese exequátur. (página 2)

2.879|46. — Cancélase exequátur. (página 2)

2.880|46. — Cancélase exequátur. (página 3)

2.881|46. — Concédese exequátur. (página 3)

2.971|46. — Nómbrase representante obrero en la comisión creada por el Decreto N.° 1.069|46. (página 3)

3.153|46. — Déjase sin efecto un traslado y trasládase a otro funcionario. (página 3)

3.154|46. — Destínase a un funcionario. (página 3)

3.155|46. — Confiérese la "Orden del Libertador San Martín" al Ministro de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil. (página 3)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

4.090|46. — Rectifícase fecha de nombramiento del Juez de Paz Titular en el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Collón Curá (Neuquén). (página 3)

4.189|46. — Rebajas de penas. (página 3)

4.364|46. — Indultos y rebajas de penas. (página 3)

4.447|46. — Apruébase reformas de estatuto de "Ergos", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. (página 3)

4.448|46 — Apruébanse reformas de estatuto de la "Compañía General de Aceites". (página 3)

4.449|46 — Autorízase el funcionamiento de Dante Mártiri" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. (página 3)

4.450|46. — Autorízase el funcionamiento de "Fininco", Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria. (página 5)

4.451|46. — Autorízase el funcionamiento de "Estrugamou", Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad Anónima. (página 4)

4.452|46. — Derógase el decreto por el que se le retira la personería jurídica a "Belpra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, e Inmobiliaria". (página 4)

4.453|46. — Autorízase el funcionamiento de "Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". (página 4)

4.455|46. — Apruébanse reformas de estatuto de "Iweco", Isidoro Weil y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. (página 4)

4.456|46. — Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de "Juan Cruz Jaureguialzo Albisu e hijos, Agrícola, Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima". (página 4)

Secretaría de Trabajo y Previsión

4.035|46. — Facúltase al Director General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión para autorizar gastos que realicen las dependencias de dicha Secretaría hasta la suma de $ 300.— m|n. (página 4)

4.669|46. — Apruébase pago de viático á todo el personal de suboficiales en situaciones de retiro adscriptos a esta Secretaría. (página 4)

5.026|46. — Díctase el Reglamento del Decreto N.° 28.054|45 regulador de la jornada de trabajo, descansos y demás normas afines a que debe ajustarse el personal de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. (página 5)

5.027|46. — Apruébase reglamento del Decreto N.° 28.055|45 regulador de las condiciones de trabajo a que debe ajustarse el personal de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires. (página 7)

Ministerio de Hacienda

3|46. — Autorízase a varios organismos para entenderse directamente con la Dirección de Defensa Nacional. (página 13)

R.V.294|46. — Mantiénese por el término de ciento ochenta días la suspensión dispuesta por resolución de fecha 24 de Junio ppdo. (. V. N.° 272), para el atraque de camiones y carros al costado de los buques surtos en el puerto de la Capital. (página 14)

Resoluciones

Secretaría de Trabajo y Previsión

120|46. — Determínase el límite de prestación diaria de servicios para los obreros ocupados en la industria panadera. (página 14)

Resoluciones de Reparticiones

Superintendencia de Seguros— (página 14)

827|46. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial correspondiente al día 29 del mes en curso se publicó esta Resolución de Repartición con fecha 12 de Julio de 1946 correspondiéndole 15 de Julio de 1946.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723. (página 14)

Nómina de las Patentes. — Patentes Concedidas, Denegadas, Desistidas, Abandonadas y Transferidas durante los meses de Enero y Febrero de 1946. — Suplemento del Boletín Oficial N.° 15.540, del día 31 de Julio de 1946.

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial— (página 20)

Tipo de Oro— (página 20)

Banco Central de la República Argentina— (página 20)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 20)

Edictos del día— (página 21)

Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 23)

Avisos diversos— (página 27)

Nuevas transferencias de negocios— (página 27)

Nuevas convocatorias— (Página 28)

Transferencias anteriores de negocios— (página 30)

Convocatorias anteriores— (página 33)

Licitaciones anteriores— (página 37)

Edictos anteriores— (página 44)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 66)

Registro de Patentes y Marcas— (página 80)

Sección Balances

A-2134—2105. — Sociedad Anónima Estancia "El Cóndor". (página 29)

S 540. — "Prudencia", Compañía de Seguros. (página 29)

S. 437. — The Liverpool y London y Globe Insurance Company Limited. (página 30)

S 385. — London & Scottish Assurance Corporation Limited. (página 91)

A-2257—2249. — Sociedad Anónima Estancias y Colonias "Arizona". (página 92)

A 2.471. — Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "Santa Margarita". (página 94)

S 546. — La Ibero Platense, Compañía de Seguros (S. A.). (página 95)

S 547. — La Ibero Platense, Compañía de Seguros (S. A.). (página 95)

A 109. — La Industrial Platense, S. A. (página 96)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

1.845|46. — M. 413. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al señor Fernando Maine (M. 987.109, D. M. ..., Clase 1908).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Concédese exequátur

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.

1.849|46. — M. 409. — Vista la nota N.º 66 de fecha 9 de Mayo del corriente año, de la Embajada de Bolivia, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase el exequátur otorgado el 26 de Abril de 1944, a la patente que acredita el señor Walter Arze, en el carácter de Cónsul Honorario de Bolivia en Rosario (Santa Fe).

Art. 2.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Conrado Ugarte, en el carácter de Cónsul Honorario de Bolivia en Rosario (Santa Fe).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto destino

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

2.104|46. — M. 410. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el destino al Consulado de la República en Panamá, del funcionario de la categoría "G", Cónsul de segunda clase, D. Napoleón Augusto García Santillán, dispuesto por Decreto N.º 16.166, de 3 de Junio último.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Declárase cesante a un funcionario

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

2.105|46. — M. 411. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y cónsul de primera clase), D. Germán Sempe (M. 1.127.906, D. M. 19, Clase 1915).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto traslado

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

2.106|46. — M. 412. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el traslado a la Legación de la República en Panamá, del funcionario de la categoría "E", secretario de tercera clase de la Embajada del Ecuador, D. José María Viaña, dispuesto por Decreto número 15.613, de 29 de Mayo próximo pasado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Dánse por terminadas tareas de un funcionario

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

2.331|46. — M. 414. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dáse por terminadas, con anterioridad al 26 de Junio de 1946, las funciones que en calidad de adscripto desempeñara en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al Teniente Coronel D. Alberto J. E. Moreno, designado por Decreto N.º 11.552 de fecha 3 de Mayo de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

Acéptase y agradécese invitación formulada por el Gobierno de Venezuela para que la Argentina integre una delegación que la represente en la Cuarta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y en la Tercera Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

2.629|46. — M. 415. — Vista: La nota de la Embajada de Venezuela, de 12 de Febrero último, por la que transmite la invitación de su Gobierno para que el de la República se haga representar en la Cuarta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y la Tercera Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía, y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 31.452, M. 579, dictado en Acuerdo General de Ministros el 10 de Diciembre de 1945 el Gobierno argentino adhirió al Instituto Panamericano de Geografía e Historia, que patrocina las citadas asambleas;

Que oportunamente el mencionado Instituto hizo llegar la comunicación convocando a las reuniones de referencia, y;

Atento a lo informado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Guerra, Marina, Instrucción Pública y Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Venezuela para que el Gobierno argentino se haga representar en la Cuarta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y en la Tercera Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía, a celebrarse en la ciudad de Caracas, entre el 22 de Agosto y 1.º de Septiembre del corriente año.

Art. 2.º — Desígnase Delegados del Gobierno argentino ante la Cuarta Asamblea General del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Tercera Reunión Panamericana de Consulta sobre Cartografía al General de Brigada Don Otto H. Helbling, Director General del Instituto Geográfico Militar, quien ejercerá la presidencia de la Delegación; al Teniente Coronel Don Pedro Roberto Quiroga, al Teniente 1.º Don Odilón A. Núñez, y al Ingeniero Don Heliodoro Negri, del Instituto Geográfico Militar; a los profesores Don Romualdo Ardissone, Don Federico A. Daus, Don Francisco de Aparicio y Doctor Carlos D. Storni, del Comité Nacional de Geografía, propuestos por el Ministerio de Guerra, a S. S. el Agregado Naval a las Embajadas de la República en Colombia, Ecuador y Venezuela, Capitán de Fragata Don Adolfo E. Schiaffino, propuesto por el Ministerio de Marina; el profesor Don Ricardo Piccirilli, propuesto por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y al Comodoro Don Gustavo Adolfo Hormansson, Vicecomodoro Don Guillermo Zinny y Vicecomodoro Don Juan Francisco Fabri, propuestos por la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 3.º — Nómbrase Asesores Técnicos del Delegado del Ministerio de Marina a los oficiales 5tos. Don Marciano Andrés Balav, Don José Domingo Ruggeri y Don León Picard.

Art. 4.º — Desígnase Secretario General de la Delegación al señor Secretario Don Enrique Abal, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.º — Los gastos que irrogue el cumplimiento del presente decreto correrán por cuenta de los Ministerios y Secretaría a los cuales pertenecen los señores Delegados, Asesores y Secretario General.

Art. 6.º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las plenipotencias y credenciales correspondientes.

Art. 7.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Relaciones Exteriores y Culto, de Guerra, de Marina, de Justicia e Instrucción Pública y el señor Secretario de Aeronáutica.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina. — F. L. Anadón. — B. Gache Pirán. — B. de la Colina.

Desígnanse funcionarios para integrar una comisión

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.

2.663|46. — M. 416. — Visto el Decreto N.º 1.069 por el que se crea la Comisión que tendrá a su cargo las negociaciones con la misión económica financiera del Gobierno de Gran Bretaña; atento que las distintas Secretarías de Estado y Banco Central de la República han propuesto los funcionarios que habrán de integrarla; y, que, en cumplimiento del artículo 3.º del decreto citado, la Comisión ha elegido al funcionario que debe presidirla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase para integrar la Comisión a que se refiere el artículo 1.º del Decreto N.º 1.069, a los siguientes funcionarios: Dr. Fernando A. Bidabehere, Director General de Asuntos Económicos de Relaciones Exteriores y Culto; Dr. Oscar L. Pelliza, por el Ministerio de Hacienda de la Nación; Ingenieros Agrónomos Eduardo Sackmann Sala y Rafael García Mata, Directores Generales de Agricultura y Laboratorio e Investigaciones, respectivamente, del Ministerio de Agricultura de la Nación; Dr. Ildefonso Cavagna Martínez, Subsecretario de Industria y Comercio; Dr. Eduardo R. Stafforini, Director de Asuntos Legales de la Secretaría de Trabajo y Previsión; y Sr. Miguel Miranda, Presidente del Banco Central de la República Argentina.

Art. 2.º — Desígnase al señor Miguel Miranda, Presidente de la Comisión Negociadora Argentina.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cesantía

Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

2.725|46. — M. 418. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cesante al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Arturo Alvarez Montenegro.

Art. 2.º — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a un funcionario

Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

2.729|46. — M. 419. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase a la Embajada de la República en Paraguay al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Enrique F. Fornichelli.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Desígnanse los integrantes de una delegación

Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

2.732|46. — 417. — Vista la invitación formulada por los Gobiernos de Estados Unidos de América y el de las Filipinas para que el Gobierno de la Nación se haga representar en las ceremonias de la proclamación de la Independencia de la República de las Filipinas y el acto inaugural del período presidencial del señor Manuel Roxas y Elpidio Quirini, como Presidente y Vice, respectivamente, a realizarse en la ciudad de Manila el día 4 de Julio próximo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Agradecer y aceptar la invitación formulada para que la República Argentina se haga representar en los citados trascendentales acontecimientos del nuevo Estado Filipino.

Art. 2.º — Designar, a tal efecto, una delegación presidida por S. E. el señor doctor D. Luis S. Luti, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario e integrada por el Secretario Alejandro Cullen y el Agregado Carlos de Posada.

Art. 3.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Trasládase a un funcionario

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.807|46. — M. 425. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase a la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, al funcionario de la categoría "E", Consejero de segundo clase de la Embajada en Canadá, actualmente en Buenos Aires en uso de licencia ordinaria de cuatro meses, D. Marcos Luis Drago.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.877|46. — M. 420. — Vista la nota N.º 651 de fecha 22 de Junio del corriente año, de la Embajada del Uruguay, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase el exequátur otorgado el 24 de Abril de 1946, a la patente que acredita al señor Waldimiro Martínez Pintos en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en San Isidro.

Art. 2.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Waldemar Martínez Pinto, en el carácter de Cónsul Honorario del Uruguay en San Isidro.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Concédese exequátur

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.878|46. — M. 421. — Vista la nota N.º 82 de fecha 29 de Mayo del corriente año, de la Embajada de Chile acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Roberto Prieto Peña en el carácter de Cónsul de Chile en Río Gallegos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.879|46. — M. 422. — Vista la nota N.º 130 de fecha 3 de Mayo del corriente año, de la Embajada del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase el exequátur otorgado el 3 de Noviembre de 1945, a la patente que acredita al señor Alberto Laterza, en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 2.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Alberto Laterza, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Cancélase exequátur

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.880|46. — 423. — Vista la nota N.º 176 de fecha Junio 24 del corriente año, de la Embajada del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Cancélase el exequátur otorgado el 30 de Junio de 1944, a la patente que acredita al señor Tomás Samuel Urdapilleta, en el carácter de Cónsul del Paraguay en Formosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Concédese exequátur

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.881|46. — 424. — Vista la nota N.º 193 de fecha 22 de Junio del corriente año, de la Embajada de Francia, acreditada en la República.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Eugene Emanuelli, en el carácter de Cónsul de Francia en Rosario, con jurisdicción en las Provincias de Córdoba, Corrientes, Catamarca, Entre Ríos, La Rioja, Santiago del Estero, Salta, San Juan, Santa Fe, Tucumán y Jujuy, y Gobernaciones del Chaco, Formosa y Misiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Nómbrase representante obrero en la comisión creada por el Decreto número 1.069|46.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

2.971|46-429

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase representante obrero en la Comisión creada por Decreto N° 1.069|46 de 18 de Junio próximo pasado, al señor Luis Girola, representante obrero en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese esta designación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y al interesado a los fines procedentes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Déjase sin efecto un traslado y trasládase a otro funcionario

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

3.153|46 427. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el traslado de Málaga al Consulado General de la República en Asunción, del funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Rafael Casa, dispuesto por Decreto Nº 4.065, de 9 de Febrero del corriente año.

Art. 2.º — Trasládase de Málaga al Viceconsulado de la República en Bayona, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Rafael Casa.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Destínase a un funcionario

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

3.153|46 — 428. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Arteulo 1.º — Destínase al Consulado General de la República en Guayaquil, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul, D. Julio Peña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Confiérese la "Orden del Libertador San Martín" al Ministro de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

3155|46 — 426. — Visto: la concurrencia de S. E. el señor Ministro de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil, Brigadier Mayor señor Don Armando Trompowsky de Almeida, a los actos oficiales realizados en nuestro país, en ocasión de celebrarse el 130º aniversario de la jura de la Independencia Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la presencia del precitado Secretario de Estado ha contribuído o estrechar, aún más, los vínculos de confraternidad existentes entre ambos países hermanos y amigos; con lo que se ha hecho acreedor al reconocimiento y gratitud de la Nación,

Que concurre a este propósito el voto favorable del Honorable Consejo de la "Orden del Libertador San Martín",

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Confiérese la "Orden del Libertador San Martín", en el Grado de Gran Cruz, a S. E. el Señor Ministro de Aeronáutica de los Estados Unidos del Brasil, Brigadier Mayor, Señor Don Armando Trompowsky de Almeida.

Art. 2.° — Extiéndase el Diploma correspondiente, el que será refrendado por S. E. el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y por S. E. el señor Ministro de Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Rectifícase fecha de nombramiento del Juez de Paz titular en el Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de Collón Curá (Neuquén).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

4090|46. — 629. — Expte N.º 4412. — Vista la precedente nota del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que el nombramiento efectuado por Decreto número 13.705 de 15 de Mayo último, del señor Alfredo Linares (Mt. 1.504.072, D. M. 25, Cl. 1907), para el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Collón Curá (Neuquén), debe considerarse extendido a contar del 29 de Diciembre de 1945.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Rebajas de penas

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

4.189|46. — 628. — Vista la nómina de penados que eleva la Dirección General de Institutos Penales, en la que se determinan las nuevas fechas de vencimiento de sus penas por las conmutaciones que se les acuerda aplicando los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto N.° 7, del 4 de Junio del corriente año, y atento que en los pedidos de indultos de los causantes, se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, Inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Prisión Nacional: Pedro Amunategui Alvarez (ficha 18.036), 27 de Julio de 1949; Jesús María Benavidez (ficha 17.504), 13 de Septiembre de 1947; Zunildo Clodomiro Cajales (ficha 15.606), 25 de Octubre de 1947; Tomás Luis Carbonell (ficha 16.050), 14 de Junio de 1947; Federico Conztanzo (ficha 14.579), 13 de Julio de 1947; Carlos Conte (ficha 17.771), 27 de Octubre de 1947; Eduardo Francisco Denza (ficha 16.907); 19 de Octubre de 1947); Aurelio Segundo Galíndez (ficha 13.432). 20 de Mayo de 1947; Pedro Giménez Mariño (ficha 17.667), 12 de Junio de 1947; Basilio Gordillo (ficha 13.972), 29 de Diciembre de 1947; Héctor Alenín Maschio (ficha 14.442), 14 de Julio de 1947; Paulino Ponce de León (ficha 16.750) 4 de Marzo de 1948; Raúl Schapiro (ficha 11.020), 3 de Septiembre de 1947; Gerónimo Spadaro (ficha 17.714) 27 de Marzo de 1947; Julio Farnando Urtubey (ficha 17.458), 17 de Octubre de 1947; Eduardo Rogelio Viera (ficha 16.571), 13 de Agosto de 1947.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): Pedro Medina (ficha 13.615) 2 de Febrero de 1949; Alejandro Nazarala (ficha 17.478), 3 de Diciembre de 1948; José Pacheco (ficha 17.649), 25 de Septiembre de 1954.

Cárcel Ushuaia (Tierra del Fuego): José Corredoira (ficha 6.581), 26 de Julio de 1955; Pedro Novira (ficha 1.011), 12 de Septiembre de 1957.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa): Leonidas Hernández (ficha 12.721), 24 de Abril de 1957; Damián Ramírez (ficha 14.618), 18 de Febrero de 1949.

Cárcel de General Pico (La Pampa): Saturnino Llopiz (ficha 13.689), 26 de Julio de 1961; Antonio Vivas (ficha 16.712), 24 de Mayo de 1955.

Cárcel de Fuerte General Roca (Río Negro): Ignacio Meli (ficha 17.958), 5 de Septiembre de 1946; Laureano Pitun (ficha 17.354), 26 de Enero de 1950; Ismael Rumildo Quiroga (ficha 16.330), 28 de Septiembre de 1947; Ismael Sierra (ficha 16.308), 21 de Abril de 1955.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Indultos y rebajas de penas

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.364|46. — 650. — Vista la nota que eleva la Dirección General de Institutos Penales, dando cuenta que aplicando los porcentajes pertinentes fijados en el Decreto Nº 7 dictado el 4 de Junio del corriente año, los penados incluídos en la nómina Nº 1 han agotado la pena impuesta y a que los mencionados en la nómina Nº 2 se les determinan las nuevas fechas de vencimiento de sus penas por la conmutación que se les acuerda y atento que en los pedidos de indultos de los causantes se ha producido el informe judicial correspondiente, en ejercicio de la facultad de gracia que le confiere el artículo 86, inciso 6º de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argenina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Indúltase de la parte de la pena que aún les falta cumplir a los siguientes penados:

Penitenciaría Nacional: José Parayre (ficha 17.252).

Prisión Nacional: Francisco Liberato Escubilla (ficha 15.930), Adán Mendieta (ficha 14.640).

Cárcel de Viedma (Río Negro): Pedro Cariman (ficha 17.347), Florencio Gallardo (ficha 17.927), Carlos José Ronco (ficha 17.590).

Art. 2.º — Fíjanse las siguientes nuevas fechas de vencimiento de las penas de los condenados que a continuación se mencionan:

Penitenciaría Nacional: Héctor Bovino (ficha 17.508), 4 de Abril de 1948; Domingo Cuervo (ficha 10.394), 9 de Julio de 1953.

Prisión Nacional: Fermín Nazareno Calamante (ficha 15.201), 31 de Julio de 1948; Fernando Gargiulo (ficha 17.407), 28 de Diciembre de 1948; Juan Julio Grimau (ficha 16.511), 27 de Junio de 1948; Daniel Teófilo Magallanes (ficha 15.563), 7 de Mayo de 1948; Félix Julián Morixe (ficha 14.873), 26 de Abril de 1948; José Isabelino Romero (ficha 12.790), 28 de Febrero de 1948; Eduardo Toribio (ficha 17.707), 7 de Julio de 1948; Pedro Zubillaga Duplad (ficha 15.162), 8 de Agosto de 1948.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa): Valentín Vila (ficha 17.440), 14 de Octubre de 1953.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa: Felisa Ponce (ficha 12.706), 25 de Mayo de 1951.

Cárcel de Viedma (Río Negro): Camilo Curunao (ficha 17.926), 2 de Febrero de 1947.

Cárcel de Neuquén: Delmiro Espinoza (ficha 17.732, 19 de Enero de 1947.

Cárcel de Encausados y Contraventores de Rosario (Santa Fe): Eduardo Lascano, 20 de Marzo de 1948.

Cárcel Penitenciaría de Corrientes: Pascasio Benítez, 23 de Noviembre de 1949.

Art. 3.° — Redúcese en nueve meses la pena de inhabilitación especial por cinco años que le fué aplicada como accesoria al recluso Pedro Zubillaga Duplad (ficha 15.162, alojado en la Prisión Nacional.

Art. 4.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébase reforma de estatuto de "Ergos" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.447|46. — 631. — Expte. N.º 3.737. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ergos" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", como consecuencia del aumento de su capital autorizado de $ 500.000 m|n. a $ 1.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. Nº 5417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y nueve vuelta (39 vta.) la reforma introducida al Art. 4º del estatuto de la sociedad "Ergos" Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 16 de Mayo de 1946.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatuto de la "Compañía General de Aceites"

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.448|46. — 632. — Expte. Nº 3.738. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Compañía General de Aceites", que en lo principal consisten en el cambio de denominación y en el aumento de su capital autorizado de pesos 110.000 m|n. a $ 1.000.000 m|n. y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en el Expte. Nº 5.417|944, de la sociedad anónima "Banco Mercantil Argentino",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento veintiocho (128) a ciento veintinueve (129), con las modificaciones de fojas ciento treinta y cinco y vuelta (135 y vta.), las reformas introducidas por la asamblea celebrada el 14 de Enero de 1946, en el estatuto de la citada sociedad, la que, conforme al nuevo art. 1º en lo sucesivo se denominará "Autolina Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de "Dante Mártiri" Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.449|46. — 633. — Expte. Nº 3.941. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dante Mártiri" Sociedad Anónima Indunstrial

y Comercial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Dante Mártiri" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 18 de Febrero de 1946; y apruébanse su estatuto de fojas dos (2) a once (11), con las modificaciones de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.) a veintiocho y vuelta (28 y vta.), treinta y dos (32) a treinta y cuatro y vuelta (34 y vta.) y treinta y siete y vuelta (37 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Fininco, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria».

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.450|46. — 634. — Expte. N° 3.939. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Fininco, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Fininco, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria», constituída en esta Capital el 17 de Abril de 1946; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete y vuelta (17 y vta.) y veintiuno y vuelta (21 y vta.).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Estrugamou, Inmobiliaria Financiera y Comercial Sociedad Anónima».

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.451|46. — 635. — Expte. N° 3.765. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Estrugamou, Inmobiliaria Financiera y Comercial Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Estrugamou, Inmobiliaria Financiera y Comercial Sociedad Anónima», constituída en esta Capital con el nombre de «Estrugamou. Inmobiliaria Sociedad Anónima», el 16 de Abril de 1946; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a diez y ocho (18).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Derógase el decreto por el que se le retira la personería jurídica a «Beltra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria».

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.452|46. — 636. — Expte. N° 4.411. — Vista la presentación de fojas 37, del Presidente del Directorio de la sociedad «Beltra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria», en la que solicita reconsideración del Decreto de fecha 12 de Junio de 1946, por el que se le retiró a la misma la personería jurídica; atento a que con las razones expresadas y la documentación que se acompaña, demuestra que la recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos que exige el Art. 319 del Código de Comercio y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Mantiénese en todo su vigor el Decreto de fecha 25 de Octubre de 1945, que autoriza para funcionar a la sociedad «Beltra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria»; quedando en consecuencia sin efecto el Decreto N° 298, de fecha 12 de Junio de 1946, que deroga el anterior.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Autorízase el funcionamiento de «Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial».

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.453|46. — 637. — Expte. N° 4.142. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Laboratorios Alex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial», constituída en esta Capital con el nombre de «Laboratorios Alex, Sociedad Anónima», el 28 de Mayo de 1946; y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fojas veintitres (23) a veintiocho y vuelta (28 y vta.).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Apruébanse reformas de estatuto de "Iweco" Isidoro Weil y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial".

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.455|46. — 638. — Expte. N° 3.639. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Iweco" Isidoro Weil y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas noventa y uno (91) a noventa y tres (93), con las modificaciones de fojas noventa y nueve vuelta (99 vta.) a cien y vuelta (100 y vta.), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Iweco" Isidoro Weil y Compañía Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 23 de Abril de 1946.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de "Juan Cruz Jaureguialzo Albisu e Hijos, Agrícola, Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

4.456|46. — 639. — Expte. N° 3.741. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad "Juan Cruz Jaureguilazo Albisu e Hijos, Agrícola, Ganadera e Industrial, Sociedad Anónima"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 8 de Abril de 1946, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma, por no poder cumplir su objeto social y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícul 1.° — Derógase el Decreto número 53.053, de fecha 11 de Diciembre de 1934, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Juan Cruz Jaureguialzo Albisu e Hijos, Agrícola, Ganadera e Industrial Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 30 de Noviembre del mismo año. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

PERON. — B. Gache Pirán.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Facúltase al Director General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, para autorizar gastos que realicen las dependencias de dicha Secretaría hasta la suma de $ 300 m|n.

Decreto N.° 4.035|46 Buenos Aires, 23 de Julio de 1946

Expte. N° 34.272 - P - 1946. — Vista la necesidad de agilizar la tramitación de expedientes, cuya demora en materia de gastos y, especialmente, adquisiciones, ocasiona perjuicios que es indispensable evitar; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a las direcciones de administración creadas por el Acuerdo de fecha 14 de Julio de 1931, intervenir en todos los gastos que realicen los respectivos ministerios; facultad que se ha hecho extensiva a las secretarías de Estado creadas incorporadas a su régimen;

Por ello y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 3° del citado acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Facúltase al Director General de Administración de la Secretaría de Trabajo y Previsión, para autorizar y aprobar gastos que realicen las dependencias de dicha Secretaría de Estado hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3° — Comuníquese, tómese razón y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión, para su conocimiento y efectos.

PERON. — A. Borlenghi. — J. C. Brusca.

Apruébase pago de viático a todo el personal de suboficiales en situación de retiro adscripto a esta Secretaría.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

4.669|46. — Expte. N° 26.177 - P - 45. — Visto lo actuado en el Expediente número 26.177 - P - 45 S.T.P. (M.I. 30.210 - S - 45) y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Trabajo y Previsión ha utilizado en distintas oportunidades, los servicios de personal militar en situación de retiro para actuar en las Delegaciones Regionales dependientes de la misma;

Que esos servicios no les fueron requeridos en virtud de su estado militar, sino por la confianza que inspiraba el hecho de pertenecer a un personal que, por las leyes orgánicas que lo rigen, permanece siempre a órdenes del Gobierno, con lo que se aseguraba las consecuencias que pudieran emerger de las condiciones en que desempeñaran las misiones encomendadas;

Que no se trataba de la ocupación de cargos determinados o fijos en la ley de presupuesto, sino de misiones esporádicas y confidenciales, y por tanto, no eran de estricta aplicación las disposiciones de los Decretos Nros. 5.558|43 de 14 de Agosto y 17.251|44 de 7 de Julio, en cuanto al pago de los servicios prestados por el referido personal;

Que el procedimiento adoptado por dicha Secretaría, es consecuencias de circunstancias especiales de carácter imprevisto y obedeciendo a razones de urgencia, justificado por el período de organización por que atraviesa;

Que habiéndose creado una situación que es necesario regularizar, tanto para dar fuerza legal a los pagos ya efectuados, como para autorizar las liquidaciones a practicarse;

Que, en lo que respecta al ejercicio 1945, la Secretaría de Trabajo y Previsión retuvo al cierre del mismo las sumas necesarias para tal fin;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase el procedimiento adoptado por la Secretaría de Trabajo y Previsión relativo al pago de viáticos a todo el personal de Suboficiales en situación de retiro, adscripto, que ha prestado servicios en la misma y, autorízasele a abonar los importes devengados por igual concepto, conforme a las adscripciones dispuestas en oportunidad, según decretos respectivos.

Art. 2° — Los gastos de que se trata, se imputarán al Capítulo 45, partida I, anexo B, inciso único, Secretaría de Trabajo y Previsión, de los presupuestos correspondientes a los ejercicios 1945|46, según las prestaciones de servicios realizadas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público y en la Orden General de la Armada, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Trabajo y Previsión, previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

PERON. — J. M. Freyre. — A. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — B. Gaché Pirán. — F. Anadón. — J. Picaso Elordy.

DICTASE EL REGLAMENTO N.° 28.054|45 REGULADOR DE LA JORNADA DE TRABAJO, DESCANSOS Y DEMAS NORMAS AFINES A QUE DEBE AJUSTARSE EL PERSONAL DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Decreto N.° 5.026|46 **Buenos Aires, 27 de Julio de 1946**

Visto que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto N° 28.054 del 7 de Noviembre de 1945, la Secretaría de Trabajo y Previsión somete para su aprobación el proyecto de nuevo reglamento regulador de las jornadas, descansos y demás normas afines aplicables al personal de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que en lo referente al personal adscripto a los servicios que se realizan en lugares subterráneos, el proyecto elevado se adapta a las disposiciones establecidas en el Decreto N°. 10.677, del 13 de Abril de 1946, por el cual se declaró insalubre el trabajo ejecutado en dichos lugares;

Que en lo que respecta al personal afectado directa o indirectamente a los servicios de tráfico a nivel, las normas proyectadas sobre limitación del trabajo en el ciclo y en la jornada se ajustan a los principios establecidos en el Decreto N.° 28.054|45, a los cuales se han adoptado asimismo la extensión de los descansos y demás normas afines;

Que sobre el personal de los servicios técnicos, el proyecto de que se trata, encuadrándose en lo dispuesto en la segunda parte de los incisos a) y b) del artículo 1.° del Decreto N.° 28.045|45, prevé condiciones y límites concordantes con las modalidades específicas de las tareas ejecutadas, especialmente en lo que atañe a la implantación del beneficio del "Sábado Inglés" y del decanso obligatorio en los días declarados feriados nacionales, 1° de Enero y 25 de Diciembre;

Que en la parte correspondiente al personal administrativo de oficina, la nueva reglamentación proyectada establece, en razón de la amplitud y afinidad de características de dicho servicio con el de otras actividades públicas y privadas, la aplicación de normas de horarios similares a las que rigen para estas últimas;

Por todo ello:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, para el personal de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, el reglamento de los Decretos N.° 28.054|45 y N° 10.677|46 propuesto por la Secretaría de Trabajo y Previsión, que se acompaña al presente decreto.

Art. 2.° — El reglamento de referencia anula todas las disposiciones vigentes que se opongan a las nuevas normas reguladoras de las jornadas de trabajo, descansos y prescripciones afines previstas en el mismo, de las cuales será autoridad de aplicación la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi. — J. C. Freire. — J. C. Brusca.

REGLAMENTO I

PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE "TRAFICO", "TECNICA" Y "ADMINISTRACION" QUE TRABAJA EN LUGARES SUBTERRANEOS:

Ciclo:

Artículo 1.° — Dentro de cada ciclo de 7 días, la duración normal, del trabajo previsto en el mismo no podrá exceder de 36 horas.

Jornada de trabajo:

Artículo 2.° — La jornada de trabajo deberá tener una duración máxima de 6 horas, debiendo ella desarrollarse en períodos continuos, salvo casos excepcionales debidamente contemplados y autorizados por la autoridad de aplicación, en los que resulte probablemente ineludible la aplicación de servicio discontinuo. En esta circunstancia el período de tiempo sobre el cual se extienda dicha prestación discontinua no deberá exceder de 10 horas, respetándose dentro de la misma el límite máximo de 6 horas de trabajo y no debiendo ser inferior a 2 horas 30' el intervalo que separe los dos períodos parciales de labor comprendidos en ella. En los casos de servicios discontinuos de emergencia, en los cuales no sea posible cumplir con el requisito previo establecido en el 1er. párrafo de este artículo, se dará cuenta de los mismos a la autoridad de aplicación inmediatamente después de realizados.

Descansos del personal obrero y administrativo adscripto a los servicios de tráfico:

Artículo 3.° — A continuación de cada período de trabajo el personal tendrá derecho a un descanso parcial de 16 horas como mínimo, salvo que, excepcionalmente, dicho período fuese discontinuo o que se tratase de personal relevante, en cuyos casos el descanso parcial podrá tener una duración mínima de 14 horas.

Artículo 4.° — El personal deberá tener, dentro de cada ciclo de 7 días, un descanso hebdomadario no inferior a 38 horas, el que podrá ser reducido a 36 horas cuando se trate de personal relevante.

Artículo 5.° — Salvo los casos previstos en el artículo 15.°, los descansos hebdomadarios de este personal serán inamovibles y se acordarán en forma rotativa de acuerdo con lo establecido en el cuadro siguiente:

1ra. Semana		2da. Semana		3ra. Semana		4ta. Semana	
Domingo	Franco	Domingo	T	Domingo	T	Domingo	T
Lunes	T	Lunes	Franco	Lunes	T	Lunes	T
Martes	T	Martes	T	Martes	Franco	Martes	T
Miércoles	T	Miércoles	T	Miércoles	T	Miércoles	Franco
Jueves	T	Jueves	T	Jueves	T	Jueves	T
Viernes	T	Viernes	T	Viernes	T	Viernes	T
Sábado	T	Sábado	T	Sábado	T	Sábado	T

5ta. Semana		6ta. Semana		7ma. Semana	
Domingo	T	Domingo	T	Domingo	T
Lunes	T	Lunes	T	Lunes	T
Martes	T	Martes	T	Martes	T
Miércoles	T	Miércoles	T	Miércoles	T
Jueves	Franco	Jueves	T	Jueves	T
Viernes	T	Viernes	Franco	Viernes	T
Sábado	T	Sábado	T	Sábado	Franco

T — Trabajo.

Artículo 6.° — Para tener derecho a la concesión del descanso hebdomadario previsto en los artículos 4.° y 5.°, el personal tiene que haber trabajado 4 jornadas como mínimo, excepto cuando la ausencia al servicio sea motivada por las siguientes causas:

a) Enfermedad

b) Accidente del trabajo

c) Ocupado al servicio de la organización que representa al personal.

Descansos del personal obrero y administrativo adscripto a los servicios técnicos:

Artículo 7.° — A continuación de cada jornada continua de trabajo, el personal tendrá derecho a un descanso parcial de 16 horas. Si la jornada fuese discontinua, la duración mínima de dicho descanso deberá ser igual a la diferencia entre 24 horas y el tiempo sobre el cual se extienda el período discontinuo.

Artículo 8.° — A partir de las 14 horas del día sábado, deberá concederse al personal un descanso semanal de 40 horas, el que, si se tratase de servicios sujetos a cambio de turno, podrá ser reducido hasta un límite de 32 horas, siempre que el tiempo acordado de menos sea compensado agregándole al primero o al segundo de los descansos semanales de 40 horas siguientes.

Artículo 9.° — A efectos de cubrir las necesidades de emergencia durante los sábados por la tarde y los domingos, se establecerán en cada lugar de trabajo los planteles de guardia necesarios, cuyos componentes, designados en forma rotativa, disfrutarán su descanso semanal — ajustado a los límites previstos en el artículo 8.°— inmediatamente antes de las prestaciones que se les asigne para los días citados, debiendo alternarse este franco con el que normalmente les corresponde gozar a partir de las 14 horas del sábado.

Art. 10 — Queda exceptuado de las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° el personal de explotación que por las necesidades emergentes de la seguridad del servicio público deba trabajar los sábados y domingos. Este personal quedará sujeto al mismo régimen de descanso establecido para el personal de tráfico y su enumeración se hará por acuerdo entre las partes, con conocimiento de la autoridad de aplicación. Cuando a este personal no se le pueda acordar asueto en los días enumerados en el Artículo 11°, se le acordará un asueto compensatorio dentro de los 4 días anteriores o posteriores.

Artículo 11.° — Los días declarados feriados nacionales, así como el 1.° de Enero y el 25 de Diciembre, el personal tendrá asueto, el que se iniciará a partir de la jornada del día anterior y cuya duración no podrá ser inferior a 32 horas. A efectos de cubrir las necesidades de emergencia durante tales días, se establecerán en cada lugar de trabajo las guardias necesarias, cuyos componentes disfrutarán de un asueto compensatorio sujeto al mismo límite mínimo, el que será concedido inmediatamente antes o después de la prestación que deban realizar.

Artículo 12 — Para tener derecho a la concesión del descanso previsto en los artículos 8.° y 9.° el personal tiene que haber trabajado 4 jornadas como mínimo, excepto cuando la ausencia al servicio sea motivada por las causas previstas en el artículo 6.°.

Trabajo extraordinario:

Artículo 13.° — Cuando por falta imprevista de relevo o otras causas circunstanciales de fuerza mayor el personal no pudiese dejar servicio al cumplir el límite de 6 horas de trabajo, el tiempo excedente de dicho límite deberá considerarse como trabajo extraordinario y será compensado exclusivamente en forma pecuniaria con el 50 o|o de aumento, sobre la retribución que corresponda en unidades de hora, cuando el recargo no afecte los límites mínimos establecidos para el descanso parcial o el descanso hebdomadario y con el 100 por ciento cuando afecte dichos descansos.

Artículo 14.° — A los efectos del pago de los recargos, las fracciones de tiempo comprendidas entre 0 y 15 minutos no serán tenidas en cuenta; las comprendidas entre 16 y 30 minutos se computarán como media hora; y las mayores de 30 minutos como una hora.

Artículo 15.° — Cuando por razones de fuerza mayor el personal obrero y administrativo adscripto a los servicios de tráfico fuese requerido para cumplir una jornada de trabajo en el día prefijado para su descanso hebdomadario, dicha prestación le será abonada con el 100 o|o de aumento y, además, a partir de la terminación de la misma se le acordará el franco suprimido.

Artículo 16.° — El cómputo de las liquidaciones a que se refieren los artículos 13.°, 14.° y 15.° se hará por cada ciclo de 7 días colocándose a la vista del personal las planillas de trabajo realizado durante cada uno de dichos períodos.

Listas y turnos de servicios:

Artículo 17.° — Los turnos de servicios del personal obrero de tráfico se adjudicarán por orden de antigüedad, de acuerdo con su puesto y especialidad. Para el personal afectado a los servicios técnicos que se realicen por equipos, dichas listas y turnos se harán en forma rotativa.

Servicio a órdenes:

Artículo 18.° — El personal no podrá estar anotado a órdenes por un tiempo mayor de 6 horas, y si durante dicho lapso no realizase ninguna labor o no se le notificará la hora en que debe tomar servicio, no podrá ser utilizado, a ningún efecto, antes de haberse cumplido un intervalo de 10 horas. El servicio a órdenes se computará como jornada de trabajo a todos los efectos.

II

PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO ADSCRIPTO A LOS SERVICIOS DE TRAFICO A NIVEL

Ciclo:

Artículo 19.° — Dentro de cada ciclo de 7 días, la duración máxima normal del trabajo previsto en el mismo no podrá exceder de 42 horas.

Jornada de trabajo:

Artículo 20.° — En servicio continuo, la duración normal de la jornada de trabajo será de 7 horas. Podrán preverse sin embargo prestaciones continuas de mayor duración, cuando así lo justifique la necesidad de asegurar la continuidad de los servicios, en cuyo caso la extensión de tales prestaciones podrá ser hasta de 8 horas como máximo.

Artículo 21.° — En servicio discontinuo, la duración de la jornada de trabajo podrá ser hasta de 8 horas como máximo.

Artículo 22.° — La aplicación de prestaciones discontinuas sólo será admisible cuando así lo justifique probadamente alguna razón de servicio, en cuyo caso el período de tiempo sobre el cual se extienda una prestación de tal naturaleza no deberá exceder de 12 horas, no pudiendo ser inferior a dos horas y 30 minutos el intervalo que separe los dos períodos parciales de trabajo comprendidos dentro de la misma. Estos casos serán debidamente contemplados y autorizados por la autoridad de aplicación. En los casos de servicio discontinuos de emergencia, en los cuales no sea posible cumplir con el requisito previo establecido en el 1er. párrafo de este artículo, se dará cuenta de los mismos a la autoridad de aplicación inmediatamente después de realizados.

Artículo 23.º — Si por causas especiales o con el objeto de evitar un posible excedente de horas de trabajo en el ciclo, resultase necesario asignarle al personal otro servicio con horario distinto al fijado por lista, esto sólo podrá hacerse siempre que entre un horario y otro no exista una diferencia mayor de una hora, ya sea esta antes o después, al tomar o al dejar el nuevo servicio.

Descansos parciales:

Artículo 24.º — A continuación de cada período continuo de trabajo el personal tendrá derecho a un descanso parcial mínimo de 14 horas, salvo que se trate de personal relevante, en cuyo caso dicho descanso podrá tener una duración mínima de 12 horas.

Artículo 25.º — A continuación de cada prestación discontínua de trabajo el personal tendrá derecho a un descanso parcial mínimo de 12 horas.

Descanso hebdomadario:

Artículo 26.º — Dentro de cada ciclo de 7 días el personal deberá tener un descanso hebdomadario no inferior a 36 horas, el que podrá reducirse a 34 horas cuando se trate de personal relevante.

Artículo 27.º — Salvo los casos previstos en el artículo 32.º los descansos hebdomadaries de este eprsonal serán inamovibles y se acordarán en forma rotativa de acuerdo con lo especificado en el cuadro siguiente:

1ra. Semana		2da. Semana		3ra. Semana		4ta. Semana	
Domingo	Franco	Domingo	T	Domingo	T	Domingo	T
Lunes	T	Lunes	Franco	Lunes	T	Lunes	T
Martes	T	Martes	T	Martes	Franco	Martes	T
Miércoles	T	Miércoles	T	Miércoles	T	Miércoles	Franco
Jueves	T	Jueves	T	Jueves	T	Jueves	T
Viernes	T	Viernes	T	Viernes	T	Viernes	T
Sábado	T	Sábado	T	Sábado	T	Sábado	T

5ta. Semana		6ta. Semana		7ma. Semana	
Domingo	T	Domingo	T	Domingo	T
Lunes	T	Lunes	T	Lunes	T
Martes	T	Martes	T	Martes	T
Miércoles	T	Miércoles	T	Miércoles	T
Jueves	Franco	Jueves	T	Jueves	T
Viernes	T	Viernes	Franco	Viernes	T
Sábado	T	Sábado	T	Sábado	Franco

T — Trabajo.

Artículo 28.º — Para tener derecho a la concesión del descanso previsto en los artículos 26.º y 27.º, el personal tiene que haber trabajado 4 jornadas como mínimo, excepto cuando la ausencia al servicio sea motivada por las siguientes causas:

a) Enfermedad
b) Accidente del trabajo
c) Ocupado al servicio de la organización que representa al personal.

Artículo 29.º — No podrá exigirse al personal la continuación de su trabajo una vez finalizada la jornada correspondientet al servicio asignado por lista, salvo el caso de no encontrarse presente el personal que deba relevarlo o mientras no se solucionen los inconvenientes que pudieran derivar de algún percance técnico, accidente u otra razón similar de fuerza mayor. — En tales casos de excepción la jornada no podrá prolongarse más allá del tiempo requerido para hacer un viaje adicional o el tiempo indispensable para obviar dichos inconvenientes.

Artículo 30.º — En los casos a que se refiere el artículo anterior, el tiempo en que resulte excedida la jornada máxima reglamentaria —tanto en servicio contínuo como discontínuo— será exclusivamente compensado en forma pecuniaria con el 50 o|o de aumento, sobre la retribución que corresponda en unidades de hora, cuando el recargo no afecte los límites mínimos establecidos para el descanso parcial o el descanso hebdomadario, y con el 100 o|o cuando afecte dichos descansos.

Artículo 31.º — A los efectos del pago de los recargos, las fracciones de tiempo comprendidas entre 0 y 15 minutos no serán tenidas en cuenta; las comprendidas entre y 16 y 30 minutos se computarán como media hora; y las mayores de 30 minutos como una hora.

Artículo 32.º — Cuando por razones de fuerza mayor el personal fuese requerido para cumplir una jornada de trabajo en el día prefijado para su descanso hebdomadario, dicha prestación le será abonada con el 100 o|o de aumento y, además, a partir de la terminación de la misma se le acordará el franco suprimido.

Artículo 33.º — El cómputo de las liquidaciones a que se refieren los artículos 30.º y 31.º se hará por cada ciclo de 7 días, colocándose a la vista del personal las planillas de trabajo realizado durante cada uno de dichos períodos.

Trabajo nocturno:

Artículo 34.º — Cuando la jornada de trabajo se prolongue más allá de las 23 hs. o se inicie antes de las 4 hs. o de cualquier manera se alternen horas diurnas de trabajo con horas nocturnas, cada una de las horas trabajadas comprendidas entre las 21 y las 6, valdrán a los efectos del cómputo total de horas de trabajo dentro del ciclo, como 1 hora y 8 minutos. El tiempo obtenido en la forma indicada precedentemente se adicionará al tiempo total de trabajo previsto en el ciclo de 7 días. Si como consecuencia de esa suma resultase superado el límite de 42 horas que fija el artículo 19.º, el tiempo excedente será compensado pecuniariamente en la forma indicada en el artículo 30.º.

Tiempo para tomar y dejar servicio:

Artículo 35.º — Dentro de la jornada de trabajo se computará como tiempo para tomar y dejar servicio, un lapso total mínimo de 15 minutos para los servicios con tranvías y ómnibus y de 20 minutos para los servicios con micro-ómnibus. Estas limitaciones regirán hasta tanto se determinen, por acuerdo entre los representantes de la Corporación y de la Sociedad Unión Tranviarios, los tiempos definitivos que específicamente correspondan para tomar o dejar servicio en cada clase o sistema de transporte, inclusive los servicios subterráneos.

Listas y turnos de servicio:

Artículo 36.º — Las listas y turnos de servicio del personal obrero de los servicios de tráfico se ajustarán a las siguientes normas:

a) Las listas serán fijadas en los cuadros correspondientes de las estaciones, garages, etc., ante de la 15 horas del día anterior a su vigencia.
b) Se tratará de que dichas listas se confeccionen contemplando en lo posible las horas de comida y descanso, así como los cambios de servicio del personal relevante; y se procurará sue los servicios sean similares dentro de la semana.
c) El personal que haya terminado su jornada antes de las 15 horas podrá requerir personalmente, en ventanilla o por teléfono, el servicio que se le asigna para el día siguiente.
d) El personal deberá ser colocado dentro de cada servicio por orden de antigüedad, de acuerdo con su puesto y especialidad.

Servicio a órdenes:

Artículo 37.º — El personal no podrá estar anotado a órdenes por un tiempo mayor de 7 horas, y si durante dicho lapso no realizase ninguna labor o no se le notificara la hora en que debe tomar servicio, no podrá ser utilizado, a ningún efecto, antes de haberse cumplido un intervalo de 10 horas. El servicio a órdenes se computará como jornada de trabajo a todos los efectos.

III

PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO ADSCRIPTO A LOS SERVICIOS TECNICOS A NIVEL

Ciclo:

Artículo 38.º — Dentro de cada ciclo de 7 días, la duración normal del trabajo previsto en el mismo no podrá exceder de 44 horas.

Jornada de trabajo:

Artículo 39.º — La jornada de trabajo deberá tener una duración máxima normal de 8 horas, debiendo ella desarrollarse en períodos continuos, salvo casos excepcionales, debidamente contemplados y autorizados por la autoridad de aplicación, en los que resulte probadamente ineludible la aplicación de servicio discontinuo. En esta última circunstancia, el intervalo que separa los dos períodos parciales de labor comprendidos en dicho servicio, no podrá ser inferior a 2 horas ni superior a 2 horas 30 minutos.

Artículo 40.º — Dentro de cada jornada contínua, diurna o nocturna, el personal podrá disponer de un intervalo libre de 20 o 15 minutos mínimos, respectivamente, destinados a refrigerio.

Descansos:

Artículo 41.º — A continuación de cada jornada contínua de trabajo, el personal tendrá derecho a un descanso parcial de 14 hs. Si la jornada fuese discontinua, la duración mínima de dicho descanso deberá ser de 12 horas.

Artículo 42.º — A partir de las 14 horas del día sábado, deberá concederse al personal un descanso semanal de 40 horas, el que, si se tratase de servicios sujetos a cambio de turno, podrá ser reducido hasta un límite de 32 horas, siempre que el tiempo acordado de menos sea compensado agregándole al primero al segundo de los descansos semanales de 40 horas siguientes.

Artículo 43.º — A los efectos de cubrir las necesidades de emergencia durante los sábados por la tarde y los domingos, se establecerán en cada lugar de trabajo los planteles de guardia necesarios, cuyos componentes designados en forma rotativa, disfrutarán su descanso semanal — ajustado a los límites previstos en el artículo 42.º— inmediatamente antes de las prestaciones que se les asigne para los días citados, debiendo alternarse este franco con el que normalmente les corresponda gozar a partir de las 14 horas del sábado.

Artículo 44.º — Queda exceptuado de las disposiciones de los artículos 42.º y 43.º, el personal de explotación que por las necesidades emergentes de la seguridad del servicio público deba trabajar los sábados y domingos. Este persoal quedará sujeto al mismo régimen de descanso establecido para el personal de tráfico y su enumeración se hará por acuerdo entre las partes, con conocimiento de la autoridad de aplicación. Cuando a este personal no se le pueda acordar asueto en los días enumerados en el artículo 45.º, se le acordará el asueto compensatorio dentro de los 4 días anteriores o posteriores.

Artículo 45.º — Los días declarados feriados nacionales, así como el 1.º de Enero y el 25 de Diciembre, el personal tendrá aseto, el que se iniciará a partir de la terminación de la jornada del día anterior y cuya duración no podrá ser inferior a 32 horas. A efectos de cubrir las necesidades de emergencia durante tales días, se establecerán en cada lugar de trabajo las guardias necesarias, cuyos componentes disfrutarán de un asueto compensatorio sujeto al mismo límite mínimo, el que será concedido inmediatamente antes o después de la prestación que deban realizar.

Artículo 46.º — Para tener derecho a la concesion del descanso previsto en los artículos 41.º, 42.º y 43.º el personal tiene que haber trabajado 4 jornadas como mínimo, excepto cuando la ausencia al servicio sea motivada por las siguientes causas:

a) Enfermedad
b) Accidente del trabajo
c) Ocupado al servicio de la organización que representa al personal.

Trabajo Extraordinario:

Artículo 47.º — Cuando por falta imprevista de relevo u otras causas circunstanciales de fuerza mayor el personal no pudiese dejar servicio al cumplir el límite de 8 horas de trabajo, el tiempo excedente de dicho límite deberá considerarse como trabajo extraordinario y será compensado exclusivamente en forma pecuniaria con el 50 o|o de aumento, sobre la retribución que corresponda en unidades de hora, cuando el recargo no afecte los límites mínimos establecidos para el descanso parcial o el descanso hebdomadario y con el 100 o|o cuando afecte dichos descansos.

Artículo 48.º — A los efectos del pago de los recargos, las fracciones de tiempo comprendidas entre 0 y 15 minutos no serán tenidas en cuenta; las comprendidas entre 16 y 30 minutos se computarán como media hora; y las mayores de 30 minutos como una hora.

Trabajo nocturno:

Artículo 49.º — Cuando la jornada de trabajo se prolongue más allá de las 23 horas o se inicie antes de las 4 horas, o de cualquier manera se alternen horas diurnas de trabajo con horas nocturnas, cada una de las horas trabajadas comprendidas entre las 21 y las 6, valdrán a los efectos del cómputo total de horas de trabajo dentro del ciclo, como una hora y 8 minutos. El tiempo obtenido en la forma indicada precedentemente se adicionará al tiempo total trabajado previsto en el ciclo de 7 días. Si como consecuencia de esa suma resultase superado el límite de 44 horas que fija el artículo 38.º, el tiempo excedente será compensado pecuniariamente en la forma indicada en el artículo 47.º.

Turnos:

Artículo 50.º — La asignación de los turnos se hará de acuerdo con las características de cada oficio o especialidad por acuerdo entre la Corporación y la Sociedad Unión Tranviarios, dentro de los 90 días de aprobado el presente reglamento.

IV

PERSONAL ADMINISTRATIVO

DE OFICINA

Artículo 51.º — Normalmente, el personal administrativo adscripto a los servicios de oficina, cumplirá 36 horas de trabajo semanales, no pudiendo extenderse la jornada de los días sábados más allá de las 13 horas, manteniéndose, en lo que respecta al pago de trabajo extraordinario, el régimen que impera actualmente, encuadrado en lo que dispone la Ley número 11.544.

APRUEBASE EL REGLAMENTO DEL DECRETO Nro. 28.055|45 REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO A QUE DEBE AJUSTARSE EL PERSONAL DE LA CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Decreto N.° 5.027|46 Buenos Aires, 27 de Julio de 1946

Visto el proyecto de nuevo reglamento de las condiciones de trabajo para el personal de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, propuesto por la Secretaría de Trabajo y Previsión de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 28.055 del 7 de Noviembre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto, aparte de incluir el régimen de licencias aprobado por el citado decreto y las escalas de remuneraciones aprobadas por Decreto Nº 5.169 del 18 de Febrero de 1946, prevé las demás normas reguladoras del trabajo de dicho personal, las cuales, según se desprende de las constancias agregadas, son el resultado de un estudio cuya complejidad natural, provocada por las dificultades propias de la materia tratada, ha sido mayor en este caso debido a las pronunciadas e irreductibles disidencias mantenidas por los representantes de la Corporación y los del personal en varios de los puntos consultados;

Que el motivo esencial de dichas disidencias, por parte de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, radica en el aumento que, a su juicio, sufriría el costo de explotación si se llevase a la práctica la aplicación de ciertas mejoras solicitadas por el personal; mejoras éstas que, como en el caso de las referentes a los plazos y procedimientos aplicables en las ausencias por enfermedad con goce de sueldo y otras concesiones justas y razonables por el estilo, no pueden ser rechazadas en mérito a una contingencia económica como la que se invoca, susceptible de ser afrontada mediante los reajustes que las circunstancias aconsejen llegado el caso de que, efectivamente, tales modificaciones incidan sobre el costo de referencia;

Que, habiendo tenido que decidir sobre los puntos controvertidos, la Secretaría de Trabajo y Previsión ha logrado configurar, en el proyecto de reglamento elevado, un conjunto de disposiciones que contemplen razonablemente los intereses del personal y revelan una equitativa apreciación de sus deberes y derechos, poniéndolos a tono con las delicadas actividades que a dicho personal le exige la atención de un servicio de tanta magnitud e importancia como es el que tiene a su cargo la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto proyecto de reglamento del Decreto número 28.055|45, regulador de las condiciones de trabajo a que debe ajustarse el personal de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Las disposiciones previstas en el reglamento de referencia, anulan y reemplazan a los escalafones que rigen para el citado personal, así como a toda otra disposición que se oponga a las nuevas normas de trabajo que se aprueban por el presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. Borlenghi. — J. Freire. — J. Brusca.

REGLAMENTO

Definición

Artículo 1º — El régimen del presente reglamento comprende al personal afectado a los servicios de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires que trabaja en las dependencias, puestos y categorías que se especifican en los artículos 16, 17 y 18, o en cualquier otra dependencia que se creare y cuyos sueldos no excedan de m$n. 500.— por mes.

Condiciones de ingreso

Art. 2º — El ingreso a los servicios de «Administración» especificados en el artículo 16 se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) Ser mayor de 20 años y menor de 36 años, salvo que se trate de un aspirante que ha prestado servicios computables para la Caja de Jubilaciones, por un lapso igual, por lo menos, al excedente entre los 35 años y su edad al ingresar y siempre que esa prestación de servicios esté acreditada con certificados oficiales.

b) Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior a los aspirantes a puestos de cadetes y mensajeros, cuya edad deberá ser mayor de 14 años y menor de 17 años.

c) Aprobar el examen de competencia que establezca la Corporación.

d) Las vacantes de choferes de Administración se cubrirán con aspirantes que hayan manejado vehículos automotores de la Corporación durante 10 años como mínimo, por orden de antigüedad y competencia.

Artículo 3º — El ingreso a los servicios de «Tráfico» especificados en el artículo 17 se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) Ser mayor de 22 años y menor de 36, salvo que se trate de un aspirante que ha prestado servicios computables para la Caja de Jubilaciones, por un lapso igual, por lo menos, al excedente entre los 35 años y su edad al ingresar y siempre que esa prestación de servicios esté acreditada con certificados oficiales.

b) Saber el idioma castellano, las cuatro operaciones de la aritmética y reunir las demás condiciones afines que determine la Corporación. Se exceptúan de estas exigencias a los aspirantes a peones, cuando así lo juzgue pertinente dicha entidad.

c) Para el ingreso a los puestos de conducción el aspirante deberá estar munido del respectivo certificado habilitante.

Artículo 4º — El ingreso a los servicios de «Técnica» especificados en el artículo 18 se ajustará a las siguientes condiciones especiales:

a) Ser mayor de 20 años y menor de 36, salvo que se trate de un aspirante que ha prestado servicios computables para la Caja de Jubilaciones, por un lapso igual por lo menos, al excedente entre los 35 años y su edad al ingresar y siempre que esa prestación de servicios esté acreditada con certificados oficiales.

b) Se exceptúa de lo dispuesto en el inciso anterior a los aprendices, quienes deberán ajustarse en general a las condiciones establecidas para la Escuela de Aprendizaje de la Corporación. Si ubicados todos los aprendices que hayan finalizado satisfactoriamente sus cursos en dicha escuela quedasen aún vacantes a cubrir, éstas podrán ser llenadas por peones que acrediten competencia; y si aún así quedasen vacantes, éstas podrán llenarse con aprendices de otras escuelas de Artes y Oficios que tuvieran, como mínimo, 16 años de edad y reunieran las demás condiciones exigidas.

c) Saber el idioma castellano, las cuatro operaciones de la aritmética y reunir las demás condiciones afines que determine la Corporación. Se exceptúa de estas exigencias a los aspirantes a puestos de peones, cuando así lo juzgue pertinente dicha entidad.

Artículo 5º — Aparte de las normas especiales puntualizadas en los artículos 2º, 3º y 4º, el ingreso a cualquiera de los servicios de la Corporación se ajustará a las siguientes condiciones generales:

a) Comprobar la edad con la partida de nacimiento, Libreta de Enrolamiento o Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal.

b) Acreditar buena conducta con certificado de la Policía de la Capital Federal, extendido dentro de los 90 días anteriores al ingreso.

c) Ser declarado físicamente apto por el cuerpo médico de la Corporación.

d) En igualdad de condiciones, la Corporación dará preferencia para el ingreso en el orden siguiente:

1.° — A los hijos de empleados o de ex empleados, jubilados o fallecidos o que hubieren renunciado.

2.° — A los argentinos nativos o naturalizados; a los extranjeros con hijos argentinos o casados con mujer argentina.

3.° — A los extranjeros.

e) En general, el ingreso a cualquiera de los servicios de la Corporación deberá realizarse por los puestos de categoría inferior.

Estabilidad y reincorporación

Artículo 6º — Será considerado «personal provisorio» aquel que se ocupe en tareas de carácter permanente y normales y no tenga una antigüedad ininterrumpida de 180 días de trabajo efectivo.

Artículo 7º — La antigüedad del «personal provisorio» se interrumpe cuando haya dejado de pertenecer a la Corporación, por cualquier causa, durante un lapso superior a 3 meses calendarios. En tal caso, si dicho personal reingresase figurará nuevamente como provisorio por el término de 180 días, pero se le acumularán los servicios prestados anteriormente a los efectos del cómputo general de su antigüedad.

Artículo 8º — Será considerado «personal permanente» aquél que se ocupe en tareas permanentes y normales y haya alcanzado a tener una antigüedad ininterrumpida de 180 días de trabajo efectivo. Desde ese momento, dicho personal no podrá ser declarado cesante sino por causas debidamente justificadas y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del presente reglamento.

Artículo 9º — El «personal permanente» que haya dejado de pertenecer a la Corporación tendrá, en el caso de reingresar, el mismo carácter desde el 1er. día de su reincorporación, cualquiera sea el puesto que hubiese desempeñado antes y el que se le asigne.

Artículo 10. — Cuando deban cubrirse vacantes y no exista personal en disponibilidad, se dará preferencia a las solicitudes del personal que haya renunciado, siempre que esté encuadrado en las condiciones de ingreso. Se podrá considerar, además, la reincorporación del personal que hubiese quedado cesante por sumario administrativo o de acuerdo con las disposiciones de este reglamento.

Artículo 11. — Al personal que haya sido dado de baja por enfermedad, se le respetará, al reingresar, a los efectos del sueldo, la situación que tenía al enfermarse, descontándosele el tiempo que permaneció fuera de la Corporación.

Artículo 12. — Cuando la Caja de Jubilaciones declare la caducidad de la jubilación por invalidez de un empleado u obrero por haber recuperado su capacidad para el trabajo, la Corporación deberá reincorporarlo a su servicio dentro de los 30 días de dictada aquella medida.

Artículo 13. — Será considerado «personal transitorio» aquel que sea necesario tomar para ejecutar tareas extraordinarias de obras o fabricación. Esa clase de personal será tomado únicamente cuando se demuestre que tales tareas no puedan realizarse con el plantel de personal existente.

Artículo 14. — Los derechos y obligaciones que establece el presente reglamento comprenden a todo el personal, cualquiera sea su carácter, pero el transitorio no gozará de los beneficios de estabilidad, pago de haberes por enfermedad, ni del excedente de 25 % sobre lo establecido por accidente del trabajo.

Artículo 15. — Para cubrir vacantes de "personal permanente" se dará preferencia al "personal transitorio", siempre que éste reúna las condiciones exigidas por este reglamento y previo cumplimiento de las preferencias que en el mismo se establecen. En tal caso, será considerado como permanente a partir de los 180 días de trabajo efectivo contados desde su ingreso al puesto vacante y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso.

DETERMINACION DE LOS PUESTOS, CATEGORIAS Y ESCALAS DE SUELDOS

Artículo 16. — La determinación de los puestos, categorías, escalas de sueldos y demás detalles afines correspondientes al personal afectado a los servicios de Administración, se ajustará a las especificaciones siguientes:

a) Personal de Oficina:

ANTIGUEDAD	CATEGORIAS												
	M	L	K	J	I	H	G	F	E	D	C	B	A
Hasta 3 años	520	475	435	395	355	315	275	240	235	205	195		
De 3 a 6 años	540	490	450	410	370	330	290	260	250	215	210		
Más de 6 años	560	505	465	425	385	345	305	280	265	225	225		
Hasta 1 año												120	70
De 1 a 2 años												140	85
De 2 a 3 años												160	100

DESIGNACION	CATEGORIAS
Auxiliar 1.°	K
Auxiliar 2.°	J
Auxiliar 3.°	I
Auxiliar 4.°	H
Auxiliar 5.°	G
Auxiliar 6.°	E
Auxiliar 7.°	C

DESIGNACION	CATEGORIAS
Apuntador	F
Cadete de 1ra.	B
Cadete de 2da.	A
Despachante de nafta	D
Guarda Almacén	D
Oficial 1.°	M
Oficial 2.°	L

b) Personal de Mayordomía, Almacenes Generales, Proveeduría y Enfermeros:

ANTIGUEDAD	CATEGORIAS													
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N
Hasta 3 años	185	190	190	195	195	200	205	220	220	230	250	260	290	340
De 3 a 6 años	190	195	205	200	205	205	215	230	240	240	270	280	305	350
Más de 6 años	195	200	220	205	215	210	230	240	260	250	290	300	320	360

DESIGNACION	CATEGORIAS
Asistente auxiliar médico	L
Ayudante de cocina	F
Cabo enfermero	J
Chófer de administración	L
Chófer de proveeduría	J
Chófer de almacenes generales	J
Encargado de cocina	J
Enfermero	C
Mayordomo principal	N
Mayordomo	M
Operador telefonista de administración y subterráneo	I
Ordenanza principal	H
Ordenanza	B
Peón principal de almacenes generales	D
Peón despachante de proveeduría	D
Peón	A
Sereno y portero de almacenes generales	E

Cuidadora de toilette, sueldo único: $ 165.— p|mes
Mensajero: hasta 1 año: „ 60.— „
de 1 a 2 años: „ 75.— „
de 2 a 3 años: „ 90.— „
de 3 a 4 años: „ 110.— „
más de 4 años: „ 130.— „

c) Personal de Inspección y Control de Tráfico:

ANTIGUEDAD	CATEGORIAS					
	A	B	C	D	E	F
Hasta 3 años	290	310	320	340		
De 3 a 6 años	300	320	330	350		
Más de 6 años	310	330	340	360		
Unica					360	370

DESIGNACION	CATEGORIAS
Inspector Jefe de 1ra. de micro-ómnibus	F
Inspector Jefe de 1ra. ómnibus	E
Inspector de conductores de 1ra. subterráneos	E
Inspector Jefe de 1ra. de tranvías	E
Inspector Jefe de 2da. de micro-ómnibus	D
Inspector Jefe de 2da. de ómnibus	C
Inspector de conductores de 2da. subterráneos	C
Inspector Jefe de 2da. de tranvías	C
Inspector de micro-ómnibus	B
Inspector de servicio de garage	A
Inspector de conductor de ómnibus	A
Inspector de boletos de ómnibus	A
Inspector de servicio de estación	A
Inspector de conductor de tranvías	A
Inspector de boletos de tranvías	A
Jefe de servicio de 1ra. subterráneos	E
Jefe de servicio de 2da. subterráneos	C
Jefe de sección de subterráneos	A

d) Personal de Dirigentes Obreros de Servicios Técnicos (Talleres — Tren Rodante — Vía permanente, aplicable a las necesidades del Depto. Arquitectura — Líneas Aéreas y Cables, aplicables a las necesidades del Depto. Estudios Generales y División Energía — Subterráneos — Automotores):

ANTIGUEDAD	CATEGORIAS							
	A	B	C	D	E	F	G	H
Hasta 3 años	270	280	290	300	310	320	330	340
De 3 a 6 años	280	290	300	310	320	330	340	350
Más de 6 años	290	300	310	320	330	340	350	360

ANTIGUEDAD	CATEGORIAS						
	I	J	K	L	M	N	O
Hasta 3 años	360	360	380	390	420	440	450
De 3 a 6 años	370	380	400	410	440	460	470
Más de 6 años	380	400	420	430	460	480	490

DESIGNACION	CATEGORIAS
Capataz mecánico de 1ra. automotores	I
Capataz de 1ra. de subterráneos	H
Capataz de 1ra. de líneas aéreas y cables	H
Capataz de 1ra. de vía permanente	H
Capataz de 1ra. de taller	H
Capataz carrocero de 2da. de automotores	G
Capataz electricista de 2da. de automotores	G
Capataz mecánico de 2da. de automotores	G
Capataz de 1ra. de tren rodante	E
Capataz de 2da. de subterráneos	E
Capataz de 2da. de líneas aéreas y cables	E
Capataz de 2da. de vía permanente	E
Capataz de 2da. de taller	E
Capataz de 2da. de tren rodante	C
Capataz de 3ra. de líneas aéreas y cables	B
Capataz de 3ra. de vía permanente	B
Inspector de líneas aéreas y cables (1)	K
Inspector de vía permanente	K
Jefe mecánico de 1ra. de automotores	O

(1) Este personal seguirá percibiendo, además del sueldo previsto, una bonificación de $ 40.— en concepto de compensación por tareas extraordinarias.

DESIGNACION	CATEGORIAS
Jefe mecánico de 1ra. de subterráneos	N
Jefe de taller de 1ra.	N
Jefe mecánico de 1ra. de tren rodante	N
Jefe mecánico de 2da. de automotores	L
Jefe mecánico de 2da. de subterráneos	K
Jefe de taller de 2da.	K
Jefe mecánico de 2da. tren rodante	J
Sub Capataz motorista de 1ra.	I
Sub Capataz motorista de 2da.	G
Sub Capataz de turno de 1ra. de automotores	D con trab. pers.
Sub Capataz de equipo de 1ra. de automotores	D con trab.pers.
Sub Capataz pintor de 1ra. de automotores	D „ „ „
Sub Capataz carpintero de 1ra. de automotores	D „ „ „
Sub Capataz electricista de 1ra. de automotores	D „ „ „
Sub Capataz mecánico de 1ra. de automotores	D „ „ „
Sub Capataz de equipo de subterráneo	B „ „ „
Sub Capataz técnico de subterráneos	B „ „ „
Sub Capataz de equipo de taller	B „ „ „
Sub Capataz técnico de taller	B „ „ „
Sub Capataz de turno de 2da. de automotores	A „ „ „
Sub Capataz de equipo de 2da. de automotores	A „ „ „
Sub Capataz pintor de 2da. de automotores	A „ „ „
Sub Capataz carpintero de 2da. de automotores	A „ „ „
Sub Capataz electricista de 2da. de automotores	A „ „ „
Sub Capataz mecánico de 2da. de automotores	A „ „ „

Artículo 17. — La determinación de los puestos, categorías, escalas de sueldos y demás detalles afines correspondientes al personal obrero de los servicios de Tráfico, se ajustará a las especificaciones siguientes:

ANTIGUEDAD	CATEGORIAS									
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Hasta 5 años	185	195	200	205	210	215	225	240	250	
De 5 a 10 años	190	205	215	215	220	225	235	250	260	
Más de 10 años	195	215	230	225	230	235	245	265	270	
Unica										225

DESIGNACION	CATEGORIAS
Boletero-taquillero de subterráneo	F
Cambista	A
Capataz de peones	J
Conductor subterráneo	G
Conductor tranvías	C
Chófer ómnibus y micro-ómnibus	H
Guarda de tranvías y ómnibus	C
Guarda de subterráneo	F
Limpia coches	A
Maniobrista de tranvías	B
Peón	A
Revisor de subterráneos	E
Señalero de subterráneo	I

1.—El conductor maniobrista de subterráneo percibirá: m$n. 255.— p|mes
2.—El peón de plataforma de subterráneo percibirá: „ 195.— „
3.—Los actuales conductores del subterráneo línea "B" cuyo sueldo es de m$n. 244.50 percibirán mientras permanezcan al servicio de la Corporación en ese puesto: „ 260.— „
4.—El chófer de micro-ómnibus percibirá mientras figure como tal, una bonificación de: „ 20.— „
5.—Todo el personal que tenga a su cargo practicante, durante el período que dure esa práctica, percibirá en concepto de bonificación: „ 1.— p|día

Artículo 18. — La determinación de los puestos, categorías, escalas de sueldos y demás detalles afines correspondientes al personal obrero de los servicios de Técnica, se ajustará a las especificaciones siguientes:

ANTIGUEDAD	CATEGORIAS								
	A	B	C	D	E	F	G	H	I
Hasta 5 años	185	190	195	200	205	210	215	220	225
De 5 a 10 años	190	195	200	205	210	215	220	225	230
Más de 10 años	195	200	205	210	215	220	225	230	235

ANTIGUEDAD	CATEGORIAS							
	J	K	L	M	N	O	P	Q
Hasta 5 años	230	240	250	260	270	280	290	300
De 5 a 10 años	235	245	255	265	275	285	295	305
Más de 10 años	240	250	260	270	280	290	300	310

a) Personal de Talleres, ocupado en Oficios Especializados y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad (sueldo asimilado a Sub-Capataz técnico):

DESIGNACION	CATEGORIAS			
	Espec.	Ofic. 1º	Ofic. 2º	Ofic. 3º
CLASE 1ra.:				
Ajustador inyección		Q	O	
Ajustador motorista		Q	O	
Bobinador de equipos y motores industriales		Q	O	
Electricista de equipos e instrumentos		Q	O	
Preparador de máquinas		Q	O	
Técnico soldador		Q	O	
CLASE 2da.:				
Herramentista	Q	O	M	K
Matricero	Q	O	M	K
Modelista	Q	O	M	K
Trazador	Q	O	M	K
CLASE 5ta.:				
Fraguador martinetista		O	M	K
Pintor letrista (preparador planografh)		O	M	K
Herramentista de carpintería		O	M	K
Rectificador		O	M	K
Gomero especialista		O	M	K
Soldador autógeno-eléctrico		O	M	K

b) Personal de Talleres ocupado en Oficios Generales y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS			
	Ofic. 1º	Ofic. 2º	½ Ofic. Ofic. 3º transit.	Ayte. pract.
CLASE 8.ª:				
Ajustador mecánico	M	K	H	C
Alesador	M	K	H	C
Armador motorista	M	K	H	C
Bobinador electricista	M	K	H	C
Carpintero	M	K	H	C
Cepillador	M	K	H	C
Chapista	M	K	H	C
Electricista	M	K	H	C
Fraguador	M	K	H	C
Fresador	M	K	H	C
Fundidor	M	K	H	C
Galvanoplasta	M	K	H	C
Gomero vulcanizador	M	K	H	C
Herrero artístico	M	K	H	C
Lustrador	M	K	H	C
Mecánico	M	K	H	C
Metalizador (Spray Gun)	M	K	H	C
Mortazador	M	K	H	C
Pintor	M	K	H	C
Soldador autógeno	M	K	H	C
Soldador eléctrico	M	K	H	C
Tornero	M	K	H	C

Los pintores a pincel o a soplete deberán ubicarse de acuerdo a la calidad de trabajo que realicen —como ayudantes prácticos, medios oficiales u oficiales de tercera (transitorios) y de segunda, reservándose la categoría de oficiales de primera para pintores terminadores, fileteadores o letristas.

DESIGNACION	Ofic. 1º	Ofic. 2º	½ Ofic. Ofic. 3º transit.	Ayte. pract.
CLASE 10ª:				
Albañiles	K	I	F	C
Baterista	K	I	F	C
Elastiquero	K	I	F	C
Electricista de motores y dispositivos	K	I	F	C
Herrero	K	I	F	C
Hojalatero	K	I	F	C
Operador de máquinas herramientas	K	I	F	C

DESIGNACION	Ofic. 1.º	Ofic. 2.º	½ Ofic. Ofic. 3.º transit.	Ayte. pract.
Pulidor	K	I	F	C
Radiadorista	K	I	F	C
Tapicero	K	I	F	C
Templador	K	I	F	C
Vidriero	K	I	F	C

1. Son operadores de máquinas los que trabajan con cualquiera de las máquinas siguientes: Agujereadora, balancín, cizalla, dobladora, limadora, prensa, piedra esmeril, o con cualquier otra que se incorporara y cuya técnica de operación no fuera superior por similitud a la de aquéllas y no requiera una preparación de máquina especial o los que trabajan con máquinas mecánicas o de carpintería para las que existen preparadores de máquinas de la clase 1ª.

c) Personal de Talleres sujeto a promoción por antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS
Conductor de acarreo	E
Chófer de camión	I
Guinchero	F
Peón	A
Sereno y portero	D
Trolero	E

1. Las designaciones y categorías que se mencionan precedentemente comprenden tanto a los obreros del Departamento Servicios Generales y Talleres como a los que trabajen en Talleres definidos como tales en los Departamentos de Explotación. Su categoría en cada oficio se establecerá por similitud con las tareas que ejecuten los obreros de igual categoría en los otros Talleres de la Corporación.

d) Personal de Explotación Subterráneos ocupado en Oficios Especializados y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS		
	Ofic. 1.º	Ofic. 2.º	Ofic. 3.º
CLASE 3ª:			
Electrotelefonista	P	N	L
Señalista	P	N	L
CLASE 5ª:			
Electricista de líneas aéreas y cables	O	M	K
Soldador autógeno-eléctrico	O	M	K

e) Personal de Explotación Subterráneos ocupado en Oficios Generales y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS			
	Ofic. 1º	Ofic. 2º	½ Ofic. Ofic. 3º transit.	Ayte. pract.
CLASE 8ª:				
Electricista	M	K	H	C
Mecánico	M	K	H	C
Letrista fileteador	M	K	H	C
Soldador autógeno	M	K	H	C
Soldador eléctrico	M	K	H	C
CLASE 10ª:				
Albañil	K	I	F	C
Carpintero	K	I	F	C
Herrero	K	I	F	C
Plomero-cañista	K	I	F	C
Pintor	K	I	F	C
Revisor de matafuegos	K	I	F	C

f) Personal de Explotación Subterráneos sujeto a promoción por antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS
Acoplador	C
Chófer de camión	I
Engrasador de vías	C
Peón	A
Peón de vías	C
Portero y sereno	D

g) Personal de Explotación Tranvías ocupado en Oficios Generales en el Departamento Tren Rodante y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS			
	Ofic. 1º	Ofic. 2º	½ Ofic. Ofic. 3º transit.	Ayte. pract.
CLASE 9ª:				
Auxilista	L	J		
CLASE 12ª:				
Carpintero	J	G	E	C
Electricista	J	G	E	C
Herrero	J	[illegible]	E	C
Mecánico	J	[illegible]	E	C
Pintor	J	G	E	C

h) Personal de Explotación Tranvías ocupado en el Departamento Tren Rodante y sujeto a promoción por antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS
Chófer de camión	I
Peón	A

i) Personal de Explotación Tranvías ocupado en Oficios Generales en el Departamento Distribución de Corriente y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS			
			½ Ofic.	
	Ofic. 1°	Ofic. 2°	Ofic. 3° transit.	Ayte. pract.
CLASE 8ª:				
Oficial, de líneas aéreas y cables	M	K	H	C

j) Personal de Explotación Tranvías ocupado en el Departamento Distribución de Corriente y sujeto a promoción por antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS
Chófer de camión	I
Peón	A
Portero y sereno	D

El chófer de auto torre y auxilio percibirá:

Hasta 5 años:	m$n.	230.—
de 5 a 10 años:	„	240.—
más de 10 años:	„	250.—

k) Personal de Explotación Tranvías ocupado en Oficios Generales en el Departamento Vía Permanente y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS	
	Ofic. 1°	Ofic. 2°
CLASE 9ª:		
Maniobrista de puente	K	I
Soldador eléctrico	K	I
CLASE 13ª:		
Herrero	I	F
Operador de equipos mecánicos	I	F
Soldador autógeno	I	F

l) Personal de Explotación Tranvías ocupado en el Departamento Vía Permanente y sujeto a promoción por antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS
Ajustador de cambios	F
Aserrador	F
Chófer de camión	I
Engrasador	B
Machucador	C
Oficial 1° de vías	K
Oficial de vías	F
Peón de vías	B
Sereno	A
Trolero	A

El conductor de zorras que se tomará del escalafón de Tráfico Tranvías, percibirá:

Hasta 5 años	: m$n.	200.—
de 5 a 10 años	: „	215.—
más de 10 años	: „	230.—

m) Personal de Explotación Automotores (aplicable al personal obrero de la División de Transportes Internos) ocupado en Oficios Especializados y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS		
	Ofic. 1°	Ofic. 2°	Ofic. 3°
CLASE 1ª			
Ajustador motorista	Q	O	
CLASE 5ª			
Motorista	O	M	K

n) Personal de Explotación Automotores (aplicable al personal obrero de la División de Transportes Internos) ocupado en Oficios Generales y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS			
			½ Ofic.	
	Ofic. 1ª	Ofic. 2°	Ofic. 3° transit.	Ayte. práct.
CLASE 8ª				
Chapista	M	K	H	C
Electricista	M	K	H	C
Mecánico	M	K	H	C
Soldador autógeno	M	K	H	C
Soldador eléctrico	M	K	H	C
CLASE 10ª				
Carpintero	K	I	F	C
Gomero	K	I	F	C
Herrero	K	I	F	C
Pintor	K	I	F	C
Tapicero	K	I	F	C

o) Personal de Explotación Automotores (aplicable al personal obrero de la División de Transportes Internos) sujeto a promoción por antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS
Chófer de camión	I
Limpia coches	A
Maniobristas	I
Peón	A
Sereno	A

El capataz de limpia coches percibirá:

Hasta 5 años	: m$n.	205.—
de 5 a 10 años	: „	215.—
más de 10 años	: „	225.—

p) Personal de la División Energía ocupado en Oficios Especializados y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS	
	Ofic. 1°	Ofic. 2°
CLASE 1ª		
Electricista especialista	Q	O

q) Personal de la División Energía ocupado en Oficios Generales y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS			
			½ Ofic.	
	Ofic. 1°	Ofic. 2°	Ofic. 3° transit.	Ayte. práct.
CLASE 6ª				
Guarda tablero	N	L	I	C
CLASE 8ª				
Electricista	M	K	H	C

r) Personal del Departamento Arquitectura ocupado en Oficios Generales y sujeto a promoción por idoneidad y antigüedad:

DESIGNACION	CATEGORIAS				
			½ Ofic.		
	Ofic. 1°	Ofic. 2°	Ofic. 3° transit.	Ayte. práct.	ESPECIALIDADES
CLASE 4.ª					
Albañil con 4 especialidades	O	M			a) Cloaquista b) Colocador c) Frentista d) Yesero
Albañil cloaquista matriculado	O	M			
CLASE 7ª					
Albañil con 2 especialidades	M	K			a) Cloaquista b) Colocador c) Frentista d) Yesero
CLASE 10ª					
Albañil	K	I	F	C	
Carpintero	K	I	F	C	
Electricista	K	I	F	C	
Herrero	K	I	F	C	
Hojalatero	K	I	F	C	
Pintor	K	I	F	C	
Plomero cañista	K	I	F	C	

s) Personal del Departamento Arquitectura sujeto a promoción por antigüedad:

DESIGNANCION	CATEGORIAS
Chófer	I
Peón	A

1 Para llenar las vacantes de Oficiales de 1ra. categoría Clase 4ta.; se llamará a examen de competencia a los albañiles de 2da. categoría Clase 4ta. y a los Oficiales de la 1ra. categoría Clase 7ma. que demuestren competencia en las cuatro especialidades siguientes: a) cloaquista, b) colocador, c) frentista, d) yesero.

2 Para llenar las vacantes de Oficiales de 2da. categoría Clase 4ta. se llamará a examen de competencia a los albañiles de 2da. categoría Clase 7ma. y a los Oficiales de la 1ra. categoría Clase 10a., que demuestren competencia en las cuatro especialidades siguientes: a) cloaquista, b) colocador, c) frentista, d) yesero.

3 Para llenar las vacantes de Oficiales de 1ra. categoría Clase 7ma. se llamará a examen de competencia a los Oficiales de la 2da. categoría Clase 7ma. y a los Oficiales de la 1ra. categoría Clase 10a. que demuestren competencia en dos cualquiera de las especialidades siguientes: a) cloaquista, b) colocador, c) frentista, d) yesero.

4 Para llenar las vacantes de Oficiales de 2da. categ. Cl. 7ma. se llamará a examen de competencia a los Oficiales de 2da. categoría Clase 10.a, que demuestren competencia en dos cualquiera de las especialidades siguientes: a) cloaquista, b) colocador, c) frentista, d) yesero.

5 Igualmente para llenar las vacantes de albañiles cloaquista, se llamará a examen de competencia a los Oficiales de 1ra. categoría, y 2da. categoría Clase 7ma. y Oficiales de 1ra. categoría Clase 10.a que tengan matrícula de A. N. D. A. como cloaquista.

t) Serán considerados "aprendices" los alumnos que aprueben el curso general (2 años) en la Escuela de Aprendizaje de la Corporación y se incorporen a sus servicios técnicos, percibiendo:

		p|mes.
Hasta 1 año de servicio	m$n.	75.—
De 1 a 2 años de servicios	„	95.—
Más de 2 años de servicios	„	120.—

1 En iguales condiciones se considerarán los aprendices que sigan los cursos de especialización en dicha Escuela, los que al incorporarse a los servicios técnicos percibirán m$n. 140 mensuales hasta cumplir 18 años de edad y desde esa fecha se desempeñarán automáticamente como Ayudante Práctico en el oficio.

2 Los aprendices actuales menores de 18 años que no hayan completado el curso de la Escuela de Aprendizaje percibirán:

		p|mes.
Hasta 1 año de servicio	m$n.	75.—
De 1 a 2 años de servicios	„	95.—
Más de 2 años de servicios	„	120.—

3 A partir de la fecha de cumplir los 18 años de edad, percibirán m$n. 140 mensuales.

4 Los aprendices actuales con diploma de la Escuela de Artes y Oficios y Técnica de la Nación —mayores de 18 años de edad— pasarán a la categoría de Ayudantes Prácticos.

u) Con carácter de disposición transitoria, se adoptarán las siguientes medidas:

1 Las categorías de oficiales de 1ra. y de 2da. categoría serán cubiertas con los actuales Oficiales de 1ra. y 2da., respectivamente.

2 La categoría de medio Oficial será cubierta con los actuales Oficiales de 3ra. y medios Oficiales de 4ta.; pero estos obreros, mientras no asciendan a otra categoría, se denominarán Oficiales de 3ra. Cualquier obrero que en adelante ingrese a esta categoría figurará como medio Oficial.

3 La categoría de Ayudante Práctico será cubierta con los actuales medios Oficiales de 5ta. y de 6ta.

4 La Corporación tratará de suplir las necesidades de ayudantes prácticos de las distintas designaciones en los oficios técnicos en proporción igual, con aprendices de su Escuela de Aprendizaje y con peones o personal de clase similar.

Artículo 19.° — Dentro de los 90 días siguientes a la aprobación del presente reglamento, por acuerdo entre los representantes de la Corporación y los de la Sociedad Unión Tranviarios, se organizarán los planteles fijos del personal comprendido en los artículos 16.°, 17.° y 18.°.

Artículo 20.° — Las promociones a los sueldos progresivos de cada puesto se harán mensualmente; y para el cómputo de la antigüedad se considerará como un mes la fracción de tiempo mayor de 15 días.

Artículo 21.° — El personal que tenga a su cargo aprendices del curso de especialización, durante el período que dure la práctica, percibirá una bonificación de m$n. 1.— por día.

Ascensos

Artículo 22.° — El personal comprendido en los incisos c) y d) del artículo 16.°, así como el comprendido en el artículo 17.°, tendrá derecho a cualquiera de las vacantes que se produzcan dentro del sistema de transporte en que trabaja, entendiéndose por tales: a) Subterráneos; b) Tranvías a nivel; c) Automotores, separadamente. El procedimiento para llenar esas vacantes se ajustará a las siguientes normas:

a) Se llamará para cubrirlas al personal que acredite mayor antigüedad ininterrumpida, en la categoría inmediata inferior a la de la vacante a cubrir en un número hasta el doble de las vacantes a llenar. Si llamado todo el personal de la categoría inmediata inferior, no hubiera suficientes aspirantes o éstos no se clasificaren, se llamará al personal de la categoría inmediata subsiguiente y así sucesivamente hasta completar el número de vacantes existentes.

b) La Corporación enviará el programa de los exámenes a la sociedad Unión Tranviarios, a efectos de que ésta formule las observaciones que considere pertinentes dentro de un plazo de 5 días hábiles. En el caso de plantearse una disidencia insalvable se suspenderá la toma de los exámenes y se solicitará la intervención de las autoridades de aplicación a fin de lograr una solución.

c) Cumplido el requisito previsto en el inciso anterior, dichos programas de exámenes, así como también la cantidad de vacantes a llenar y el nombre, especialidad y antigüedad del personal llamado a tal efecto, se publicarán en los cuadros de órdenes, en forma bien visible, por el término de 15 días.

d) Los exámenes de competencia serán tomados por 3 representantes de la Corporación y serán presenciados por un representante del personal designado por la sociedad Unión Tranviarios, el cual podrá opinar ante la mesa examinadora y apelar, por intermedio de dicha entidad, ante las autoridades del trabajo en el caso que hubiera discrepancias con el veredicto de los representantes de la empresa.

e) Cuando deba cubrirse una vacante de Inspector Jefe de 1.ª, pasará a ocuparla el Inspector Jefe de 2.ª más antiguo en esa categoría.

f) Los ascensos en el sistema de subterráneo de Jefes de servicio de 2.ª o Inspectores de conductores de 2.ª a Jefes de servicio de 1.ª, se harán promoviendo al Jefe de servicio de 2.ª o Inspector de conductores de 2.ª más antiguo en esas designaciones. Si la vacante fuera de Inspector de conductores de 1.ª ascenderá el Inspector de conductores de 2.ª más antiguo en esta categoría, procedente de las líneas A, B, o C, D, E, según el caso en que se produce la vacante.

g) Los cargos de Inspectores de micro-ómnibus se cubrirán por antigüedad y competencia con el personal de chóferes del mismo sistema.

h) Cuando deba cubrirse una vacante de Inspector Jefe de 1.ª de micro-ómnibus, pasará a cubrirla el Inspector Jefe de 2.ª más antiguo en esa categoría.

i) El personal ascendido percibirá, en su nuevo puesto, el sueldo inicial de la categoría a la cual se incorpora pero si ya percibiera un sueldo igual o superior, se le asignará el sueldo inmediato superior correspondiente a la nueva designación, hasta su máximo. Si el sueldo del oponente fuera superior al máximo de la designación a que aspira, podrá presentarse a examen de competencia si previamente renuncia, por escrito a la diferencia entre el sueldo que gana y el máximo precitado, para el caso de que resultase ganador.

j) Se tratará, en la medida de lo posible, que las vacantes de auxiliares (recaudadores de subterráneo), sean subiertas por los boleteros-taquilleros, sin perjuicio del cumplimiento de las normas preestablecidas para los exámenes de competencia.

Artículo 23.° — En el caso de los servicios comprendidos en el artículos 18.°, el derecho a las vacantes regirá para el personal comprendido en la categoría inmediata inferior dentro del escalafón de Talleres o dentro del escalafón de Explotación en los sistemas de transporte en que trabaja, entendiéndose por tales: a) Subterráneo; b) Tranvías a nivel; y c) Automotores, separadamente. En el caso de los servicios comprendidos en los incisos a) y b) del artículo 16.°, el derecho a las vacantes que se produzcan alcanzará al personal de las dos categorías inmediatas inferiores, sin distinción de sistema. En ambos casos, el procedimiento para llenar las vacantes se ajustará a las siguientes normas:

a) El personal que tenga derecho a las vacantes será llamado a examen de competencia, a cuyo efecto se publicarán en los cuadros de órdenes los programas de examen, con el número de vacantes a llenar, las condiciones básicas requeridas y los temas de conocimientos especializados.

b) Los exámenes de competencia se ajustarán a programas preestablecidos, concretos y públicos, por categoría y especialidad, tomándose las pruebas por el sistema de bolillas. Estos programas deberán estar a disposición de los oponentes con 15 días de anticipación, como mínimo, a la fecha del examen.

c) Sobre un total de 100 puntos, se asignarán 30 puntos a la antigüedad, a razón de 1 punto por cada año de servicios o fracción de 6 meses; 60 puntos a los conocimientos básicos y especializados; y 10 puntos a la foja.

d) Las oposiciones a los exámenes serán entregadas en duplicado, por el interesado, al Jefe de su repartición, dentro de los 3 días subsiguientes a la fecha de la clausura del llamado.

e) Si publicada una vacante no hubiese candidato que la solicite o los que la solicitaren fuesen reprobados, se llamará a examen al personal de la categoría inmediata inferior, subsiguientes, y así sucesivamente.

f) Los exámenes serán tomados por 3 representantes de la Corporación y serán presenciados por un representante del personal, designado por la sociedad Unión Tranviarios, el cual podrá opinar ante la mesa examinadora y apelar ante las autoridades del trabajo, por intermedio de dicha entidad, en el caso que hubiera discrepancias con el veredicto de los representantes de la empresa.

g) El personal ascendido percibirá en su nuevo puesto, el sueldo inicial de la categoría a la cual se incorpora; pero si ya percibiera un sueldo igual o superior, se le asignará el sueldo inmediato superior correspondiente a la nueva designación, hasta su máximo. Si el sueldo del oponente fuera superior al máximo de la designación a que aspira, podrá presentarse a examen de competencia si previamente renuncia por escrito a la diferencia entre el sueldo que gana y el máximo precitado, para el caso de que resultase ganador.

h) Las vacantes que se produzcan en los oficios especializados clase 1.ª, 2.ª, 3.ª y 5.ª serán cubiertas con personal de la Corporación de las categorías inferiores que determinen de común acuerdo la Corporación y la sociedad Unión Tranviarios.

i) Los cadetes mayores de 18 años de edad, con una antigüedad mínima ininterrumpida de 2 años, serán sometidos a examen de competencia para auxiliar 7.°, y si aprobaran el examen serán ascendidos a partir de la fecha en que adquieren el derecho a rendir examen. Si fueran reprobados se someterán a un nuevo examen a los 12 meses, y si resultasen nuevamente reprobados serán objeto de un tercer y último examen a los 12 meses subsiguientes. En estos casos, los ascensos se efectuarán desde la fecha de aprobación del examen, pero si fueran reprobados por tercera vez, se les trasladará a otras dependencias como peones, salvo que prefieran ser dados de baja. Los mensajeros que lleguen a los 20 años o que hayan percibido durante un año el sueldo máximo de m$n. 130.—, pasarán a figurar como peones.

Artículo 24.° — Cuando en casos de emergencia el personal comprendido en los incisos c) y d) del artículo 16.°, y en los artículos 17.° y 18.° tuviera que desempeñarse durante la mitad o más de una jornada en un puesto de categoría superior, tendrá derecho a percibir la respectiva diferencia de sueldo.

Traslados y permutas

Artículo 25.° — Los traslados y permutas del personal comprendido en el artículo 16.° se regirán por las siguientes normas:

a) Si por razones de servicio resultase necesario trasladar un empleado de una oficina a otra, aun cuando fuese de la Administración Central a otra dependencia o viceversa, se ofrecerá el traslado a los empleados de igual categoría y conocimientos, por orden de antigüedad.

b) Si no hubiera quien voluntariamente aceptase el traslado, éste se hará con el empleado de menor antigüedad en la misma categoría.

c) Se mantendrá la prioridad en el derecho de volver a su ocupación anterior a los empleados trasladados forzosa o voluntariamente, cuando se produzca una vacante de igual categoría y especialidad.

d) El personal podrá permutar su destino cuando sea de la misma categoría y exista conformidad escrita de los interesados y consentimiento de los Jefes respectivos.

Artículo 26.° — Los traslados y permutas del personal comprendido en el artículo 17.° se regirán por las siguientes normas:

a) Para esta clase de personal los planteles a que se refiere el artículo 19.° deberán prever la cantidad de relevantes suficientes para cubrir las ausencias por licencias anuales, francos y enfermedades.

b) A fin de reducir al mínimo los traslados del personal, después de establecidos los planteles fijos a que se refiere el inciso anterior, cada estación, garage, playa o repartición contará con una cantidad suficiente de obreros para cubrir las ausencias eventuales. Tanto en este caso como en el del inciso a), los planteles serán establecidos por acuerdo entre los representantes de la Corporación y los de la sociedad Unión Tranviarios.

c) Cuando por estar fuera de los planteles establecidos fuese necesario trasladar con carácter permanente personal de un lugar a otro, ya sea entre estaciones, garages, playas, subterráneos u otros departamentos, y no hubiera quien aceptase voluntariamente la transferencia, se trasladará en todos los casos al obrero más nuevo, pero éste podrá volver al lugar de procedencia cuando existiese vacante de

su especialidad y siempre por rigurosa antigüedad.

d) Si al disponerse la reintegración de alguno de los obreros trasladados éste prefiriese quedarse en el lugar donde fué trasladado, desde ese momento se le modificará la antigüedad a los efectos del turno de servicio, computándose desde la fecha que pase a la repartición respectiva.

e) Al empleado que, a su pedido, sea trasladado de una repartición a otra, se le computará como antigüedad, a los efectos del turno de servicio, la que corresponda a la fecha de su ingreso a la última dependencia, perdiendo su antigüedad en la repartición de origen.

f) En los casos de permuta, entre reparticiones, de personal de igual especialidad y de un mismo sistema, se computará, en ambos casos, la antigüedad del más nuevo a los efectos del turno de servicio.

g) Si por razones accidentales de servicio fuese necesario trasladar personal, se le computará como mínimo una jornada legal completa de trabajo. Por cada traslado dentro de la jornada se calculará el tiempo de ida y vuelta en minutos, según horario, más el cien por ciento de recargo, y estos minutos se abonarán al personal afectado, en dinero efectivo, sin considerar ese tiempo dentro de la jornada.

h) En traslados de emergencia extraordinaria momentánea, se utilizará al obrero de la especialidad, presente disponible y de menor antigüedad en lo posible.

i) Cuando fuese necesario ubicar a un obrero en otro trabajo, temporal o definitivamente, por razones de incapacidad física, se le computará toda la antigüedad en el nuevo puesto, a los efectos del servicio, si el traslado se efectuara dentro del mismo sistema.

Artículo 27. — Los traslados y permutas del personal comprendido en el artículo 18 se regirán por las siguientes normas:

a) Cuando fuese necesario trasladar personal con carácter permanente de una repartición a otra y no hubiera personal que aceptara voluntariamente el traslado, la Corporación trasladará en todos los casos al obrero más nuevo en la especialidad y categoría, pudiendo éste volver al lugar de procedencia cuando hubiera vacante de su especialidad y categoría, por rigurosa antigüedad.

b) Si por razones accidentales de servicio fuese necesario trasladar personal de una repartición a otra o, en el caso del Departamento Vías y Cables, de una zona a otra, se le computará como mínimo una jornada legal completa de trabajo. Por cada traslado se calculará el tiempo de ida y vuelta en minutos, según horario, más el cien por ciento de recargo, y estos minutos se abonarán al personal afectado, en dinero efectivo, sin considerar este tiempo dentro de la jornada.

c) Cuando un obrero pase de una repartición a otra en forma provisoria, además de la bonificación establecida en concepto de traslado se le pagará el sueldo asignado, correspondiente a su categoría y especialidad, pero si en la repartición a la que se traslada, el sueldo de esa especialidad y categoría estuviera mejor rentado, se le abonará éste.

d) Cuando hubiera necesidad de ubicar un obrero en otro trabajo temporal o definitivamente, por razones de incapacidad física, se le computará toda la antigüedad en el nuevo puesto a los efectos del sueldo, cualquiera sea el sistema a que se le traslade. Se le computará además, toda la antigüedad, a los efectos del turno de servicio, si el traslado se efectuara dentro del mismo sistema.

Disponibilidad

Artículo 28. — La disponibilidad del personal comprendido en el artículo 16 se regirá por las siguientes normas:

a) Si por causas extraordinarias se produjera un excedente de personal, la Corporación podrá declarar en disponibilidad a los menos antiguos de la última categoría. Esta medida se aplicará cuando se halle plenamente justificado que dentro de la Corporación no hubiere vacante compatibles con sus aptitudes.

b) El personal en disponibilidad tiene derecho a reingresar a la Corporación, y ésta no podrá tomar ningún otro personal de igual o inferior categoría a la de los disponibles sin antes haber llamado a los que estén en disponibilidad.

c) El reingreso se hará por riguroso orden de antigüedad y, a los efectos de futuros ascensos, se computará al reingresado el tiempo de servicio con anterioridad a su separación forzosa.

Artículo 29. — La disponibilidad del personal comprendido en los artículos 17 y 18 se regirán por las siguientes normas:

a) Si se creara algún nuevo sistema de transporte o se introdujera modificaciones en los existentes que motivasen la supresión de servicios, el personal afectado por esta causa pasará al nuevo sistema por riguroso orden de mayor antigüedad, siempre que el sueldo fuera superior y reuniese las condiciones requeridas. Si el sueldo fuera igual o inferior, se dará preferencia al personal más antiguo que así lo solicite, de lo contrario se pasará al personal de menor antigüedad.

b) El personal que, de acuerdo con el primer párrafo del inciso anterior, no reuniese las condiciones necesarias para las nuevas tareas y tuviera más de 3 años de antigüedad, será ubicado en otro sistema, conservando su sueldo, en la siguiente forma:

1. — Si pertenece a "Técnica", se tratará de proporcionarle una tarea similar si se le destina a otro servicio del mismo departamento, pero si debiera pasar a "Tráfico" se le ubicara en el último puesto de la escala del sistema al cual se incorpora.

2. — Si pertenece a "Tráfico", será ubicado en el último puesto de la escala del sistema al cual se incorpora.

c) Si después de ubicado el personal en la forma indicada en los incisos anteriores quedasen excedentes, se procederá con el personal afectado, en la siguiente forma:

1. — Se rebajará al puesto o categoría inmediata inferior al personal de menor antigüedad de la categoría del puesto u oficio en la cual la reducción se haga efectiva, y así sucesivamente en las otras categorías inferiores del puesto u oficio, si ello fuese necesario.

2. — Se dejará en disponibilidad al personal más nuevo de la última categoría del oficio o puesto afectado, cuya antigüedad sea inferior a 3 años. Esta medida se aplicará cuando se halle plenamente justificado que dentro de la Corporación no hubiese vacante compatibles con sus aptitudes.

d) El personal en disponibilidad tiene derecho a reingresar a la Corporación y ésta no podrá tomar ningún otro personal de igual o inferior categoría, en el puesto u oficio, a la de los disponibles, sin antes haber llamado a los que estén en disponibilidad.

e) El reingreso será por riguroso orden de antigüedad y a los efectos de futuros ascensos, se computará al reingresado el tiempo de servicio anterior a su separación forzosa.

Artículo 30. — En los casos en que se resuelva la disponibilidad del personal, éste será notificado por escrito, debiendo fijar, en el momento de la notificación, el domicilio al cual deberá ser citado para el caso de la reincorporación. Igualmente será enterado que es obligación comunicar, dentro de las 48 horas, todo cambio de domicilio, aunque éste fuera de carácter accidental o transitorio.

Artículo 31. — Si el personal en disponibilidad que, llamado a reingresar por telegrama colacionado dirigido al último domicilio denunciado, no se presentase dentro de los 10 días sin causas que lo jutifique a juicio de la Corporación, perderá su situación y quedará separado definitivamente.

Medidas disciplinarias

Artículo 32. — Se consideran medidas disciplinarias, por su orden de importancia, el apercibimiento, la suspensión sin goce de sueldo, la postergación para el ascenso, la rebaja de categoría la cesantía y la exoneración. Su aplicación se ajustará a las normas formales siguientes:

a) La suspensión, la postergación para el ascenso y la rebaja de categoría se aplicarán por el término que se fije al resolver.

b) La aplicación de la postergación para el ascenso, de la rebaja de categoría, de la cesantía y de la exoneración, debe ser el resultado de una información sumaria y la culpabilidad del personal se establecerá por resolución debidamente fundada.

c) Toda medida disciplinaria debe ser notificada al interesado con la determinación precisa y clara de la causa que la motivó. Bajo ningún pretexto el interesado podrá negarse a firmar la notificación, ya que puede hacerlo de conformidad o en disconformidad. De rehusarse a ello, tal actitud será considerada como falta pasible de una nueva sanción, debiendo dejarse constancia de esa negativa en forma fehaciente.

d) Se entregará al interesado, en todos los casos, una copia de la notificación a que se refiere el inciso anterior.

e) En el caso de iniciarse un sumario por faltas que puedan dar lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias especificadas en el inciso b), el personal inculpado podrá ser suspendido preventivamente; pero si de las constancias del sumario no resultara culpabilidad para aquél, la suspensión no afectará su sueldo.

Vestuario

Artículo 33. — La Corporación proveerá del vestuario necesario a todo el personal que deba cumplir sus funciones uniformado, de acuerdo con la siguientes condiciones:

a) El vestuario se proveerá en forma gratuita, sin depósito ni de cuento alguno. Al personal provisorio se le podrá exigir una garantía escrita suficiente, o un depósito en efectivo de m$n. 50, pagadero en cinco cuotas mensuales. Las garantías o los depósitos en efectivo serán devueltos al cumplir dos años de antigüedad.

b) El vestuario le será entregado al personal de tráfico cada ocho meses. Se le proveerá, además, de un sobretodo cada tres años. La provisión de esta última prenda se hará extensiva al personal que figura como maniobrista en tráfico a nivel.

c) Al personal de servicios técnicos y a los peones, cambistas y limpia coches de Tráfico se le proveerá de ropa de trabajo cada seis meses.

d) Las características del vestuario o cualquier otra modificación a introducir en lo dispuesto en los incisos anteriores será establecido por acuerdo entre los representantes de la Corporación y los de la sociedad Unión Tranviarios.

e) Con carácter de disposición transitoria y en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, en el término de 90 días de publicado el presente reglamento, la Corporación devolverá a su personal los depósitos de dinero efectuado en concepto de garantía de uniformes con sus respectivos intereses.

Reclamaciones

Artículo 34. — Las reclamaciones que formule el personal se ajustarán a las siguientes normas:

a) Deberán hacerse por escrito ante el Jefe inmediato, personalmente o por intermedio de la Comisión Local de Reclamos respectiva, dentro de los 8 días de producido el hecho que motiva la reclamación.

b) Las reclamaciones que haga el personal serán en todos los casos de carácter individual y por asuntos que lo afecten personalmente.

c) Las reclamaciones de carácter colectivo, por asuntos de carácter general, solo pueden ser formuladas por las Comisiones Locales de Reclamos, por la Comisión Central de Reclamos o por la Mesa Directiva de la sociedad Unión Tranviarios. La Corporación no aceptará reclamaciones colectivas presentadas por el personal, ni las que, aún siendo individuales, planteen asuntos de carácter general.

d) La Corporación contestará por escrito, indefectiblemente dentro de los ocho días subsiguientes, los reclamos aludidos en los incisos anteriores, en forma afirmativa o negativa.

e) Si el asunto planteado no se resolviera en forma satisfactoria, el reclamo podrá ser elevado, dentro de los ocho días de obtenida la contestación, por la Comisión Local de Reclamos respectiva a la sociedad Unión Tronviarios, la cual llevará todas las reclamaciones ante las autoridades de la Corporación, la que fijará día y hora para la discusión de las mismas con la Comisión Central de Reclamos, no pudiendo ello exceder de una plazo de 15 días de haber sido notificada la Corporación.

f) Las Comisiones Locales de Reclamos se constituirán en la dependencia que se establezcan de común acuerdo entre la Corporación y la sociedad Unión Tranviarios, y estarán constituídas por dos miembros designados por dicha sociedad.

g) La Comisión Central de Reclamos estará integrada por cuatro representantes de la misma entidad, e intervendrá por vía de conciliación, en las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento o interpretación de las disposiciones relativas al trabajo en general o a las del presente reglamento en particular; y se esforzará en eliminar amistosamente las diferencias surgidas, levantándose el acta respectiva, que suscribirán las partes. Si el asunto planteado no se resolviera en forma satisfactoria, la Comisión Central de Reclamos elevará el acta a la Comisión Directiva de la sociedad Unión Tranviarios, la cual, si considera que procede la insistencia radicará las actuaciones ante las autoridades competentes, para su resolución definitiva.

h) Habiendo asuntos a tratar, las Comisiones Locales de Reclamos se reunirán dentro de las horas de trabajo de las oficinas, con sus Jefes inmediatos, una vez por semana, levantando el acta correspondiente, que firmarán las partes.

i) La Corporación abonará los jornales correspondientes a los miembros, en servicio activo, de las Comisiones Locales y Central de Reclamos que intervengan en las reuniones.

Licencias ordinarias

Artículo 35. — Dentro de cada año calendario el personal tendrá derecho a una licencia anual ordinaria, con goce de sueldo, que será concedida de conformidad con las siguientes escalas:

a) Diez días, cuando la antigüedad sea mayor de 1 año y no exceda de cinco años.

b) Quince días, cuando la antigüedad sea mayor de 5 años y no exceda de diez años.

c) Veinte días, cuando la antigüedad sea mayor de 10 años y no exceda de veinte años.

d) Treinta días, cuando la antigüedad sea mayor de 20 años.

e) En estas licencias no podrán incluirse más de 1 día franco para el inciso a), 2 días francos para el inciso b), 3 días francos para el inciso c) y 4 días francos para el inciso d).

f) La Corporación colocará en los lugares de trabajo en forma visible, un programa que señale la fecha en que al personal le corresponde tomar licencia.

Este programa se pondrá a la vista del personal, como mínimo, con 2 meses de anticipación a la fecha en que debe gozar de vacaciones.

g) Cuando el personal, que se encuentre gozando de la licencia se enfermare le serán postergados los días que le falten de la licencia, para otorgárselos cuando se reintegre a su trabajo.

h) El personal que actualmente goza del beneficio que acuerda el inciso b) sin tener una antigüedad superior a cinco años, seguirá manteniéndolo hasta tanto se encuadre en el inciso c) y siguientes. El personal ingresado a partir del 1.º de Enero de 1946 se ajustará estrictamente a la escala establecida.

Licencia especial por fallecimiento

Artículo 36. — Todo el personal tendrá derecho a una licencia especial de dos días, con goce de sueldo, en los casos de fallecimiento de alguno de los familiares siguientes: padres, cónyuge e hijos.

Ausencias por enfermedad

Artículo 37. — En caso de ausencia por enfermedad, el personal tendrá derecho a percibir su sueldo normal desde la fecha en que la misma sea certificada por el cuerpo médico de la Mutualidad y siempre que se prolongue más de dos días y por el tiempo que se especifica en la escala siguiente:

a) Hasta 60 días, cuando la antigüedad no exceda de cinco años.
b) Hasta 90 días, cuando la antigüedad sea mayor de cinco años y no exceda de diez años.
c) Hasta 120 días, cuando la antigüedad sea mayor de diez años y no exceda de quince años.
d) Hasta 150 días, cuando la antigüedad sea mayor de quince años y no exceda de veinte años.
e) Hasta 180 días, cuando la antigüedad sea mayor de veinte años.
f) El personal que actualmente goza del beneficio fijado en el inciso b) sin tener una antigüedad que exceda de cinco años, seguirá manteniéndolo hasta encuadrarse en las condiciones previstas en el inciso c) y siguientes. El personal ingresado a partir del 1.º de Enero de 1946 se ajustará estrictamente a la escala establecida.

Artículo 38. — La comprobación de cualquier abuso o irregularidad en la certificación de la enfermedad dará motivo a la aplicación de severas medidas disciplinarias para quien resulte responsable.

Artículo 39. — Cuando la ausencia por enfermedad se prolongue más allá de los lapsos establecidos, se le reservará el puesto al afectado por el término de dos años, y a la finalización de este plazo se considerará en cada caso la medida que corresponda adoptar según los antecedentes respectivos.

Artículo 40. — Las discrepancias planteadas por cuestiones que se relacionen con la certificación de enfermedades, serán consideradas y resueltas por un tribunal médico similar al previsto en el artículo 43º.

Incapacidad física

Artículo 41. — Cuando en virtud del resultado de exámenes médicos periódicos o circunstanciales —y siempre que no corresponda jubilación por invalidez— el personal deba cambiar de ocupación en forma transitoria o permanente, se aplicarán las siguientes normas:

a) Si el dictamen médico establece que la deficiencia física que acuse el empleado u obrero es susceptible de desaparecer o mejorar ostensiblemente mediante un tratamiento adecuado y en un plazo de doce meses, el personal afectado, cualquiera sea su antigüedad en el servicio, será ubicado en otro puesto compatible con su competencia, con el mismo sueldo. Si al finalizar los doce meses continuara la incapacidad física para retomar su puesto anterior, dicha incapacidad será considerada permanente.
b) Cuando el dictamen médico denuncie cualquier afección o anormalidad que impida al efectado, en forma permanente, el ejercicio de sus tareas habituales, deberán aplicarse las disposiciones siguientes:
1. —Si la antigüedad total del empleado u obrero alcanza a 15 años, el afectado será ubicado en otro puesto compatible con su competencia y preparación, manteniendo su sueldo.
2. —Cuando la antigüedad total sea mayor de 5 años y menor de 15 años, el afectado será ubicado en otro puesto compatible con su competencia y preparación, manteniéndose el sueldo si el dictamen médico establece causas imputables al trabajo; si no fuese así, se procurará afectar el sueldo lo menos posible.
3. —Cuando la antigüedad no alcance a cinco años, el afectado será ubicado en otro puesto, con el sueldo que corresponda al mismo.

Artículo 42. — Queda permitida la corrección óptica y auditiva dentro de los límites que se fijen en los respectivos reglamentos.

Artículo 43. — Las discrepancias con el dictamen médico a que se refieren los artículos anteriores serán fundadas por escrito y presentadas a la autoridad de aplicación dentro de los 15 días subsiguientes a la fecha de la notificación. Dicha autoridad resolverá un nuevo examen, el que se realizará dentro de los 15 días de notificadas las partes y estará a cargo de facultativos que no hubieran intervenido en la anterior revisación, dos de ellos designados por la Secretaría de Salud Pública, pudiendo la Corporación y la sociedad Unión Tranviarios designar a su vez un médico cada una. Los fallos de este Tribunal serán inapelables.

Artículo 44. — La ubicación del personal disminuído físicamente, dispuesta de acuerdo con lo que establece el artículo 41, podrá efectuarse en cualquier departamento, división, dependencia u oficina de la Corporación, prescindiéndose del sistema de transporte en que se desempeña el afectado, siempre que no afecte situaciones previstas en el presente reglamento.

Mutualidad

Artículo 45. — Se mantiene la Mutualidad creada por la Corporación y el personal. Su funcionamiento se ajustará a las siguientes normas:

a) La Mutualidad prestará asistencia médica, farmacéutica, hospitalaria y cualquier otra asistencia anexa a todo el personal en actividad y a los jubilados que se afilien voluntariamente.
b) Los gastos que demande la asistencia especificada en el inciso anterior serán sufragados con la contribución que la Corporación hará a los fondos de la Mutualidad por cada uno de los miembros de su personal, sin distinción alguna, la que será igual a la que haga cada afiliado obligatoriamente.
c) Las esposas e hijos del personal al servicio de la Corporación y jubilados, podrán ser socios voluntarios de la Mutualidad y gozarán de iguales beneficios que el personal.
d) La Mutualidad será administrada por una junta de ocho miembros, cuatro en representación de la Corporación y cuatro en representación de la sociedad Unión Tranviarios. Esta Junta será presidida por un miembro del Directorio de la Corporación que represente al Gobierno o a la Municipalidad, el que tendrá voz y voto.
e) La Junta a que se refiere el inciso anterior formulará el estatuto que regirá el funcionamiento de la Mutualidad y establecerá las distintas cuotas mensuales.

Accidentes del trabajo

Artículo 46. — En casos de accidentes del trabajo el personal afectado a este reglamento, percibirá mensualmente el 75 % de su sueldo a contar desde el sexto día inclusive, hasta su curación, o por el término de un año. Vencido este plazo y si la incapacidad continuara será considerado permanente desde el día del accidente, a los efectos de la indemnización que acuerda la Ley Nº 9688 de accidentes del trabajo y decretos aplicables en la materia.

Artículo 47. — Cuando el personal sufra un accidente originario de una incapacidad parcial permanente que no le impida desempeñarse en su puesto habitual, será reintegrado a éste una vez dado de alta, previo pago de la indemnización legal, conservando su sueldo anterior.

Artículo 48. — Si la incapacidad parcial permanente provocada por el accidente le impidiese al afectado desempeñarse en su puesto habitual, pero pudiese hacerlo en otro trabajo compatible con su disminución física, se le proporcionará trabajo, al ser dado de alta y haber percibido la indemnización legal, siempre que hubiese vacante, procurándose en tal caso respetarle su sueldo anterior.

Pases

Artículo 49. — La Corporación otorgará pases gratuitos al personal en actividad para viajar por cualquiera de sus sistemas de transporte en explotación. Tal beneficio se hará extensivo al personal jubilado pero limitándolo a los subterráneos, tranvías a nivel y ómnibus. El número de personal uniformado que podrá viajar en los micros teniendo en cuenta la reducida capacidad de los mismos, será convenida de común acuerdo entre la Corporación y la sociedad Unión Tranviarios.

Artículo 50. — Los hijos del personal en actividad tendrán derecho a la concesión de pases gratuitos para concurrir a la escuela primaria, siempre que tal circunstancia sea debidamente certificada.

Permisos sin goce de sueldo

Artículo 51. — Se otorgará al personal hasta un año de permiso para ausentarse al extranjero o al interior del país, siempre que ello se justifique debidamente. El tiempo de ausencia por tal causa será descontada a los efectos del sueldo y del turno de servicio.

Artículo 52. — Los permisos circunstanciales serán concedidos siempre que sean solicitados por razones justificadas y con 24 horas de anticipación como mínimo. En casos de extrema urgencia dichos permisos podrán ser acordados sin la anticipación indicada, aun cuando el pedido se formule hasta 2 horas después de la hora de iniciación del servicio. Los permisos normales se concederán en todos los casos en que ello sea posible.

Artículo 53. — Para el personal afectado a los servicios de tráfico que, por razones de extrema urgencia, solicite permisos momentáneos, éstos serán acordados aún cuando el pedido se formule 15 minutos antes de tomar servicio.

Servicio militar

Artículo 54. — El personal que tenga una antigüedad ininterrumpida de un año tendrá derecho a percibir el 50 % de su sueldo mientras permanezca bajo bandera, por el tiempo que establece la ley de servicio militar obligatorio; y al reincorporarse al trabajo ocupará su puesto sin descuento alguno en su antigüedad.

Asuntos judiciales y policiales

Artículo 55. — Cuando por accidentes, choques u otras causas similares derivadas de las alternativas del trabajo, la Corporación asuma la defensa del personal, éste percibirá los haberes correspondientes al tiempo que permanezca detenido o al que pierda por citaciones judiciales y policiales, aunque ello se produzca fuera de su horario de trabajo. Los gastos e indemnizaciones resultantes de fallos judiciales correrán por cuenta de la Corporación.

Suministro de leche

Artículo 56. — Por acuerdo entre la Corporación y la Sociedad Unión Tranviarios se especificará la cantidad de leche que se suministrará a los obreros que la necesiten como elemento de protección en virtud de las tareas que desempeñan.

Afiliación a la Ley 11.110

Artículo 57. — El personal de la Corporación, ya sea transitorio, provisorio o permanente, estará afiliado a la Ley número 11.110 y sufrirá los descuentos que establece la misma, a partir del día de su ingreso.

Ley de la silla

Artículo 58. — La ley denominada «de la silla» será aplicada a todo el personal que, en razón de las tareas que desempeñe, esté comprendido en la misma.

Comisiones mixtas

Artículo 59. — Las Comisiones Mixtas, inclusive la de la Mutualidad, serán nombradas por la Corporación y la sociedad Unión Tranviarios, por los medios que consideren convenientes.

Disposiciones generales

Artículo 60. — El personal no podrá desacatar ninguna orden que reciba de sus Jefes inmediatos, siempre que la misma se relacione con el servicio y que se encuadre en las obligaciones correspondientes al puesto o especialidad que ocupa, salvo casos de emergencia; ni podrá tomar medidas por cuenta propia, debiendo en todos los casos acatar las órdenes que reciba y ventilar su reclamación en la forma establecida. Si así no lo hiciera quedará sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes.

Artículo 61. — Estando el personal de la Corporación afectado a un servicio público y encontrándose sus derechos garantizados por el presente reglamento, todo acto de su parte tendiente a entorpecer el desarrollo normal del servicio o a crear dificultades al mismo será considerado falta muy grave, la que dará lugar a la adopción de severas medidas disciplinarias de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 62. — La Secretaría de Trabajo y Previsión es la autoridad de aplicación de las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 63. — El presente reglamento comenzará a regir desde el 1º de Julio de 1946.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Autorízase a varios organismos para entenderse directamente con la Dirección de Defensa Nacional.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

N.º 3|46. — 319. — Visto lo solicitado por la Dirección de Defensa Nacional y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo General de Ministros N.º 30.748|44, referente a la creación de las Direcciones de Defensa Nacional en los Ministerios civiles, cuyos artículos 6.º y 7.º disponen:

Artículo 6.º — Entenderse directamente con los Directores o Jefes de Repartición —sean autárquicos o no— del Ministerio, Secretaría o Repartición correspondiente, en todo asunto vinculado con sus tareas y solicitarles los informes y antecedentes necesarios, los cuales le serán evacuados o entregados directamente, de acuerdo con la autorización del respectivo Ministro, Secretario o Jefe de Repartición.

Artículo 7.º — Sin perjuicio de las funciones que se asignan a los Directores de Defensa en el artículo anterior (Art. 6.º) los Ministerios, Secretarías o Reparticiones dispondrán la intervención de los respectivos Directores en funciones de coordinación o en el estudio de asuntos que directa o indirectamente, se vinculen con la defensa nacional, para facilitarles el conocimiento de los problemas de actualidad y mantenerlos al corriente de la marcha general del organismo.

Y considerando los términos de la circular del Boletín Militar N.º 2383 (Reservado),

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Autorízase a los distintos organismos de este Ministerio, para entenderse directamente con la Dirección de Defensa Nacional, en todo asunto vinculado a las tareas que señala a la misma el Acuerdo General de Ministros N.º 30.748|44. Cuando se trate de cuestiones que por su índole pudieran comprometer la opinión de este Departamento, la Dirección de Defensa Nacional ajustará el trámite de esos asuntos al régimen de práctica.

Art. 2.º — Los asuntos que inicien en este Ministerio los organismos de las

fuerzas armadas, excepto aquellos denominados administrativos, tramitarán por conducto de la Dirección de Defensa Nacional de este Departamento.

Art. 3.º — Los Directores de Repartición convendrán directamente con la Dirección de Defensa Nacional, la forma más práctica de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.º.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y archívese en la Dirección de Defensa Nacional.

Cereijo.

Mantiénense por el término de ciento ochenta días la suspensión dispuesta por Resolución de fecha 24 de Junio ppdo., (R. V. N.º 272) para el atraque de camiones y carros al costado de los buques surtos en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.

R. V. N.º 294|46. — Exp. N.º 17.099|1946. — Vistas las conclusiones a que arribara la Comisión designada por este Ministerio, conjuntamente con la Secretaría de Trabajo y Previsión, por Resolución de 24 de Junio ppdo., para estudiar la situación creada con motivo de la actitud asumida por los estivadores a raíz de haberse autorizado el acceso de carros y camiones al costado de los buques surtos en el Puerto de la Capital, para efectuar las operaciones de carga y descarga de mercaderías; y,

CONSIDERANDO:

Que tales conclusiones se expresa que si bien, desde el punto de vista administrativo, la Resolución de la Dirección General de Aduanas de fecha 21 de Marzo ppdo., que permitió las operaciones mencionadas, reconoce su fundamento en la necesidad de acelerar la carga y descarga de mercaderías con el propósito de reducir la permanencia de las embarcaciones en puerto, evitando el abarrotamiento del mismo, la aplicación de esa medida ha alterado un régimen existente desde largo tiempo atrás en las actividades portuarias, trayendo aparejada una reducción en el número de obreros ocupados en tales tareas, pudiendo, en consecuencia, acarrear perjuicios para ellos;

Que en dicho informe se agrega que cualquiera de las medidas que pudieran resultar aconsejables para resolver en forma definitiva la cuestión planteada, demanda un estudio detenido, a fin de que su aplicación sea realmente equitativa;

Que este Departamento participa de la opinión antedicha y, en consecuencia, está de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión aludida, en el sentido de mantener en suspenso la Resolución de la Dirección General de Aduanas de que se trata, con el objeto de permitir que la Secretaría de Trabajo y Previsión encuentre una solución que marque el justo punto de equilibrio entre las razones que fundamentaron la medida en cuestión y las atendibles demandas obreras;

Que, no obstante, por razones obvias, este Ministerio estima que tal suspensión debe limitarse a un plazo determinado, entendiendo razonable fijarlo en 180 días;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Mantiénese, por el término de (180) ciento ochenta días, la suspensión dispuesta con fecha 24 de Junio ppdo., de la Resolución dictada por la Dirección General de Aduanas, el 21 de Marzo último.

Comuníquese, publíquese con el informe de referencia y pase a la nombrada Dirección General, a sus efectos.

Cereijo.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda de la Nación,

Doctor Ramón A. Cereijo:

Los suscriptos, integrantes de la Comisión designadas por V. E. conjuntamente con el Excmo. señor Secretario de Trabajo y Previsión, por Resolución de 24 de Junio ppdo., para proponer las medidas a que deberán ajustarse las operaciones de carga y descarga de camiones y carros dentro del Puerto de la Capital, con motivo de la actitud asumida por los estibadores a raíz de haberse autorizado el acceso de dichos vehículos al costado de los buques, tienen el honor de dirigirse al señor Ministro, elevando las conclusiones a que arribaron sobre el particular, haciendo lo propio simultáneamente, por separado, ante el Señor Secretario de Trabajo y Previsión.

En cumplimiento de la tarea encomendada, la Comisión ha realizado las reuniones del caso, habiendo oído reiteradamente al señor Gerónimo Schissi quien, en representación del Sindicato Unión Portuarios y Afines, expuso los perjuicios que la situación planteada acarrea a los obreros de ese gremio.

Asimismo, a su requerimiento, fueron escuchados por la Comisión de los representantes del Centro de Cabotaje y Marítimo Argentino y del Centro de Cabotaje Menor, instituciones que, además, hicieron llegar una nota en común cuya copia se agrega al presente informe.

Por otra parte, se efectuaron visitas a diversas zonas del Puerto de la Capital, que permitieron apreciar de "visu" los términos del problema en cuestión.

Con tales elementos de juicio y compulsados además, los antecedentes referentes al asunto en debate, esta Comisión a llegado a las siguientes

Conclusiones;

1.º) Por disposición de la Administración de la Aduana de la Capital, a raíz de un pedido formulado por nota de la Inspección General de Navegación y Puerto de fecha 9 de Marzo de 1919 quedó prohibido el acceso de vehículos a los muelles del Puerto de Buenos Aires, a fin de evitar deterioros a las vías, cables, adoquinado, etc.

Posteriormente, por Resoluciones de 27 de Mayo de 1931 y 14 de Marzo de 1934, se estableció que podría autorizarse el acceso de vehículos al costado del buque, previa la presentación de la respectiva solicitud del interesado, en los casos de que se tratase de bultos voluminosos o pesados, de difícil manipuleo, con el propósito de facilitar la descarga de los mismos.

Aparte de ello, por Resoluciones del Ministerio de Hacienda (entre otras RR. VV. N.º 406 de 26 de Junio de 1936, número 204 de 18 de Mayo de 1937 y número 25 de 13 de Enero de 1945) o de la Dirección General de Aduanas, se fueron acordando, con carácter permanente pero con relación en cada caso a determinada firma o repartición pública, autorizaciones de arrimo de vehículos a buque aun con mercaderías de poco peso o volumen.

Finalmente, por Resolución de Marzo 21 ppdo. (N.º 84), la Dirección General de Aduanas permitió en forma general la entrada de toda clase de vehículos a los muelles, para realizar operaciones de carga y descarga al costado de los vapores, con cualquier clase de mercaderías, sin limitación, para éstas, de peso o volumen.

2.º) Desde el punto de vista administrativo la resolución antedicha tiende, indudablemente, a acelerar la carga y descarga de mercaderías, con el propósito de reducir la permanencia en puerto de las embarcaciones, evitando el abarrotamiento de aquél.

3.º) No obstante, analizada desde otro ángulo, la aplicación de la medida aludida trae evidentemente aparejada una reducción en el número de obreros intervinientes en las operaciones, siendo, en consecuencia, susceptible de acarrear perjuicios a los mismos.

Ello, junto al hecho de que con tal medida se ha venido a alterar un régimen existente desde largo tiempo atrás en las actividades portuarias, ha sido la causa del descontento exteriorizado por los obreros mediante la actitud que determinó el nombramiento de esta Comisión.

4.º) Que la solución definitiva de la cuestión planteada estriba, naturalmente, en encontrar el justo punto de equilibrio entre las razones que fundamentaron la resolución de la Dirección General de Aduanas de que se trata y las atendibles demandas obreras.

5.º) Que en ese orden de ideas resultaría, tal vez, aconsejable, determinar renglones de mercaderías cuya naturaleza, volumen o peso, requieran necesariamente el acceso de los vehículos al costado del buque para proceder a su carga o descarga: o permitir tal cosa únicamente en las operaciones de embarque para exportación, a fin de facilitar la colocación de nuestros productos en el exterior, o, quizá, reservar esa autorización para la navegación de cabotaje, atento a la conveniencia de fomentar su desarrollo.

6.º) Que cualquiera de las medidas citadas u otras que pudieran aplicarse, exigen, a fin de que resulten realmente equitativas, un estudio detenido que demanda un tiempo superior al fijado a esta Comisión para expedirse sobre el particular.

7.º) Que, por otra parte, siendo razonable a juicio de esta Comisión, las reclamaciones obreras es, a la vez, de imprescindible necesidad evitar toda posible perturbación en el normal desenvolvimiento de la actividad portuaria, sobre todo en momentos en que nuestro país se halla empeñado en proveer artículos alimenticios y de primera necesidad a los países necesitados.

En consecuencia, y atento a las razones expuestas, esta Comisión,

Aconseja:

1.º) Mantener la suspensión dispuesta por el Ministerio de Hacienda con fecha 24 de Junio ppdo., de la Resolución de la Dirección General de Aduanas de 21 de Marzo último (N.º 84).

2.º) Sin perjuicio de ello, se entiende que tal suspensión implica la permanencia, en toda su extensión del régimen imperante con anterioridad a la resolución precitada, vale decir, que dicha Dirección General está autorizada para acordar, en atención a las circunstancias que se presenten en cada caso, autorizaciones para operar los vehículos transportadores de mercaderías arrimados al costado de los buques.

Saludamos al señor Ministro con nuestra más respetuosa y distinguida consideración. — Elvio H. Romeo. — Roque V. Policicchio.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

DETERMINASE EL LIMITE DE PRESTACION DIARIA DE SERVICIOS PARA LOS OBREROS OCUPADOS EN LA INDUSTRIA PANADERA

Resolución N.º 120|46 **Buenos Aires, 20 de Julio de 1946**

Expte. 70.280-P-946

CONSIDERANDO:

Que el límite de prestación diaria de servicios para los obreros ocupados en la industria del pan se determina en razón de lo labor que cumplen:

Que la imposición de determinados ordenamientos que rigen la forma de cumplir las tareas puede traer como consecuencia que la jornada laborable se extienda en forma tal que el obrero no cuente con una valla que demarque cuándo cesa, en el día, su obligación de estar a disposición del patrón;

Que el tiempo durante el cual el obrero tiene que estar o las órdenes de su patrono se computa como integrante de la jornada laborable y por consiguiente el mismo no puede sobrepasar el límite de ésta;

Que tal es el principio adoptado por el artículo 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.544, conforme al que se equipara al trabajo real y efectivo, el tiempo durante el cual los empleados u obreros deben estar en sus puestos respectivos para ejecutar las órdenes de sus superiores;

Que en mérito a lo expuesto es necesario que haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 24 del Decreto número 29.669|44, se dicten las normas reglamentarias pertinentes, a fin de que la prestación de los servicios se ajusten a las disposiciones legales vigentes;

Por ello,

El Secretario de Trabajo y Previsión Interino—

RESUELVE:

1.º Entre el comienzo y la terminación de la labor de los obreros panaderos, cuyas tareas tengan el límite a que se refieren los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 29.669|44, no habrá interrupciones.

2.º El lapso que debe transcurrir entre dos jornadas de trabajo no será inferior a doce horas continuadas, tratándose de obreros mayores de 18 años. Cuando se ocupen menores de edad, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.317.

3.º En las planillas a que se refiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.544 deberá indicarse la hora del comienzo y la de la terminación del lapso que conforme se dispone deberá mediar entre dos jornadas, como así también el día en que se acordará el descanso hebdomadario.

4.º La prescripción contenida en el artículo anterior entrará en vigencia a los quince días de la fecha.

5.º Comuníquese, publíquese, etc.

Brusca.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

JULIO 15|46

218.802—Historia moderna. — 42 páginas. — Autor: R. Courtier. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.803—Historia contemporánea. — 32 páginas. — Autor: R. Courtier. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

216.804—Lógica — 39 páginas. — Autor: M. Vázquez. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.805—Literatura. — 32 páginas. — Autor: M. Vázquez. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.806—Botánica. — 50 páginas. — Autor: Alberto Mora. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.807—Geografía física argentina. — 72 páginas. — Autor: Félix Coluccio. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.808—Historia de Roma. — 25 páginas. — Autor: R. Courtier. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.309—Historia de la Edad Media. — 39 páginas. — Autor: R. Courtier. — Edit.: Tutor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.812—Matemáticas financiera y actuarial. — 255 páginas. — Autor: Delia Schprejer. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. — (Artículo 57).

218.813—Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. — Prop.: Sociedad Rural Venado Tuerto. — Venado Tuerto, Junio de 1946.

218.816—Amor y lucha. — 160 páginas. — Autor: José Rotundo Campoflores. — Edit.: Editorial El Renacimiento. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

218.817—El Pueblo. — Prop.: Rodríguez Carmen Julio. — Carmen de Areco, Julio de 1946.

218.819—Gota de agua (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Angel Resiga. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

218.820—La semana. — Prop.: Miguel Bel Gamero. — La Paz, Julio de 1946.

218.821—Gota de agua (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Italo D. Crescitelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

218.823—La sabiduría de Confucio. — 304 páginas. — Autor orig.: Lin Yutang. — Trad.: Elena Dukelsky Yoffe. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

218.824—Reina del Plata. — 178 páginas. — Autor: Bernardo Kordon. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

218.825—Un aldeano de Georgia. — 267 páginas. — Autor orig.: Leo Kiacheli. — Trad.: Elena Dukelsky Yoffe. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

218.826—La Vía Real. — 188 páginas. — Autor orig.: André Malraux. — Trad.: Armando Bazán. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946.

218.827—Los emigrantes. — 314 páginas. — Autor orig.: Johan Boier. — Trad.: Armando Bazán. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

218.828—La pasión de Joss Fritz. — 221 páginas. — Autor orig.: Gustav Regler. — Trad.: Ricardo de Benedetti. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.

218.829—Muchacho risueño. — 221 páginas. — Autor orig.: Oliver La Farge. — Trad.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

218.830—La crisis de la democracia. — 216 páginas. — Autor orig.: Harold J. Laski. — Trad.: Armando Bazán. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

218.831—El año desnudo. — 187 páginas. — Autor orig.: Boris Pilniak. — Trad.: Eduardo De Guzmán. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

218.832—Energía (2 tomos). — 282 y 242 páginas. — Autor orig.: Fedor Gladkov. — Trad.: Pablo Palant y Marcelo Menasché. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

218.833—La mujer en la novela rusa. — 185 páginas. — Autora: Alicia Ortiz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

218.834—Pushkin. — 222 páginas. — Autores originales: I. Luppol, V. Kirpotin y otros. — Trad.: Alicia Ortiz. — Edit.: Editorial Cronos. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

218.835—Los cien días. — 208 páginas. — Autor orig.: Joseph Roth. — Trad.: Anny Dell'Erba. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1946.

218.836—Fabián — Historia de un moralista. — 215 páginas. — Autor orig.: Erich Kastner. — Trad.: Anny Dell'Erba. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

218.837—Cartas a Verónica. — 151 páginas. — Autor orig.: León Bloy. — Trad.: Marcelo Menasché. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946.

218.838—Una hija de las nieves. — 286 páginas. — Autor orig.: Jack London. — Trad.: Saúl Sellés. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

218.839—La colina February. — 331 páginas. — Autora orig.: Victoria Lincoln. — Trad.: Néstor R. Ortiz Oderigo. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

218.840—La Patria. — 236 páginas. — Autor orig.: Wanda Wasilewska. — Trad.: Pablo Palant. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

218.841—El buen soldado Schweik. — 445 páginas. — Autor orig.: Jaroslav Hasek. — Trad.: Ricardo de Benedetti. — Edit.: Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

218.842—La Palabra. — Prop.: Alfredo T. Leiva, Alfonso de la Vega y otros. — Frías, Julio de 1946.

218.843—Manual del gestor de negocios, informes, avisos y abonos. — 16 páginas. — Autor: Francisco Blanco. — Edit.: El Fiscalizador del Crédito. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

218.846—Leopán. — Prop.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.847—Maribel. — Prop.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.848—Esquife. — 32 páginas. — Autores: Manuel C. Antin, Sergio Delgado Llama, Thelma Margulis y otros. — Edit.: José Luis Ríos Patrón. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

218.855—Períodos y ejercicios administrativos en las empresas y en el Estado. — 80 páginas. — Autor: Alberto Arévalo. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

218.856—Tratado de Auditoría (3 volúmenes). — 1.063 páginas. — Autores: Joaquín Raúl Seoane, Jorge Seoane y J. E. Spinosa Cattela. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

218.857—La maja de los cantares. — 8 rollos de 2.142 metros. — Product.: Argentina Sono Film S. A. C. I. — Autor argumento: adaptación de la obra de Armando Palacio Valdez, titulada "Los Majos de Cádiz", por Guillén, Pascual. — Principales intérpretes: Imperio Argentina, Mario Gabarrón, Amadeo Novoa y otros. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

218.860—Antorcha. — Prop.: Darío F. Carena. — González Catán, Junio de 1946.

218.863—Mercurio. — Prop.: Centro Comercial e Industrial de San Juan. — San Juan, Julio de 1946.

218.866—Estampa. — Prop.: Editorial Estampa S. A. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.867—Pandilla. — Prop.: Editorial Estampa S. A. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.881—Revolución. — Prop.: Felipe R. Tassi. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.883—Unidad. — Prop.: Vicente Mario Francisco Ceccotti. — Avellaneda, Julio de 1946.

218.888—Eminentísimo Cardenal Dr. Antonio Caggiano, Obispo de Rosario de Santa Fe. — Autor: Juan de los Ángeles Naranjo. — Edit.: El Libro de Arte. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

218.889—Juan Pueblo. — Prop.: Augusto Fazio. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.890—Manual de Música. — 62 páginas. — Autores: Luis Benvenuto y Raúl A. Buccino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

218.891—Manual de Música. — 94 páginas. — Autores: Luis Benvenuto y Raúl A. Buccino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

218.095—5|7|946. — Solicitud del seudónimo "Mayel".

e.20 jul.-v.31 jul.

JULIO 16|46

218.923—Martín Fierro. — Prop.: Asoc. Cultural y Folklórica "Martín Fierro". — Avellaneda, Mayo de 1946.

218.924—Tarde de feria (Paso doble Mús.) 2 páginas. — Autor: Felipe J. Ricciardi y Rafael Roberto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.925—Cosas del destino (Tango-Mús). 2 páginas. Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.926—Aquel vals (Vals-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.927—No hay amor sin dolor (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.928—Paca la de Jalisco (Corrido-Mús). 2 páginas. — Autor: Felipe J. y Rafael R. Ricciardi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.933—Aparatos auxiliares para las instalaciones eléctricas. — 145 páginas. — Autor: Orig. Eduardo Barni. — Traduc.: López Toll. Edit.: Editores Continental Service. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

218.934—Hoja N.° 13, Neuquén de la carta Aeronáutica de la Rep. Arg. a escala 1:1.000.000 (Edición 1945). — Una hoja. — Autor y Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.936—Bandera radical. — Prop.: Julio A. Clausse. — Goya, Julio de 1946.

218.937—Viejo Paseo de Julio. — 68 hojas. — Autor: Alberto Vacarezza y Alberto Vacarezza (hijo). — Teatro Apolo de Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

218.938—Vieja calle Corrientes (Tango-Letr.) 2 páginas. — Autor: Luciano Bertolini. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

218.939—Hogar dulce hogar (Plaza del Congreso). — 30 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 19 de Junio de 1946.

218.940—Agarrate pampa mía que vamos a gobernar. — 51 hojas. — Autor: Carlos A. Petit y Rodolfo Sciamarella. — Teatro Casino de Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

218.941—Yo soy Esculapio Sosa. — 71 hojas. — Autor: Enrique García Satur. — Teatro Municipal de Santa Fe 15 de Junio de 1946.

218.942—El lobo del desierto. — 40 hojas. — Autora: Catalina F. Ortega Sanz. — Teatro El Nacional de Buenos Aires. — 1.° de Julio de 1946.

218.943—El Capitán Harrison navega (crimen a bordo). — 31 hojas. — Autora: Gloria Ferrandiz. — Teatro Tamagni de San Fernando. — 15 de Abril de 1946.

218.944—La pasión del esclavo. — 35 hojas. — Autor: Juan C. Chiappe y Aldo Luzzi. — Teatro Boedo de Buenos Aires. — 10 de Julio de 1946.

218.945—Mi amor murió en la China (Extranjera), 61 hojas. — Autor: Orig. Nicolás Manzari. — Trad.: Rodolfo Zenner. — Teatro Artigas de Montevideo. — 28 Junio de 1946.

218.946—Marido por carambola. — 66 hojas. — Autor: Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. — Montevideo, 27 de Junio de 1946. — (Extranjera).

218.947—Lucifer y la niña. — 249 páginas. Autor: Orig. Ethel Mannin. — Trad.: Pedro de Olazábal. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.948—Alta sierra. — 250 páginas. — Autor: Orig. Burnett W. R. — Trad.: Octavio Más Samper. Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires 1.° de Junio de 1946.

218.949—Espera en el alba. — 308 páginas. — Autor: Orig. Eaton Evelyn. — Trad.: Alberto Urquijo. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

218.950—Ven a mí. — 230 páginas. — Autor: Orig. Margaret Nochols — Trad.: Aurnague Enrique. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

218.951—Drácula. — 300 páginas. — Autor: Orig. Bram Stoker. — Trad. Alejandro Soler. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 1.° de Junio de 1946.

218.952—Boletín. — Prop.: Asoc. Israelita de Beneficencia. — Rosario, Junio de 1946.

218.953—Acción radical. — Prop.: Ricardo N. Palma. — Paraná, Julio de 1946.

218.954—Boletín. — Asoc. Fomento Social. — Prop.: Asoc. Fomento Social. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.957—Síntesis. — Prop.: Moisés Alvarez Lijó. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.959—Boletín informativo de la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio del Valle Superior de Río Negro y Neuquén. — Prop.: Presidente de la C. de A. I. y C. del V. S. de R. Negro y Neuquén. — Río Negro, Julio de 1946.

218.960—Cuentos y tradiciones de La Rioja. — 90 páginas. — Autor: Fermín A. Anzalaz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

218.961—Boletín bimensual de la Asoc. del Comercio, Industria y Producción de Goya. — Prop.: Asoc. del Comercio Ind. y Producción de Goya. — Goya, Enero de 1946.

218.963—Tú ya me silbas (Fox-trot Letr.) 2 páginas. — Autor: José García Rodríguez. — Edit.: El autor. — Resistencia, Septiembre de 1945.

218.964—Patoruzú. — Prop.: Dante Raúl Quinterno. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.965—Tú ya me silbas (Fox-trot, Mús.) 2 páginas. — Autor: José García Rodríguez. — Edit.: El autor. — Resistencia, 9 de Septiembr. de 1945.

218.966—Irigoyen. — Prop.: Alcide Valinotti. — Rafaela, Julio de 1946.

218.967—Guía didáctica. — 203 páginas. — Autor: M. P. y G. G. — Edit.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. — Buenos Aires 13 de Marzo de 1946.

218.968—La verdad y la vida (La promesa Mesiánica). — 205 páginas. — Autora: Sofía Molina Pico. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.969—Boletín de la Acción Católica Argentina. — Prop.: Junta Central de la Acción Católica Argentina. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.970—Mater Ecclesia. — Prop.: Unión Misional del Clero de la Rep. Argentina. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.972—La ralea. — 240 páginas. — Autor: Orig. Emilio Zola. — Trad.: J. L. Krohn. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.973—Mozart. — 192 páginas. — Autor: Orig. Henri de Curzon. — Trad.: Eduardo L. Chavarri. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.974—Hermán y Dorotea. — 192 páginas. — Autor: Orig. Juan Wolfgang Goethe. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.975—Memorias de una cortesana. — 384 páginas. — Autor: Eduardo Zamacois. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.976—Koder Und Angel. — 232 páginas. — Autor: Erle Stanley Gardner. — Edit.: Alemánn y Cía. — Buenos Aires, Julio de 1946.

218.977—Un grito en la noche. — 384 páginas. Autor: Pedro Mata. Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

218.978—Anita. — 192 páginas. — Autor: Orig. M. Delly. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.

218.979—Abajo las armas. — 256 páginas. Autor: Orig. Berta de Suttner. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946.

218.980—Cenit. — Prop.: Acción Católica Argentina. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

218.984—La Infanta Mendocina. — 180 páginas. — Autor: Arturo Capdevila. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Abril de 1946.

218.985—Historia del periodismo. — 269 páginas. — Autor: Clemente Cimorra y Pablo Rojas Paz. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

218.986—Las maravillas de la naturaleza. — 286 páginas. — Autor: Orig. Lord Avebury. — Trad.: Miguel Menegazzo Cané. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

218.987—Napoleón. — 152 páginas. — Autor: A. G. Uson. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

218.988—Rockefeller y su tiempo. — 253 páginas. — Autor: Clemente Cimorra. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

218.989—25 años en el deporte. — 169 páginas. — Autor: Borocoto. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

218.990—Curso completo de cultura física científica. — 48 páginas. — Autor: Heini Wenzel. — Edit.: Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

218.991—El despertar. — Prop.: Asoc. Cigarrerías, Librerías, Bazares y Anexos Minoristas. — Buenos Aires, Junio de 1946.

218.993—El pintor Gras y la Iconografía Histórica Sud Americana. — 250 páginas. — Autor: Mario César Gras. — Edit.: Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

218.996—Lecciones de historia americana y argentina (2a. parte). — 215 páginas. — Autor: F. G. Sommariva. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.997—Lecciones de historia americana y argentina. (1a. parte). — 287 páginas. — Autor: F. G. Sommariva. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

218.998—Los tesoros del Martín Fierro. — 446 páginas. — Autor: Ernesto Nelson. Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

218.999—La bailarina del molino alegre. — 166 páginas. — Autor: Orig. Georges Simenon. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946.

219.000—La Virgen Ursula. — 338 páginas. — Autor: Orig. Gabriele D'Annunzio. — Trad.: Oscar Camisasca. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

219.001—Cronista informativo. Prop.: Ernesto A. R. y Carlos R. Affatato. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.003—Resonancias. — Prop.: Felisa de la Quintana de Goffre. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.004—Metalurgia, física, química y mecánica aplicadas a la odontología. 582 páginas. — Autor: Roberto L. Wilde. — Edit.: Leonardo Vázquez. — Buenos Aires, Julio de 1945.

219.005—Sistema del nervio trigénino. — 124 páginas. — Autora: Delia Gurevich. — Edit.: Leonardo Vázquez. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

219.006—Ortopedía y traumatología. — 1.124 páginas. — Autor: Valentín C. Girardi. — Edit.: Leonardo Vázquez. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.007—Bienvenida. — Prop.: Gabriel Traboulsi. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.010—Luisa Michel, la virgen roja. — 332 páginas. — Autor: Orig. Irma Boyer. — Trad.: Antonio R. Costa. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.011—La pintura en Francia. — 80 páginas. — Autor: Juan Carlos Poletti. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

219.012—Demetrio Donskoi. — 541 páginas. — Autor: Orig. Sergio Borodin. — Trad.: Sergio Belaieff. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.013—La promesa. — 260 páginas. — Autor: Orig. Pearl S. Buck. — Trad.: Aurora Verbisky de Altschuler. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.014—La pintura en Holanda (Siglo XVII). — 79 páginas. — Autor: Roger Plá. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

219.015—N.° 67 el pequeño libro socialista "El Partido Socialista y la instrucción del Pueblo". 24 páginas — Autor: Juan Nigro. — Edit.: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

219.016—Nacionalización de los Ferrocarriles. — 46 páginas. — Autor: Emilio Dickmann. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946.

219.017—Dos fechas — 4 de Junio — 24 de Febrero. — 152 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.018—El socialismo en la evolución Nacional. — 88 páginas. — Autor: Américo Ghioldi. Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1946.

219.019—Socialismo, libertad, dirección (Réplica al profesor Hayek). — 128 páginas. — Autor: Rómulo Bogliolo. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

219.020—Pequeña enciclopedia socialista (1a. edición). — 642 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

219.021— Rivadavia y los afectos bien nacidos. — 216 páginas. — Autor: Juan Antonio Solari. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1946.

219.022—Leyes del trabajo (8a. edición). — 896 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: S. A. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

219.023—Farmalecta. — Prop.: Hijos de Atilio Massone. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.028—Armador de radio (Texto de Armador de Radio). — 176 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Esc. Latino Americanas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

219.029—Velocigrafía. — 32 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

219.030—Corte y confección. — 96 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

219.031—Aritmética. — 208 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

219.032—Escriba bien. — 40 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

219.033—Construcciones. — 432. páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

219.034—Técnico tornero. — 172 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1946.

219.035—Técnico mecánico. — 242 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

219.036—Motores Diesel. — 261 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

219.037—Bobinaje. — 308 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

219.038—Mecánico de autos. — 272 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

219.039—Aritmética comercial. — 244 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Escuelas Latino Americanas. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

e.22 jul.-v.1.° ago.

JULIO 17|46

219.086—Canto del alma (Milonga, Mús.) 2 páginas. — Autor: Mario Licarse. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

219.092—El cariño sospechoso. — 160 páginas. — Autor: Juan Agustín Correa. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1946.

219.094—Costos y organización. Prop.: Galván, Galland y Cía. — Buenos Aires, Abril de 1946.

219.095—Diario de Sesiones. — Prop.: Cámara de Diputados. — Córdoba, Junio de 1946.

219.104—Reflejos. — Prop.: Felipe Zumpano. — Allen, Junio de 1946.

219.107—Hora reflexiva. — 437 páginas. — Autor: Octavio Lontiel. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.108—Un hombre y dos pueblos hermanos. — 20 páginas. — Autor: José Verdiglione. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

e.23 jul.-v.2 ago.

JULIO 18|946

219.131—La verdad sobre el Rotary Club. — 379 páginas. — Autor: Armando Tonelli. — Edit.: Ménald Editores. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.133—El ser imprecisable. — 112 páginas. — Autor: Fernando de Elizalde. — Edit.: Francisco A. Colombo. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946.

219.134—Anuario Estadístico de la Provincia de Córdoba. — Año 1941. — 486 páginas. — Autor: Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba. — Edit.: Ministerio de Hacienda de la Provincia de Córdoba. — Córdoba, Junio de 1946.

219.140—La voz del Corpus. — Prop.: Parroquia de Corpus. — Corpus, Julio de 1946.

219.141—Gramática latina. — 358 páginas. — Autor: José Caratti. — Edit.: Universidad Nacional de Córdoba. — Córdoba, Marzo de 1946.

219.145—Calesita del recuerdo (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Caserio Ulderino. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.

219.146—Faz "A": Mi fantasma (Vals). — Letra: José Herrero. — Música: Martha de los Ríos. — Interp.: Los Trovadores de América. — Faz "B": Tabernero amigo (Pasillo). — Letra: José Herrero. — Música: Martha de los Ríos. — Interp.: Los Trovadores de América. — Disco Víctor número 60-0872. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.147—Faz "A": El relincho (Chamamé). — Música: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Faz "B": Don Lucero (Valseado). — Música: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Víctor número 60-0888. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.148—Faz "A": Mama... llevame p'al pueblo (Canción serrana). — Letra: Arturo Lorusso. — Música: Agustín Magaldi y Pedro Noda. — Interp.: Martha de los Ríos. — Faz "B": Tarareando (Chacarera). — Letra: José María de los Hoyos y Elba Tamasi. — Música: Manuel Arce. — Interp.: Martha de los Ríos. — Disco Víctor N° 60-0905. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.149—Faz "A": Colonia Carolina (Valseado). — Música: Santiago Barrientos. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B": Pienso en ti (Chamamé). — Música: Felipe V. Zurita. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor número 60-0874. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.150—Faz "A": Zambita del amor (Zamba). — Música: Segundo Gennero. — Interp.: José Gerez. — Faz "B": La mocha (Chacarera). — Música: Benicio y Julián Díaz. — Interp.: José Gerez. — Disco Víctor número 60-0886. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.151—Faz "A": El caimán (Porro colombiano. — Letra y música, arreglo y adaptación: Efraín Orozco. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Vuelven los muchachos (Fox-trot). — Letra: Robert Mc Kinley. — Música: Maurice Powell. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N° 60-0892. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.152—Faz "A": El comité (Chamamé). — Letra: Julio Montes. — Música: Anselmo Bargas. — Interp.: Trío Correntino Santa Anita. — Faz "B": El velorio (Chamamé). — Letra y música: Julio Montes. — Interp.: Trío Correntino Santa Anita. — Disco Víctor N° 60-0887. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.153—Faz "A": Lejos de Hungría Fox-trot(. — Letra: Alfredo Zappettinni. — Música: Mario Rafaelli. — Interp.: Conjunto Los Nativos. — Faz "B": Mañana me caso (Ranchera). — Letra: Saturnino Vicini. — Música: Francisco Abbantantuono. — Interp.: Conjunto Los Nativos. — Disco Víctor N° 60-0882. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.154—Faz "A": María Eloísa (Chamamé). — Letra y música: Marcos H. Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz "B": Churrasquita (Ranchera). — Letra y música: Felipe V. Zurita. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor N° 60-0902. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.155—Faz "A": Soy de Pomán (Zamba). — Letra: Carlos Eduardo Larrosa. — Música: Eduardo y Abdalón Dávila. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": Preludio en la montaña (Tema argentino). — Música: José Castorina. — Interp.: Conjunto Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor número 60-0895. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.156—Faz "A": Así es mi Santiago (Zamba). — Música: José Gómez Basualdo. — Interp.: José Gerez. — Faz "B": El maqueño (Remedio). — Música: José Gómez Basual[illegible] — Interp.: José Gerez. — Disco Víctor número 60-0919. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.157—Faz "A": Paiurera porá (Chamamé). — Letra: Odín Fleitas. — Música: Marcos Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino. — Faz "B": Flor de lapacho (Polka). — Letra: Odín Fleitas. — Música: Santiago Barrientos. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor número 60-0908. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.158—Faz "A": Con alma de tango (Tango). — Letra: Carlos Waiss. — Música: Juan D'Arienzo. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Tendrás que llorar (Vals). — Letra: Cristino Tapia. — Música: Cristino Tapia. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N° 60-0896. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.159—Faz "A": Ze betún (Rumba). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Raúl Fortunato. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Faz "B": Cuidado con Andor (Samba). — Letra: Marino Pinto. — Música: Mario Lago. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor N° 60-0916. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.160—Faz "A": Te espero en Rodríguez Peña (Tango). — Letra: Carlos Waiss. — Música: Héctor Varela. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": La espuela (Milonga). — Letra: Elsa Pigran Gudini. — Música: Elsa Pigran Gudini. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N° 60-0897. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.161—Faz "A": Barrio viejo (Tango). — Letra: Eugenio Cárdenas. — Música: Guillermo Barbieri. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Llévame, carretero (Tango). — Letra: José Cicarelli. — Música: Manuel Parada. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N° 60-0878. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.162—Faz "A": Esta noche hay una fiesta (Tango). — Letra: Elisardo Martínez Vilas. — Música: Vicente Salerno. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Así era ella, muchachos (Tango). — Letra: Arturo Di Rosa. — Música: Edmundo Cabodevila. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N° 60-0901. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.163—Faz "A": La cumparsita (Tango). — Letra y música: Gerardo H. Matos Rodríguez. — Interp.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Serpentinas de esperanza (Tango). — Letra: Afner Gatti. — Música: José Canet. — Interp.: Angel D'Agostino. — Disco Víctor N° 60-0883. — Buenos Aires, 1° de Marzo de 1946.

219.164—Faz "A": ¡Qué me van a hablar de amor! (Tango). — Letra: Romero Expósito. — Música: Héctor Stamponi. — Interp.: E. Francini - A. Pontier. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: E. Francini - A. Pontier. — Disco Víctor N° 60-0903. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.165—Faz "A": El pato y la gallina (Marcha brasileña). — Letra: Osvaldo Novarro. — Música: Gerónimo García. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Faz "B": Me alejo de ti (Bolero). — Letra y música: Carlos G. Barrera. — Interp.: Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor N° 60-0[illegible]7. — Buenos Aires, 1° de Abril de 1946.

219.172—Orientación. — Prop.: Editorial Orientación. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.173—¡Qué dicha más grande tengo! (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.174—Cantar, siempre cantar (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.175—Cantar, siempre cantar (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.176—Baja del cielo una estrella (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.177—Baja del cielo una estrella (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor:

Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.
219.178— Qué dicha más grande tengo (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.
219.179—Virgen María (Serenata, letra). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.

219.180—Virgen María (Serenata, música). — 2 páginas. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 8|VII|1946.
219.182—Selección de composiciones festivas. — 137 páginas. — Autores: Vital Aza, Estanislao del Campo, Ramón de Campoamor y otros. — Edit.: Juan Carlos Pizarro. — Ameghino, 10 de Enero de 1946.
219.184—Elixires de vida. — 264 páginas. — Autor orig.: Heinz Graupner. — Trad.: Alfonso de Uribe Farfán. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1946.

219.185—La conquista de la tierra. — 548 páginas. — Autor orig.: Wilhelm Treue. — Trad.: Francisco Payarols. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
219.186—La escuela del técnico mecánico (6 tomos). — 3.690 páginas. — Autor: José Serrat y Bonastre. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, Enero de 1946.

219.188—Manual de créditos. — 60 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Cía. Swift de La Plata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
219.189—Horas de España en el reloj del mundo. — 112 páginas. — Autor: Alvaro de las Casas. — Edit.: Liceo de España. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1945.
219.190—Nobles y escritores españoles en América. — 80 páginas. — Autor: Alvaro de las Casas. — Edit.: Instituto Libre de Humanidades. — Santa Fe, 2 de Julio de 1946.
219.191—Ingleses, franceses, españoles. — 300 páginas. — Autor: Salvador de Madariaga. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
219.192—Mi vida de negro. — 391 páginas. — Autor orig.: Richard Wright. — Trad.: Clara Diament. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.

219.193—Las dos fuentes de la moral y de la religión. — 390 páginas. — Autor orig.: Henri Bergson. — Trad.: Miguel González Fernández. — Edit.: Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
219.194—Nuestro hogar. — Prop.: Reynaldo Biscia. — Zárate, Julio de 1946.
219.199—Son notas del alma (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|2|946.
219.200—Gloria Argentina (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Bruno E. López. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22|2|946.

219.201—La vida entre los dedos. — 88 páginas. — Autor: Mario Luis Descotte. — Edit.: Editorial Columna. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.
219.202—Tu propia historia. — 341 páginas. — Autor orig.: Berl Ben Meyr. — Trad.: León Mirlas. — Edit.: Editorial Impulso. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.203—Las modernas teorías de la Física y su aplicación práctica. — 343 páginas. — Autor orig.: Rogers D. Rusk. — Trad.: Lorenzo Bermúdez. — Edit.: Editorial Impulso. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.211—Motivos del Quijote. — 174 páginas. — Autor: Antonio Guerrero. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.
219.216—Vocé nao sabe amar (Samba, letra). — 2 páginas. — Autores: Sebastiao Amaral, Antonio Amaral y Joao Bastos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
219.217—Vocé nao sabe amar (Samba, música). — 2 páginas. — Autores: Sebastiao Amaral, Antonio Amaral y Joao Bastos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
219.218—No tienes corazón (Vals, música). — 2 páginas. — Autores: Alberto Tavarozzi y Nicolás Vaccaro. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

219.219—No tienes corazón (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Santiago Adamini. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.
219.220—Montonero arequipeño (Marinera, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Portugal. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

219.221—Montonero arequipeño (Marinera, musica). — 2 páginas. — Autor: Jorge Huirse R. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.
219.222—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). - Fox-swing, letra. — 2 páginas. — Autor: E. Frati. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
219.223—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). — Fox-swing, música. — 2 páginas. — Autor: M. Schisa. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

219.224—Appuntamento con la luna (Cita con la luna). — Fox-swing, letra. — Autor: Mario Battistella. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
219.225—Guía política de nuestro tiempo. — 512 páginas. — Autor orig.: Bernard Shaw. — Trad.: Pedro Lecuona. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 6 de Mayo de 1946.
219.226—Investigación sobre el significado y la verdad. — 430 páginas. — Autor orig.: Bertrand Russell. — Trad.: José Rovira Armengol. — Edit.: Editorial Losada. — Avellaneda, 8 de Abril de 1946.

219.227—La divina proporción. — 344 páginas. — Autor orig.: Luca Pacioli. — Trad.: Ricardo Resta. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

e.24 jul.-v.3 ago.

JULIO 19 1946

219.254—Memorándum sobre la creación y trabajos del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y Resoluciones y Recomendaciones aprobadas en la I y II Reunión de Consulta Sobre Geografía y Cartografía. — Precedida esta última de una breve reseña. — 44 páginas. — Autor y Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
219.255—I. T. 6º «Instrucciones Técnicas para la ejecución de los trabajos geodésicos. — 115 páginas. — Autor y Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, 24.5.46.

219.256—La Justicia de Paz Letrada y de Instrucción. — 20 páginas. — Autor: José Lorenzo Sheehan. — Edit.: El autor. — Mercedes, Junio de 1946.
219.257—Lecturas. — Prop.: Carolina Ferrara de Caniggia. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.258—La Cathólica Unio Argentina. Prop.: Julián T. Germaniez. — Victoria (E. Ríos), Julio de 1946.
219.259—América. — Prop.: Constantino Lorenzo. — Paraná (E. Ríos), Junio de 1946.
219.360—Heraldo Bautista, Prop.: Juan José Herrera Molina. — Rosario, Junio de 1946.
219.262—El Trabajo. — Prop.: Miguel Guglielmotti. — Mar del Plata, Julio de 1946.
219.263—La Voz de Luján. — Prop.: Julio César Bac. — Luján (Mendoza), junio de 1946.
219.264—2da. Presidencia de don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Letra), 3 páginas. — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946. —
219.265. — 2da. Presidencia de Don Hipólito Irigoyen (Marcha Militar - Música), 3 páginas, — Autor: Marcelino Vidal F. — Edit.: Celestino Garrot. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
219.266—Dos Almas (Vals - Música), 2 páginas. — Autor: Alberto E. Dogliani. —Edit.: Los autores. — Rosario, año 1933.
219.267—Quemaduras (Art. 57). — 46 páginas. — Autores: Carlos Raúl Puga y Reinaldo Agrelo. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946.
219.268—La Obra. — Prop.: Julián Musmanno. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.269—Lenin-Vladimir Ilich. — 340 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Problemas, S. A. Industrial y Comercial. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.
219.271—Imágenes Argentinas. — Prop.: Taranto y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.275—Hojas al Viento. — 88 páginas. — Autor: Pedro Nattino. — Edit.: Editorial Americana. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

219.279—El Gomero. — Prop.: Godofre do Blecha. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.281—La Hipoteca, su extensión. — 80 páginas. — Autor: Mario Olivieri Acosta. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.282—Formas Modernas de Empresas Comerciales e Industriales. — 16 páginas. — Autor: Valerio Gino Arias. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.

219.283—Código Rural de los Territorios Nacionales. — 48 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
219.284—Código de Minería de la República Argentina. — 110 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
219.285—Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital. — 288 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: J. Lajouane y Cía. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
219.286—Conservación del Suelo — El Suelo — La Erosión. — 306 páginas. — Autor: Casiano V. Quevedo. — Edit.: Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.287—Tristezas (Bolero). — 2 páginas. — Autor: Ricardo Thompson. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.288—Tú me dirás (Canción Beguine - Música), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.289—Tú me dirás (Canción Beguine - Letra), 2 páginas. — Autor: Marsilio Robles. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.290—El Gallito Kiki Rikí (Rumba - Letra), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.291—El Gallito Kiki Rikí (Rumba - Música), 2 páginas. — Autor: Adolfo Castro. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.292—A lúa choro (Chorro - Música), 2 páginas. — Autor: Oscar Amoroso. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.293—Tristezas (Bolero - Música), 2 páginas. — Autor: García Dávila. — Edit.: Editorial Musical Record. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1946.
219.296—Il Lavoro e la Proprietá Universale. — 400 páginas. — Autor: Curio Chiaraviglio. — Edit.: Editorial Cooperación Latina. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1946.

e.25 jul.-v.5 ago.

JULIO 20|46

219.321—Teodicea (Ensayos sobre la bondad de Dios, la libertad del hombre y el origen del mal). 383 págs. Autor Orig. Leibnitz. Trad. Patricio Azcarate, Edit.: editorial Claridad. Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.
219.322—Introducción al materialismo dialéctico - fundamentos de las teorías Marxistas. 147 págs. Autor Orig. A. Thalheimer. Trad. Anónimo. Edit. Editorial Claridad. Buenos Aires, 21 de Junio de 1946.
219.324—La Provincia. Prop.: Nicolás Valeri. Paraná, Julio de 1946.
219.325—Luna Roja. (Milonga, mús.) 2 págs. Autor: Luis Teisseire. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29-6-1946.
219.326—Luna Roja (Milonga, letra). 2 págs. Autor: Luis Mario. Edit.: Laura C. Vda. de Pirovano. Buenos Aires, 29-6-1946.
219.327—El Apocalipsis develado. 210 págs. Autor Orig.: James M. Pryse. Trad.: Mauricio Maestri. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
219.328—El totemismo (Estudio de Etnografía comparada). 144 págs. Autor Orig.: J. G. Frazer. Trad.: Emilio Cardahi. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.
219.329—Bhakti Yoga. 150 págs. Autor: Orig.: Swami Vivekananda. Trad.: Swami Vijoyananda. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.
219.330—El médico solo no puede curarle. 180 págs. Autor Orig.: Rolf Alexander. Trad.: Federico López Cruz. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 6 de Junio de 1946.

219.331—Manual del compañero. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.
219.332—Manual del aprendiz. — 224 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
219.333—Manual del maestro. 247 páginas. Autor: Aldo L. Magister. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
219.334—Autosuperación integral. física, mental y espiritual. 389 págs. Autor: J. Iglesias, Janeiro. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.
219.335—Telepatía y clarividencia. — 190 págs. Autor Orig.: Swami Pachandasi. Trad.: Maestri Mauricio. Edit.: Editorial Kier. Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

219.336—La madre, antes, durante y después de la gestación. 261 páginas. Autor Orig.: William J. Carrington. Trad.: Irma A. Lorenzo. Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 15 de Julio de 1946.
219.337—Los genes y el hombre. 314 páginas. Autor Orig.: Glass Bentley. Trad.: Héctor J. Argibay. Edit.: Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.
219.339—Vida Norteña. Prop.: Alfredo Wolf. Vicente López, Julio de 1946.
219.342—Encuadernación y dorado. 32 páginas. Autor: Julio Rodríguez. Edit. el autor. Buenos Aires, 1.º de Julio de 1946.
219.343—Die ratsel (adivinanzas). Prop.: Manfredo Wiedensee. Buenos Aires, Julio de 1946.

219.344—Brigde familiar. 61 págs. Autor: Eduardo Alejandro Buenaño. Edit. Guillermo Kraft. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.
219.345—Noticias Gráficas. Prop.: José W. Agusti. Buenos Aires, Julio de 1946.
219.348—Preparando la ofensiva este listo para la defensa guerra de minas. 406 págs. Autor: Alexis von Schwarz. Edit.: Círculo Militar. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946.

219.349—El Diablo en la Ciudad. 57 páginas. Autor: Franciscanas Misioneras de María. — Edit.: Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, año 1945.
219.350—En los primeros días de la iglesia: II San Pablo. 168 págs. Autor Orig.: Ignacio Beaufays. Trad.: Rosa Sorrentino Bausch. Edit.: Ediciones Pax et Bonum. Buenos Aires, 9 de Junio de 1946.

219.351—Pío XII. 172 págs. Autor Orig.: Mansueto Kohnen, O. F. M. Trad.: Oscar Rivero. Edit.: Editorial Difusión. Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

219.352—La Voz del Consejo. Prop.: Cons. Arp. de H. de la Acción C. Buenos Aires, Junio de 1946.
219.353—Magisterio. Prop.: Sindicato de Educadores de la Pcia. de Buenos Aires. Lanús, Junio de 1946.

e.26 jul.-v.6 ago.

JULIO 22|46

219.374—Elementos de Geometría del Espacio. — 178 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.
219.375—Elementos de Geometría Plana. — 256 páginas. — Autor: Pedro Eyssartier. — Edit.: Editorial Kapelusz y Compañía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 19[illegible]

219.376—El deber. Edición especial para Colombia. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.
219.377—Cursos de Derecho. — 98 páginas. — Autor: Amado Juan Ballandras. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1946.
219.378—Obra poética. — 592 páginas. — Autora: Alfonsina Storni. — Edit.: Ramón J. Roggero y Cía. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946.
219.383—Pediatría del práctico — Sistema nutritivo. — 244 páginas. — Autor: Pedro Rueda. — Edit.: el autor. — Rosario, 20 de Julio de 1946.
219.384—Marcha de la redención (Marcha, música). 2 páginas. — Autores: Roque Pellegrini y Miguel Angel Pepé. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.385—Popurrí. — Luis José Medrano. — Buenos Aires, Julio de 1946.
219.389—La mujer lejana (Vacations From Marriage). (Extranjera). — 11 rollos de 2.541 metros. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autores argumento: Clemence Dane y Anthony Pelissier. — Principales intérpretes: Robert Donat, Glynis Jhons, Roland Culver, Ann Todd. — Nueva York, Mayo de 1946.

219.392—Pachakuti Ix, el inkario crítico. — 294 páginas. — Autor: J. Imbelloni. — Edit.: Editorial Humanior. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.397—Fuiste tú (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Roberto G. Tellarini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946.
219.398—Diagnóstico de las enfermedades de la cadera. — 266 páginas. — Autor: Francisco Z. Guerrini. — Edit.: Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.405—Romance en Galilea. — 140 páginas. — Autor orig.: Shalom Sh. — Trad.: Noemí Mibashan. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.406—Futuro socialista. — Prop.: Editorial La Vanguardia. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
219.413—Blandina (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Joaquín García. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 30|9|45.
219.415—Lindoro, "Don Belindo en Villa Tranquila" (Audición radial). — Autor: Billy Kerosene. — Radio El Mundo de Buenos Aires, Abril de 1943.
219.418—Postal Nº 107. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
219.419—Postal Nº 108. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
219.420—Postal Nº 105. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
219.421—Postal Nº 106. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
219.422—Postal Nº 101. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
219.423—Postal Nº 102. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
219.424—Postal Nº 103. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
219.425—Postal Nº 104. — Autor: Heriberto Mario Paladini. — Edit.: Antonio Egido. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
219.426—La escuela del mundo. — 120 páginas. — Autor: Julio Páramo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946.

e.27 jul.-v.7 ago.

JULIO 23|46

219.453—Curso práctico de radio. (1º tomo). 279 págs. Autor Orig.: W. Greenwood. Trad. Adolfo Groba. Edit. Editorial Pan América. Buenos Aires, 16 de Julio de 1946.
219.454—Corrientes de baja tensión. 191 págs. Autor Orig.: Anónimo. Trad.: Enrique Schreiber. Edit: Editorial Pan América. Buenos Aires, 19 de Julio de 1946.
219.455—Tristeza gaucha. (vidalita. música) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit.: Melodía Buenos Aires, 4 de Agosto de 1944.
219.456—Himno de las américas. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor: José Pollicita. Edit. Américo A. Vivona. Buenos Aires, 13 de Octubre de 1945.
219.457—Himno a hispano américa. (Marcha, mús.) 2 págs. Autor José Pollicita. Editor: El autor. Buenos Aires, 4 de Abril de de 1945.

219.461—Su majestad. 173 págs. Autor Orig.: Boris Pilniak. Trad.: Oscar Camisasca. Edit.: Editorial Corinto. Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.
219.462—Danza en mi corazón (Vals, mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.
219.463—Soñando en el cine. (Tango mús.) 2 págs. Autor: Pascual Allione. Edit.: El autor. Córdoba, 14 de Julio de 1946.
219.464—Linda moza. (Chacarera, mús.) 2 págs. Autor: Higinio Lucas Ortiz. Edit.: El autor. Córdoba, 13 de Julio de 1946.
219.465—Linda moza. (Chacarera, letr.) 2 págs. Autor: Omer Lassalle. Edit.: El autor. Córdoba, 15 de Julio de 1946.
219.467—Marcha de la redención (Marcha, letra) 2 págs. Autor: Nicolás, Fratantueno. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

219.492—Hermano bestia. (Cuentos de animales). 155 págs. Autora: Sara Poggi. Edit.: Editorial Araujo. Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
219.496—Nuestro ayer. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
219.497—Turbia realidad. (Tango, letra) 2 págs. Autor: Arturo Bayona. Edit.: El autor. Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
219.503—Así se forjó el acero. 424 págs. Autor Orig.: Nicolás Ostrovski. Trad.: Anónimo. Edit.: Editorial Triángulo. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.
219.504—Luchas sociales en la antigua Roma, el origen de las clases y las relaciones económicas. 209 págs. Autor Orig.: León Bloch. Trad.: José Tuntar. Edit.: Editorial Claridad. Buenos Aires, 26 de Junio de 1946.
219.509—Raquel. (Vals. música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.
219.510—Dónde iremos a parar (Tango, música) 2 págs. Autor: Manuel Garcés. Edit.: El autor. Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.511—Vidala. (música) 3 carillas. Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lettermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
219.512—Chacarera. Ia. (Música). 2 págs. Autor: Leopoldo Montenegro. Edit.: Carlos S. Lettermoser. Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.
219.515—Arre caballito mío. . . (Corrido, música) 2 págs. Autor: Hermenegildo Cruz. Edit.: Arnaldo Boccazzi. Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.

e.29 jul.-v.8 ago.

JULIO 24|46

219.539—A las doce en punto (Fox-trot, letra). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
219.540—A las doce en punto (Fox-trot, música). — 2 páginas. — Autores: Harry James, Seger Ellis y Don George. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
219.541—Mientras gime el bandoneón (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
219.542—Silbar (Tango, música). — 2 páginas. — Autor: Adolfo R. Avilés. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
219.543—Silbar (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Miguel Coronato Paz. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
219.544—Sao Paulo (Chorro, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Scaglia. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
219.545—Mientras gime el bandoneón (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Enrique Cadícamo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 7 de Junio de 1946.
219.546—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.547—Legión 45 (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autor: Paúl Aka. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.548—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, música. — 2 páginas. — Autores: Gine Van Parys y Jean Boyer. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.549—Hello Sammy, hello Tommy (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Ray Dudouis. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.550—Le chant des F.F.I. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Camille Robert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.551—Le grand Charles (Marcha, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.552—Ça ira mieux demain (Rien! rien! rien!). — Marcha, música. — 2 páginas — Autor: Raoul Moretti. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.553—Victoire... la fille a Madelon (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Francis Salabert. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.554—Toujours Gai... O.K. (Marcha, música). — 2 páginas. — Autores: Madeleine Ardy y Gabriel Chaumette. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.555—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, música). — 2 páginas. — Autores: Fredo Gardoni y Raoul Pourriere. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.556—Une chanson de chez nous (Canción, música). — 2 páginas. — Autor: Jean Peyronnin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.557—Voila les gars (Canción, música). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.558—Hymne Russe (música). — 2 páginas. — Autor: arreglo de Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.562—Fotograbado (Boletín Técnico de la Fotorreproducción). — Prop.: Asociación de Industriales del Fotograbado y Afines. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
219.563—Coralí. — 149 páginas. — Autora: V A. Galarza de Saravia. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946.

219.564—Bonjour, Tommy (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.565—Legión 45 (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autor: René Liegeois. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.566—Mon petit Kaki (Lettre de femme). — Vals chantée, letra. — 2 páginas. — Autor: Roger Bernstein. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.567—Hello Sammy, Hello Tommy (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Leo Lelievre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.568—Le chant des F.F.I. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Valentin Tarault. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.569—Le grand Charles (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Mireille Brocey. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.570—Ça ira mieux demain (Rien, rien, rien. Marcha, letra, 2 páginas. — Autores: Jean Nohain y Pierre Caron. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.571—Victoire. . la fille a Madelon (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Marcel Travers y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.572—Toujours Gai... O.K. (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Gine Money. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.573—Ce sont les Tommies (Marcha chantée, letra). — 2 páginas. — Autores: Raoul Pourriere y Cyrleroy. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.574—Une chanson de chez nous (Canción, letra). — 2 páginas. — Autor: René Nazelles — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.
219.575—Voila les gars (Canción, letra). — 2 páginas. — Autora: Jacqueline Batell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.577—Anales de Legislación Argentina. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
219.578—Boletín Informativo de Legislación. — Prop.: Editorial La Ley. — Buenos Aires, Junio de 1946.
219.579—All Boys. — Prop.: Club Atlético All Boys. — Trenel, La Pampa, Junio de 1946.
219.580—La Opinión. — Prop.: Francisco Moscardi. — Olavarría, Julio de 1946.

219.582—Portugal de mis amores (Fado, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Abril de 1934.
219.583—La seguidora (Polka, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1935.
219.584—El tiempo no es pa' casorio (Ranchera, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Américo A. Vivona. — Buenos Aires, Octubre de 1933.

219.585—Unidos en la muerte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1935.
219.586—El adiós del boyero (Tango, letra) — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.
219.587—Aun no ha muerto nuestra raza (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1935.

219.588—Margarita, flor del monte (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1933.
219.589—La flor de los gauchos (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1932.
219.590—La novia del payador (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José

Fernández — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Mayo de 1937.

219.591—El amor de los troveros (vals, letra). — 2 páginas. — Autor: José Fernández. — Edit.: Natalio H. Pirovano. — Buenos Aires, Septiembre de 1934.

219.594—American Fashion N.º 5. — 16 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.595—La Grande Revue Nº 6. — 36 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.596—Ligne Nouvelle Nº 27. — 36 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.597—Chic Nº 12. — 40 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Edition Roger. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.599—Mapa de la República Argentina, a escala 1:5.000.000. — Una hoja. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires.

219.600.—Ahijuna. — Prop.: Nicolás Fumarola, Olegario V. Andrade y otros. — Buenos Aires, Julio de 1946.

219.604—Industria Marroquinera Argentina y Afines. — Prop.: Rubén Ortimian. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.606—Todos unidos (Marcha, letra). — 2 páginas. — Autor: Vicente C. Chiara. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.607—Todos unidos (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Francisco Castiglione. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946.

219.608—Perfiles. — Prop.: Juan B. Novello. — Sarandí, Avellaneda, Julio de 1946.

219.612—Bromas en versos. — 80 páginas. — Autor: Alfredo Elías Varela. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

219.613—Anatomía y Fisiología Humanas — 415 páginas. — Autor: Félix M. Boatella. — Edit.: Librería del Colegio. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1946.

219.614—Guía Filatélica Americana. — Prop.: Miguel Gastiarena. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.615—Gran album de la victoire (música). — 22 páginas. — Autores: Charles Trenet y otros. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

219.616—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, letra. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.617—L'heritage infernal (La herencia infernal). — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

219.618—Fué (Tango música) — 2 páginas. — Autores: Ramón Argentino Basualdo, Juan Bianchi y Eugenio Luis Gury. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25|4|41.

219.621—Abridoras y batanes (texto 4.205.B, parte 2ª). — 52 páginas. — Autor orig. anónimo. — Trad. anónimo. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.622—Cálculo de vigas de alma llena (texto 3.210). — 45 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.623—Dibujo de puentes metálicos (texto 3.205). — 42 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

219.624—Química Orgánica (texto 3.933). — 68 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Junio de 1946.

219.625—Encoladoras (texto 4.220). — 69 páginas. — Autor orig. y trad. anónimos. — Edit.: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

219.626—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.627—Te espero en Rodríguez Peña (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Carlos Waiss y Héctor Varela. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.628—Julián Porteño (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Justo Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.629—Julián Porteño (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Ricardo Thompson y Edgardo Donato. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.630—Hilos de plata (Bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.631—Hilos de plata (Bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Alberto Domínguez. — Edit.: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1946.

219.644—Minué de Renée (Minué, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

219.645—Tarantela en la menor (Tarantela, música). — 3 páginas. — Autor: Andrés Claeys. — Edit.: Casa Romano. — Rosario, 19|6|45.

e.30 jul.-v.6 ago.

JULIO 25|46

219.671—Yaraví N.º 1. — (Mús.). — Autor: Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.672—Yaraví N.º 2 — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.673—Huaino N.º 1. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.674—Huaino. N.º 2. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.675—Huaino N.º 3. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.676—Huaino N.º 4. — (Mús.). — Autor, Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.677—Canción del cabrero. — (Mús.) Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.678—Plegaria del agua, — (Mús.). Autor Carlos Vega. — Teatro Nacional de Comedia de Buenos Aires, 5 de julio de 1946.

219.684—Ibsen y su tiempo. — 195 páginas. Autor Anderson Imbert, Enrique. — Edit. Editorial Yerba Buena. — Buenos Aires, 13 de julio de 1946.

219.687—Medicación cardiovascular y renal. — 265 páginas. Autor Manuel Litter. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 12 de julio de 1946.

219.688—Cirugía conservadora y funcional de la laringe. — 144 páginas. — Autor Rodolfo Ries Centeno. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de julio de 1946.

219.689—Enfermedades de la sangre. — 368 págs. — Autor: Alberto José Pangaro. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1946.

219.690—Epidemiología y profilaxis de la tuberculosis en los escolares. — 182 páginas. Autor, Joaquín Enrique Herrán. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.691—Estudio crítico del tratamiento médico de la insuficiencia cardiaca. — 107 páginas. Autor Blas Moia. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1945.

219.692—Medicina infantil. — 1076 páginas. — Autor Juan P. Garrahan. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de junio de 1946.

219.695—Contrato del Derecho Civil. — 195 páginas. Autor Horacio W. Bliss y Horacio E. Cejas. — Edit. Manuel García Fernández. — Buenos Aires, 22 de julio de 1946.

219.697—El país de las pieles. — 208 páginas. Autor original Julio Verne. — Trad. Pedro Ortiz Barili. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de julio de 1946.

219.699—Sólo glicinas. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Osvaldo Lombardero. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13 de julio de 1945.

210.700—Ivanhoe. (El Cruzado). — 184 páginas. Autor original Walter Scott. Adaptación de O.A. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 24 de enero de 1946.

219.701—Proemio a los cuatro Evangelios. — 76 páginas. Autor original, Tomás de Aquino. — Trad. José Aldebrando. — Edit. Editorial Difusión. Buenos Aires, 24 de abril de 1946.

219.703—El rey de la pradera. — 122 páginas. Autor original Emilio Salgari. — Trad. anónima. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1946.

219.704—Racing. — Prop.: Antonio Rey. Buenos Aires, junio de 1946.

219.709—Leandro Alem. Milonga, música, 2 páginas. — Autor Raúl A. Batista. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de julio de 1945.

219.710—Leandro Alem. — Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Severiano Caletrio. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-7-46.

219.713—Digesto de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. 167 páginas. — Autor Universidad Nacional de La Plata. — Edit. Universidad Nac. de La Plata. La Plata, 29-12-45.

219.714—Programas. (Curso 1946). — 223 páginas. Autor y editor Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.715—Correspondencia entre Rosas y Quiroga. — 93 páginas. — Autor y editor, Universidad Nacional de La Plata. — La Plata, 29 de diciembre de 1945.

219.719—Educación para la Vida Nacional. — 185 páginas. Autor Luis Reissig. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 11 de junio de 1946.

219.720—Antología Poética. — 150 páginas. Autor Alberto Ureta. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de junio de 1946.

219.721—No más de una rosa. — 96 páginas. — Autor Pedro Prado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 12 de junio de 1946.

219.722—Fábula del pez y la estrella. — 157 páginas. — Autor Antonio Aparicio. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 13 de junio de 1946.

219.723—Torquemada en el Purgatorio. 183 páginas. — Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 11 de junio de 1946.

219.724—El pensamiento vivo de Andrés Bello. — 214 páginas. — Autor Germán Arciniegas. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 2 de julio de 1946.

219.725—El sentimiento de la vida cósmica. — 123 páginas. Autor Mariano Ibérico. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1946.

219.726—Barranquilla. Porro, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.727—El negro José. — Cumbia, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de junio de 1944.

219.728—Torquemada y San Pedro. — 203 páginas. Autor Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

219.729—Zapatero. Guaracha, música, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.730—Antología. (Selección de Pablo Neruda). — 333 páginas. Autor Angel Cruchaga Santa María. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 28 de junio de 1946.

219.731—Realidad del alma. — (Aplicación y Progreso de la Nueva Psicología). — 245 páginas. — Autor original Jung, C. G. — Trad. Felipe Jiménez de Asúa. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, mayo de 1946.

219.732—Fedra — Andrómaca — Británico — Ester. — 245 páginas. Autor original Racine. Trad. Nidya Lamarque. Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1944.

219.734—El negro José. (Cumbia Colombiana). Letra, 2 págs. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. Buenos Aires, 1 de junio de 1944.

219.735—Barranquilla. Porro, letra, 2 páginas. Autor Ismael Orozco. — Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

219.736—Zapatero. — Guaracha, letra. 2 páginas. — Autor Ismael Orozco. Edit. Fermata. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1945.

e.31 jul.-v.10 ago.

CRONICA ADMINISTRATIVA

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 30 de julio de 1946

Por avisos	2.849.—
Por marcas	1.460.—
Por adicionales de marcas . . .	148.—
Por suscripciones	309.50
Por venta de jemplares . . .	48.—
Por venta de folletos . . .	—.—
Total	4.714.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N. 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A los Bancos instituciones no bancarias autorizadas a operar en cambios y demás firmas depositarias

Circular Nº 529|46 (D. de C.) Buenos Aires, 24 de Julio de 1946.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds., para comunicarles las principales disposiciones establecidas en el acuerdo de desbloqueo de fondos suscripto el 5 del actual entre los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y de Francia.

1.°) La liberación de las disposiciones sobre control político que afectan a los haberes franceses existentes en la República Argentina, se subordinará, en cada caso particular, a la presentación de un certificado otorgado por el "Office des Changes" de Francia, que atestigüe que al 17 de Junio de 1940 no tenían participación en los bienes, derechos o intereses en causa:

a) Personas de existencia visible de nacionalidad alemana, japonesa, búlgara, húngara o romana, cualquiera sea el lugar de su domicilio o residencia;

b) Personas de existencia visible o ideal de derecho público o privado, residentes o domiciliadas en Alemania y Japón, ni

c) Personas de existencia ideal, en las cuales la participación de las personas indicadas en los puntos a) y b), sea mayor del 25 o|o.

2.°) Los originales de esos certificados serán entregados a los interesados quienes deberán presentarlos a este Banco acompañados de formularios Nº 78 suscriptos por cada uno de los depositarios o administradores de los bienes aludidos en la certificación.

3.°) No se aplicarán a los certificados de desbloqueo las disposiciones argentinas sobre visación o legalización de documentos.

4.°) En lo que concierne a nuestro país, el Banco Central de la República Argentina ha sido encargado por el Gobierno Nacional de la aplicación de las disposiciones del acuerdo de desbloqueo.

5.°) Se entiende por haberes bloqueados: las cuentas de efectivo, los créditos de toda índole, los títulos o valores de cualquier naturaleza y todos los demás bienes muebles e inmuebles existentes en la República Argentina que al 1° de Noviembre de 1945 figuraban a nombre de personas de existencia visible o ideal residentes o domiciliadas en Francia, así como los intereses, dividendos y réditos de cualquier naturaleza producidos hasta la fecha precitada por los aludidos bienes o inversiones.

6.°) No se consideran bloqueados:

a) Los haberes existentes en la Argentina de propiedad o que figuren a nombre de bancos oficiales franceses y organismos de la misma naturaleza;

b) Los haberes que las personas de existencia visible o ideal domiciliados o residentes en Francia adquieran o hayan adquirido en la Argentina por medio de operaciones realizadas a partir del 2 de Noviembre de 1945, ni

c) Los haberes existentes en la Argentina, de propiedad de ciudadanos argentinos domiciliados o residentes en Francia.

7.°) Los bienes mencionados en el punto 6°) existentes en la Argentina quedan automáticamente liberados de las disposiciones sobre control político, pero esos haberes y los que se desbloqueen a partir de la fecha continuarán sujetos a las disposiciones de orden general vigentes, o que se dicten en el futuro en el país, sobre control de los movimientos de fondos con el exterior y de los bienes o cuentas abiertas a nombre de residentes en el extranjero.

8.° Por el término "Francia", empleado en el acuerdo de desbloqueo, se entiende a Francia y toda colonia u otro territorio sometido a su jurisdicción.

9.° Los haberes y bienes existentes en Francia a nombre o de propiedad de personas de existencia visible o ideal residentes o domiciliadas en la República Argentina, sea cual fuere su nacionalidad con excepción de los que pertenezcan a alemanes, japoneses, búlgaros, húngaros o rumanos, no están sometidos a disposición alguna de control político.

10.) Los bienes e intereses existentes en la Argentina a nombre de residentes en Francia, serán eximidos de las medidas de declaración y vigilancia establecidas por los Decretos del Gobierno Argentino Nros. 20.496|45 y 26.348|45, cuando se haya presentado el certificado de desbloqueo establecido precedentemente.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.31 jul.-v.31 jul.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A los Bancos instituciones no bancarias autorizadas a operar en cambios y demás firmas depositarias

Circular Nº 531|46 (D. de C.) Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto excluir de la nómina anexa a nuestra Circular Nº 404 (D. de C.), de fecha 5 de Abril de 1945, a la firma Walser Wald y Cía. S. R. L.

Saludamos a Vds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina.

e.31 jul.-v.31 jul.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de un tanque para almacenar nafta en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación y la provisión de accesorios para dos tanques de hormigón armado a construirse en la misma Repartición, (Expediente número 2338|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día **6 de Agosto de 1946 a las 16.40 horas.**

Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694. Capital.

e.31 jul.-N.° L-2898-v.5 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los **siguientes llamados a:**

Licitación privada Nº 537; ramo: harina; apertura: Agosto 5 a las 15 hs. (14.937|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2905-v. 5 ago.

Licitación privada Nº 538; ramo: escudos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (10.647|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2906-v. 8 ago.

Licitación pública Nº 102

Llámase a licitación pública por 2a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|46 a las 9.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 31 jul.-Nº L. 2904-v. 10 ago.

Licitación pública N.° 91

Llámase a licitación pública por 1.a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de maquinarias y motores

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-2895-v.10 ago.

Licitación pública N.° 92

Llámase a licitación pública por 1.a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 31|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de hierro viejo y carbón.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-2896-v.10 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 536; ramo: muebles varios. — Apertura de las propuestas: Agosto 9 a las 15 horas.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.31 jul.-N.° L-2878-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a Licitación Privada Nº 37, para la adquisición de: 585 cms. de casimir kaki, de 1,40 de ancho; 12 metros cartulina oro; 240 metros de cordón dorado; 204 metros de gusanillo dorado (su cotización podrá hacerse en gramos o por metros); 6 metros de gusanillo crespo (su cotización similar a la alternativa del anterior); 12 metros de hilo retorcido dorado con destino a la confección de presillas y castilletas para el personal Superior de las Cárceles de los Territorios Nacionales. — La licitación se llevará a cabo el día 3 de Agosto de 1946, a las 10 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Para más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General de Institutos Penales.

e.31 jul.-Nº L-2.862-v.2 ago.

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 27 de Julio de 1946.

Expte.: T-3.317|946.

Llámase a licitación privada para el día 3 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la adquisición de: 16 tubos fluorescentes, con sus correspondientes artefactos, compuestos de un tubo c|u., de baja tensión, de 40 watts y de 1,20 metros de largo con su correspondiente pantalla reflectora.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El secretario.

e.31 jul.-Nº L-2.889-v.2 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo N.° 251

— Licitación Pública N.° 136 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 9.30 — Provisión de útiles de escritorio y elementos de trabajo. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2901-v.10 ago.

— Licitaciones Públicas Nros. 139, 140 y 141 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 139 — Hora: 9.40 — Provisión de movimientos para bombas y accesorios, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.° 3.184, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 140 — Hora: 9.50 — Provisión de 19 (diez y nueve) tanques australianos, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la oferta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.185, $ 5.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 141 — Hora: 10.00 — Provisión de 12 (doce) motores a explosión, para accionamiento de equipos de bombeo, sobre vagón en el lugar que el proponente fije en la propuesta. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.186, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires. Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2900-v.10 ago.

— Licitación Pública N.° 135 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Neuquén

Hora: 9.20 — Provisión e instalación de una heladera eléctrica tipo carnicera. Presupuesto oficial $ 5.560.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial).

Precio del legajo N.° 3.061, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Neuquén hasta el día 7 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.31 jul.-N.° L-2899-v.10 ago.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

19.° Distrito — Bahía Blanca

Licitación Pública N.° 3

Obra: Provincia de Buenos Aires — Zona del F.C.S., Camino de Inmediato Acceso a la Estación Sierra de la Ventana.

Llámase a licitación pública para la construcción de la obra citada, consistente en movimiento de suelos y transporte. — Presupuesto oficial: $ 27.645.— m|n. — Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse en el 19.° Distrito —Bahía Blanca— o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida número 835, Buenos Aires. — La apertura de las propuestas se realizará en el 19.° Distrito, el día 13 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.31 jul.-N.° L-2893-v.10 ago.

Licitación pública para la adquisición de alambre liso. — Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.31 jul.-N.° L-2894-v.5 ago.

COMISION ESTUDIOS OBRAS AEROPUERTO NACIONAL DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el 2 de Agosto de 1946, a las 13.30 construcción edificio para Aeroestación Provisional del Aeropuerto Nacional de Buenos Aires, en Ezeiza, F.C.S.

Consultas, propuestas y adquisición pliegos: Avda. 9 de Julio 1925, 2° piso, Capital Federal.

Precio documentación: $ 30.— papel sellado nacional.

e. 31 jul.-N° L. 2923-v. 2 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N° O. C. 46|46. — Ax. 19

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres de papel comunes y forma bolsa.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4, Capital, el 21 de Agosto de 1946 a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e. 31 jul.-N° L. 2922-v. 10 ago.

Expte. N° O. C. 46|46 A. 22

Llámase a licitación pública para la venta de papeles y fórmulas de archivo de estos Ferrocarriles, cuya cantidad y demás condiciones para el remate, quedan establecidas en el respectivo pliego de condiciones O. C. 46|46 Ax. 22.

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires, el día 14 de Agosto de 1946 a las 12.30 horas.

El pliego cuya entrega es gratuita, puede ser consultado y retirado en la oficina indicada todos los días hábiles de 12 a 17 horas. — La Administración.

e. 31 jul.-N° L. 2921-v. 10 ago.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública N° 78, hasta el 5 de Septiembre de 1946, a las 15 horas, construcción edificio Seminario Diócesis del Norte en Catamarca. Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital y sede VI° Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba). Vista documentación Juzgado Federal de Catamarca. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto $ 2.601.956,57 m|n.

e. 31 jul.-N° L. 2920-v. 19 ago.

Licitación pública N° 77

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adquisición terreno emplazamiento edificio Correos y Telecomunicaciones de San Rafael (Mendoza). Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Rafael. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicado y Juzgado hasta cinco días antes.

e. 31 jul.-N° 2919-v. 10 ago.

Licitación pública N° 79, 2° llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Septiembre 1946, a las 15 horas, construcción Escuela Normal Adaptación Regional en Frías, Santiago del Estero. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal y sede VIII° Zona, calle Libertad 666 de Santiago del Estero. Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados, Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto $ 658.794,69 m|n.

e. 31 jul.-N° L. 2918-v. 19 ago.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

— Expediente N.° 3.700|946 —

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de voltímetros, amperímetros, "shunts", resistencia multiplicadora externa, milivoltímetros, miliamperímetros, microamperímetros, un analizador industrial y 1 multiplicador y 1 transformador para el mismo, potenciómetros, 1 puente de Weatstone de alta precisión, resistencias de ohmios varios, 1 oscilógrafo, galvanómetros, pilas patrón de F.E.M., etc., etc.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas se efectuará el 5 de Agosto de 1946 a las 15 y 30 horas. — Carlos José Harraca, Capitán, Jefe de la III.° División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.31 jul.-N.° L-2903-v.5 ago.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 118

Expediente N.° 07797|46.

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional en Añatuya (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas y medicamentos, algodón, gasa, frascos, papel de filtro, películas, radiográficas, material para curación y laboratorio, lámparas eléctricas, ropas, maderas, semillas de hortalizas, leña forrajes, conservación de motores y cloacas, artículos de limpieza y bazar, alimentos varios, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1946. — El Director General de Administración.

e.31 jul.-N.° L-2897-v.10 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA OFICINA DE CONTABILIDAD

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murgiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los Expedientes de Rezagos N° 25|33 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N° 25|946

Vapor: Neptunia; paquete: 13.159; fecha de entrada al puerto: Octubre 18|39; marca: A.G.; números: 018.317; cantidad: 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 26|946

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: Sociedad Agrícola Norte; sin número; cantidad: 25 cajones (vinos).

Legajo de rezagos N° 27|946

Vapor: Río Juramento; paquete: 11.930; fecha de entrada al puerto: Octubre 11|43; marcas: M. S. U., S. P., B. A., números: 7.418-1|8; cantidad: 8 atados

Legajo de Rezagos N.° 28|946

Vapor: Arauco; paquete: 12.494; fecha de entrada al puerto: 2|45; marca: E.C.; sin número; cantidad: 50 atados.

Legajo de rezagos N° 29|946

Vapor: Tordene; paquete: 12.492; fecha de entrada al puerto: Octubre 2|45; marca: P. S.; sin número; cantidad 18 tambores.

Legajo de rezagos N° 30|946

Vapor: Nigcistroom; paquete: 12.372; fecha de entrada al puerto: Septiembre 28|44; marca: H.L.; sin número; cantidad: 22 c|c.

Legajo de rezagos N° 31|946

Vapor: Scania; paquete: 3.704; fecha de entrada al puerto: Marzo 27|42; marca: A.F.; sin número; cantidad: 21 tambores.

Legajo de rezagos N° 32|946

Vapor: Penco; paquete: 12.056; fecha de entrada al puerto: Septiembre 22|45; marca: Alcaide S.R.L. Muestras P. Talleres Metalúrgicos; números: 1|3; cantidad: 3 piezas.

Legajo de rezagos N° 33|946

Vapor: Cabo de Buena Esperanza; paquete: 10.957; fecha de entrada al puerto: Agosto 21|45; marca: M.H.; sin número; cantidad: 20 cajones. — El Jefe.

e.31 jul.-v.5 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CALARAMO o CALLERAME CRISTOBAL.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.31 jul.-N.° 2938-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA o MARIA NITTEL (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.31 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.6 sep.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO JOSE SALLIER (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e. 31 jul.-N.° 2935-s|p.p.-v.6 sep.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDO LOPEZ.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Juan J. della Paolera, secreario.

e.31 jul.-N.° 2936-s|p.p.-v.6 sep

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO SCHEVCHUK.

Buenos Aires, Julio de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.

e.31 jul.-N.° 2937-s|p.p.-v.6 sep.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO ZURETTI.

Buenos Aires Julio 20 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.31 jul.-N° 2941-v.6 sep.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON SIVESTRE BULLON.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.31 jul.-N° 2943-s|p.p.-v6 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña VICENTA JUSTA MARQUEZ ESCALADA.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Adolfo Folchi, secretario.

e.31 jul.-N° 2944-s|p.p.v.6 sep.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, cita llama y emplaza a HECTOR A. CALVIÑO y RAMON MUÑOZ GARCIA, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.31 jul.-N° 2945-s|p.p.v.6 sep.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Mario Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ALEGRE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2946-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 2947-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a MARIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2948-s.p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO ACOSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.31 jul.-N.° 2949-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAIMUNDO FARIAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 jul.-N.° 2966 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO JOSE VIVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.31 jul.-N.° 2967 s|p.p.-v.6 sep.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO ARTURO SEEBER MADERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2942 s|p.p.-v.6 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

El doctor Luis Roque Gondra (h.), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE PLECHOEK o PLECHOE o PLECHOC.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.31 jul.-N.° 2940 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pasaje Nepper sin número, Partida número 49.444, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.530, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2958 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2958 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.883, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.536 Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2959 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2959 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en San Pedrito sin número, Partida número 55.882, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.535, Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2960 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2960 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. Mon s|n. y F. Rivera s|n., Partida N.° 50.388, Año 19444, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.528. Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2961 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2961 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Vías F. C. O. y Billinghurst s|n., Partida número 192.285, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.539, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2962 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2962 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Cucha Cucha sin número, Partida número 130.180, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.538, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2951 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2951 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en R. Indarte sin número, Partida número 52.774, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.533, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2952 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2952 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echeandía s|n., y Araujo s|n., Partida número 55.724, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.537, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2953 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2953 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino sin número, Partida número 56.556, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.534, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2954 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2954 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Morán sin número, Partida número 247.825, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.544, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2955 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2955 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Ballivian sin número, Partida número 241.349, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.541, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2956 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2956 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 7, Doctor don Ricardo Sola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Bermúdez sin número, Partida N.° 275.872, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 57.545, Cobrador Fiscal Don Arturo V. De Bassi.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2957 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 sept.-N.° 2957 s|p.p.-v.11 sept.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO COLOMBO.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — El Secretario.
Carlos Rodríguez, secretario.
e.31 jul.-N.° 2933 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 14

El Juez doctor Ricardo Zorraquín Becú, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISABEL BARRERA.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.
e.31 jul.-N.° 2932 s|p.p.-v.10 ago.

N.° 35

El Juez doctor Julio Velar de Irigoyen, cita por diez días, a herederos y acreedores de OVIDIO BERNARDO FERRARI.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Antonio J. Mattos, secretario.
e.31 jul.-N.° 2939 s|p.p.-v.10 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO DI CAPUA, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Juan Antonio Freuler, subsecretario.

e.31 jul.-N.° 2963 s|p.p.-v.2 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo se cita, llama y emplaza a don CONSTANTE ALISIEVICZ para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.31 jul.-N.° 2964 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días la siguiente sentencia dictada en el juicio Fisco Nacional c|Martín, Santos F.'' sobre cobro de pesos:'' |nos Aires, Mayo 21 de 1946. Vistos y Considerando: ... Por las consideraciones que anteceden no ha lugar a la defensa de prescripción opuesta por el Sr. Defensor Oficial senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional c|Santos F. Martín sobre cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Notifíquese. — E. A. Ortiz Basualdo''. — Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.31 jul.-N.° 2965 s|p.p.-v.2 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LASIE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto-:

Folio 508 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Doscientos Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: Don René Ancel, casado en primeras nupcias, francés, de treinta años, domiciliado en la calle Viamonte setecientos veintiséis; don Antonio Eduardo Serrat, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en Sargento Cabral ochocientos veinticinco y don Werner Koennecke, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y dos años, domiciliado en Virrey del Pino mil setecientos ochenta y tres, todos los comparecientes, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial LASIE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que funcionará legalmente desde su inscripción en el Registro Público de Comercio y por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma previo aviso a los demás socios con tres meses de anticipación, efectuado por telegrama colacionado. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, y tiene por objeto principal la exportación, importación y distribución de toda clase de mercaderías y productos, tanto en la Argentina como en el exterior, donde también podrá extender sus operaciones, como así ocuparse de todos los trabajos y actividades anexas a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo como ser toda clase de representaciones y operaciones por cuenta propia o en comisión. — Podrá a tal fin adquirir bienes muebles o inmuebles, instalaciones, maquinarias, derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados, arrendados o constituir cualquier otro derecho real. — Tercero: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, pudiendo los mismos en acuerdo total designar un gerente. — La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios conjuntamente y en caso de designarse Gerente, la personal del gerente designado y la de uno cualesquiera de los socios qeu firmarán al pie de la denominación social. Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social con prohibición absoluta de ser comprometida en actos manifiestamente extraños a los fines sociales o a fianzas a terceros. — Si alguno de los socios se ausentare del país le será extendido por la Sociedad un poder especial que lo habilite para actuar en el exterior con su sola firma en nombre de la Sociedad y en este caso la misma se considera obligada en legal forma. — El socio que se ausentare deberá, con aprobación de los demás socios, designar una persona con poder suficiente para que lo represente en todos los derechos y acciones que le confiere su calidad de socio, incluso en el uso de la firma social. — Este apoderado no podrá en ningún caso ser alguno de los otros socios o el Gerente si lo hubiere, y su mandato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda y queda suscripto a la siguiente forma: el Señor René Ancel, cinco mil pesos; el Señor Antonio Serrat, siete mil quinientos pesos y el Señor Werner Koennecke, siete mil quinientos pesos, los que lo integran totalmente en dinero efectivo que depositarán a nombre de la Sociedad. — Este capital devengará un interés del seis por ciento anual a favor de sus respectivos titulares. — Quinto: La contabilidad social estará a cargo de los socios o del Gerente en su caso, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio; anualmente el día treinta de Junio se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación, que se resolviera realizar y en aquél se determinarán las ganancias y pérdidas. — De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Se acreditará a cada socio el seis por ciento de interés al capital aportado con crédito a la cuenta particular de cada uno y el remanente se distribuirá proporcionalmente al capital aportado, soportándose las pérdidas si las hubiere en igual forma. — Este balance de no ser observado por los socios dentro de los cuarenta y cinco días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas rubricado y se tomarán por mayoría de votos personales. — Sexto: Los gastos de representación y cualquier otro que hicieren los socios por cuenta de la Sociedad, deberán contar con la aprobación de los demás, asentándose tal determinación en el libro de actas. — Para el caso de egreso de algún socio, de acuerdo a lo establecido en el artículo primero se practicará un balance especial y se devolverán sus haberes en la forma siguiente: cuatro cuotas iguales a los treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días respectivamente de haberse hecho efectivo el retiro, entregándole los socios restantes, pagarés firmados solidariamente por la Sociedad y particularmente, los que devengarán un interés del seis por ciento anual. — Séptimo: El gerente designado y uno de los socios o cualesquiera de dos socios conjuntamente de acuerdo a lo establecido en el Artículo tercero firmará las escrituras públicas y documentos privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — A tal efecto podrá solicitar dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro Banco nacional, particular o extranjero, firmando en todos los casos las letras, pagarés, y documentos respectivos así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, conferir toda clase de poderes generales y especiales y revocarlos, firmar boletos de venta, adquirirlos o transferirlos con las cláusulas y condiciones que considere convenientes, firmar las escrituras públicas de venta, hipoteca o de cualquier otro derecho real, pactando los intereses y formas de pago, designar martilleros, escribanos o peritos tasadores, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y muncipales o cualquier otra gestión que sea del objeto social pues estas facultades son meramente enunciativas y no restringen las conferidas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para obrar en nombre de la Sociedad. — Podrán también retirar las guías o resguardos aduaneros del caso, percibir o abrir cartas de crédito o endosarlos, representar a la Sociedad ante la Aduana o cualquier otra Repartición Nacional, Provincial o Municipal, contratar seguros y abonar o percibir las comisiones que sean del caso. — Octavo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a sus aportes. — Leída y ratificada, la firman conjuntamente con los testigos don Eduardo A. Mantovani y don Antonio M. Zamudio, vecinos y hábiles, doy fe. — W. Koennecke. — R. Ancel. — Antonio E. Serrat. — Tgo.: E. A. Mantovani. — Tgo.: A. M. Zamudio. — Hay un sello. — Ante mí: J. H. Martínez Medrano. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí, bajo el número va indicado y al folio quinientos ocho vto. del Registro número Ciento veintiocho, a mi cargo. Para la Sociedad Comercial Lasie, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio, en tres sellos de un peso con cincuenta moneda nacional, numerados correlativamente del quinientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y cinco al quinientos cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete, inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Guillermo Padilla, secretario.

e.31 jul.-N.° 14733-v.5 ago.

"DE LA TORRE VIÑAS Y CIA."
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber por cinco días, por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Manuel de la Torre, de sesenta y tres años de edad, español, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; Don Julio Viñas, de cincuenta y nueve años de edad, argentino naturalizado; Don Fernando Viñas, de veintiséis años de edad, argentino, ambos domiciliados en la calle Las Heras tres mil ochocientos ochenta y ocho; Doña Laura Juana de la Torre de Rosso, que firma "Laura de la Torre de Rosso Lastra", de veinte y nueve años de edad, argentina, que vive en la calle Aguilar dos mil ciento seis; Don Evaristo Martínez, de cuarenta y un años de edad, argentino naturalizado, que habita en la calle Bolivia ochocientos cuarenta y seis; Don Adelchi Mauricio Falabella, de veintiséis años de edad, argentino, domiciliado en la calle Puán quinientos cincuenta y nueve; Don Juan Pezzettoni, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en la calle Alvarez Jonte dos mil ciento siete; Don Juan Pedro Sorroche, de treinta y seis años de edad, argentino, con domicilio en el Pasaje El Mirasol doscientos cuarenta y uno; Don Francisco Solana, de veintiocho años de edad, español, que vive en la calle Arengreen mil cuarenta y cuatro; todos de este vecindario; Don Enrique Antonio Juan Trías, de cincuenta y dos años de edad, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Sargento Cabral mil seiscientos noventa y cinco, del Pueblo de Florida; Don Roberto Hiter, de veinticuatro años de edad, austríaco, domiciliado en Luis Monteverde tres mil trescientos ochenta y tres, del Pueblo de Olivos, ambos de la Provincia de Buenos Aires; Don Adolfo Ron, de treinta y seis años de edad, español, que habita en la calle Juan B. Cordiviola mil noventa y nueve, Rosario, Provincia de Santa Fe; Don José Cañero Serrano, de cuarenta y ocho años de edad, español, que vive en la calle Santiago del Estero tres mil doscientos ochenta y cuatro, de la Ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia del mismo nombre y Don Eulogio Romero, de cuarenta y siete años de edad, español, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento setenta y seis, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de igual nombre, estos cinco últimos accidentalmente aquí, todos los comparecientes declaran ser casados, en primeras nupcias, a excepción del Señor Fernando Viñas, que manifiesta ser soltero, son personas hábiles, de cuyo conocimiento personal, doy fe y en tal virtud dijeron: — Que por escritura de fecha seis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante mí y al folio trescientos cuatro vuelto de este mismo Registro, los Señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Evaristo Martínez, Adelchi Mauricio Falabella, Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche, José Soriano, Leandro Eulogio Crespo, Enrique Antonio Juan Trías, José Mateos, Adolfo Ron, José Cañero Serrano y Eulogio Romero, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar el ramo de importación, compra venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, bajo el rubro de "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", un plazo de duración de tres años a contar desde el primero de ese año y un capital de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, estando la gerencia a cargo de los socios De la Torre y Viñas; todo lo que más detalladamentte consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número setecientos cuarenta y siete, al folio cincuenta y ocho del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Por escrituras de fecha cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, otorgadas ante mi colega José María Amado y a los folios ciento trece, ciento dieciséis vuelto y ciento veinte, respectivamente, de este mismo Registro, el Señor Manuel de la Torre, cedió y transfirió a favor del Señor Fernando Viñas, doscientas cuarenta cuotas del total que tenía en la sociedad; el Señor José Soriano cedió a favor de los citados Señores De la Torre y Viñas, en condominio y por partes iguales, todos sus derechos en la misma y el Señor Julio Viñas, cedió y transfirió a favor de la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso, doscientas cuarenta cuotas del total que tenía en la referida entidad, todo lo cual se inscribió por su orden en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos diecisiete, folio cuatrocientos dieciocho, número quinientos dieciocho, folio cuatrocientos diecinueve y número quinientos diecinueve, folio cuatrocientos diecinueve, todos del libro siete, según consta en los respectivos testimonios que conjuntamente con el anterior, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Por escrituras de fecha veinticinco del actual,

pasadas ante mí y a los folios doscientos setenta y seis y doscientos setenta y ocho, del presente protocolo, los señores Leandro [illegible] Crespo y José Mateos, cedieron respectivamente a favor de los Señores Roberto Hiter y Francisco Solana, todos los derechos y acciones que tenían en la sociedad, con relación a las cuotas de capital por ellos aportadas; todo lo que más detalladamente resulta de las citadas escrituras, cuya matriz tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo convenido prorrogar el plazo social, aumentar su capital y modificar algunas condiciones, vienen por este acto a realizarlo y en consecuencia reforman el contrato primitivo, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad proseguirá siendo de responsabilidad limitada y su objeto el de explotar el ramo de importación, exportación y compra venta de tejidos, mercería, hilados y sus anexos, la cual continuará los negocios de la extinguida firma, "De la Torre, Viñas y Compañía". — Segunda: Además de los negocios mencionados, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el ramo, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, constituir y transferir derechos reales y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La sociedad continuará girando en esta plaza, bajo el rubro de "DE LA TORRE, VIÑAS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, actualmente en la calle Alsina novecientos cincuenta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del Extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de Tres Años a contar desde el primero de Julio del corriente año. — Quinta: El capital social se fija en Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios en la proporción de mil diez cuotas por cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; doscientas cuarenta cuotas por cada uno de la Señora Laura Juana de la Torre de Rosso y Señor Fernando Viñas; cien cuotas por el Señor Enrique Antonio Juan Trías; ochenta cuotas por José Cañero Serrano; cincuenta y cinco cuotas por Eulogio Romero; cuarenta y cinco cuotas por cada uno de los Señores Adolfo Ron; Juan Pezzettoni, Juan Pedro Sorroche, Evaristo Martínez y Adelchi Mauricio Falabella; veinte y cinco cuotas por Don Roberto Hiter y quince cuotas por Don Francisco Solana, quedando justificado la integración del capital con el activo y pasivo social, según resulta del balance practicado en la fecha. — Sexta: La administración y gerencia general de la sociedad, estará a cargo exclusivo de los socios Señores De la Torre y Viñas, quienes podrá actuar para todos los actos conjunta, alternativa o separadamente, teniendo el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna para todos los actos y contratos que hagan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o actos ajenos al de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Además se nombra "gerentes auxiliares" a los Señores: Don Enrique Antonio Juan Trías, Don José Cañero Serrano, Don Adolfo Ron, Don Juan Pezzettoni, Don Juan Pedro Sorroche, Don Eulogio Romero, Don Evaristo Martínez, Don Adelchi Mauricio Falabella, Don Roberto Hiter y Don Francisco Solana, quienes actuarán con las facultades que en cada caso les confieran por escrito los gerentes generales. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad que importen la remoción y nombramiento de gerentes generales y gerentes auxiliares, la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los existentes deberá ser resuelto por Asamblea de socios y con el voto favorable de tres cuartas partes de capital, para la aprobación del balance, forma de la liquidación de la sociedad y cualquier otra resolución, bastará la mayoría de capital. — Los socios que por cualquier razón no pudieran asistir a las reuniones a que se refiere este artículo, podrán hacerse representar por otro socio con poder simple, extendido de puño y letra del socio poderdante, sin otro requisito que la autorización para representarlo en dicho acto. — Octava: Las citaciones a reuniones de socios se harán con ocho días de anticipación, por carta certificada o telegrama. — Novena: Semestralmente el treinta de Junio y treinta y uno de Diciembre, la sociedad practicará un balance general, para cuya formación se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste sea notoriamente inferior a la fecha del balance. — Décima: Es obligación de los Señores Trías, Cañero Serrano, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorroche, Martínez, Falabella, Hiter y Solana, el dedicar todo su tiempo y actividad exclusivamente a la atención del negocio de la entidad, quedándoles absolutamente prohibido el ocuparse o tener intereses en cualquier otro, en cambio los Señores De la Torre y Viñas, quedan dispensados de esa obligación, pudiendo atender la administración de la sociedad en forma discontinua. Undécima: Cada uno de los socios que se nombrarán, percibirán mensualmente en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales, las siguientes cantidades: mil quinientos pesos cada uno de los Señores De la Torre y Viñas; seiscientos pesos el Señor Trías; trescientos pesos cada uno de los Señores Serrano Cañero, Romero, Ron, Pezzettoni, Sorroche, Martínez y Falabella y ciento cincuenta pesos cada uno de los Señores Hiter y Solana. — Décima Segunda: Con las utilidades líquidas e irrevocablemente adquiridas que resulten de cada balance semestral, se procederá en la siguiente forma: primero: Retiro del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — Segundo: Reserva del porcentaje conveniente que a criterio de los gerentes generales sea necesario para gratificaciones del personal que en concepto de los mismos sean merecedores de ello. — Tercero: Pago del cuatro por ciento del capital aportado por los socios. — Cuarto: El resto de las utilidades se distribuirán en la siguiente proporción: veinte y tres y un cuarto por ciento para cada uno de los Señores Manuel de la Torre y Julio Viñas; diez por ciento para cada uno de los Señores Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas; seis por ciento para el Señor Trías; cuatro por ciento para cada uno de los Señores Romero y Ron; tres y medio por ciento para el Señor Cañero Serrano; tres por ciento para cada uno de los Señores Pezzettoni, Sorroche, Martínez y Falabella y dos por ciento para cada uno de los Señor Hiter y Solana. — Las pérdidas en caso que las hubiera, se soportarán en la misma proporción indicada precedentemente. — Décima Tercera: Queda especialmente convenido que los Señores Manuel de la Torre, Julio Viña, Laura Juana de la Torre de Rosso y Fernando Viñas, podrán retirar anualmente al finalizar cada ejercicio el total de las utilidades que le corresponda, en cambio el señor Trías, hasta la de siete mil doscientos pesos, los señores Romero Ron, Cañero Serrano, Pezzettoni, Sorroche y Martínez, la de tres mil seiscientos pesos cada uno; el señor Falabella, la de dos mil cuatrocientos pesos; los señores Hiter y Solana, la de cuatro mil doscientos pesos cada uno. — Es entendido que los diez últimos nombrados, deberán dejar en la sociedad, hasta el fin del plazo de este contrato, el resto que les pertenezca de acuerdo al artículo anterior. — Décima Cuarta: Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón gozará de un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Quinta: La sociedad podrá disolverse: a) Por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital. — b) Por resolución de la Asamblea de socios aprobada por tres cuartas partes de capital. — c) Por resolución de uno de los socios señores de la Torre o Viñas, en caso de fallecimiento de alguno de ellos. — Décima Sexta: En caso de disolución de la sociedad, entrará en un período de liquidación, no mayor de dos años y serán sus liquidadores los dos gerentes generales, quienes conjunta o separadamente procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, tomándose como base el siguiente procedimiento: Los créditos malos, serán considerados como perdidos, los morosos se liquidarán por cuenta de la sociedad, salvo convenio en contrario y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. — Extinguido el pasivo se distribuirá entre los socios el remanente, incluídos los fondos de reserva. — Décima Séptima: — En caso de fallecimiento de uno de los gerentes generales, el sobreviviente continuará a cargo exclusivo de la administración total de la sociedad, hasta el vencimiento del contrato. — Décima Octava: Si durante la vigencia de este contrato, ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios de la Torre o Viñas, sus herederos deberán tomar las cuotas del causante y por consiguiente continuar en la sociedad hasta el fin del plazo, en cambio si el fallecido fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éste, siempre que el resto de los socios acepte la transferencia por mayoría de capital que represente las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso para establecer el quórum legal, se descontará del cómputo el capital del socio muerto. Si los socios no aceptaran la transferencia de las cuotas podrán resolver o la disolución y liquidación de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio muerto, debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los sesenta días de ocurido el fallecimiento. — Para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades, arroje el último balance, a la que se sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago se realizará así: veinte por ciento al contado en el momento de firmarse la escritura de disolución y liquidación y el resto en cinco cuotas iguales, la primera a un año de plazo y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, con más el interés del seis por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del fallecimiento. — Décima Novena: En el supuesto de que al fallecer alguno de los señores Manuel de la Torre o Julio Viñas, se resolviera la liquidación de la sociedad, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de tres mil pesos, la que se imputará a su cuenta. — Este derecho cesará con la terminación de la liquidación. — Vigésima: Para el caso de transferencia de cuotas, se seguirá el siguiente procedimiento a) Los titulares de las cuotas que deseen transferirlas, lo comunicarán a los gerentes generales de la sociedad, haciendo conocer la persona a quien se trasfiere, éstos convocarán a reunión para que la sociedad comunique su conformidad con la transferencia o bien adquiera las cuotas, que podrán ser por la suma que por capital y utilidades arroje el último balance, al que se le sumará o descontará proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas que hubiere en el ejercicio anterior. El importe de la compra será abonado al contado o a los plazos interés fijado en la cláusula décima séptima. — b) Si la sociedad no tuviera interés, pero sí alguno de los socios, éstos podrán realizar la adquisición en las mismas condiciones referidas en el apartado anterior. — c) Si ni la sociedad ni ninguno de los socios hicieren uso de su derecho o manifestaran no tener interés en la transferencia, ésta quedará automáticamente aceptada a favor del tercero propuesto. — Vigésima Primera: Los socios deberán manifestar por escrito, con seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato si continuarán con la sociedad o no, el silencio significa que proseguirán en la misma en iguales condiciones. — Vigésima Segunda: Si al finalizar el plazo de este contrato o al producirse la disolución de la sociedad por cualquier otra causa, alguno o algunos de los socios o de sus herederos, no quisieran seguir con la misma, los señores de la Torre y Viñas ya sea conjunta o separadamente, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la entidad. — El pago de lo que corresponda a los salientes, de acuerdo al último balance, les será abonado al contado o a los plazos e interés establecido en la cláusula décima séptima. — Vigésima Tercera: Se deja especialmente establecido: Que todos los socios con excepción de los señores Manuel de la Torre, Julio Viñas, Fernando Viñas y Laura Juana de la Torre de Rosso, son ex-empleados de la sociedad, que se les ha asociado en el deseo de hacerles participar de los beneficios de la misma, como retribución a los destacados servicios prestados y unirlos así a la prosperidad de la casa. — Vigésima Cuarta: Para toda cuestión judicial que con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de este contrato, los socios renuncian a toda otra jurisdicción que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital. — Bajo de Tales Cláusulas, los comparecientes dejan establecidas las nuevas condiciones de la sociedad. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos don Federico H. Cerizola y don Estanislao Escavinki, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — M. de la Torre. — Julio Viñas. — F. Viñas. — Laura de la Torre de Rosso Lastra. — E. Martínez. — A. Falabella. — Juan Pezzettoni. — Juan P. Sorroche. — F. Solana. — E. Trías. — Roberto Hiter. — Adolfo Ron. — José Cañero Serrano. — E. Romero. — Federico Cerizola. — E. Escavinki. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad "De la Torre, Viñas y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados del cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y cinco al cuatrocientos siete mil doscientos cincuenta y ocho —inclusive y del cuatrocientos ocho mil seiscientos setenta y nueve al presente número cuatrocientos ocho mil seiscientos ochenta y uno, que sello y firma en el lugar de su otorgamiento a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Pedro F. Grande. —

Honorarios (Decreto Ley 30.440), pesos 13.132.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Adolfo N. Allende, secretario.

e.31 jul.-N.º 14661-v.5 ago.

QUINTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rubín Topol, soltero de treinta y nueve años de edad, polaco, domiciliado en Juan Jaurés novecientos sesenta y dos, que firma: "R. Topol", el señor Zelman David Jewereiski, casado, de cuarenta y dos años de edad, polaco, domiciliado en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", que firma "Z. D. Jewereiski", el señor Salomón Cohen, casado, de treinta y tres años de edad, polaco, domiciliado en Alvarez doscientos cincuenta y dos, que firma: "S. Cohen", el señor Isaac Topol, casado, de treinta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Añasco mil ochocientos doce, que firma "Isaac Topol", y el señor Benjamín Kirener, casado, de cuarenta y ocho años de edad, polaco, domiciliado en Santa Fe cinco mil treinta, que firma "Benjamín Kirzner", todos hábiles, se ha convenido formalizar el presente contrato de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Primero: — Bajo la denominación de "QUINTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad entre los precitados, con sede en la calle Azcuénaga doscientos veintisiete, primer piso, departamento "B", capital federal. — Segundo: — La sociedad se dedicará a la fabricación de hilados y afines, pudiendo ampliar estas actividades cuando así lo exija la marcha de los negocios

sociales. También podrá realizar cualquier otra clase de operaciones, comerciales vinculadas con el mismo objeto, por decisión unánime de sus socios. — Tercero: — Podrá la sociedad adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, o inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas y otras garantías. — Cuarto: — La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado y ningún socio podrá retirarse de la misma hasta transcurridos tres años desde la fecha de este contrato. — El socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — En ese caso, su cuota parte de capital, y utilidades acreditadas en la cuenta particular respectiva si la hubiere, será abonada de acuerdo con el último ejercicio comercial vigente a la fecha del retiro del socio, en la siguiente forma: — una tercera parte dentro de los noventa días posteriores al vencimiento del plazo arriba establecido y las dos terceras partes restantes a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente, a contar desde la primera liquidación. — Estos importes devengarán un interés del cinco por ciento, anual, desde la fecha del retiro del socio, hasta la cancelación de la suma adeudada. — Queda convenido que en caso de ser más de uno los socios que soliciten en el plazo estipulado su retiro de la sociedad, el pago se efectuará en la forma expresada, pero respetando para su iniciación el orden en que se presentaron las correspondientes notificaciones de separación por los socios. — El retiro, separación o fallecimiento de un socio no rescinde el contrato que regirá en todas sus cláusulas con respecto a los demás integrantes de la sociedad. — El socio que se retire o sea separado de la sociedad, cargará con todos los gastos que demande tal medida, hasta la inscripción de la modificación respectiva en el Registro Público de Comercio. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de Mil Pesos Moneda Nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios en este acto, como sigue: — ciento veinte cuotas por el señor Rubín Topol, ochenta cuotas por el señor Zelman David Jewereiski, ochenta cuotas por el señor Salomón Cohen, sesenta cuotas por el señor Isaac Topol y sesenta cuotas por el señor Benjamín Kirzner. — Sexto: — Los socios integran en este acto, la mitad de las cuotas suscriptas, comprometiéndose a abonar el resto dentro del término de trescientos sesenta días a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: — La responsabilidad de los socios se concretará única y exclusivamente a las cuotas del capital fijado en este contrato. — Octavo: — La sociedad será representada y administrada indistintamente por los cinco socios en su carácter de gerentes, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo además conferir poderes especiales y generales y revocarlos cuando así lo creyeren conveniente, con arreglo a lo que se dispone en la cláusula siguiente, respecto a la firma social y su uso. — Noveno: — La firma social se usará estampando la denominación de la sociedad seguida del aditamento: "Sociedad de Responsabilidad Limitada", requiriéndose como mínimo la concurrencia de dos firmas, las que no podrán emplearse para asuntos ajenos al giro social, ni para garantizar operaciones de terceros. — Queda convenido que en ningún caso, podrán firmar conjuntamente dos socios de igual apellido. — Décimo: — Todas las decisiones sobre la marcha y evolución de los negocios serán decisivas e inapelables con el apoyo de la mayoría de los socios, debiendo toda modificación fundamental de este contrato contar con la unanimidad de los mismos. — Undécimo: — En caso de fallecimiento de algún socio durante la vigencia de este contrato, la sociedad deberá optar por la incorporación de un representante de los herederos, quien quedará en la misma situación con idénticos derechos y obligaciones del fallecido o abonarle a los mismos la parte que correspondiere conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta. — Duodécimo: — Cada socio podrá realizar por cuenta propia o de terceros, operaciones de las que sea objeto la sociedad con arreglo a lo que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimotercero: — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Estas funciones podrán ser conferidas a un auditor (Contador Público) quien deberá informar periódicamente a los socios acerca de la marcha de los negocios sociales, como así certificar los balances respectivos que deben elevarse ante las entidades bancarias y las administraciones públicas, judiciales y administrativas, conforme con lo que reza el Decreto número cinco mil ciento tres del año mil novecientos cuarenta y cinco y sus disposiciones reglamentarias. — Décimocuarto: — La cuota no puede ser transferida a terceros extraños a la sociedad, sino con el voto unánime de todos los socios; en caso contrario al socio le asiste el derecho de ocurrir al juez, quien podrá autorizar su cesión si no mediare justa causa de oposición, conforme con lo prescripto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En este caso la sociedad tendrá opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños, a cuyo efecto se hará constar en el libro de actas estas propuestas, quedando a consideración de los consocios por un término de sesenta días desde la fecha en que se efectuó esta constancia. — Si durante este plazo no se recibiera ninguna propuesta de adquisición por parte de los consocios, podrá ser adquirida por los terceros extraños. — La transferencia deberá observar las formalidades del precitado precepto legal. — Décimoquinto. — Anualmente se formulará el treinta y uno de Diciembre, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios, como así también el proyecto de distribución de ganancias y pérdidas, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Décimosexto: — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; las sumas necesarias para la amortización de los rubros de activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios de acuerdo al capital aportado. — En caso que la sociedad deseare utilizar para sus negocios esta última parte, previo consentimiento del socio correspondiente deberá abonarle un interés del cinco por ciento anual. — Décimoséptimo: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimooctavo: — En caso que resultare de un balance la existencia de pérdidas que importen un veinticinco por ciento del capital suscripto, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — Décimonoveno: — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por dos socios a designarse por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Vigésimo: — En caso de separación de un socio, motivada por inconducta por parte de éste, le privará de percibir los beneficios que pudieran resultar a su favor por el último ejercicio vigente a la fecha de ocurrir dicha separación, abonándole solamente la sociedad su parte de capital y un interés del tres por ciento anual sobre este importe desde la fecha en que es separado, hasta su cancelación, en la forma prescripta en el artículo cuarto para el retiro de un socio. — Vigésimoprimero: — Los socios son los detallados "ut-supra" firmantes del presente convenio y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, requiriéndose para este caso la conformidad de todos los socios existentes. — Vigésimosegundo: — Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos, de acuerdo con el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Vigésimotercero: — En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte divergente quienes designarán un tercero para los casos de discordia, cuyo fallo será inapelable. — La designación de los mismos se realizará dentro de los diez días de suscitada la divergencia, duda o dificultad y tendrán un plazo máximo de sesenta días desde la fecha de su designación para pronunciarse. — Vigésimocuarto: — Todas las resoluciones que adopte la sociedad serán consignadas en un Libro de Actas que deberá rubricarse, debiendo suscribirse todas las actas por los socios presentes en el acto de las mismas. — Vigésimoquinto: — En virtud de lo establecido en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y las del Código de Comercio que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados. — R. Topol. — Zelman D. Jewereiski. — S. Cohen. — Isaac Topol. — Benjamín Kirzner. — S|R. "años" "abonada". Vale.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.31 jul.-N.° 14658-v.5 ago.

«SELZER, MAGNASCO Y COMPAÑIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Fo. 820 v. Nº 237. — Primer Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Eugenio Selzer, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Pozos número ochocientos noventa y cinco, Don Marcelino Magnasco y Don Leonardo Juan Calvaroso, ambos de treinta y ocho años de edad, domiciliados respectivamente en la calle Senillosa número cuarenta y nueve y calle Añasco número setenta y cinco, los tres de nacionalidad argentina; Don Omar Rizzi, también argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ochocientos setenta y Don Francisco Nápoli, italiano, naturalizado argentino, de cuarenta y un años de edad, con domicilio en la calle Inclán número cuatro mil trescientos cincuenta y cinco; todos los comparecientes son de estado casados en primeras nupcias, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que por escritura otorgada en este Registro, con fecha tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta, se constituyó entre los tres primeros comparecientes una sociedad comercial colectiva por el término de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, con el objeto de explotar el ramo de construcciones en general por cuenta propia o de terceros, bajo la razón social de «Selzer, Magnasco y Compañía», cuyo domicilio fué establecido en esta Capital, calle Entre Ríos número mil doce, donde funciona actualmente. — Se convinieron también las cláusulas relativas a la administración de la sociedad y las demás que detalladamente constan en aquella escritura, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta, bajo el número cuatrocientos treinta y cinco al ciento sesenta y siete, del libro doscientos veintinueve de Contratos Públicos conjuntamente con la escritura de modificación de las cláusulas primera y quinta del contrato, otorgada igualmente en este Registro el diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta, mediante la cual se suprimió, de las operaciones sociales, lo concerniente a remates y comisiones en general a realizarse por el señor Leonardo Juan Calvaroso, en su calidad de martillero público. — Prosiguen diciendo los comparecientes: Que han resuelto que, a partir del día primero de Julio del año actual, la nombrada sociedad colectiva se transforma en una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco e ingresando, al mismo tiempo, en calidad de socios los comparecientes señores Omar Rizzi y Francisco Nápoli. — Y que, llevando a efecto tal resolución, vienen por este acto, a otorgar el respectivo contrato que ha de regirla, lo que hacen bajo las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación: Primero: — A partir del primero de Julio del año actual, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente, declárase constituída entre los cinco comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, cuyo objeto es continuar explotando el ramo de construcciones en general, por cuenta propia o de terceros a que se dedicaba la anterior que giraba bajo la razón social de «Selzer, Magnasco y Compñía», de la que es sucesora la sociedad que se constituye por el presente instrumento. — En consecuencia, se hace cargo desde la indicada fecha, de todos sus negocios, bienes, mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar y de todo cuanto constituye su activo y pasivo, de acuerdo a las constancias que surjen de su contabilidad social, comprendiendo esa transferencia de activo y pasivo, los inmuebles que se describirán más adelante. — Segundo: — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar y vender arrendar como locadora o locataria; hipotecar y en cualquier forma adquirir, enajenar o gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, por los precios, a los plazos, con los intereses y bajo las demás condiciones que al respecto se juzguen oportunas y convenientes; otorgando y firmando en su representación los socios, en la forma que tienen el uso de la firma social, los documentos, contratos y escrituras que se requieran, sean con particulares, entidades civiles o comerciales u oficiales y Bancos, inclusive el Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y cualesquiera otros, oficiales o particulares establecidos o que se establecieran en el futuro y sus agencias y sucursales; aceptando los reglamentos, estatutos o carta orgánica de tales establecimientos. — Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito; solicitar préstamos en dinero, cédulas, bonos hipotecarios u otros valores y descuentos, con el interés, a los plazos y en las condiciones que se tengan por más convenientes; efectuar extracciones y depósitos de dinero en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros o en otra forma; girar en descubierto; librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos, otorgar y constituir toda clase de garantías reales o de otra especie, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales; hacer toda clase de renuncias, conferir poderes especiales o generales y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarias o financieras, sin limitación, que sean permitidas por las leyes. — Tercero: — El domicilio de la sociedad, será en esta Capital, actualmente calle Entre Ríos, número mil doce. — Girará bajo la razón social de «SELZER, MAGNASCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y se constituye por el término de Diez Años, a partir del indicado día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, acordándose desde ya, a los socios, el derecho a retirarse de la sociedad, al vencimiento de los cinco primeros años, requiriéndose para ello un aviso previo a los otros, dado con no menos de noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta, siendo especialmente convenido que si no mediare ese aviso, quedará firme el expresado plazo de diez años. —En caso de retirarse de la sociedad cualquier socio, su parte se le liquidará en la forma que se establece más adelante para casos de fallecimiento. — Cuarto: — Los cinco socios quedan designados Gerentes de la sociedad y tendrán a su cargo la administración de la misma, estableciéndose, en interés de un mejor orden, que los señores Rizzi y Nápoli, ejercerán la misma en todo cuanto sea de índole interna de la sociedad y sus negocios, salvo

—respecto al primero de ellos—, lo que se establece más adelante acerca de su actuación ante al Administración Nacional del Agua. — Los otros tres socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, tendrán la mayor amplitud en el ejercicio de la administración social y estará a su cargo la representación legal de la sociedad, indistintamente, debiendo actuar en las relaciones con terceros, siempre dos cualesquiera de estos Gerentes conjuntamnte. — El uso de la firma social, con toda amplitud queda a cargo exclusivo de los socios señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, sin más limitación que la de no poderla empiear en negocios u operaciones extraños a los sociales ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros y debiendo actuar siempre, dos cualesquiera de ellos conjuntamente — Quinto: — Cada uno de los Gerentes gozará de un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos nacionales ,cuyos importes se cargarán a la cuenta ed «Gastos Generales». — Sexto: — Queda especialmente establecido qeu los socios señores Rizzi y Nápoli tienen la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, quedándoles prohibido en absoluto, atender otras tareas que no sean de y para la sociedad. Los otros socios señores Selzer Magnasco y Calvaroso, dedicarán a la sociedad y sus negocios, el tiempo y atención que consideren necesarios y tienen amplia facultad y libertad para dedicarse a cualquiera otros, aun cuando sean de índole igual o parecída a los que explote la presente sociedad. — Séptimo: El socio Don Omar Rizzi, en su cáracter de Constructor de obras sanitarias domiciliarias, actuará con su sola firma particular en todo lo relativo a la tramitación de expedientes, firmas de planos, etcétera, que sean necesarios, ante la Administración Nacional del Agua, en toda obra a ejecutarse o que tenga interés la sociedad, sin derecho a percibir honorario o compensación alguna por ese motivo y sin que ello signifique acordarle mayores facultades o atribuciones que las que se han expresado anteriormente, en este acto jurídico. — Octavo: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un valor nominal de cien pesos nacionales cada una, que es aportado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno de los señores Selzer, Magnasco y Calvaroso; y ciento veinticinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos nacionales, por cada uno de los señores Rizzi y Nápoli. — El capital y cuotas correspondientes a los tres primeros queda totalmente integrado por estar el mismo representando por los bienes y valores que constituyén el activo y pasivo de la anterior sociedad ya referída, de la que eran los únicos componentes y el cual queda transferido a la que se constituye por el presente instrumento, como se ha expresado; resultando de las constancias de la contabilidad social, que todos los comparecientes conocen y aceptan, los antecedentes respectivos. — Del capital suscripto por los señores Rizzi y Nápoli, éstos han integrado el cincuenta por ciento, en dinero efectivo o sean seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, mediante su correspondiente depósito en el Banco de la Nación Argentina, a nombre de la sociedad; quedando ambos socios obligados a integrar el cincuenta por ciento restante en cualquier momento que así lo resuelva la mayoría de los socios. — Noveno: Toda suma de dinero que los socios anticiparen a la sociedad en cualquier carácter, será acreditada en cuenta especial a nombre particular de quien corresponda y los saldos que la misma arroje, devengarán un interés de seis por ciento anual que se liquidará trimestralmente y cuyo importe podrá ser retirado por el titular de la cuenta al cerrarle acreditado. — Décimo: Todos los acuerdos y decisiones de los socios tanto en lo referente a la aprobación de balances cuanto en general respecto a las cuestiones y asuntos que interesen, para la marcha de la sociedad y sus negocios serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. — Los acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Las reuniones de socios deberán realizarse periodicamente por lo menos cada quince días y en las mismas deberán pasarse, reciprocamente un amplio informe de las tareas y gestiones realizadas por cada cual. — Undécimo: Anualmente, al día treinta de Junio, se practicará el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen oportunos y las utilidades líquidas que de aquel resulten, previa separación de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital de cada uno. — También en esta última forma, pertenecerá a los socios el Fondo de Reserva Legal y serán soportadas las pérdidas que pudieran producirse. — Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances — cualquiera qué sea la causa o motivo que les dé origen —, deberán realizarse, siempre, con estricta sujeción a las normas y procedimientos que se hubieran empleados en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o la inclusión de derechos de llave o bajo otro nombre, si no se hubiere hecho lo propio en el último balance aprobado tácita o expresamente por los socios. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los sobrevivientes y de un representante de los herederos del socio fallecido, debiendo proceder siempre, dos cualesquiera de ellos conjuntamente y distribuyéndose trimestralmente, el producido de la liquidación. — Ello, no obstante, los socios sobrevivientes, podrán resolver por sí solos la continuación de los negocios, haciéndose cargo del activo y pasivo; en cuyo caso la parte que corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto en la sociedad, al socio fallecido o incapacitado, le será entragada a sus herederos o representante legal, en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y el resto en dos cuotas iguales a los seis y doce meses del primer pago, con interés del seis por ciento anual, pudiendo los socios anticiparse a su cancelación. — A los fines que se indican precedentemente, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad dentro de los quince días siguientes a tal hecho, el cual balance deberá ser aceptado u observado por los interesados dentro de los quince días siguientes de ser puesto a su disposición, por los otros socios, mediante telegrama colacionado, estableciéndose desde ahora, que la falta de aceptación u observación dentro de ese término, importará la aprobación total del balance, sin derecho a reclamaciones o impugnaciones posteriores, quedando firmes las constancias y cifras resultantes del mismo. — Décimo Tercero: En todos los casos, los herederos del fallecido deberán designar un representante único y común para todo aquello que se relaciona con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, cobrar y percibir, cuya remuneración será por cuenta de los mismos herederos. — Décimo Cuarto. — Toda duda o diveregencia que pudiera suscitarse entre los socios entre éstos y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, debiendo los arbitradores antes de entrar a laudar, designar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie sea por los arbitradores o por el tercero, en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ahora, que quien o quienes se alzaran contra el laudo, incurrirán en beneficio de los otros socios, en un multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Quinto: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. — Décimo Sexto: Los comparecientes dejan constancia que son tres los inmuebles que se transfieren de la anterior sociedad, a la que se constituye por el presente instrumento y comprendidos en el activo de aquélla, a que se ha hecho referencia en el artículo primero los cuales se determinan a continuación: a) La finca situada en la zona Norte de esta Capital, calle Billinghurst antes número trescientos treinta, hoy números Trescientos Veintiocho, Trescientos Treinta y Trescientos Treinta y Dos, entre las de Sarmiento y Cangallo, edificada en el lote de terreno designado en el plano respectivo con el número Treinta y Cinco, que mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por treinta y dos metros novecientos ocho milímetros de fondo al Norte, y treinta y un metros ciento setenta y seis milímetros en el del Sud, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo más o menos que resulte dentro de sus linderos que son al frente, calle Billinghurst; al Oeste con herederos de Clever: al Norte, con el lote treinta y seis, de Juan C. Bonesserre, y el Sud, con el lote treinta y cuatro. — Le Corresponde a la anterior sociedad, por compra que hizo a la Sociedad "Alfredo Pellegrini y Compañía", según así resulta de la escritura otorgada con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el escribano Don Héctor A. Novaro, en el Registro ciento setenta y siete, cuyo testimonio se inscribió en el de la Propiedad, en el tomo mil novecientos noventa y nueve, zona Norte, folio ciento cuarenta y nueve, doy fe. — b) La finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle Portela hoy números Setecientos Veintitrés y Setecientos Veinticinco, entre las de Francisco Bilbao y General Eugenio Garzón, edificada en el lote de terreno designado en el plano a que se refiere la escritura que se citará, con el número Cinco de la manzana letra N., compuesta su extensión de: once metros veintisiete centímetros de frente al Este, por cincuenta y cinco metros cuarenta y dos centímetros de fondo haciéndose constar que según otro plano, al que también hace referencia su título, dicho lote mide: diez metros noventa y seisc enttímetros de frente al Este, por cincuenta y cinco metros, diez y siete centímetros de fondo en el costado Norte y cincuenta y cinco metros diez y nueve centímetros en el del Sud, por cuya razón las medidas expresadas deberán considerarse con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios, lindando: por el Este, con la calle Portela; por el Norte, con la finca calle Portela número setecientos veintiuno y fondo de los lotes diez y nueve y veinte; por el Sud, con parte de la finca calle Portela números setecientos veintinueve y setecientos treinta y uno, y por el Oeste, con el lote número diez y ocho. — Le Corresponde a la anterior sociedad, lo edificado por haberlo hecho construir a su costo y el terreno por compra que hizo a Don Francisco Barcala, según así resulta de la escritura otorgada el quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Escribano Don Héctor A. Novaro, en el Registro ciento setenta y siete, cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad, en el tomo mil ciento sesenta y dos zona Sud, folio treinta y cuatro, doy fe. — Y c) La finca situada en la zona Sud de esta Capital, calle Humberto Primero números Mil Ochocientos Treinta y Nueve, Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco, Mil Ochocientos Cuarenta y Siete, Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve, entre las de Entre Ríos y Pozos, edificada en terreno que de acuerdo a sus títulos mide: doce metros ciento veinticuatro milímetros de frente al Sud, por treinta y dos metros seiscientos noventa y dos milímetros de fondo al Norte o la más extensión de fondo que resulte tener hasta dar con la pared divisoria y linda: por su expresado frente, con la calle Humberto Primero en medio, con Eusebio Gorotizaba, por el fondo, con Francisco Martínez y Manuel Soto; por el costado Este, con José Caro y por el Oeste, con la testamentaría de José Marín La Patria, y según la tasación practicada en el juicio sucesorio de Don Faustino y Don Agustín Bizzozero, el terreno mide: doce metros doce centímetros de frente al Sud, por treinta y cinco metros noventa y cinco centímetros de fondo en el costado Oeste y treinta y seis metros cinco centímetros en el del Este, teniendo once metros noventa y dos centímetros en el contrafrente, lo que forma una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros setenta y dos decímetros cuadrados, siendo sus paredes divisorias, medianeras en toda su extensión y altura actualmente cargadas. — Le Corresponde a la anterior sociedad por compra que hizo a Don Cayetano Bizzozero, según así resulta de la escritura otorgada con fecha veintisiete del Mayo del corriente año, al folio quinientos ochenta y siete vuelto, de este mismo Registro, cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad en el tomo mil doscientos cincuenta y ocho, zona Sud, folio treinta y ocho, doy fe. — Con los Certificados que se agregarán a la presente y los anexados al folio quinientos ochenta y siete vuelto de este mismo Registro y protocolo, se justifica: que la anterior sociedad "Selzer, Magnasco y Compañía" y sus componentes no tienen inhibición para dispòner de sus bienes y que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial, hasta el corriente año inclusive, suma alguna a la Administración Nacional del Agua ni a la Municipalidad por alumbrado, barrido y limpieza ni por afirmado y por cercos y aceras, no registra afectación, encontrándose la finca de la calle Billinghurst afectada al pago de un nuevo pavimento a construirse por Ordenanza ocho mil cincuenta y cuatro. — El dominio de las fincas descriptas consta inscripto sin restricciones ni modificación y no reconoce embargos, pero si los siguientes gravámenes, según expresa el certificado respectivo, a saber: Una hipoteca sobre la finca calle Billinghurst números trescientos veintiocho al treinta y dos, a favor de Don Rodolfo Norberto Massone, por setenta mil pesos nacionales, según la escritura de adquisición de dicho inmueble, inscripta en el tomo mil ciento veinte, zona Norte, folio ochenta y siete; otra sobre la finca calle Portela números setecientos veintitrés al veinticinco, a favor del Crédito Español del Río de la Plata, por once mil doscientos cuarenta y ocho pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según escritura de adquisición de dicho inmueble, inscripta en el tomo quinientos noventa y cuatro, zona Sud, folio uno, y otra sobre la finca calle Humberto Primero número mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y nueve, a favor de Doña Estela Sviczarczyk de Smulevich, por cuartnta y cinco mil pesos moneda nacional, según la misma escritura de adquisición de dicha finca, inscripta en el tomo seiscientos setenta y seis, zona Sud, folio doscientos treinta y ocho. — Dichas hipotecas, por este instrumento, las toma a su cargo la sociedad que por la presente se constituye, con la obligación de cumplirlas y satifascerlas en la misma forma, términos y condiciones establecidos en las escrituras de su respectiva constitución. — En Consecuencia los señores Selzer, Magnasco y Calvaroso, declarán transmitidos a la sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de dominio y posesión que a los muebles deslindados tenía la anterior a la que obligan para el caso de evicción y saneamiento con arreglo a derecho, haciendo constar que las fincas descriptas para el pago de la Contribución Territorial del año en curso, se hallan avaluadas en las sumas de: once mil quinientos pesos, la de la calle Billinghurst; cinco mil quinientos pesos, la de la calle Portela, y veintinueve mil pesos la de la cale Humberto Primero. — Bajo los Artículos estipulados precedentemente los otorgantes dejan celebrado el contrato de sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto con arreglo a derecho. — Y yo el autorizante hago constar que esta escritura se otorga después de haberse hecho en el Boletín Oficial y en el Noticiero Argentino, las publicaciones que determina la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, las cuales vencieron el día veintinueve de Mayo último, sin que hasta la fecha se haya presentado oposición ni notificado pedido alguno de retención. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran, ante mí, y los testigos Don Mario A. Pareto y Don Oscar A. De Luca, ambos vecinos y mayores de edad, doy fe. — Eugenio Selzer. — M. Magnasco. — L. J. Calvaroso. — O. Rizzi. — F. Nápoli. — Tgo.: M. Pareto. — Tgo.: O. A. De Luca. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Con-

cuerda con su matriz número doscientos treinta y siete, que pasó ante mí y queda al folio ochocientos veinte vuelto, del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Selzer, Magnasco y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales cada uno, que llevan la numeración correlativa del quinientos sesenta mil setenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — José Vicente Ribero. — Hay un sello. — Entre líneas —mil ochocientos cuarenta y siete — Vale.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mancilla, secretario.

e.31 jul.-N.° 14655-v.5 ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Y ASISTENCIA SOCIAL

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS MANUEL MONTENEGRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo dl accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO FIGUN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS VUJANOVITCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR RAUL CASTIÑEIRAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO ALFREDO HERBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.31 jul.-v.6 sept.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Enrique Pinte sobre cuatrocientas cincuenta y seis acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 m|n., números: 10.834 al 11.289.

e.5 jul.-N.° 13640-v.9 agos.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima

Habiéndose cumplido todos los requisitos legales, ante la notificación de la firma "MIRABAUD FILS & CIE." de Ginebra (Suiza), sobre la destrucción de dos títulos de su propiedad números 264.709 y 264.710 de diez acciones de esta Compañía números 840.831 al 840.850, de cien pesos valor nominal cada una, los títulos referidos y sus cupones desde el N.° 44 y siguientes, se declaran caducos y se hace saber que se ha extendido duplicados de los mismos, que surtirán todos los efectos de los destruídos, de acuerdo con las disposiciones del Art. 757 del Capítulo 3.°, Título XI, Libro II del Código de Comercio. Compañía Italo Argentina de Electricidad.— Junio 28 de 1946.

e.3 jul.-N.° 13499-v.7 agos.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima
Corrientes 378 — Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que desde el 1.° de agosto próximo, de 15 a 17, se abonará el saldo del dividendo definitivo correspondiente al 32.° Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1946. — Buenos Aires, Julio 1946. — El Directorio.

e.27 jul.-N.° 14578-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA REMAGGI HERMANOS
Cuchillería, Ferretería y Afines

Tacuarí N.° 715 — Ciudad

Se comunica a los señores accionistas a los fines del Art. 5.° de los estatutos sociales que por resolución del Directorio se ha dispuesto emitir la 3a. y 4a. serie de acciones autorizada. — Paulino Remaggi, presidente del directorio.

e.29 jul.-N.° 14628-v.31 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: J. C. Balsan, martillero público, oficinas Lavalle 1268, que martes 6 Agosto a las 15 horas, rematará mercaderías, instalaciones y demás efectos correspondiente a la casa modas "Carbo", sita TALCAHUANO 1138, propiedad de Juana M. Rosa Valle. Reclamos ley oficinas martillero, donde constituye domicilio legal la vendedora.

e.31 jul.-N.° 14.699-v.5 ago.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617, la señora Sara Sacarrera de Oliva vende su despacho de pan, facturas y venta de helados sito en la calle CABRERA N.° 2904, a los señores Juan José Bartolomé Rodino y Fernando Basilio Rodino, todos domiciliados en la calle Rivadavia N.° 2617, interpóngase reclamaciones dentro término ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14.701-v.5 ago.

Gerónimo Antonio Pinto; Domingo Ciarapica y Joaquín Orlando "Casa Andogy", venden a la sociedad que se constituye entre los señores don Gerónimo Antonio Pinto; Domingo Ciarapica; Joaquín Orlando; Juan Ramón Vidal; Felipe Sinópoli; José Fa Gasso; Raúl Félix Dastugue, y Juan Antonio De Torto, su negocio de peluquería, perfumería y afines de la calle Charcas 750|52 Reclamos de ley escribano Alberto J. Garrido. — Bartolomé Mitre N.° 811, 5. piso, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 14.704-v.5 ago.

Avisan Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, 2°, que Roberto Cartier y Cía. venden a Zindel M. Eguer y Froim Kramarz, su negocio de hotel-alojamiento, denominado "Las Palmas", sito VICTORIA 2430; domicilio contratantes, nuestras oficinas.

e.31 jul.-N° 14.705-v.5 ago.

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad colectiva "Guthmann y Klein", establecida con negocio de joyería, venta de alhajas, relojería y anexos, en la calle BARTOLOME MITRE 841, se hace cargo de su activo y pasivo la sociedad "Guthmann y Klein, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Domicilio de las partes y reclamos: Bartolomé Mitre 841. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.31 jul.-N° 14.707-v.5 ago.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, 23-6603, avisa: Ermita León y Genoveva Fidalgo transfieren a María Delfina Posada, la parte que correspondiales del "Hotel San Juan", SAN JUAN 1171, que conjuntamente con Francisco Montes explotaban en sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo-pasivo Francisco Montes y María Delfina Posada. — Reclamaciones ley, negocio, domicilianse todas partes contratantes.

e.31 jul.-N° 14.709-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ibrahín Asabeto vende a José Antonio Miiki, su negocio carnicería, calle FAMATINA número 3435. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N° 14.710-v.5 ago.

Avísase que Miguel Jaraba vende su negocio de peluquería, sito en la calle QUITO 3900, a don Domingo Marchese y don Salvador Maraciotola. — Reclamos de ley: escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay 560, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N° 14.711-v.5 ago.

Escribano Teófilo A. Alvariñas Cantón, hace saber que Agustín Nasti vende a Samuel Jacobo Benaroya, su negocio de peluquería y cigarrería, calle DEFENSA N° 970. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista N° 491, piso tercero.

e.31 jul.-N° 14.712-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Paciencia vende a Alberto Pacenza, su negocio carnicería, calle EREZCANO número 2796. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N° 14.713-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Dias Goncalves vende a Filiberto Bollorini, su negocio carnicería, calle AVENIDA AMERICA N° 4283. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N° 14.714-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Iezzi vende a Ladislao Misiunas, su negocio carnicería, calle GUATEMALA N° 6001. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N° 14.719-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Evaristo Alfredo Prieto vende a Francisco Ricardo Aguila Otero, negocio carnicería, AVENIDA AMERICA N° 4000. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N° 14.721-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Arturo Alfredo Bruno vende a Victorio Melchor Bruno, negocio carnicería, puestos diez y once, Mercado Noroeste, sito NAZCA 2535. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N° 14.720-v.5 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Pascual Mamone vende a Dora Sánchez de Bruzzone y Missak Mahramadjian, su negocio carnicería, calle CARABOBO N° 501. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.31 jul.-N° 14.722-v.5 ago.

Escribano Alvariñas Cantón, hace saber: Que ha quedado parcialmente disuelta la sociedad comercial colectiva "José Aranzana y Compañía", que explotaba "Restaurant y Bar La Farándula", sito en la calle LIBERTAD número 386. — Retirándose los socios José Aranzana y Oscar Enrique Dardis, hácese cargo activo y pasivo el socio Luis Lavieri. — Domicilio partes y reclamaciones: Reconquista N° 491.

e.31 jul.-N° 14.723-v.5 ago.

Avisan Belón y Onega, martilleros públicos: Enrique Larregain vende a Adelaida Acosta, cigarrería, perfumería y anexos, PARACAS N° 13, domicilio de partes; reclamos ley, n|of., Alsina 2041.

e.31 jul.-N° 14.724-v.5 ago.

Z. Bodas y Cía., martilleros públicos, avisan que Antonio Llabrés y Juan Elías venden su negocio bar, restaurant, CORDOBA 4300 esquina LAVALLEJA, a Pascual Annacondia; reclamos ley: Garay 4354, domicilio de las partes; U. T. 60-3212.

e.31 jul.-N° 14.725-v.5 ago.

Félix Enrique Sai, con domicilio en la calle Chile 862, cede y transfiere todos los derechos y acciones presentes y futuras a los señores Luis Rafael Guelfo y Francisco Filiberto Fazzari, domiciliados en Humberto I N° 782, de la parte que le corresponde en el activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva "Guelfo, Sai y Fazzari", Sanatorio "Duval", con asiento en esta Capital, calle HUMBERTO I 782. — Reclamaciones de ley: escribanía Florencio N. Amoresano, Corrientes N° 1447, 2° piso, C.

e.31 jul.-N° 14.726-v.5 ago.

Se hace saber que la firma "Cedeira y Bonetti", establecida con negocio de corsetería, fabricación de fajas y anexos, en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN N.° 640, ha sido disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que se constituye "Cedeira, Bonetti y Compañía", y en la cual entra a formar parte Doña Irene María Ferrari, conjuntamente con las socias de la sociedad extinguida Doña Juana Ferro Viuda de Cedeira y Doña María Elena Cedeira Viuda de Bonetti. — Reclamos: Amador del Valle, Salta 345. — Domicilio de las partes, Bernardo Irigoyen N.° 640.

e.31 jul.-N.° 14728-v.5 ago.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito esta Capital, calle CORDOBA números 5209|11. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedora: María Prado de Fernández, Córdoba 5209. — Comprador: José Arilla, Rojas 1285.

e.31 jul.-N° 14729-v.5 ago.

Tokuso y Masao Nakasone, domiciliados en la calle Avenida Angel Gallardo 662, venden a Ichimaru Kato y Kiyomori Kijima, domiciliados en Chile 552, el negocio de tintorería "Gran Asia", sito en AVENIDA ANGEL GALLARDO 662. Reclamaciones de ley en Defensa 510.

e.31 jul.-N.° 14.753-v.5 ago.

Avísase que los Señores Virtuoso Díaz Fernández y Bernardo Schmerl, domiciliados en Martiniano Leguizamón 3705, venden a Jacobo Bebchik, domiciliado Díaz Vélez 4548, la fábrica de metros de madera "El Globo" (Ex. R. Vignati y Cía.), calle DIRECTORIO 5002. — Reclamos término legal Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.31 jul.-N.° 14730-v.5 ago.

Avísase que "Cafugama", Sociedad de Responsabilidad Lda., con explotación de industria y comercio del calzado, calle JUAN B. ALBERDI 3177, transfiere su activo y pasivo a Cafugama, Soc. de Resp. Lda., mismo domicilio, retirándose el socio Armando Galassi e ingreso de los Sres. Samuel y Carlos Goloboff. — Reclamos término legal Escribanía Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.31 jul.-N.° 14731-v.5 ago.

Avisan Muzio & Granero, balanceadores, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que Jesús María Maurin vende a Marcial López Vázquez casa amueblada, LIBERTAD N.° 210. — Domicilio contratantes, reclamaciones, en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14732-v.5 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Efisio Manuel Caldirola vende al Sr. Manuel Roisentul el negocio de despensa, sito CUCHA CUCHA 2399 esquina SEGUI, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 14736-v.5 ago.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que la Sra. Angela Renga de Ritucci vende al Sr. Michal Poliszuk su negocio de despensa, sito DONADO 4499 esquina RAMALLO, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 14737-v.5 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, 38-1571, avisa: Gabriel Scorzelli vende a Herminia Agostinetto restaurant, despacho de vinos y cervezas, AVENIDA CHICLANA 3199. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14739-v.5 ago.

José Martínez y Cía., San José 143, avisa: Celso Pérez y José Macía venden a Miguel Alvarez y Ramón Vilas chocolatería, Avda. LEANDRO N. ALEM 1890. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14741-v.5 ago.

Renna Hnos., sociedad compuesta por Gregorio y Salvador Renna, establecidos calle RIVADAVIA 5936, con venta de alhajas, transfieren activo y pasivo a Renna Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran las mismas personas, con idéntico domicilio e igual objeto. Reclamaciones de ley, Rivadavia 5936, domicilio de las partes.

e.31 jul.-N.° 14742-v.5 ago.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147: José Rois vende a Jovino Courel su parte mitad indivisa de chocolatería, lunch, elaboración y venta de helados, RIVADAVIA 2184, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.

e.31 jul.-N.° 14743-v.5 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 6 de Agosto de 1946 a las 14 horas, rematarán las máquinas para fabricar tacos, sita en MONTE 5952, propiedad de la señora J. G. Vda. de Cancio, domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14744-v.5 ago.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 19 de Julio de 1946 a las 14 horas, remataron parte de las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de productos químicos sita en la calle TRELLES 673, de propiedad de Laboratorios Befla Química Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.31 jul.-N.° 14745-v.5 ago.

Se hace saber que la sociedad colectiva compuesta por Jaime Dimov y Miguel Grisovsky, que gira en plaza bajo la razón social "Grisovsky & Dimov", establecidos con fábrica de ropa interior para hombres en la calle VERA N.° 589, domicilio de las partes, se disuelve totalmente por haber vendido el primero de los nombrados su parte mitad al segundo, Miguel Grisovsky, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones de ley Estudio Goldstein, Lavalle N.° 1268, 1er. p., esc. 9.

e.31 jul.-N.° 14746-v.5 ago.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Alsina 2088, 47, Cuyo 3647, avisa que José Rosendo González vende a Laureano Alonso Domínguez su despensa de comestibles y vta. de vinos y cervezas sita HUBAC 6102 esq. OLIDEN 3007. — Reclamos ley mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 jul.-N.° 14748-v.5 ago.

Se hace saber por cinco días que doña María Leda Josefina Sellares vende a don Francisco Gómez Iglesias el negocio de farmacia denominada "Del Sud", ubicada en la calle SAN JUAN N.° 2000 esquina SARANDI, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Av. R. Sáenz Peña 917.

e.31 jul.-N.° 14750-v.5 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. DE FINANCIACION Y CREDITOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local social calle Vedia y Av. Forest, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.698-v.19 ago.

SOCIEDAD ELECTROTECNICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Agosto a las 16 horas, en el local Patagones N.° 2550.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 12.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Renovación del directorio.
4.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.700-v.19 ago.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo 944, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social y reforma del estatuto.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.31 jul.-N.° 14.702-v.19 ago.

COMPAÑIA RIOPLATENSE DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de Marzo de 1946.
2.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.703-v.10 ago.

C. O. F. I. A. CONSORCIO FINANCIERO E INDUSTRIAL ARGENTINO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de las clases "A" y "B" a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el 23 de Agosto de 1946, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración a los directores y a los síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en la oficina de la sociedad, o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.706-v.19 ago.

"CLUB EL TALAR"

Estimado consocio:

De acuerdo al artículo 67 de nuestros estatutos, convócase a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, para el día 11 de Agosto de 1946, en nuestra sede social Nueva York 2960, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior, convocatoria, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario e informe de la comisión revisora de cuentas.
2.° Consideración de la Memoria y Balance General del último ejercicio.
3.° Cancelación de la hipoteca que grava la finca Nueva York 2960 y constitución de una nueva.
4.° Designación de tres socios presentes para integrar la junta escrutadora.
5.° Elección de miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas.

Con tal motivo saludamos a Ud. muy atte. — Eustaquio Sánchez, presidente; Oscar Stella, secretario.

Nota. — De acuerdo al artículo 70, una hora después de la fijada para la asamblea y no habiéndose constituído ésta, se realizará con el número de socios presentes.

e.31 jul.-N.° 14.708-v.31 jul.

"ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS SAN CRISPIN"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Agosto próximo, a las horas 20 y 30, en el local de la calle Moreno 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta el consejo de administración.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Designación de dos señores asociados para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — F. N. Guelfi, vicepresidente en ejercicio de la presidencia.

e.31 jul.-N.° 14.727-v.31 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Cumpliendo con lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto próximo a las 18 horas en su sede social calle Reconquista 336, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de 1 director titular por 2 años y 3 directores suplentes por 1 año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Fijar los honorarios del Directorio y síndico (art. 23 y 24 del estatuto).
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31° jul.-N.° 14.752-v.19 ago.

BENEGAS HNOS. & CIA. LTDA. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Warnes 2358, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Consideración de las retribuciones a directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los estatutos.
3.° Elección de cuatro directores titulares.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

e.31 jul.-N.° 14.749-v.22 ago.

ATENEO DE BUENOS AIRES De orientación espiritualista y carácter ecléctico

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Agosto de 1946, a las 19.30 hs., en Belgrano 2516, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración y aprobación del reglamento general.
3.° Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea. — El Consejo Directivo.

e.31 jul.-N.° 14.747-v.31 jul.

ANGEL BRACERAS S. A. De Ropería y Confecciones en General

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 8 de Junio de año 1946, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día sábado 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle Virrey Cevallos N.° 341, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Continuar con la consideración del segundo punto a que se refiere la orden del día de la asamblea celebrada el día 8 de Junio de 1946 limitada a los señores directores.
2.° Elección para reemplazar a los directores titulares y suplentes cuyos mandatos se den por terminados.
3.° Dar cuenta a los señores accionistas de las resoluciones del Directorio, registradas en las actas N.° 688 y 689 de fechas Junio 27 y Julio 13 de 1946, respectivamente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la casa central de la sociedad, calle Virrey Cevallos N.° 341 con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.31 jul.-N.° 14.735-v.19 ago.

SECCION BALANCES

(1) 2105

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL CONDOR"

Lavalle 448 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del 24.12.1935 — Inscripta en el R.P. de C. el 28.2.1936

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	m$n.	1.000.000.—
Realizado	m$n.	1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por Asamblea Ordinaria celebrada el 25 de Septiembre de 1945.

ACTIVO	$	$	$
I — Activo fijo:			
Inmuebles: 53|675.6210 hect. campo		1.448.944.—	
Construcciones	267.571.22		
s|. Amortizaciones de ejercicios anteriores	213.824.01		
	53.747.21		
s|. amortización del ejercicio	6.746.21	47.001.—	
Alambrados:	149.206.28		
s|. amortizaciones de ejercicios anteriores	59.591.35		
	89.614.93		
s|. amortización del ejercicio	7.460.31	82.154.62	
Muebles y Utiles:	58.980.63		
s|. amortizaciones de ejercicios anteriores	50.340.32		
	8.640.31		
s|. amortización del ejercicio	3.213.76	5.426.55	1.583.526.17
II — Activo circulante:			
Hacienda: según valuación del Directorio		311.427.—	
Lana: según valuación del Directorio		200.000.—	
Mercaderías de almacén		3.199.56	
Acciones		2.500.—	547.126.56
III — Activo disponible:			
Caja		1.202.90	
Bancos		1.514.20	2.717.10
IV — Activo exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente		164.347.51	
Deudores con garantía hipotecaria		250.000.—	414.347.51
V — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicio 1945|46			24.472.70
VI — Activo nominal:			
No existe.			2.572.190.04
Cuenta de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			80.000.—
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
acciones ordinarias	500.000.—		
acciones preferidas	500.000.—	1.000.000.—	
Reserva Legal		120.000.—	
Reservas facultativas		8.000.—	1.128.000.—
II — Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		811.349.63	
Acreedores en Cuenta Corriente		336.281.81	1.147.631.44
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			5.325.—
IV — Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1944|45		148.089.17	
más saldo del ejercicio 1943|44		143.144.43	291.233.60
			2.572.190.04
Cuenta de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			80.000.—

Dr. E. A. Méndez Delfino, presidente. — Dr. César Blaquier Casares, director. — Dr. Julio Jorge Pertiné, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
sobre Alambrados	7.460.31	
sobre Construcciones	6.746.21	
sobre Muebles y Utiles	3.213.76	17.420.28
Gastos Generales		58.923.52
Impuestos		13.267.05
Intereses		41.880.81
Utilidad del ejercicio 1944|45	148.089.17	
más saldo del ejercicio 1943|44	143.144.43	291.233.60
		422.725.26
HABER		
Saldo Ganancia del ejercicio 1943|44		143.144.43
Ganancia sobre venta inmuebles		112.843.42
Ganancia sobre haciendas y mercaderías		155.109.71
Dividendos s|. acciones de nuestra propiedad		150.—
Arrendamientos		11.477.70
		422.725.26

Dr. E. A. Méndez Delfino, presidente. — Dr. César Blaquier Casares, director. — Dr. Julio Jorge Pertiné, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, 5 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.31 jul.-N.° A-2134 s|p.p.-v.31 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 13|4|46.

BALANCE N.° 2812 S. 540.

"PRUDENCIA" — COMPAÑIA DE SEGUROS

Buenos Aires, Esmeralda 70

Incendios y automóviles

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha 22 de marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de agosto de 1923 y 18 de marzo de 1932

Capital autorizado	$	1.000.000.—	c|legal.
Capital subscripto	$	1.000.000.—	c|legal.
Capital realizado	$	350.000.—	c|legal.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945 — 2do. TRIMESTRE

EJERCICIO 23.°

ACTIVO	$	$
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	53.142.91	
Propiedades inmuebles	200.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	553.175.84	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	20.900.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	29.560.78	
Gastos de explotación	57.227.09	
Siniestros	8.848.76	
Cuentas de orden	954.950.—	
	2.527.805.38	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		396.171.14
Siniestros pendientes		18.921.64
Diversos acreedores		14.759.09
Cuentas de orden		954.950.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		106.569.06
Ganancia (saldo del ejercicio anterior)		36.434.45
		2.527.805.38

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945
Alfredo A. Pittaluga, presidente. — Luis D. Calvinho, gerente. — José María Alcorta, contador. — José C. Catán, síndico.

e.29 jul.-N.° S-540 s|p.p.-v.31 jul.

(1) S 437

BALANCE N.° 2703

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra — Domicilio: Bartolomé Mitre 478

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 3 de 1898

Inscripta en el Registro Público de Comercio: Septiembre 28 de 1911

Ramos que explota: Incendio, Automóviles, Accidentes Personales y Accidentes Materiales (Cristales, Robo, Garantía e Infortunios)

Capital: Autorizado £ 3.000.000. — Suscripto £ 2.655.250. — Realizado £ 1.062.100

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de Ley 11582, en títulos públicos de renta $ 670.000 v|n.

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 — (4.° Trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Caja y Bancos	173.019.26	
Títulos de Renta, depositados Banco Nación, Ley 11.582	645.621.—	
Títulos Públicos de Renta	774.948.32	
Títulos Públicos de Renta a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros	169.826.—	
Deudores Varios	84.138.61	
Casa Matriz, Cuenta Corriente		516.591.21
Casa Matriz, Títulos Depositados Ley 11.582		645.621.—
Reserva para Riesgos en Curso		229.906.36
Reserva para Siniestros Pendientes		33.501.91
Reserva para Ley 11.729		30.864.20
Reserva para Fluctuación de Cambios		52.245.25
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		63.259.74
Cías. Reaseguradoras por Depósitos en Garantía		80.466.26
Acreedores Varios		62.700.14
Saldo de Explotación		132.397.12
	1.847.553.19	1.847.553.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION ENTRE ENERO 1.° Y DICIEMBRE 31 DE 1944

	DEBE $	HABER $
Sección Incendio:		
Siniestros Pagados	20.617.80	
Corretajes y comisiones	5.838.06	
Gastos de Explotación	4.930.01	
Impuestos y Contribuciones	5.079.61	
Reaseguros Cedidos	312.098.39	
Anulaciones	36.515.65	
Premios		572.568.71
Derechos de Póliza		9.606.61
Saldo transferido a Administración	197.095.80	
	582.175.32	582.175.32
Sección Accidentes:		
Siniestros Pagados	34.427.33	
Corretajes y Comisiones	31.519.12	
Gastos de Explotación	1.958.23	
Impuestos y Contribuciones	13.855.11	
Reaseguros Cedidos	36.118.09	
Anulaciones	9.406.66	
Premios		196.209.89
Derechos de Póliza		9.979.48
Saldo transferido a Administración	78.904.83	
	206.189.37	206.189.37
Cuenta Administración:		
Saldo transferido de:		
Sección Incendio		197.095.80
Sección Accidentes		78.904.83
Intereses		25.575.47
Gastos Generales	122.044.10	
Impuestos y Contribuciones	[illegible]	
Gastos de Adquisición de Títulos	836.20	
Saldo de Explotación	132.397.12	
	301.576.10	301.576.10

The Liverpool & London & Globe Insurance Company Ltd.
B. K. Mitchell, gerente local.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 10, 11, 13, 14 y 15 de Mayo de 1946.

e.29 jul.-N.° S-437 s|p.p.-v.31 jul

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Alberto Jorge Rodríguez, domiciliado negocio, vendió despensa de comestibles, AVDA. COBO 901, a Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-N° 14.619-v.1° ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Magdalena Giovinali Vda. de Pavía, domiciliada nuestra oficina, vendió despensa comestibles, COCHABAMBA 3370, a Casimiro Maino, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-N° 14.618-v.1° ago.

Francisco Morteo vende a Marcos Silberman, su farmacia "Morteo", sita en la calle SANTA FE 2300, domicilio de ambas partes.

e.27 jul.-N° 14.617-v.1° ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros, Congreso 2540, avisan: Andrés Vilarnovo vende a Pedro Iriani, su despacho de comestibles p|menor y venta vinos y cervezas envasadas, ROQUE PEREZ 4296, domicilio ambos.

e.27 jul.-N° 14.614-v.1° ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Congreso 2540, avisan: Mario Tirone vende a José Horacio Charette, su despacho de pan, calle GAVILAN 4521, domicilio de ambos.

e.27 jul.-N° 14.613-v.1° ago.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros, oficina Congreso 2540, avisan: Francisca Dracich de Sandón, vende a Antonio Ferraro, su despacho de pan, calle OLAZABAL 3999, domicilio de ambos.

e.27 jul.-N° 14.612-v.1° ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Maggiorino Zucchiatti, domiciliado negocio, vendió despensa comestibles, TINOGASTA 5201, a Domingo Gómez, domiciliado nuestra oficina. — Reclamaciones: nuestra oficina.

e.27 jul.-N° 14.620-v.1° ago.

Antonio Mastriaco, vende su pizzería, vinos y cervezas situado JUAN BAUTISTA ALBERDI 6166, su domicilio, a Adolfo B. Vivaldo y Francisco Villanueva, domiciliados Victoria 3661. — Reclamos domicilio compradores, término ley.

e.27 jul.-N.° 14574-v.1 ago.

La Superiora, S. A., vende su negocio de venta de vinos, de la calle RIOJA 680 al señor José Felipe Antonio Manara, con igual domicilio.

e.27 jul.-N.° 14604-v.1.° ago.

Julio Manulis, martillero público matriculado, con oficina Alvarez Jonte 4345, teléfono 67-3793, avisa: Sossie Mondschein, Warnes 154, Dpto. 1, vende su despensa sita WARNES 158, a Octavio Consoli, Bolivia 1785. — Reclamos: oficina rematador.

e.27 jul.-N° 14.610-v.1° ago.

Se hace saber que Armando Pérez De Nucci y Federico Jaitín venden a Juan Sebastián Bruno el activo del establecimiento de briquetas "Capca", de la calle ALVAREZ JONTE 5128|50, que es el domicilio de las partes. — Reclamos de ley, al Dr. I. Etlis, Avda. Roque Sáenz Peña 1116, 6° piso, Dpto. A.

e.27 jul.-N° 14.609-v.1° ago.

José Velasco, oficinas Avenida de Mayo 1430, avisa que Elena Lavorchuk de Jacobo vende a Angelina Rosa Gallo, su farmacia sita CHARCAS 2902, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones término ley en mis oficinas.

e.27 jul.-N° 14.608-v.1° ago.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que con su intervención los señores José Vázquez y Román Burgos venden a Gabriel Ciancaglini y Sofía M. S. de Ciancaglini (sociedad de hecho Gabriel Ciancaglini & Cía.), su negocio de despensa y bebidas envasadas, calle PEDRO LOZANO 3000 esquina ARGERICH. — Reclamaciones ley: Uruguay 34, domicilio constituído por las partes contratantes.

e.27 jul.-N° 14.611-v.1° ago.

Petrucci y Cía. venden a Fortunato Campione, el negocio de "boite" La Cigale, sito en calle CORRIENTES 1153, Capital. — Reclamaciones de ley: martillero Angel Benavente, calle Montevideo 126, 2° piso, domicilio de los contratantes.

e.26 jul.-N° 14.559-v.31 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de bar, lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital en la ESTACION PALERMO DEL SUBTERRANEO DE LA CHADOPYF LINEA D., domicilio de ambas partes. — Vendedor: Segundo Cordo Barcia. — Compradores: Valentín Bernárdez, Emilio Canabal y Niceto Joral. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.

e.27 jul.-N.° 14601-v.1.° ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que Ramón Cociña vende a Joaquín del Cueto, la parte que tiene y le corresponde del negocio de confitería, bar y billares denominado "Pedigree", sito en esta Capital, calle SANTA FE N.° 4084|100, esquina SERRANO y que conjuntamente posee con los señores Robustiano Fernández y Enrique Claudio Cociña. — La nueva firma Robustiano Fernández, Enrique Claudio Cociña y Joaquín del Cueto, se hace cargo del activo y pasivo del negocio. — Reclamos de ley en el mismo. — Domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 26-7-1946.

e.27 jul.-N.° 14600-v.1.° ago.

Avisa: Jacinto Ventre, balanc. y remat. púb., ofic. San Juan 1119, U. T. 23-6945, que Nicanor Arguelles, vende a Manuel Vázquez y Francisco Carballido, el negocio de almacén y despacho bebidas alcohólicas, sito esta Capital, calle ITUZAINGO 1200 esq. GUANAHANI, domicilio ambas partes. — Recl. ley, mis oficinas, — Buenos Aires, 27 Julio 1946.

e.27 jul.-N° 14.586-v.1° ago.

Lucía Troilo de Bocache, Francisca, Elena Beatriz y Pascual Octavio Troilo, comunican haber vendido a los señores Agustín, Agustín (hijo), Juan Carlos Murchio y Alberto Marengo, las mercaderías y útiles del depósito de materiales ubicado en AV. JUAN B. JUSTO 821, domicilio de las partes. — Reclamo de ley, dirigirse a Bulnes 1439 — Dto. 1.°, Cap. Fed.

e.29 jul.-N.° 14623-v.2 ago.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días, que la razón social Hilandería y Fábrica de Tejidos Ugolino y Juan Giardino Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en esta Capital, calle Alsina 1746, vende a la razón social Establecimientos Textiles "Argos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera (en formación) con domicilio en la calle Remedios Escalada de San Martín 2328, del Partido de 4 de Junio, únicamente su negocio de fábrica de tejidos e hilanderías, ubicado en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle Remedio Escalada de San Martín N.° 2328, del Partido de 4 de Junio, cuya administración gira en la calle ALSINA 1746, Cap. Federal. — Esta venta comprende los edificios, máquinas e instalaciones de dicho establecimiento, pero no haciéndose cargo los adquirentes del activo y pasivo en razón de que la Sociedad vendedora no se disuelve al efectuar esta operación de venta, por cuanto continúa sus actividades sociales y comerciales normales. — Reclamos por el término de ley en el de las partes arriba denunciado o del escribano que interviene: Diagonal Roque Sáenz Peña 615.

e.29 jul.-N.° 14643-v.2 ago.

Avisan al comercio, Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119 —U.T. 37-0236, que con su intervención el señor Luis Sánchez vende su negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, al por menor, sito NAZCA 5300, libre de todo gravamen, al señor Manuel del Río. — Reclamo de ley en n|. of. domicilios de las partes.
e.29 jul.-N.° 14626-v.2 ago.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 6 de Agosto a las 14 horas, rematará las existencias de la imprenta del señor Emilio V. O. Gerón, en su local INDEPENDENCIA 2734, domicilio del mismo. — Reclamaciones ley 11867 en nuestros escritorios.
e.29 jul.N.° 14629v.2 ago.

Aviso al comercio: Dolores Narváez de Juanes vende a Arsenio López, negocio de despacho de pan y venta de helados, CHACABUCO 507, sus domicilios. — Reclamos de ley mismo negocio a cargo de la vendedora.
e.29 jul.-N.° 14631-v.2 ago.

"River Plate Trading Co. (Compañía Comercial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada)" integrada por los señores José Goldin y León Roberto Goldin, con fábrica de caramelos y afines en VALENTIN VIRASORO 949|51, se disuelve, retirándose el señor José Goldin y constituyendo el señor León Roberto Goldin con el señor Idel Weissmann, sociedad de responsabilidad limitada, con el mismo rubro, ramo y domicilio. — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik: Av. Corrientes 2783, 1er. piso, esc. 4|5, domicilio de las partes.
e.29 jul.-N.° 14644-v.2 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bebidas y parrilla denominado "Los Genoveses", sito en esta Capital, calle BELGRANO N.° 166; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Juan De Negri. — Comprador: David Burak. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.
e.27 jul.-N.° 14599-v.1.° ago.

Los señores J. Eduardo Gerlero y Eduardo J. Cadra, dueños de la imprenta "Editorial Polo" de Cadra y Gerlero, sita SEGUROLA 2175, comunican por 5 días, que queda disuelta la sociedad, haciéndose cargo el señor J. Eduardo Gerlero, del activo y pasivo de la sociedad. — Para reclamaciones: Segurola 2175|77, domicilio partes, Capital.
e.29 jul.-N.° 14647-v.2 ago.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417: Rodolfo Babuder, vende a Pablo José Verdura, Pascual Verdura y Nicolás Verdura, restaurant AV. VELEZ SARSFIELD 1178, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.
e.29 jul.-N.° 14648-v.2 ago.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos Rivadavia 7145, 63-3417: Antonio Pais y Juan Pais Roque, venden a Higinio Redondo y Manuel Gregorio, café, despacho bebidas y billares RIVADAVIA 10501 al 7, esq. ELIAS BEDOYA, domicilio partes. — Reclamos ley a n|oficina.
e.29 jul.-N.° 14649-v.2 ago.

La Sociedad comercial "Douro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, ramo Importación, Exportación, Comisiones y Consignaciones, con domicilio real en SAN JOSE 124, avisa que vende sus existencias, muebles y transfiere capital a "Casa Portuguesa", Sociedad de Responsabilidad Limitada, domicilio Leandro N. Alem 661, piso 8.° — Reclamaciones de ley en Uruguay 618, 2.° piso, dep. C.
e.29 jul.-N.° 14651-v.2 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Galicia 3715, teléfono 67-4071, avisa que Ricardo Pereyra vende a Merko León Alabín la despensa JOSE GERVASIO DE ARTIGAS 1812. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.29 jul.-N.° 14625-v.2 ago.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237, que con su intervención, José Perelli, vende a Leopoldo Villar, su negocio de despensa VICTORIA 2305, domicilio de ambos. — Reclamaciones de ley, mis oficinas.
e.29 jul.-N.° 14646-v.2 ago.

"F. Fraga y Compañía Sociedad de Responsabilidad Ltda." Cap. $ 300.000, transfiere el activo y pasivo del negocio de fábrica de tejidos de ZELADA 4750|52 a "Fábrica de Tejidos de Seda "Premiere" Sociedad de Responsabilidad Limitada" Cap. $ 500.000, ambas con domicilio en Zelada 4752, por escritura ante el escribano Alberto May Zubiría, Maipú 497, donde deberán efectuarse reclamos de ley.
e.29 jul.-N.° 14652-v.2 ago.

Zacarías Cwik e Hijo, con fábrica de sofás-camas con domicilio calle SAN BLAS 1762, avisan que disuelven esta Sociedad, tranfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad Z Cwik y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación en el mismo domicilio, dedicándose al mismo ramo. — Reclamos de ley en San Blas 1762, domicilio de partes.
e.29 jul.-N.° 14632-v.2 ago.

Antonio Roca, Escribano, Diagonal Norte 628, domicilio de las partes, comunica que Amaranto Alves da Cruz, vende a don Carlos Victoriano Nicolini su taller electro técnico mecánico, sito en SOLIS N.° 1853 y con depósito en la calle SOLIS N.° 1864. — Reclamos término de ley en la Escribanía.
e.29 jul.-N.° 14633-v.2 ago.

Se avisa que don Victorio Arbizu, vende a don Luis Cosimelli, ambos domiciliados en la calle Almirante Brown N.° 1106, un negocio que en el ramo de heladería denominado "Antigua Heladería El Aeroplano" tiene instalado en la calle ALMIRANTE BRON Nos. 1106 y 1112, formando esquina a la de BRANDZEN N.° 400. — Reclamos en la Escribanía Blanco Avenida Mitre 284, Avellaneda.
e.29 jul.-N.° 14634-v.2 ago.

Por constitución "Dos Africanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se hace saber que ésta se hace cargo del negocio de Torrefacción y venta de Cafés, Tés y productos afines, propiedad de Ramiro León Duque, instalado en la calle CHARCAS N.° 988, domicilio de las partes. — Reclamos doctor Jorge G. Medici, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 760, Piso 3.°
e.29 jul.-N.° 14637-v.2 ago.

Julio Espósito comunica al comercio que vende su negocio de lechería sito en la calle RAMON L. FALCON 6837 Capital Federal. — Comprador: Abel Hugo Savy. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mencionado negocio.
e.29 jul.-N.° 14638-v.2 ago.

F. Corral & Cía. Rivadavia 1709, Capital avisa que Higinio Vidal vende a Juan Bautista García y Anastasio Otero su negocio Restaurant, calle COCHABAMBA 1788, Capital, domicilio ambos. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.29 jul.-N.° 14639-v.2 ago.

Avísase que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "Galanti, Ruiz y Destéfano" "Establecimiento Industrial de Elaboraciones Metalúrgicas" con domicilio en esta ciudad en la calle ALVAREZ 170, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Antonio y José Destéfano. Socios salientes Luis Galanti y Raúl Ruiz. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, piso 3.°, escritorio F., domicilio de los socios.
e.29 jul.-N.° 14640-v.2 ago.

Se hace saber que Constantino Jesús Gavidia, propietario del negocio de zapatería sito en CORDOBA 2266, transfiere el activo y pasivo del mismo a Francisco Martín. — Domicilio de ambas partes para reclamos de ley Córdoba 2266.
e.29 jul.-N.° 14641-v.2 ago.

Al comercio: — Baldomera Rodríguez de García, vende a Raquel Buffa de Gesumaria, su negocio de lencería y anexos, situado en la calle SAN JUAN 2922, Ciudad. — Reclamaciones en el mismo, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946.
e.29 jul.-N.° 14627-v.2 ago.

María Yolanda Brasile de Munsúmeci vende su negocio de medias, lencería y fantasías, LIMA 1170, Capital, a la señora Olga G. de Selva. — Lima 1170, Capital, domicilio partes.
e.26 jul.-N° 14.561-v.31 jul.

Se hace saber por el término de ley que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que tenían constituída los señores Enrique Juan Basso y Eneas Giraldi, establecida en esta Capital, calle OTAMENDI 444 dedicada a la compra-venta y explotación de negocios en automóviles y afines; haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eneas Giraldi. — Reclamos de ley al escribano Enrique A. Garbarino con oficinas en Talcahuano 395, domicilio de las partes.
e.27 jul.-N.° 14597-v.1.° ago.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, Alsina 1467, Nicolás y Antonio Otero, sociedad de hecho "Otero Hnos." venden a José Castiglia y Amadeo Linaro "despensa comestibles, bebidas envasadas, VICTORIA 1894, sus domicilios. — Reclamaciones mis oficinas.
e.27 jul.-N.° 14596-v.1.° ago.

Al comercio: Antonio Menéndez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas, Sarmiento 1940, T - 48-0780, Avisa: Que con su intervención Segundo Fernández y Bernardina Canseco; giran Fernández y Canseco» (Sociedad hecho), venden libre de deuda a José Telmo Ramos, negocio despacho de comestibles; venta bebidas alcohólicas envasadas: GENERAL ARTIGAS N° 4782, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones interpónganse término legal mis oficinas.
e.27 jul.-N° 14.577-v.1° ago.

Juan Carlos Jáureguy, vende a Micaela Capdeville de Jáureguy, su negocio de zapatería sito en la calle TUCUMAN 788. — Domicilio de las partes, Corrientes 4558.
e.27 jul.-N° 14.579-v.1° ago.

«Borgonovo y Badino», en liquidación, (Molino Argentino), molino harinero y afines, disuelve la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad «Borgonovo y Badino», Sociedad de Responsabilidad Limitada», a constituirse. — Domicilio real de ambas partes SOLIS 1973. — Reclamos ante el escribano Carlos I. de Nevares, Galería Güemes, Edificio Supervielle.
e.27 jul.-N° 14.580-v.1° ago.

Se hace saber por cinco días que Quinik Tchanbadjian, vende a Luis Antonio Rafael Tentindo, su negocio de peluquería sito calle CERVIÑO 3536, Capital Federal. — Reclamaciones de ley en Canning 3065. — Constituyen ambos domicilios en el mismo.
e.27 jul.-N° 14.582-v.1° ago.

Se hace saber al comercio, por el término legal que establece la Ley 11.867, que por disolución de la firma «Alberto Gorina», que se dedicaba a la compra, fabricación, venta, importación y exportación de toda clase de tejidos en general, con domicilio en la calle VICTORIA N° 1127|33, se hace cargo de su activo y pasivo la actual «Alberto Gorina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 800.000 m|n.», del mismo ramo y domicilio indicado. — Reclamaciones: Dr. Bernardo E. Lacase, Salta N° 188, piso 2°
e.27 jul.-N° 14.583-v.1° ago.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, U. T. 48-0558, avisan que Severino Bande, vende a Delmiro Fernández, su negocio de lechería y chocolatería y fabricación de helados, sito en la calle VICTORIA N° 2215, domicilio ambas partes. — Reclamos en término de ley, en n|oficinas. — Buenos Aires, Julio 25 de 1946.
e.27 jul.-N° 14.585-v.1° ago.

Se avisa a los efectos de la Ley 11867 que don David Lewy Neuwirt, transfiere la mitad de las instalaciones, maquinarias, motores, muebles y útiles de su fábrica de aceites calle SAN EDUARDO 1337|49, a don Miguel María José Legrand, domiciliado en la calle Florida 671 y aporta la otra mitad a la «Fábrica de Aceites Vegetales San Eduardo, Sociedad de Responsabilidad Limitada» (en formación), formada con el señor Legrand. — Reclamaciones dentro del término ley ante el escribano, don Jorge J. M. Mackinson con oficinas, Diag. R. S. Peña 1119, P. 7°, esc. N° 707, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 jul.-N° 14.589-v.1° ago.

Se avisa por término legal que don Miguel Giménez Corbera, con negocio de almacén de ramos generales instalado en la localidad de CERVANTES, TERRITORIO NACIONAL DEL RIO NEGRO, vende a don Maximiano Martínez Rodríguez. — Reclamaciones legales, escribano Carlos Alberto Sáenz, Tucumán 942, General Roca, Río Negro, domicilio partes.
e.27 jul.-N° 14.588-v.1° ago.

Gómez, Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519, avisan que Antonio Graziano y Vicente Abel Graziano, venden a Felisindo Rodríguez, despensa de comestibles y bebidas envasadas, AVENIDA DE LOS INCAS 4601 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.° 14594-v.1.° ago.

Avisan: Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519: que Juan Arévalo, vende a José María Suárez, despensa de comestibles y bebidas envasadas, CULLEN 5400 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.° 14593-v.1.° ago.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Federico Lacroze 2342, U. T. 73-5519, avisan que Andrés Rodríguez, vende a Cecilia Ana Rechini de Cerviño, despensa de comestibles y bebidas envasadas: ALTOLAGUIRRE 2600 Capital, domicilio de partes. — Reclamos de ley n|oficinas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.° 14592-v.1.° ago.

Al comercio: aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo al señor Gerardo Quintas, mi negocio de panadería y confitería mecánica, repartos y venta de helados, sito en esta Capital Federal, AVENIDA CHICAGO Nros. 7271|75. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. — Vendedor: Daniel Juan Mosquera. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946.
e.27 jul.-N.° 14591-v.1.° ago.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida de Mayo 1346, avisan: Jesús Senra, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa comestibles, AVDA. COBO 901, a Honorio Sáez y Mariano Sáez, domiciliados negocio. — Reclamaciones: nuestra oficina.
e.27 jul.-N° 14.615-v.1° ago.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: Eduardo Martínez, domiciliado nuestra oficina, vendió despensa comestibles, PASAJE DEL TEMPLE N° 2680, a Cristóbal Esteban, domiciliado negocio. — Reclamaciones: nuestra oficina.
e.27 jul.-N° 14.616-v.1° ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de vinos y cervezas por copas y casa de lunch, sito en esta Capital, calle AVENIDA DEL TEJAR N.° 3289 esquina MANUELA PEDRAZA N.° 3624; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Guarino Juan Oliva. — Compradores: Serafín Silva y Baldomero Edroso. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.
e.27 jul.-N.° 14598-v.1.° ago.

S. García Polledo & Cía., balanceadores y martilleros públicos nacionales y provinciales, oficinas Moreno 1836, U. T. 37-2616, el señor Tomás Oscar Póu, vende su negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas calle RIVADAVIA 9017, al señor Horacio Jiménez y Adelaida Jiménez de Chavarría, sociedad de hecho, que gira bajo el rubro de Jiménez Hnos., domiciliados todos: Rivadavia 9017. — Reclamos nuestras oficinas.
e.26 jul.-N.° 14532-v.31 jul.

Cipriano Máximo Azcueta, Rodolfo Schettini y Salvador Mario Zapico, con domicilios en Olazábal 5602|6 componentes de la sociedad comercial irregular "M. A. S. I." Molinera Argentina Sociedad Industrial, con domicilio en OLAZABAL 5602|6, avisan que el activo y pasivo de dicha sociedad es transferido a "M. A. S. I." Molinera Argentina Sociedad Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede Olazábal 5602|6, que integran los mismos socios. Oposiciones Olazábal 5602|6.
e.26 jul.-Nº 14555-v31 jul.

Se avisa que la Sociedad colectiva "Calero e Iriberri", dedicada al comercio de mercería, tienda, fantasías y novedades, denominada "La Opera", con domicilio en la calle CARLOS PELLEGRINI N.º 970, modifica la cláusula 2ª de su contrato social, reduciendo el capital original de $ 181.623,07 m|n., a la cantidad de $ 130.968,17 m|n. que es aportado en la forma siguiente: pesos 120.468,17 m|n. por el socio señor Antonio Calero López y $ 10.500 por el socio señor Camilo Iriberri. Reclamos Ley 11.867 escribanía Pampliega. Avda. de Mayo N.º 749, 5.º piso, donde constituyen domicilio las partes. Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
e.26 jul.-N 14552-v.31 jul.

Al comercio: Se avisa que el señor Alfredo Pérez, domiciliado en P. Echagüe 1370, vende libre de todo pasivo a los señores Esteban S. Sokol, José Juan Help y Enrique A. Cimardi domiciliados en San Juan 2337, el taller mecánico sito en PEDRO ECHAGÜE 1370, Capital. Reclamos de ley a Solís 731, Dto. 20, contador Renato Sáenz.
e.26 jul.-Nº 14553-v.31 jul.

Avísase que el Sr. Andrés Díaz domiciliado en la calle Venezuela 1609 de esta ciudad cede y transfiere al Sr. Mario Belgrano la parte que le pertenece como miembro de la sociedad de hecho existente entre ambos y el Sr. Silvio Barbieri con asiento en la calle VENEZUELA 1609 de esta ciudad que funciona como taller mecánico taller de compostura de aparatos de radio y electricidad que gira bajo la denominación "Telson Radio". Domicilio partes. Venezuela 1609.
e.26 jul.-N.º 14551-v.31 jul.

Leonardo Vitola, martillero público, oficina calle Beauchef 1436 rematará el 3 de Agosto, 14 horas, todas las existencias que constituyen negocio comestibles SOMELLERA 1799, orden Salvador Falbruni Ruggiero domiciliado mismo negocio.
e.26 jul.-Nº 14547-v. 31 jul.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: Que José Grande vende a Marino Cosio la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas envasadas y por copas, denominado "Florida", sito en esta Ciudad, PARAGUAY 701 esquina MAIPU 902|06|14, que explotaba en sociedad con José Cosio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo José Cosio y Marino Cosio, que girarán "Cosio Hnos.". Reclamaciones de ley en el negocio, domicilio de las partes. Bs. Aires, 25|7|1946.
e.26 jul.-N 14544-v 31 jul.

(1) Desistimiento: De común acuerdo, dejan sin efecto la transferencia del taller electro-mecánico de SARMIENTO 2690 de Abracham Moszel a la Sociedad: "Moszel y Capano", donde las partes constituyen domicilio.
e.26 jul.-N.º 14246-v.31 jul.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19 al 22|7|46.

Desistimiento. — De común acuerdo dejan sin efecto la transferencia del taller de marmolería de CORRIENTE 6235, de Rogelio Ferrari a Genaro De Piano, con domicilio en Jujuy 513, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 jul.-Nº 14.562-v.31 jul.

Se avisa que la sociedad "Obbiso, Solli y Oliva", con negocio de peluquería para damas y peinados, SAN JUAN 2346, domicilio partes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Miguel Solli y Francisco Pablo Oliva. — Reclamos, en Viamonte 1481, 4º piso, escribano Pedro A. Caffaro.
e.26 jul.-Nº 14.560-v.31 jul.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Bouso vende a Artemio Castro y José Banciella, negocio café, bebidas, billar y restaurant, calle JOSE MARIA MORENO 1599, sus domicilios. — Reclamos: n|oficinas.
e.27 jul.-Nº 14.607-v.1º ago.

Se hace saber que José Viudez Sánchez vende su negocio de fábrica y venta de pastas frescas y fiambres en general, ubicado en NAZCA Nº 2102, a los señores Baltasar y Arturo Viudez Morillas, domiciliados en Juan A. García 2862. — Reclamos, doctor Jorge G. Vélez, Lavalle 1334, piso tercero, oficina 35.
e.27 jul.-Nº 14.587-v.1º ago.

Sidampa S. R. L. (en liquidación), vende a Boris Dibman y Jaime León Zamojre instalaciones, maquinarias y muebles curtiembre DIRECTORIO 5426, domicilio partes, quedando pasivo a cargo vendedor. — Reclamaciones mismo lugar.
e.27 jul.-N.º 14575-v.1 ago.

Avisa J. Santos, martillero público, Venezuela 530, que Orlando Spaventa, vende a José S. Janco, despensa venta vinos, cervezas al por menor SAN EDUARDO 4002, reclamos ley m. oficina, domicilio de las partes.
e.27 jul.-N.º 14571-v.1.º ago.

Pierino Di Camilo y Domingo Cuarterola avisan, que venden su negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas sito MONTAÑESES 2302 a José Sainz. — Reclamos término de ley Matheu 170 — Dto. A., domicilio partes.
e.27 jul.-N.º 14572-v.1.º ago.

Se hace saber que el señor Isaac Gutman, domiciliado en la calle Alberti N.º 1723, vende a la sociedad en formación "Ferrari y Rimoldi Hermanos" con domicilio en la calle Garay N.º 1562, el negocio de fábrica de tejidos de punto, que tiene establecido en la calle ALBERTI N.º 1711. — La respectiva escritura de venta se otorgará ante la escribanía Juan M. Tobío, José V. Riveto y Gregorio J. R. Petroni, con oficinas en la calle Rivadavia N.º 620, Piso 7.º donde deben efectuarse las reclamaciones de ley.
e.27 jul.-N.º 14573-v.1.º ago.

Norberto Blidner vende a Israel Moisés Goldring y Moisés Berco Frydman su parte en la sociedad "Goldring y Compañía", taller Joyería Sarmiento 1173, domicilio ambas partes.
e.27 jul.-N.º 14576-v.1.º ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Guillermo Simionato vende a Francisco Ferrari, negocio despensa sito CENTENERA 2187, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.
e.27 jul.-N.º 14606-v.1.º ago.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: José Gabriel Moreno vende al señor Alfredo Pigliafoco y Sra. Herminia P. de Pigliafoco, negocio despacho pan, calle GARAY 2872, sus domicilios. Reclamos n|. oficinas.
e.27 jul.-N.º 14605-v.1.º ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de confitería, venta de helados, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas por copas, denominado "Quimar", sito en esta Capital, calle SANTA FE N.º 1355-57, domicilio de ambas partes. — Vendedores: León Balli y Eduardo Rossetti. — Comprador: Manuel Dias Bexiga. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26-7-1946.
e.27 jul.-N.º 14603-v.1.º ago.

Fantar Sdad. de Resp. Ltda., Bmé. Mitre 2243, vende su establecimiento metalúrgico, excepto sección lapiceras, sito en la calle WARNES 1712|26 Capital, a la razón social Asquinasi & Klimovsky, libre de toda deuda, prenda, pasivo y gravamen. — Reclamos términos ley a Rivadavia 3667, dpto. 3, domicilio de los compradores.
e.27 jul.-N.º 14602-v.1.º ago.

Se comunica la disolución de "Gascoral Sociedad Comercial e Industrial López y D'Andrea", domiciliada DOLORES 131, dedicada a la elaboración de artículos de pulir metales, transfiriendo su activo y pasivo a "Gascoral Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Dolores 131, la que se constituye para dedicarse a los mismos fines que la anterior. Reclamos Escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.
e.26 jul.-N.º 14.522-v.31 jul.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Ramón Lacruz vende a José María González, negocio bar, restaurante y venta de helados, sito AVENIDA GENERAL ROCA 1329, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.26 jul.-N.º 14541-v.31 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle VIEYTES números 1224|26. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Venancio Salgueiro, Vieytes 1224. Compradores: Mariano Tur y Manuel De Souza Domingos, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.
e.26 jul.-N.º 14540-v.31 jul.

S. Raviglione, avisa que Manuel Bullor vende a José Rubinstein, su comercio de fiambrería, quesería y anexos situado calle CORRIENTES N.º 4554, domicilio de partes, para reclamos de ley.
e.26 jul.-N.º 14538v.31 jul.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva "A. G. Gómez y Compañía", calle VIRREY LINIERS 2344|46, dedicada a la compra, venta, importación, exportación y fabricación por cuenta propia o ajena de productos químicos y sus similares, materias primas para la industria y frutos del país en todas sus formas, venta de productos nacionales y extranjeros, tomados en representación y a cualquier otro ramo de comercio, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "A. C. Gómez y Compañía", Sociedad en Comandita, en formación, con igual domicilio y objeto. — Reclamos ley 11.867 a Escribano Tomás Young, 25 de Mayo 375, esc. 205|6.
e.26 jul.-N.º 14536-v.31 jul.

Se comunica al comercio que Martín Carrica con domicilio J. B. ALBERDI 4769, transfiere el comercio de tienda de la dirección indicada a Uszer Fiszer domiciliado en Warnes 541. Reclamos de ley a I. Shaferstein, Murillo 720.
e.26 jul.-N.º 14537-v.31 jul.

Se hace saber que la Sociedad Comercial Colectiva Pérez & Cía., integrada por José Pérez y Alberto Sonzini, con domicilio TUCUMAN 744, con negocio de sastrería y afines, transfiere todo su activo y pasivo a los señores Ures Pérez & Cía., con igual domicilio. Reclamos ley y domicilio partes, Tucumán 744.
e.26 jul.-Nº14.557-v.31 jul.

Américo Chinivasi, martillero público, rematará primero de Agosto, a las 15 horas, existencias y permiso: "despacho pan" JUAN B. ALBERDI 3408, orden su dueña: Ramona M. de Garraza, allí domiciliada. — Reclamos Bartolomé Mitre 2117.
e.26 jul.-N.º 14535-v.31 jul.

Emilio Oilhaborda, Av. de Mayo 1370 comunica que ha quedado anulada la venta de Farmacia "Mendoza", DONADO 2099 esquina JURAMENTO, venta de Ana Virginia Frugoni Zabala de Massi a José Spinelli.
e.26 jul.-N.º 14.525-v.31 jul

Se hace saber que ha quedado sin efecto la constitución de la sociedad Esteban C. González y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle TACUARI 479, que se dedicaba a la explotación comercial de la fabricación de camisas y ropa interior para hombre, haciéndose cargo del activo fijo el socio don Alberto Sobral y de los demás bienes y del pasivo social el socio don Esteban C. González. — Reclamos de ley: Tacuarí Nº 479, domicilio partes.
e.26 jul.-Nº 14.558-v.31 jul.

Avisan Muzio y Granero, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que con su intervención se vendió negocio restaurant y bar DANIEL CERRI 901-905, ESQUINA CARLOS F. MELO. Vendedor Saturnino Martínez domiciliado Luis Sáenz Peña 822. Comprador Grabiel Suntos, domiciliado en el negocio. Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.30 jul.-N.º 14.672-v.3 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital calle CONESA N.º 3102 ESQUINA IBERA N.º 3001; domicilio de ambas partes. Vendedor: José González González. Comprador: José Sangiao. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
e.30 jul.-N.º 14.671-v.3 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, 2238, avisan que José Fraga López vende a Gumersindo Darriba Otero, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle YERBAL N.º 97 ESQUINA OTAMENDI; domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
e.30 jul.-N.º 14.670-v.3 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158, 2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta capital, calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS N.º 4027; domicilio de ambas partes. Vendedor: César Monti. Comprador: Ramón M. V. Martínez y Lidia K. de Martínez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 29 de Julio de 1946.
e.30 jul.-N.º 14.669-v.3 ago.

Se hace saber que Marcelina Erminda Sabaté de Baigorria, propietaria de la fábrica e importación de telas y tejidos de alambre, establecida en esta plaza con la denominación de "Sucesora de Fernando Sabaté", domiciliado BOLIVAR 722, transfiere a Sabaté Sociedad de Responsabilidad Limitada mismo domicilio todo su activo y pasivo como aporte de capital. Para reclamaciones, Escribanía Wuille-Bille, Av. de Mayo 695.
e.30 jul.-N.º 14.668-v.3 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Timoteo González vende a Benigno Souto, José M. Reboredo, almacén y bebidas COCHABAMBA 502, domicilio compradores; vendedor domicíliase nuestras oficinas. Reclamos ley.
e 30 jul.-N.º 14.667-v.3 ago.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Angel Bulli vende a Basilio Demidchyk, buffet instalado Club Resurgimiento, GRAL. J. G. ARTIGAS 2262, ciudad, domicilio partes. Reclamos ley.
e.30 jul.-N.º 14.666-v.3 ago.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, U. T. 48-0558, avisan que Jaime Mas vende a Apóstoles Kehaiopulos su negocio de Hotel Hospedaje sito en esta ciudad, calle CARLOS PELLEGRINI N.º 1060, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.
e 30 jul.-N.º 14.664-v.3 ago.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76, U. T. 48-0558, avisan que Jaime Mas vende a Apóstolos Kehaiopulos su negocio de hotel hospedaje sito en esta ciudad calle TUCUMAN N.º 966, domicilio de ambas partes. Reclamos en término de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946.
e.30 jul.-N.º 14.663-v.3 ago.

Se avisa que Dora María Zulema Membrives Vda. de Quarneti, domiciliada en la calle Santa Fe N.° 1653, vende el negocio de modas denominados "Tour billon", sito en la calle SANTA FE 1653, a Lais Sara de los Angeles Dolarea Grau, domiciliada en la calle Río Cuarto N.° 1924. Reclamos de ley: Montevideo N.° 565, piso 4, dep. "A". U. T. 35, Libertad 7927.

e.30 jul.-N.° 14.662-v.3 ago.

Leopoldo Sánchez Caballero, transfiere a doña Rosa Yolanda Bombal su parte en el negocio de instalación de aparatos de calefacción, Compañía Anglo Argentina de Calefacción, "Domingo Creo y Compañía, en comandita", calle SARMIENTO 2310. Reclamaciones Escribanía Harilaos - Aldao Unzué, 25 de Mayo 267, domicilio de las partes.

e.30 jul.-N.° 14659-v.3 ago.

Juan Bonifacio & Cía. Soc. Resp. Ltda., constituyendo domicilio en la calle Federico Lacroze 3151|61 de esta capital, han vendido su depósito, sito en la calle ENTRE RIOS 2033|37, de esta capital, instalado para venta de carnes y derivados; a la firma Luk Stig & Cía. Reclamaciones: Entre Ríos 2033|37 Capital, domicilio partes.

e.30 jul.-N.° 14.660-v.3 ago.

José María Blanco vende a Blanco y Cía. su taller de imprenta, sito en LUZURIAGA 160. Reclamos en el mismo, domicilio de ambas partes.

e.30 jul.-N.° 14.657-v.3 ago.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, U. T. 47-5381, avisa que el 5 de Agosto del corriente año rematará perfumería MONTEVIDEO 351, orden Armando Oscar. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio partes.

e.30 jul.-N.° 14.656-v.3 ago.

So hace saber que Francisca Tejeiro Sánchez vende a Aurelio Fernández el negocio de garage instalado en la calle DRUMOND 2375. Reclamos de ley en el mismo negocio, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.30 jul.-N.° 14.654-v.3 ago.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Pozos 467, avisa Bella Josefa Muraro vende a Alvaro Rouco Fernández parte mitad negocio lechería y fabricación helados calle MEXICO 3099, domicilio ambas partes. Reclamos ley, mis oficinas.

e.30 jul.-N.° 14.653-v.3 ago.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Juan Soulier vende a Juan E. Maldonado su negocio lechería y venta de helados, calle IRIARTE 1924 sus domicilios. Reclamos ley en mí oficina.

e.30 jul.-N° 14679-v.3 ago.

Modesto N. Dublo, Av. Forest 1314, avisa: que el día 7 de Agosto, a las 14 horas, rematará el negocio de electricidad y radio, GUANACACHE 5301. Orden Salvador Rotundo. Reclamos sus oficinas, domicilio partes.

e.30 jul.-N° 14680-v.3 agos.

Se informa que el comercio de artículos de electricidad, cerrajería y compostura generales de Renato Lisi, situado calle BOEDO 892, Capital, transfiriose a María Bacigalupi. Domicilio partes en Boedo 892.

e.30 jul.-N° 14682-v.3 agos.

Moisés Víctor Mandelbaum vende a Mordko Zielinski su negocio de carteras y artículos de viaje "Manziel" sito en SANTA FE 3277. Reclamos ley: Dr. Sleoma Brodschi, Corrientes 1665, 3°, A., domicilio partes.

e.30 jul.-N° 14683-v.3 agos.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez martillero público, oficinas Rodríguez Peña 147: Ramón Lacruz vende a José María González, negocio bar, restaurante y venta de helados, sito AVENIDA CORONEL ROCA 1329, domicilio partes. Reclamos mis oficinas.

e.30 jul.-N° 14684-v.3 agos.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía, balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Desiderio Lema, vende a Concepción Paz de Méndez, el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle TAPALQUE 7199 esquina MONTIEL, domicilio ambas partes. Reclamaciones en término ley interponerlas en nuestras oficinas.

e.30 jul.-N° 14686-v.3 agos.

Se hace saber que el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Garuti y Lenz", establecida con fábrica de viruta, lana y esponjas de acero en la calle GUATEMALA 4718, domicilio de las partes, se transfiere a la razón social: "Garut y Lenz, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse, entre los señores Enrique Garuti, Carlos Guillermo Ricardo Lenz, Antonio Carré, Walter Garuti y Raúl Garuti. Reclamos de ley: Escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi. Victoria 850, p.3°.

e.30 jul.-N° 14687-v.3 agos.

A. Martínez, martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. Avisa: Juan V. Rodríguez, vende a José Domingo Picco y Elsa Esther Picco de Preti, despensa, CARLOS CALVO 2902. Domicilio partes, reclamos mis oficinas.

e.30 jul.-N.° 14.688-v.3 ago.

Se hace constar por cinco días que don Erico Feiner vende a los señores Bernardo Hollander y Alejandro Gellert, el negocio de confección de frazadas, que gira en esta plaza bajo la denominación de "Feiner y Compañía", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE N.° 1370, 1.° piso, escritorio 105, en esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. Reclamos de ley: escribano Ricardo Wright, Av. Roque Sáenz Peña N.° 917.

e.30 jul.-N.° 14.689-v.3 ago.

Fidel Sáenz Montes, vende al señor Fernando Cabrera el café y bar sito en la AVENIDA MONTES DE OCA N.° 1312, donde constituyen domicilio legal, para cualquier reclamación que hubiera al respecto.

e.30 jul.-N.° 14.692-v.3 ago.

Al comercio se hace saber que don Pedro Paolini, domiciliado en la calle Ventura Bosch N.° 7150 vende a don Lorenzo Filippelli domiciliado en Ciudadela calle Paso 1156 el negocio de bicicletería sito en la calle ACASSUSO N.° 2625 en la suma de tres mil pesos moneda nacional de curso legal. Reclamos escribano César Argentino Rocca, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso, escritorio 98 y 99.

e.30 jul.-N.° 14.693-v.3 ago.

Se hace saber que la sociedad "Cordonnier y Raimondi" dedicada a la fabricación de fantasías en el ramo de joyería, se disuelve, separándose de la misma el socio Atilio Virgilio Raimondi y haciéndose cargo de su total, activo y pasivo el socio Sebastián Alberto Cordonnier. Reclamos de ley en el local social, HABANA 4399, donde las partes constituyen domicilio. Buenos Aires, Julio 29 de 1946.

e.30 jul.-N.° 14.694-v.3 ago.

Al comercio. M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Pedro Badano y Juan Alberto Badano "Badano Hnos." venden a Antonio González, Eladio González, Efrén González y Antonio González "González Hnos. y Casado" el café y bar, sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DE MAYO 891|99 esquina TACUARI 28|36, domicilio ambas partes. Reclamaciones en ley en nuestras oficinas.

e.30 jul.-N.° 14.695-v.3 ago.

Eduardo B. López vende a Marcelo C. Rochereul su imprenta instalada en VICTORICA F. C. O. (PAMPA), donde ambos constituyen domicilio legal a efectos reclamo ley.

e.30 jul.-N.° 14.696-v.3 ago.

Se comunica al comercio que Carlos Alberto Caffaro, domiciliado Av. Constituyentes 5885, vende a Durando y María Negri, domiciliados Tequendama 2212, el negocio de "venta de frutas y verduras", calle OLAZABAL 5616, Capital. — Reclamos: Miguel Herrera, San Martín 232.

e.30 jul.-N.° 14674-v.3 ago.

Avisan Muzio & Granero, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Luis Sáenz Peña 822, teléfono 38-1721, que José Vegara vende a José Kraiselman, tintorería SANTA FE 2683. — Domicilio contratantes, reclamos nuestras oficinas.

e.30 jul.-N.° 14673-v.3 ago.

Crisanto Marcos Servini, escribano, avisa que Catalina Teresa Mozzalupi de Stegagnini, heredera de Américo Antonio Stegagnini, venderá a Diocles Elio Chiappori, su negocio de farmacia, establecido en PUERTO BERMEJO (CHACO), denominado "Farmacia Stegagnini". Reclamaciones ante escribano actuante, domicilio Resistencia (Chaco), calle Sáenz Peña 28, donde los contratantes constituyen domicilio especial.

e.30 jul.-N.° 14.697-v.3 ago.

Rodríguez y Cía., Avisan que por su intermedio se ha vendido el negocio de cafés, tés y bombonería, sito en la calle AV. FERNANDEZ DE ENCISO 3701. Domicilio de las partes. — Vendedor: Claudio Pérez. — Compradores: Angel Américo Leoni y Ramona Nieto de Leoni. — Por reclamos del citado negocio, en nuestras oficinas, Av. F. Beiró 4295, U. T. 50-1386.

e.30 jul.-N.° 14675-v.3 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual que se celebrará en la calle Libertad 1698, el día 31 de Julio, a las 19 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la asamblea. — La Presidenta.

e.23 jul.-N.° 14379-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA "EFEDE"

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Agosto de 1946, a las 11 horas, en la calle Tucumán 348, 6.° Piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 4to. Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1946.

2.° Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos para el período de 1946-1947.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.30 jul.-N.° 14678-v.16 ago.

PAL ARGENTINA, SOC. ANON.

Fabril y Comercial

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un nuevo director.

2.° Fijación de la remuneración del nuevo director en acuerdo al Artículo 9.° y 11.°, Inc. H. de los Estatutos Sociales.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Artículo 7.° de nuestros Estatutos Sociales, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14665-v.19 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 25 del Estatuto Social, convocamos a los señores Accionistas a la XLa. Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

3.° Autorización para modificar los Fondos de Reserva facultativos existentes y crear uno nuevo denominado "Fondo para aporte patronal de jubilaciones, donaciones, indemnizaciones, gratificaciones ordinarias y extraordinarias al personal e imprevistos.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

6.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años, un director suplente, síndico y síndico suplente por un año.

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un Banco.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1946. —El Directorio.

e.30 jul.-N.° 14676-v.16 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto de 1946, a las 17.30 horas, en el local del Banco, San Martín 150|4, Sección Administración de Propiedades (entrada por Galería Güemes), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Informe del síndico y destino de las utilidades.

2.° Fijar en seis el número de directores.

3.° Elección de tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Néstor J. Curat, Arnaldo Arabehety y Esteban Barón, que terminan su mandato.

4.° Elección de un director por uno año para el nuevo cargo.

5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 jul.-N°14681-v.20 agos.

ASOCIACION EDUCACIONISTA ALEMANA BUENOS AIRES

"Escuela Cangallo" (Cangallo Schule)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la 1ª Asamblea General Extraordinaria del corriente año, para el día miércoles, 14 de Agosto de 1946, a las 21 horas en el local social, Cangallo N° 2169, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2.° Aprobación del plan aconómico elaborado por la Comisión Directiva.

3.° Autorización para llamar a licitación privada y realizar todos los trámites y contratos pertinentes a la reconstrucción y refección del edificio de la escuela, hasta una inversión máxima de m$n. 250.000.

Conforme con el art. 26 de los estatutos se constituirá la asamblea en segunda reunión media hora después de la establecida para la primera, con cualquier número de socios presentes, a cuyo efecto se hace extensiva esta convocatoria para la segunda reunión. — La Comisión Directiva.

e.30 jul.-N° 14685-v.3 ago.

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA

Señor (s)

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. (s) a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el art. 30 de los estatutos se realizará el día 6 de Agosto, a las 16.30 horas, en nuestra sede social Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.° Elección de cuatro vocales titulares por tres años, seis vocales suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos socios para que en representación de los demás firmen el acta de la asamblea. — Cámara de Comercio Siriolibanesa. — Secretario.

e.30 jul.-N° 14691-v.1° agos.

S.A.B.I.R.

Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas en el local social de la calle Brasil 410 — VI.º piso "D".

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Distribución de utilidades.
3.º Designación de uno o más Directores y de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.15 jul.-N.º 13976-v.31 jul.

LA VICTORIA S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 6 de Agosto de 1946, a las 14, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Remuneración de los directores y síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e. 16 jul.-Nº 14.041-v. 1º ago.

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA. S. A.

Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24-30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista N.º 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Nombramiento de síndico.
4.º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.18 jul.-N.º 14.174-v.3 ago.

S. A. HARAS "LOS CARDOS"

En liquidación

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 9 de Agosto próximo en el local calle San Martín 22 a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación.
2.º Resolver sobre los saldos finales del activo y del pasivo.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

e.19 jul.-N.º 14243-v.5 ago.

ESTANCIAS WESLEY SMITH

Limitada. Sociedad Anónima

25 de Mayo 195 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1946, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1946.

2.º Distribución de las utilidades.
3.º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.º Modificación de la fecha del cierre de los ejercicios.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea. — El Presidente.

e.15 jul.-N.º 14003-v.31 jul.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 158, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Designación de un director titular por tres años.

3.º Designación de síndico titular y suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

e.22 jul.-Nº 14257-v.6 agos

REYSOL S. A.

Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para asistir a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, a realizarse el día 26 de Agosto a las 11,45 horas en la sede social en esta Ciudad, calle Corrientes N.º 545, piso 5.º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del nombramiento del director titular interino.
2.º Reformas de los estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme con el artículo 21 de los estatutos, para concurrir a la asamblea los accionistas deberán presentar sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de las mismas con anticipación de tres días. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.466-v.10 ago.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima
Bolsa de Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto del corriente año, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los Estatutos), para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946 y aprobación de la distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Enrique Aftalión, Luis De Ridder (fallecido), R. W. Galloway y Juan A. Jurgens, que terminaron su mandato; dos directores titulares por un año en reemplazo de los señores Alberto Chiodi (fallecido), y Carlos Reisz, que renunció; tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Irineo Zocca, presidente. — Enrique Aftalión, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea hasta la víspera de su celebración, en la Gerencia de la Sociedad.

e.19 jul.-Nº 14.215-v.5 ago.

Sociedad Anónima

CAJA MUTUAL DE CREDITO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del Estatuto social, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Brasil Nº 915, el día 9 de Agosto de 1946, a las 19,30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24º ejercicio terminado el 15 de Julio 1946.

3º Retiro de la denominación social de la expresión «Mutual», en cumplimiento de las disposiciones del Decreto-Ley número 24.499|45, y adopción de la denominación social en su reemplazo.
4º Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el artículo 33 del Estatuto Social.

5º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Saporiti, Tomás Edgardo Crossley y Jorge E. Brown, que terminan su mandato y de un director suplente por tres años, en reemplazo del señor H. J. Streeton, que termina su mandato.
6º Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios, conforme con el artículo 27 del Estatuto social. — Rómulo Arietta, director secretario.
Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea General Ordinaria y voto deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días hábiles antes del fijado para la realización de la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que le corresponda, como lo prescribe el artículo 31 del Estatuto social. — El presidente.

e.19 jul Nº 14.219-v.5 ago.

VIDRART

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto del corriente año a las 12 horas, en la calle Medrano 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la resolución de la proposición de financiación referidas y transcriptas en el Acta de Directorio N.º 39.

2.º Autorización para la emisión de debentures referida en la misma acta y propuesta.

3.º Designación de 2 directores titulares, 1 director suplente y 1 síndico titular por renuncia de los respectivos titulares.

4.º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.º 14419-v.9 ago.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO

Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina N.º 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Remuneración al Directorio y síndico y propuesta de dividendo correspondiente al quinto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946.

3º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Domingo Micono, Alejandro Giono y Juan Eugenio Giardino, que terminan su mandato y uno suplente, en reemplazo del señor José Corti, que terminó su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo del doctor Eugenio A. Blanco y señor Francisco Micono, que terminaron su mandato.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o, en su defecto, presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.275-v.6 ago.

CALICANTO

Construcciones y Anexos. — Financiera e Inmobiliaria. — Sociedad Anónima. San Martín 529. — Buenos Aires.

CONVOCATORIA

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para el día 24 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el local social calle San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar la emisión de una segunda serie de Debentures por m$n. 3.000.000.00 con igual garantía que la primera serie y a pagarse pari pasu.
2.º Designación de fideicomisario para esta segunda emisión.

El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.526-v.6 ago.

TRANSRADIO INTERNACIONAL

Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 15 en la sede de la Compañía, San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.° Cierre del balance y del ejercicio social al 30 de Junio de 1946 y distribución de utilidades.

3.° a) Aumento del capital social desde la suma de 6.500.000 m$n., hasta 15.000.000 m$n., de los cuales quedarían integrados 12.000.000 m$n. y autorizados 3.000.000 m$n.

b) Reformar los artículos 1, 7, 8, 11, 29, 34, 41, 42 y 46 de los Estatutos.

c) Aprobación de las disposiciones transitorias para llevar a la práctica las nuevas reformas introducidas, en caso de aprobarse por la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, que servirá para entrar a la Asamblea e identificar la personería del tenedor de acciones.

Se recuerda a los señores accionistas que, para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, es necesario que al presentarse exhiban su libreta de enrolamiento, en caso de ser ciudadanos argentinos, o su cédula de identidad, siendo extranjeros; en ambos casos si fueran casados deberán indicar los datos correspondientes a sus cónyuges. — El Directorio.

e.22 jul.-N.° 14325-v.9 ago.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 514.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al vigésimo sexto ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1946.

2º Lectura del dictamen del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores titulares por 3 años y dos directores suplentes, por un año.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea, depositando previamente en la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos. — El Directorio.

e.27 jul.-Nº 14.595-v.13 ago.

IMPORTADORA LIX KLETT S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.

e.25 jul.-Nº 14.485-v.10 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de Agosto de 1946, a las 12 horas, en el local calle Corrientes 222, 10º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 15º y 21º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.548-v.12 ago.

ESTANCIA EL ALBARDON

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el local calle Corrientes 222, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXXIII, vencido el 30 de Abril de 1946.

2º Determinación del número de directores.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.549-v.12 ago.

VENTAS SEDALANA

Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Agosto próximo, a las 15 horas, en Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946 y resolución sobre la distribución de utilidades, como también la fijación de los honorarios para el Directorio y síndico.

2º Elección de presidente y vicepresidente y de los directores titulares, para el nuevo ejercicio, en el número que fije la asamblea.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, depositar sus acciones en la Caja de la sociedad o en un Banco, con tres días de anticipación, por lo menos, sirviéndoles el certificado de depósito, que debe mencionar el número de las acciones, como boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.26 jul.-Nº 14.550-v.12 ago.

"LA HISPANO ARGENTINA"

Compañía Anónima de Seguros, Reaseguros y Coaseguros Generales

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida de Mayo 676, Capital Federal, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la modificación parcial de los estatutos sociales, sobre la base propuesta en los ejemplares que se encuentran en la sociedad, a la disposición de los señores accionistas, quienes podrán solicitar su entrega, acreditando su condición de tales.

2.° Autorizar al H. Directorio para que promueva ante el Superior Gobierno la aprobación de las reformas facultándosele a delegar esas funciones en quien lo creyere conveniente, como asimismo, para aceptar las modificaciones que estimen necesarias las autoridades competentes; protocolizar las reformas y el decreto aprobatorio y gestionar todo lo conducente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.° Designar dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea subscriban el acta.

Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario (tres días antes de la fecha de la convocatoria). — Miguel J. Molina, presidente.

e.25 jul.-N.° 14.439-v.10 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 14 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1946. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir dos directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Dr. Carlos A. Pueyrredón y don Ricardo Bennewitz que terminan su mandato, cuatro directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Horacio Pereda, Douglas King, Eduardo Lalor y Dr. Ernesto Hueyo, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores don Henry G. Martín, don Ricardo V. Bosch y don Eduardo Ambrosetti. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 9 y 10 de Agosto próximo, de las 15 a las 16.30 horas. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Por orden: León Durán, gerente.

e.25 jul.-N.° 14.468-v.10 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 16 y 45 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.467-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 18 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 36.°, Distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h.), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.472-v.10 ago.

"PRUDENCIA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 15 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio 23.°, distribución de la Utilidad e Informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 22 de los estatutos).

3.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Alfredo A. Pittaluga y Santiago Ardáiz (h), que terminan su mandato, de un director por dos años, en reemplazo del señor Adolfo Calzetta que falleció y cuyo mandato terminaba en 1948, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.470-v.10 ago.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Agosto del corriente año, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía Esmeralda 70, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores (Art. 19 de los estatutos).

2.° Considerar el Decreto N.° 15.345 de fecha 28 de Mayo de 1946.

3.° Reforma de los estatutos.

Los accionistas deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.471-v.10 ago.

LANTEX SOC. ANON.

Textil, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social calle San Martín 66, escr. 218, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Nota. — Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día Sábado 10 de Agosto en las oficinas de la sociedad. — El Directorio.

e.25 jul.-N.° 14.477-v.10 ago.

Compañía de Petróleos

LA CELINA

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 33 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 501, piso tercero, el día 9 de Agosto a las 15,30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1946.

2º Renovación total del Directorio; elección de cinco directores titulares por un período de tres años; elección de Síndico y Síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar hasta tres días antes de ésta, sus acciones o certificados de su depósito en instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.19 jul.-Nº 14.229-v.5 ago.

I N A

Compañía Industrial Americana S. A.

Segunda convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 8 de Agosto de 1946 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.º 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1946.

2.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-N.º 14432-v.3 ago.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2.º Elección de cinco vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cinco miembros titulares y cuatro suplentes para integrar el Jurado.

3.º Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Ropero, presidente. — Pedro Alonso Gutiérrez, secretario.

e.23 jul.-N.º 14366-v.31 jul.

"URTU"

Sociedad Anónima

Funciones, Aleaciones, Metales

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1946

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.º 430, 5.º piso, escritorio 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

3.º Elección de tres directores titulares por el término de dos años y tres directores suplentes por el término de un año; un síndico y un síndico suplente.

Para concurrir al acto los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Presidente.

e.23 jul.-N.º 14385-v.8 ago.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1946, a las 17, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos directores titulares, elevando a siete el número de miembros del Directorio.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.25 jul.-Nº 14.503-v.10 ago.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26.º de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio de acuerdo con el Art. 14.º de los estatutos.

2.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.25 jul.-N.º 14.452-v.10 ago.

Cía. "SACAYA" S.A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Corrientes 330 — 3.º P

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de agosto de 1946 a las diez horas, en su domicilio legal, calle Corrientes 330, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del último Balance de Saldos.

2.º Reducción del capital y consiguiente reforma del artículo 4.º de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — S. José Manuel Caro Sánchez, presidente.

Nota: — Para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 12 de nuestros estatutos.

e.23 jul.-N.º 14341-v.8 ago.

Sociedad Anónima Estancia "EL CONDOR"

San Martín 365 — 3.º

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18.º y 20.º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el lunes 12 de agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 365, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del nombre de la sociedad.

2.º Aumento del capital social.

3.º Modificación de los artículos 1.º, 5.º, 6.º y 12 "in fine" del estatuto social por afectar los puntos 1.º y 2.º de la presente orden del día.

4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 jul.-N.º 14342-v.8 ago.

ESTANCIAS MARRE

S. A. Industrial Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Agosto de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Valentín Gómez 3227, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de dos directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 10 de los Estatutos.

e.24 jul.-Nº 14.403-v.9 ago.

DORAMARIA

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Agosto de 1946, las 8 y 30, en Perú 375.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jul.-Nº 14.413-v.9 ago.

ASOCIACION ITALIANA DE S. M. NUEVA XX DE SEPTIEMBRE 1870

Se convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer semestre del año 1946, que se realizará el día 31 actual, a las 20 y 30 horas en su secretaría social sita en la calle Billingurst 463, Dto. D., a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.

2.º Movimiento de caja al 30 de Junio 1946.

3.º Memoria del señor Presidente.

4º Elección de seis consejeros que caducan.

5.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

6.º Situación actual.

7.º Mociones.

No estando a la hora de citación el número legal de socios, pasada una hora, la asamblea se considerará válida funcionando con el número de socios que hubiera presente. — El Presidente.

e.29 jul.-N.º 14645-v.31 jul.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "UNION COMERCIANTES"

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 41º ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1946. Distribución de beneficios.

II. — Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

III. — Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores don Mariano López Goitía, don Saturnino Llorente Torroba, Ing. Pedro H. Llorente y don Enrique E. Lütjohann, que terminan su mandato; cuatro directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores don Aníbal Méndez Eguiguren, don Víctor Bretón Córdoba, don Julio S. Llorente y Dr. Rodolfo Aller Atucha; y de síndico y síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Dr. Julio O. Ojea y Dr. Ismael V. Mercado.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio.

e.19 jul.-Nº 14.245-v.5 ago.

e.6 ago.-Nº 14.249-v.7 ago.

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a las 25a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Corrientes 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria incl. proyecto de distribución de utilidades, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 25.º Ejercicio social, cerrado el 30 de Junio de 1946.

2.º Elección de dos Directores titulares, por dos años.

3.º Elección del Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.

4.º Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio fenecido.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos sociales sobre depósito anticipado de las acciones.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — El Directorio.

e.27 jul.-N.º 14584-v.13 ago.

Grandes Joyerías y Relojerías PALMIERI HERMANOS S.A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de agosto de 1946, a las 19.30 horas, en el local social calle Lavalle 701, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social autorizado y reforma de los artículos 5.º y 21 de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.15 jul.-N.º 14011-v.31 jul.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

(Sociedad Anónima Argentina de Motores en General)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1946 a las 10.30 horas, en Río Limay 1725, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Plan de Gratificaciones.

2.º Distribución de gratificaciones.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.23 jul.-N.º 14371-v.8 ago.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 16 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esquina Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 29º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1946 y acordar el dividendo a repartirse.

2º Elegir tres directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr. José A. Podestá, Eugenio Castelli y Pedro Giudice; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, que terminan sus mandatos.

3º Designar — conforme con el artículo 39 de los estatutos — dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra Oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.267-v.14 ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA
Buenos Aires

Dando cumplimiento al artículo 23 de los estatutos, se llama a los señores accionistas del Banco a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre N.º 343|49, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y de Ganancias y Pérdidas del 22.º ejercicio financiero del Banco, terminado el 30 de Junio ppdo. informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Rosendo Allub, Juan A. Cúneo, Mecía Dantur y José Cobe, que terminan su mandato. — De seis directores suplentes y síndicos titular y suplente, todos por el término de un año. — La elección de los directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el artículo 29 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que, en reemplazo de los demás firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los artículos 17 y 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 23 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 14642-v.16 ago.

Sociedad Anónima
FOMENTO URBANO Y RURAL
Viamonte 1332

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Agosto de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.º Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo del Presidente, doctor Emilio R. del Valle, del tesorero, doctor Ricardo M. Aldao y del vocal, doctor Ernesto Ferrari, fallecido, que terminan su mandato. Elección de otro vocal por fallecimiento del señor Carlos Sastre, hasta el término de su período o sea por dos años. — En caso de remoción de alguno de los directores, designar sus reemplazantes.

3.º Eleción de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.29 jul.-N.º 14650-v.19 ago.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 15.º, se cita a los señores accionistas para el día 22 de Agosto pxmo. a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 44.º ejercicio económico, terminado el 30 de Junio de 1946, y distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

2.º Si la H. Asamblea aprobara la propuesta del Directorio de distribuir parte de las utilidades en acciones autorizar al mismo para que emita acciones ordinarias de las series que correspondan y al señor presidente o a quien lo sustituya para elevar a escritura pública la emisión de acciones, como así también su inscripción en el Registro Público de Comercio.

3.º Elección de cinco directores titulares por dos años y cuatro directores suplentes por un año

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de sesión y la firmen en representación de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Horacio N. Bruzone, presidente.

e.29 jul.-N.º 14621-v.1. ago.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO "MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.º de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1946 a las 17, en la sala de reuniones calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Consideración del destino a darse al saldo actual de la reserva extraordinaria.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de directores titular y suplentes.

5.º Elección de síndico y síndico suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — El Directorio.

e.29 jul.-N.º 14622-v.8 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS LIMITADA
(Sociedad Anónima, fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de Julio de 1946, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, segundo piso, escritorio 20 y 20 bis, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.º Aplicación del fondo de accionistas.

3.º Elección del director titular por 2 años, 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y un síndico suplente por 1 año.

4.º Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, escritorios 20 y 20 bis, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 28 de los estatutos). — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — El Directorio.

e.11 jul.-N.º 13871-v.31 jul.

GUILLERMO KRAFT LTDA.
Soc. Anón. de Impresiones Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Agosto de 1946 a las 11 horas, en Reconquista N.º 319.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección de dos directores, síndico titular y síndico suplente.

3.º Aumento de capital a $ 8.000.000 c|legal.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jul.-N.º 13995-v.31 jul.

Hilanderías y Fábrica de Tejidos UGOLINO Y JUAN GIARDINO
Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11,30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Alsina Nº 1746, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la operación de venta de los inmuebles, maquinarias y accesorios que constituyen la fábrica de Valentín Alsina, realizada "ad referéndum" de su aprobación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en su defecto presentar certificado de ese depósito en algún Banco, sujeto a la Ley 12.155, tres días antes del fijado para la reunión. En la boleta de entrada se determinará el número de acciones depositadas. Cada acción suscripta confiere un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. El accionista puede hacerse representar y votar por terceras personas, mediante carta-poder. — El Directorio.

e.20 jul.-Nº 14.276-v.6 ago.

EQUIMAC, SOCIEDAD ANONIMA DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA LA INDUSTRIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, el día 6 de Agosto de 1946, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas de acuerdo con el artículo 22, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, o, en su defecto, entregar un certificado bancario con el cual obtendrán el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — El Directorio.

e.16 jul.-N.º 14.080-v.1.º ago.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 6 de Agosto de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma (art. 27),

2.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946,

3.º Elección de síndico titular y suplente (art. 22),

4.º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.16 jul.-N.º 14.069-v.1 ago.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA)
S. A. Comercial

Convócase a los accionistas de la Compañía Continental de Granos (Argentina) S. A. Comercial, para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 6 de Agosto de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 320, a fin de considerar y pronunciarse sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reformar el Art. 4º del estatuto, aumentando el capital social autorizado hasta la cantidad de $ 10.000.000 m|nal. y convertir en títulos al portador las acciones nominativas destinadas a representar el capital social.

2º Reformar asimismo el Art. 23 del estatuto, para determinar la forma en que el accionista habrá de justificar su carácter de tal a efecto de poder asistir a las asambleas.

3º Designar dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida y el Inspector de Justicia que concurra a la misma.

En las oficinas de la Sociedad está a disposición de los señores accionistas copia de la redacción propiciada por el Directorio para los nuevos Arts. 4 y 23 del estatuto. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — El Directorio.

e. 16 jul.-Nº 14.046-v. 1º ago.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

Llámase a licitación pública para el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, con el objeto de adquirir un automóvil sedan de cuatro puertas, nuevo o usado, en buen estado, para el Consejo Nacional de Estadística y Censos.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno, 2.º piso) en la fecha y hora indicadas y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.29 jul.-N.º L-2860-v.6 ago.

RECONSTRUCCION SAN JUAN
Licitación Pública N.º 9|46.
(Expte. N.º 6788|46)

Llámase a licitación pública, término diez días, a contar del 26|VII|46, para la provisión de: diez máquinas de escribir, nuevas, tipo "pica": 8 de hasta 120 espacios y 2 de hasta 203 espacios, con sus correspondientes fundas y accesorios de limpieza, con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 6|VIII|46 a las 16 horas en Córdoba 859 — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de ley, bajo sobre cerrado y lacrado. — Por más datos, dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; Sábados: de 9 a 10 horas.

San Juan 19 de Julio de 1946. — Pedro Mainero, Director General Accidental.

e.26 jul.-N.º 2789-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 10|46
(Expte. N.º 6.260|46)

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 23|VII|46, para la provisión de: 500 máscaras de goma, para protección de nariz y boca contra el polvo; y 500 anteojos con vidrio azul corriente, sobre armazón de cuero; con destino a esta entidad. — Apertura de propuestas: 3|VIII|46 a las 10 horas, en Córdoba 859. — San Juan — (Oficina de Licitaciones y Suministros). Las ofertas deben presentarse por duplicado, con sellado y depósito de garantía de Ley, bajo sobre cerrado y lacrado. Por más datos dirigirse a calle Córdoba 859 (Oficina de Licitaciones y Suministros), de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 10 horas

San Juan, 19 de Julio de 1946.

Pedro Mainero, Director General Ads.

e.23 jul.-N.º L-2752-v.2 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Agosto de 1946 de 15 y 30 a 16 y 40, por la provisión de aves, huevos, carnes, fiambres, verduras y papas durante el término de 4 meses a contar del 1.º de Septiembre próximo a varios establecimientos dependientes de esta Institución. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269. — Las Inspectoras.

e.24 jul.-N.º L-2772-v.3 ago.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2762, Expte. 7.681, DT|946. — Equipo proc. electroósmosis.

N.° 2763, Expte. 7.897, DT|946. — Válvulas.

N.° 2764, Expte. 15.275, DA|946. — Cámaras.

N.° 2765, Expte. 15.795, DA|946. — Frascos de vidrio común.

N.° 2776, Expte. 5378, DG|945. — Tarjetas para propaganda.

N.° 809 GM, Expte. 2.278, DR|946. — Lápices, papel, etc.

N.° 810, Expte. 4.722, DG|946. — Lavado y planchado de cortinas.

N.° 811 GM, Expte. 12.417, DC|946. — Sobres fórmula 1625.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1 de Agosto del corriente año a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Compras, Julio 29 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.30 jul.-N.° L-2867-v.31 jul.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la construcción y provisión de mesas y sillas de roble, para el comedor de empleados de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el viernes 9 de Agosto de 1946, a las 14 y 10 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — La Administración (Acta 217-Cs-946).

e.30 jul.-N.° L-2876-v.9 ago.

CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada para el día 8 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local, entre las calles 1 a 14-60 a 54, de dicha Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos, Av. Alvear 3144, 2.° piso, Capital Federal.

Consulta y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de Buenos Aires. — El Director Administrativo.

e.30 jul.-N.° L-2863-v.7 ago.

IV Censo General de la Nación

Llámase a licitación privada, para el día 7 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de San Luis, en el radio comprendido entre las calles: Colón, Pringles, Chacabuco y 25 de Mayo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos - Avenida Alvear 3144, piso 2°, Capital Federal.

Consultas y retiro de pliegos, todos los días en horas hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo General de la Nación en la Provincia de San Luis. — El Director de Administración.

e.29 jul.-N° L-2.842-v.6 ago.

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación privada, para el 5 de Agosto de 1946, a las 14 horas, para contratar el arrendamiento de un local en la Ciudad de Paraná, ubicada entre las calles: Urquiza, Gualeguaychú, Belgrano y Monte Casero, de dicha Ciudad.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas señalados en la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Estadística y Censos — Avenida Alvear N.° 3144 — 2.° piso. — Capital Federal.

Consultas y retiros de pliegos, todos los días en hora hábiles, en la Oficina indicada y en el Comisariato del IV Censo general de la Nación en la Provincia de Entre Ríos. — Director de Administración.

e.27 jul.-N.° L.2821-v.5 ago.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios para el año 1947, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 4702|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1946, a las 15.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 jul.-N.° L.2833-v.7 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de (12) doce camionetas rurales, tipo "Chevrolet", "International", o similares, con destino a varias dependencias de la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 4817|44). — Las apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1946, a las 16,20 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.27 jul.-N.° L.2832-v.1.° ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de un torno completo, caja sistema "Norton" y una máquina rectificadora, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 4.544|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N.° L-2804-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la instalación de una conexión de agua para gregar a la existente y retirar una pileta, trabajos que deberán efectuarse en el edificio que ocupa la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N° 2.336|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N° L-2806-v.5 ago.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta mil carpetas N° F. 5.104 y 5.105 respectivamente y doscientas mil hojas papel actuación F. 5.120, con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente N° 4.639|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de Agosto de 1946 a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 jul.-N° L-2805-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de veintiún mil resmas de papel para la impresión de valores con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expediente N.° 4332|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Agosto de 1946, a las 16.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694.

e.20 jul.-N.° L-2707-v.6 ago.

Llámase a licitación para los trabajos de instalación de mostradores, mamparas, rejas de bronce, cancel, estanterías, etc., en la sucursal Morón. Retirar documentación (m$n. 20 el juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma, el día 2 de agosto próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.4 jul.-N.° L.2475-v.2 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 103|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 30|7|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: artículos de escritorio, papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|8|946 a las 9,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.30 jul.-N.° L.2877-v.9 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 524; ramo: resmas de papel imitación hilo; apertura: Agosto 5 a las 15 hs. (N° 15.373|46).

e. 30 jul.-N° L. 2879-v. 5 ago.

Licitación privada N° 526; ramo: relojes eléctricos; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (N° 12.198|46).

e. 30 jul.-N° L. 2880-v. 8 ago.

Licitación privada N° 527; ramo: máquina de imprimir direcciones; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (N° 12.729|46).

e. 30 jul.-N° L. 2881-v. 8 ago.

Licitación privada N° 528; ramo: uniformes y gorras; apertura: Agosto 8 a las 15 hs. (N° 14.648|46).

e. 30 jul.-N° L. 2882-v. 8 ago.

Licitación privada N° 533; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.° 8.104|46).

e. 30 jul.-N° L. 2883-v. 8 ago.

Licitación privada N° 534; ramo: provisión de portafichas; apertura: Agosto 8 a las 15 horas (N.° 10.664|46). —

e. 30 jul.-N° L. 2884-v. 8 ago.

Licitación privada N° 512; ramo: morzas; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2869-v. 5 ago.

Licitación privada N° 513; ramo: madera; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2870-v. 5 ago.

Licitación privada N° 514; ramo: equipo soldadura; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2871-v. 5 ago.

Licitación privada N° 515; ramo: caballetes; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2872-v. 5 ago.

Licitación privada N° 516; ramo: reparación piano; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2873-v. 5 ago.

Licitación privada N° 518; ramo: puertas y ventanas; apertura: Agosto 5 a las 15 horas.

e. 30 jul.-N° L. 2874-v. 5 ago.

Licitación privada N° 520; ramo: plomo; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. —

e. 30 jul.-N° L. 2875-v. 5 ago.

Licitación privada N° 532; ramo: materiales de imprenta; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 30 jul.-N° L. 2885-v. 5 ago.

Licitación Pública N° 100 (2do. llamado).

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de siete días hábiles, a partir del 29|7|46, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de elementos de Droguería y Farmacia.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|946 a las 16,40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves — Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L-2838-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 509; ramo: mat. de imprenta; apertura: Agosto 1.°, 15 hs. (13060|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2835-v.1.° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 510; ramo: const. de sillas; apertura: Agosto 1.°, 15 hs. (14626|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2836-v.1.° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 511; ramo: confección e impresión de fichas; Apertura: Agosto 5, 15 hs., (11711|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.27 jul.-N.° L-2837-v.5 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 508; ramo: elementos para gabinetes de Física y Química; apertura: Agosto 1.°, 15 hs., Exp. 2|14630|44.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.27 jul.-N.° L-2834-v.1.° ago.

Licitación Privada N.° 503; ramo: Máquinas saca punta; apertura: Agosto 1. a las 15 horas. (N.° 8148|46).

e.26 jul.-N° L-2811-v.1° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 502; ramo: Madera y elemt. de ferretería; apertura: Agosto 1.° a las 15 horas (N° 9326|46).

e.26 jul.-N.° L-2810-v.1.° ago.

Licitación Privada N.° 504; ramo: Element. p|revelado de copias; apertura: Agosto 1.° a las 15 horas. (N° 14208|46).

e.26 jul.-N° L-2812-v.1° ago.

Licitación Privada N., 505; ramo: muebles de madera; apertura: Agosto 5 a las 15. (N.° 13117|46).

e.26 jul.N.° L-2813-v.5 ago.

Licitación Privada N.° 506; ramo: Aparatos matafuego; apertura: Agosto 5 a las 15 horas. (N.° 13.464|46).

e.26 jul.N.° L-2814-v.5 ago.

Licitación Privada N° 507; ramo: Máquinas de escribir; apertura: Agosto 5 a las 15 horas (N.° 12928|46).

e.26 jul.N.° L-2815-v.5 ago.

Licitación Pública N° 101|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 26|7|46, para resolver con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de: Artículos de papelería e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|8|946, a las 16.20 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concu-

Buenos Aires, Julio 26 de 1946.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.26 jul.-N.° L-2822-v.6 ago

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el trmino de 10 días hábiles, a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a Liceo de Señoritas N° 4, Capital, la adquisición de muebles de madera y máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-N° L-2.784-v.5 ago.

Licitación Pública N° 99

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 25|7|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de elementos de radiotelecomunicaciones, armarios y cerraduras.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|8|46 a las 16,50 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° L-2.785-v.5 ago

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 498; ramo: artefactos de luz fluorescente; apertura de las propuestas: Agosto 1.°, 15 horas (Expediente N.° 13.274|46).

e.24 jul.-N.° L-2762-v.1.° ago

Licitación Privada N° 500; ramo: prov. de juegos separadores; apertura de las propuestas: Agosto 1.°, 15 horas (Expediente N.° 9.034|46).

e.24 jul.-N.° L-2764-v.1.° ago.

Licitación Privada N° 501; ramo: dorado de rótulos; apertura de las propuestas: Agosto 1.°, 15 horas (Expediente N.° 11.200|46).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 jul.-N.° L-2765-v.1.° ago

Licitación Pública N° 96

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 23|7|46, para resolver, con destino a Escuela Nacional Industrial de Cerámica, Capital, la adquisición de vitrinas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1.°|8|46 a las 16,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N° L-2.742-v.1° ago.

Licitación Pública N° 97

Llámase a licitación pública por 1a. vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 23|7|46, para resolver, con destino a Diversos Establecimientos, la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|8|46, a las 16,45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, ... — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N° L-2.743-v.1° ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. é I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 496. — Ramo: Prov. e imp. de sobres, fichas, etc. — Apertura: Agosto 1.°. — Hora: 15 — (número 11.841|46).

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.° L-2741 v.1.° ago.

Licitación Pública N.° 93

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de doce días hábiles, a partir del 20|7|46, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Informaciones y Biblioteca, la adquisición de bibliotecas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 2|8|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Airs, 20|7|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2.709-v.2 ago

Licitación Pública N.° 95

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de 21 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 13|8|946, a las 16,35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2711-v.13 ago

Licitación Pública N.° 94

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de 18 días hábiles, a partir del 20|7|946, para resolver con destino a la oficina de Economato de este Ministerio, la adquisición de formularios varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras, N.° 2492, 1.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9|8|946, las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.20 jul.-N.° L-2710-v.9 ago

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION «ZONA NORTE» (ROSARIO)

Licitación (2° llamado)

Llámase a licitación pública N° 41 (2° llamado) para el día 8 de Agosto a las 10 horas para provisión de máquinas y herramientas con destino a la Escuela Industrial de la Nación «Zona Norte» Rosario.

La apertura de los sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en el local de la Secretaría de la Escuela calle San Juan 2547, Rosario, en los condiciones fijadas por la Ley de Contabilidad. Por datos y pliegos de condiciones generales: Juzgado Federal de Rosario y Escuela Industrial de la Nación «Zona Norte». — Ingeniero Américo Minetti, Director de la Escuela Industrial de la Nación «Zona Norte» de Rosario.

e. 30 jul.-N° L. 2892-v. 3 ago.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: licitación privada N° 22 (Segundo llamado) — Ramo: jaulas para animales. — Apertura: Mes Agosto, día 2, hora 15 y 30. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. Mario R. Noziglia. — Administrador.

e.29 jul.-N° L 2846-v 2 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15 del 6 de agosto de 1946, para la adquisición de quince (15) gabinetes de acero con destino a la Dirección Administrativa (Contaduría General — Sección Ajuste). Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital.
El Secretario General.

e.25 jul-N.° L.2768-v.5 ago

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación por el término de cinco días (del 26 al 31 inclusives), para imprimir el primer tomo de "Acuerdos acerca del Idioma". Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia: S. de Bustamante 2663, 71 - 3814, de 14 a 18 y 30, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 31 de Julio a las 16.

V. O. Sordelli, secretario administrativo.

e.26 jul.-N.° L-2825-v.31 jul

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional
Expediente N.° T-4.977|945

Llámase a la licitación privada para el día 2 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

1.500 kilos de metal para fundición de tipos.

1.500 kilos de metal para intertype.

500 kilos de plomo puro en block de 5 kgs. c|u., para aleación con el metal en las máquinas fundidoras.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400 donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.30 jul.-N.° L-2853-v.2 ago.

Llámase a Licitación Privada N° 36, para la adquisición de 20.000 kilos de maíz y 20.000 kilos de trigo, con destino a la manutención de los animales existentes en la granja de la Cárcel de General Roca (Río Negro).

La Licitación se llevará a cabo el día 1° de agosto del año en curso, a las 13, horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por demás datos, pliegos de condiciones, planillas, etc, dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 á 17 y 15 horas.

Buenos Aires, Julio 27 de 1946. — Eduardo A. Ortíz. — Director General de Institutos Penales.

e29 jul.-N° L 2828-v.31 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 41|946, para el día 9 de agosto de 1946, à las 12,30 horas, para la provisión de: harina de trigo 'OO'', con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División Compras). Informes y Pliegos Piedras 141, 3 piso. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.° L.2819-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.° 40|946, para el día 9 de agosto de 1946, a las 12,15 horas, para la provisión de: soga cáñamo, hilo y cera, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — (V. División - Compras). Informes y pliegos: Piedras 141, 3 piso. Juan F. Moyano, no, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.27 jul.-N.° L.2820-v.7 ago.

Llámase a licitación pública N.° 39|946, para el día 6 de agosto de 1946, a las 11,40 horas, para la provisión de: punteras, taloneras y tornillos, para la fabricación de calzado, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. — (V. División — Compras).
Francisco B. Lazzari, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe V. División — Compras.

e.25 jul.-N.° L.2771-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N° 38|946, para el día 6 de agosto de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión: de libros, sobres, formularios, cajas, clavos, naftalina y artículos de librería en general, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. piso. (V. División - Compras).

e.18 jul.-N° L 2666-v.3 ago.

MUTUALIDAD PARA EL PERSONAL CIVIL

Llámase a licitación pública N.° 1 y N.° 3, año 1946 —segundo llamado— para el día 7 de Agosto de 1946, a las 11,35 y 11,45 horas, respectivamente, para la adquisición de un policlínico o sanatorio totalmente equipado, ubicado en radio céntrico y en condiciones de inmediato funcionamiento y una ambulancia equipada y tres automóviles "Sedan", con destino a esta Mutualidad. — Las propuestas serán abiertas el día y la hora indicados en la Mutualidad para el Personal Civil del Ministerio de Guerra, calle Ingeniero Huergo N.° 251, 3.° piso, donde los interesados podrán concurrir a solicitar informes y retirar pliegos. — Precio del legajo licitación N.° 1 $ 15. — y licitación N.° 3 $ 5. — Garantía de licitación: 3 o|o.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Romeo Araldo, Tte. Cnel, Presidente.

e.17 jul.-N.° L-2658-v.2 ago.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a Licitación Pública N.° 1. — Primer llamado, para el día 13 de Agosto de 1946, a las 10 horas, para la provisión de gabardina color verde oliva, tricot color verde oliva y arena, paño para bajos, cuellos y escudos dorados para gorras.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.° piso, Directorio, Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.° L-2886-v.8 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 2. — Primer llamado para el día 16 de Agosto de 1946 a las 17 horas, para la provisión de sarga de seda artificial en varios colores y entretela de hilo, lana y de crin.

Informes, muestras y pliegos de condiciones: Carlos Pellegrini 877|83, 2.° piso. Directorio-Despacho. — Franklin Lucero, Coronel, Presidente del Directorio.

e.30 jul.-N.° L-2887-v.8 ago.

ESCUELA DE MECANICA DEL EJERCITO

"Teniente Coronel Fray Luis Beltrán"

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,45 horas, para la reconstrucción de limas con destino a los Talleres de la Escuela. — El pliego de condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.° 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.° L-2890-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto próximo a las 11,30 horas, para la adquisición de materiales de comunicaciones con destino a los Talleres de esta Escuela. — El pliego de materiales, condiciones generales e informes ampliatorios serán suministrados por el Servicio de Intendencia, calle Pozos N.° 1919, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

e.30 jul.-N.° L-2891-v.8 ago.

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Licitación Pública N.° 4

22 de Agosto 1946 — a las 11.30 horas

Llámase a licitación pública, para la adquisición de materiales de bomberos con destino a la Ciudad de Buenos Aires, capitales de provincia y territorios en las cantidades que el respectivo pliego determina. — El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación. — Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) en la Sección Compras del Comando de Defensa Antiaérea del Interior, Ingeniero Huergo N.° 251 — piso 13 — días hábiles de 8 a 12 horas. — Ernesto Florit — General de Brigada — Comandante de Defensa Antiaérea del Interior — Presidente.

e.3 jul.-N.° L-2587-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo. Organización Comercial. División Compras. Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.° 191|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, por la provisión de tanques de 57 m³., con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2795-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 190|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, por la provisión de cables de acero, correas (de durbalata y cuero), cuero planchado, tientos de cuero, carburita, maderas (alfajías de pino blanco, cedro, tablas de pino blanco, íd. de pino tea, tirantes de íd., etc.), cal viva de Córdoba, cemento de magnesita, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2796-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública 189|46, para el día 14 de Agosto de 1946, a las 11.30 horas, por la provisión de hierros, aceros y aleaciones ferrosas (acero Siemens Martín, exagonal, planchuelas, alambre de hierro galvanizado, negro recocido, de fardo, acero en cinta, chapas de H.°, H.° "T", H.° ángulo, H.° en planchuelas, H.° redondo, Id. fundido, etc.) metales y aleaciones no ferrosas (bronce fundido, chapas de bronce, metal Idiart, etc.). Caños y acesorios (caños de acero, Id. hierro, curvas para caño, cables de acero flexible, etc.). Maderas (aliso, peteriby, y algarrobo), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles Borghi.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2793-v.5 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 192|46 para el día 14 de Agosto de 1946, a las 12 horas, por la provisión de elementos metálicos (instalación de los conductos de gases, rasquetas, bridas paletas, medios dientes, sunchos, espárragos pulidos, molde para fundir varillas, anillo de obturación, tornillos, espina roseada, puertas para el horno tostador, planchuelas para guía, moldes para fundir asientos tapones de plomo, dispositivo para elevar el plomo de las cámaras, etc., etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.25 jul.-N.° L-2794-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitación Pública N.° 137, para el día 14 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12,30 — Ejecución de las obras de ampliación. — Presupuesto oficial: pesos 211.954,49 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.189: $ 33,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L-2868-v.9 ago.

Licitación Pública N.° 138, para el día 20 de Agosto de 1946

"CAMPO DE MAYO"

Hora: 9 — Completamiento de la pavimentación de calles y veredas, incluso desagües pluviales. Presupuesto oficial: $ 567.373,10 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo número 3.067: $ 33.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El secretario.

e.30 jul.-N.° L-2861-v.10 ago.

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública N° 133, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9,30. Provisión y colocación de equipos fluorescentes en gargantas para luz difusa. Presupuesto oficial: $ m|n. 73.134 (depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3.102: $ 13 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2.781-v.5 ago.

Licitaciones Públicas Nros.: 128, 129 y 130, para el día 6 de Agosto de 1946.

"La Calera" (Córdoba)

N° 128. — Hora 9. Provisión de camas metálicas para oficiales y cadetes y bandejas para camas de enfermos. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3.086: $ 6,80 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

N° 129. — Hora: 9,10. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de muebles tapizados. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.087: $ 4,20 m|n.

Concordia (Entre Ríos)

N° 130. — Hora: 9,20. Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine, en la oferta de 52 (cincuenta y dos) camas metálicas de hierro ángulo, para oficiales. (Depósito de garantía de licitación: 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N° 3.075: $ m|n. 3,60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 31 de Julio de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2.782-v.5 ago

Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública N° 134, para el día 6 de Agosto de 1946.

Hora: 9,40. Reparación de instalaciones sanitarias, ejecución de desagües pluviales y trabajos de albañilería. Presupuesto oficial: $ 15.306,45 m|n. (Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N° 3.062: $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2.778-v.5 ago.

Ampliando plazo

Licitación Pública N.° 126 (2.° llamado), para el día 14 de Agosto de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.20. — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 2.998, $ 16,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N.° L-2807-v.5 ago.

Ampliando plazo

Licitación Pública N.° 109, para el día 14 de Agosto de 1946 (2.° llamado).

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 12.10. — Provisión y colocación de muebles de madera tipo "D. G. I.", sotres, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.000, $ 17,60.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.25 jul.-N° L-2808-v.5 a

— Licitación Pública N.° 131 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

Tandil (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.00 — Construcción de varios pabellones. Presupuesto oficial pesos 3.765.999.51 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.058, $ 212.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Azul (Prov. de Buenos Aires), hasta el día 8 de Agosto de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2766-v.9 ago.

— Licitación Pública N.° 132 —

Para el día 13 de Agosto de 1946

"San Martín" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 9.10 — Construcción de un pabellón alojamiento, incluso conexiones eléctricas y de obras sanitarias. Presupuesto oficial $ m|n. 797.981.78. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.140, $ 71.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Julio de 1946. — El Secretario.

e.24 jul.-N.° L-2767-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 93 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.40 horas, para la provisión de: 11.500 tiradores de cuero.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° L-2817-v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 94 para el día 9 de Agosto de 1946, a las 11.50 horas, para la provisión de: Válvulas y bobinas de repetición para radioestación, bulones, tornillos, cables de alambre de acero, mecha para faroles, velas estearina, anclas de madera (cuerpos de madera), etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° L-2816-v.6 ago.

Llámase a licitación pública N.° 92 para el día 9 de Agosto de 1946 a las 11,30, para la provisión de: Artículos de librería limpieza y bazar.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 jul.-N.° 2787-v.6 ago.

Pozos N.° 1807

Llámase a Licitación pública N.° 90 para el día 6 de Agosto de 1946 a las 12.10 horas, para la provisión de: 1 (una) lancha automóvil, de 14 a 16 m. de eslora y de 3 a 4 m. de manga.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.° L-2770-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 91, para el día 6 de Agosto de 1946, a las 12.20 horas, para la provisión de: Aceros de distintas formas y medidas; artículos de ferretería (brocas, limas, piedras esmeriles, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.° L-2769-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 89 (2do. llamado) para el día 6 de Agosto de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de: 300.000 (trescientos mil) cepillos de paja para limpieza de ganado.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.24 jul.-N.° L-2760-v.3 ago

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 28 Agosto próximo, 16,45 horas, construcción obra "Horno incinerador de residuos", en Base Naval Puerto Belgrano. — Presupuesto oficial: $ 42.492,92 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres — Avenida Eduardo Madero N.° 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.30 jul.-N.° L-2888-v.23 ago.

Llámase Licitación Pública 28 de Agosto próximo a 16.30 horas construcción de "Camino de acceso" Base Submarinos, Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 195.846.00 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capital de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2758-v.16 ago.

Llámase Licitación Pública 20 de Agosto próximo a 16.30 horas para la "Modificación redes externas fuel, diesel-oil y vapor" Escuela Naval, Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 38.401.30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 jul.-N.° L-2759-v.9 ago.

Llámase a licitación pública 24 de Agosto próximo 11,15 horas construcción de "depósitos hormigón armado para petróleo" en Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 75.980 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2675-v.10 ago.

Llámase a licitación pública 24 Agosto 11 horas construcción obra "casa y refección otra en Azul". — Presupuesto Oficial: $ 162.939,85.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero N.° 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad del Azúl.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2676-v.10 ago.

Llámase licitación pública 19 de Agosto a 16,30 horas construcción obra "pabellón alojamiento" en Hospital Naval La Plata. — Presupuesto Oficial pesos 735.331,60 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.19 jul.-N.° L-2677-v.10 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Construcción de Elevadores de Granos
Licitación Pública Nº 42|946.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|946, hasta el 14 de Agosto de 1946, a las 15 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones complementarias para el servicio de correo neumático entre las oficinas del Elevador terminal Puerto Quequén. — Consultas en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en Moreno 970, piso 3º, Buenos Aires. — Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 45.545.05 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 jul.-Nº L-2.831-v.8 ago.

Llámase a licitación, 2.° llamado, hasta el 20 agosto 1946, a las 15 hs., para construcción Pabellón Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open-Door (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso. — Vista documentación: Juzgado Federal de La Plata en turno. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 770.566,40 m|nacional. — Ingº. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura. — Juan V. Debenedetti, Subsecretario de Obras Públicas de la Nación.

e.27 jul.-N.° L-2826-v.7 ago.

Llámase a Licitación Pública N.° 76, hasta 13 de Agosto próximo, a las 15 horas, para la perforación de un pozo destinado a proveer de agua al edificio de la Sala de Primeros Auxilios de Maquinchao (Río Negro). Pliego y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, y sede XIa. Zona calle Vicente López N.° 45 (Bahía Blanca). Vista documentación Juzgado Letrado de Viedma. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 16.000.00 m|n.

e.25 jul.-N.° L-2799-v.5 ago.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

Llámase a Licitación Pública N.° 5|946 (Expte. 15256 — DNT-46) hasta las 16 horas del día 7|8|46, para la provisión de formularios y libros especialmente impresos. — Apertura de propuestas en la Dirección Comercial y Financiera. — División Administrativa de la Repartición — Calle Bernardo de Irigoyen 330 — 4to. piso — en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y demás documentación informes en la misma Dirección.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — General de Brigada Aristóbulo Vargas Belmonte, Presidente.

e.26 jul.-Nº L-2779-v.6 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O. C. 20|46 Anexo 49

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

21 Agosto 1946 — Tejas coloniales. — O.C.20|46 Ax.49;
22 Agosto 1946 — Ladrillos comunes. — O.C.20|46 Ax.48;
23 Agosto 1946 — Gatos para vía. — O.C.43|46 Ax.2;
26 Agosto 1946 — Sábanas, fundas y toallas. — O.C.41|46 Ax.3;
27 Agosto 1946 — Aceite de lino. — O.C.5|46 Ax.9;
28 Agosto 1946 — Sacos y capas impermeables, botas de goma, etc. — O.C.58|46 Ax.24;
29 Agosto 1946 — Catres de madera con lona. — O.C.38|46 Ax.7;
2 Septiembre 1946 — Zorras a motor para vía. — O.C.54|46 Ax.26;
3 Septiembre 1946 — Caños metálicos flexibles, caños de acero para pasar conductores, accesorios para los mismos y cajas de acero. — O.C.8|46 Ax.11.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4, Capital, a las 15.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 jul.-N.° L-2852-v.7 ago.

Expediente N.° O. C. 28|46

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

14 Agosto 1946 — Discos tipo Hardy. — O.C.28|46;
21 Agosto 1946 — Cuchillas para tornos de ruedas. — O.C.7|46 Ax.4;
26 Agosto 1946 — Estufas eléctricas para coches ferroviarios. — O.C.152|45 Ax.25.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú número 4 — Capital — a las 13.00 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.27 jul.-N.° L-2851-v.1.° ago

Expediente N.° O. C. 47|46 Ax. 2

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios, trapos lavados, cueros tafiletes, etc., con destino a los Talleres Gráficos de estos Ferrocarriles.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones Avda. Maipú N.° 4 — Capital — el 19 de Agosto de 1946, a las 13 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina indicada, días hábiles de 12 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

e.27 jul.-N.° L-2850-v.13 ago.

Expte. N.° 13.621|36.707

Llámase a Licitación Pública para adjudicar la construcción de edificio para pasajeros y viviendas para personal con todas sus dependencias, apeaderos, galpón para encomiendas y lotes y ejecución de obra y trabajos accesorios en estaciones de la línea de Cruz del Eje a Alta Córdoba. Variante por sobreelevación del Dique San Roque, de acuerdo al Pliego N.° 13.621|36.709.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 21 de Agosto de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de la Construcción Variante por Sobreelevación del Dique San Roque, Calle Urquiza N.° 1631, Córdoba, y en la Oficina N.° 402, 4.° piso, de esta Administración (Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires), todos los días hábiles de 12 a 16 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 horas los sábados, pudiendo adquirirlo en esta última oficina al precio de $ 30.00 m|n cada uno.

La Administración.

e.23 jul.-N.° L-2754-v.2 ago.

— Expediente N.° 13.617|36.003 —

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de treinta edificios destinados a viviendas para el personal (Barrio Obrero) en la Estación Talleres Km. 5|000 de la línea Comodoro Rivadavia a Sarmiento, de acuerdo al Pliego N.° 13.617|36.003.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 22 de Agosto de 1946, en presencia de concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo, puede ser consultado en la Seccional (Vía y Obras) de Comodoro Rivadavia y en la Oficina N.° 200, 2.° piso, de esta Administración, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas de lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados, pudiendo adquirirlo en esta última oficina al precio de $ 40.— m|n. cada uno. — La Administración.

e.20 jul.-N.° L-2725-v.31 jul.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de un terreno en la primera zona de edificación de la Ciudad de Formosa, con una superficie mínima de 5.000 m.².

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados por los interesados en el Distrito Formosa y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital Federal. Las propuestas pueden presentarse hasta el día 14 de Agosto de 1946 a las 17 horas en el Distrito Formosa, Saavedra 115; donde se procederá a su apertura.

e. 30 jul.-Nº L. 2865-v. 3 ago.

Se advierte a los interesados que la licitación pública para la adquisición de madera aserrada por un importe de pesos 37.200, que debía efectuarse el día 29 de Julio, a las 16 horas, ha sido postergada para el día 9 de Agosto a la misma hora.

e. 30 jul.-Nº L. 2864-v. 3 ago.

19no. Distrito B. Blanca.
LICITACION PUBLICA Nº 2

Obra: Caminos de enlace en la Zona de Polvorines — Base Naval de Puerto Belgrano.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 m3 de tosca triturada. — Los pliegos de especificaciones y condiciones, pueden adquirirse en el 19no. Distrito, calle Mitre Nº 364, Bahía Blanca, o en la Oficina de Licitaciones y Contratos, Florida Nº 835, Buenos Aires.

La apertura de las propuestas se realizará en el 19no. Distrito, el día 9 de Agosto de 1946, a las 15 horas.

e.29 jul.-Nº L-2.843-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de agregado pétreo; $ 45.000. — Las propuestas deben ser presentadas el día 9 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-2857-v.8 ago.

Licitación pública de las obras correspondientes a la continuación de la estructura resistente, capas aisladoras y obras ocultas del edificio de la Casa Central de la Administración General de Vialidad Nacional; $ 1.475.296,33. — Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital.

Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.29 jul.-N.° L-2854-v.14 a

Licitación pública para la contratación del transporte de 1.500 m3. de arena y 3.000 m3. de piedra triturada, con destino al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires. — Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 jul.-N.° L-2855-v.8 ago.

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes, varillas y tranqueras.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Agosto, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras. donde puede concurrirse por informes.

e.22 jul.-N.° L-2726-v.1.° ago.

Licitación pública para el alquiler de camiones volcadores, $ 80.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 8 de Agosto, a las 15 horas, en Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 jul.-N.° L-2829-v.7 ago.

Licitación pública para la adquisición de pintura antióxido y de recubrimiento, $ 66.137.50.

Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Agosto, a las 14.30 horas, en

la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.26 jul.-Nº L-2.792-v.6 ago.

Licitación pública para la adquisición de 126 toneladas de cemento portland, con destino a la estación Formosa.
Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre Jefe, Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.25 jul.-N.º 2780-v.5 ago.

Licitación pública para la adquisición de extractores de aire, $ 12.000.
Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de Agosto, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.24 jul.-N.º L-2729-v.3 ago.

Licitación pública de las obras del acceso derecho al puente sobre el río San Juan frente a Albardón, $ 160.400.26. Deben cotizarse precios unitarios. Las Propuestas pueden ser presentadas el día 27 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital, y hasta el día 21 de Agosto, en el Juzgado Federal de San Juan.
e.22 jul.-N.º L-2721-v.1.º ago.

Licitación pública para la adquisición de 53 motoniveladoras "Master" y 16 motoniveladoras "Standard". C.I.F. Buenos Aires, $ 2.680.000, aproximadamente.
Las propuestas deben ser presentadas el día 7 de Agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835. 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.16 jul.-N.º L-2620-v.1.º ago.

Licitación pública de las obras de la ruta N.º 126, tramo emp. ruta N.º 127 a arroyo Barrancas Coloradas, sección Km. 42,280 a Km. 29, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 887.402.90 y alternativa II (obras básicas solamente), pesos 343.017.90; sección Km. 29 a Km. 45,855, alternativa I (totalidad de las obras), pesos 1.072.095.38 y alternativa II (obras básicas solamente), $ 557.590.85 y puentes sobre los arroyos Hernandarias, Orillas del Monte, Quebracho, de Los Pozos y Sauce y alcantarilla sobre el arroyo Barrancas Coloradas, en el tramo de emp. ruta N.º 127 a arroyo Barrancas Coloradas pesos 380.703.40. — Se aceptan propuestas individuales, para dos o para la totalidad de las obras, en conjunto. Deben cotizarse precios unitarios. — Las ofertas deben ser presentadas el 22 de Agosto, a las 15,30 en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital y hasta el 14 de Agosto, en el Juzgado Federal de Paraná.
Carlos Aguerre, Jefe de la División de Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.15 jul.-N.º L-2595-v.31 jul.

Licitación pública del camino de acceso al Aeropuerto Nacional de la Ciudad de Buenos Aires, tramo Provincia a 1ra. Sección, sub-secciones Km. 0.495 a Km. 1.610, pesos 1.125.748.40; Km. 1,610 a Km. 3.610 pesos 475.596.80 y Km. 3.610 a Km. 5,059, pesos 866.539. — Deben cotizarse precios unitarios. Se aceptan propuestas individuales, para dos o para la totalidad de las sub-secciones, en conjunto. Las propuestas deben ser presentadas el día 22 de Agosto, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la División Gestiones, Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, capital y hasta el día 14 de Agosto, en el Juzgado Federal de La Plata.
Carlos Aguerre, Jefe de la División de Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.15 jul.-N.º L-2596-v.31 jul.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte.: 31.770-DC-1946.
Llámase a licitación pública para la provisión de un chassis camión para las obras del dique «Los Laureles» (Provincia de Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 20 de Agosto próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.
e.29 jul.-Nº L-2.845-v.8 ago.

Expte. 32.769-DC-1946
Llámase a licitación pública para la provisión de carpas de lona impermeable. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Agosto próximo a las 15, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.
e.26 jul.-Nº L-2.823-v.6 ago.

Expte. 30.654 LP.1946
Llámase a licitación pública para la provisión de quince bombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accesorios y repuestos. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Septiembre próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 24 de 1946.
e.26 jul.-Nº L-2.824-v.6 ago.

Expte. 32.463 DC-1946
Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840. 1er. piso, hasta el 19 de agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — El Secretario General.
Buenos Aires, Julio 20 de 1946.
e.25 jul.-N.º L.2776-v.5 ago.

Expte. Nº 31.560-DC-946
Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio de uso general. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Agosto próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Secretario General.
e.25 jul.-N.º L-2.783-v.5 ago.

Expte: 27.637-LP-1946.
Llámase a licitación pública para la provisión de 20 motores eléctricos, arrancadores y correas trapeciales en "V" de goma y tela. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946.
e.24 jul.-N.º L-2744-v.3 ago.

Expte. 25.035-DEeI-1946
Llámase a licitación pública para la provisión de un grupo moto—bomba con sus cañerías, accesorios y repuestos y un aparejo diferencial con destino al Distrito Recreo (Provincia de Catamarca). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N.º 1840, Capital Federal, de 12 a 15.30. Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 11 de Septiembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. —
e.24 jul.-N.º L-2750-v.3 ago.

— Expte. 54.962-LP.945 —
Llámase a licitación pública para la provisión de doce mil (12.000) toneladas de bauxita pulverizada o doce mil (12.000) toneladas de bauxita, en terrones a granel o cinco mil (5.000) toneladas de sulfato de aluminio cristalizado, en trozos incluído el "alum-cake". — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
e.23 jul.-N.º L-2735-v.14 ago.

— Expte. 15.108-LP-1946 —
Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical para líquido cloacal, con cañerías, accesorios y repuestos, un tablero, un transformador, un aparejo diferencial y extractor de aire, con destino al distrito Santa Rosa. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 10 de Septiembre próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires. Julio, 16
e.23 jul.-N.º L-2733-v.2 ago.

Expte. 30.076-LP-1946
Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de Agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — El Secretario General.
e.23 jul.-N.º L-2745-v.2 ago.

Expte. 31.772 D. C. 1946.
Llámase a licitación pública para la provisión de 15 toneladas de carbón activo con destino al distrito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 6 de Agosto próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.
e.22 jul.-N.º L-2718-v.1.º ago.

Expte. 27.624. L. P. 1946.
Llámase a licitación pública para la adquisición, provisión, montaje y entrega en funcionamiento de un puente grúa corredizo con destino a la Estación Central de Bombeo del Colector General de la Zona Baja Costanera — Capital Federal. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas N.º 1840, de 11.30 a 15.30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de Septiembre próximo a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. El Secretario General.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl Zavalla Carbó, Secretario General.
e.22 jul.-N.º L-2706-v.1.º ago.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.º 21, por segunda vez para el día 6 de Agosto de 1946 a las 13.15 horas para contratar la provisión e instalación de un horno para el taller de cerámica de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcoz Paz. — Por datos y pliego de condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N.º 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.
e.20 jul.-N.º L-2.7[illegible]-v.31 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 35, para el día 6 de Agosto de 1946 a las 13,30 horas, para contratar la provisión de muebles y máquinas de oficina con destino a la Dirección General de Previsión Social. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N.º 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.
e.20 jul.-N.º L-2.716-v.31 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 37, para el día 6 de Agosto de 1946 a las 13,45 horas, para contratar la provisión de artículos de bazar y menaje, ropería y tejidos droguería y farmacia, limpieza, ferretería y pinturería, maderas, muebles, útiles de oficina, etc., con destino a diversas dependencia de la Subsecretaría. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N.º 628, Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.
e.20 jul.-N.º L-2715-v.31 jul.

Llámase a Licitación Pública N.º 15, por segunda vez, para el día 6 de Agosto de 1946, a las 13 horas, para contratar la provisión de materiales de construcción, con destino al Establecimiento "Los Arenales". Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Sección Compras (calle Defensa N.º 628 Capital), cualquier día hábil de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.
e.20 jul.-N.º L-2.714-v.31 jul.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. Nº 1.944 - E - 1946 autorizado por Resolución Nº 415 D.G.A. (L. y C.) de fecha 3|7|946, llámase a licitación privada hasta el día 14 de Agosto p.v. a las 17 horas; para la provisión de dos arados sulky, según planillas.
Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicado en el despacho del señor Secretario General de la Dirección de Menores, calle Santa Fe Nº 880, en presencia de éste y concurrentes al acto.
Podrán solicitarse planillas, pliego de bases y condiciones, etc., en la Oficina de Licitaciones todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.
e. 30 jul.-Nº L. 2866-v. 1º ago.

Licitación Pública N.º 6|946
Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de impresos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar, el día y hora indicadas, la nómina de efectos y pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba N.º 720, 4.º piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.
e.25 jul.-N.º L-2801-v.5 ago.

Licitación Pública N.º 7|946
Llámase a Licitación Pública hasta el día 6 de Agosto del corriente, a las 14.45 horas para la provisión de relojes de costo
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas; la nómina de efectos y pliego de bases y condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, días hábiles de 12.15 a 18 horas, y sábados de 9.15 a 12 horas, en el Departamento de Compras, calle Córdoba 720, 4.º piso. — Jefe Seccional. — Ambrosio Maciel, secretario general.
e.25 jul.-N.º L-2802-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Entre Ríos 1948

Llámase a Licitación Pública N.º 9, para la adquisición de Aparatos de Cirugía, Material de Laboratorios, Medicamentos, Material para Odontología con destino a Farmacia Central, Hospital Regional Córdoba, Rosario, Santa Fe y

Hospital Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto a las 15.30 horas.

Requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Dirección General.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas en Entre Ríos 1948, Capital.

e.24 jul.-N.º L-2757-v.9 ago.

Secretaría de Industria y Comercio

Llámase a Licitación Pública N.º 37, para el día 1.º de Agosto de 1946, las 11,45, para la provisión de impresos.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12. — El Secretario General.

e.23 jul.-N.º L-2747-v.1.º ago.

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Ley N.º 11.747)

Llámase a licitación pública para contratar la provisión de 5.000 chapas de aluminio para máquina Rotaprint, modelo "RKL", en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta Nacional de Carnes, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, 1er. Piso, de 7 y 30 a 11 horas.

El acto de la apertura de propuestas tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946, a las 11 horas, en el sitio indicado y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario General.

e.30 jul.-N.º L-2859-v.9 ago.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 3 a las 10.30 horas (Pliego N.º 155), una grúa móvil; Agosto 3, a las 10.45 horas (Pliego N.º 156), ocho máquinas rompe-pavimentos neumáticas; Agosto 3, a las 10.35 horas (Pliego número 157), Reparación de techos de pizarra.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 8.30 a 11.30 horas.

e.24 jul.-N.º L-2761-v.3 ago.

Llámase a Licitación Pública N.º 152 para el día 5 de Septiembre, a las 12 horas, para la provisión de cilindros para supergás.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.22 jul.-N.º L-2712-v.13 ago.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas que se indica a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Agosto 3 a las 9,30 horas (Pliego 142), bombas varias; Agosto 3 a las 9.40 horas (Pliego 143), pinturas, barnices, etc.; Agosto 3 a las 9,50 horas (Pliego 144), materiales refractarios y aislante térmico; Agosto 3 a las 10 horas (Pliego 145), pinceles, material para pintura y etc.; Agosto 3 a las 10,10 horas (Pliego 146), prevención de accidentes; Agosto 3 a las 10,20 horas (Pliego 147), elementos contra incendio; Agosto 7 a las 12 40 horas (Pliego 148), envases de hierro y hojalata; Agosto 7 a las 12,50 horas (Pliego 149), envases y afines; Agosto 10 a las 12 horas; (Pliego 150), regulador y sopladores; Agosto 31 a las 9 horas (Pliego 151), equipo compresor de gas; Septiembre 5 a las 12 horas (Pliego 152), cilindros para supergás y accesorios; Julio 31 a las 12 25 horas (Pliego 154), uniformes. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8,30 a 11,30 horas.

e.20 jul.-N.º L-2.713-v.31 jul.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Agosto de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.º 38: a las 10. — Ejes, perfiles, planchuelas, láminas, etc., de acero, bronce cobre, hierro.

L. P. N.º 39: a las 10,15, lámparas incandescentes.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12. — El Secretario General.

e.27 jul.-N.º L-2830-v.7 ago.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 14 de Agosto. Lic. N.º 42 Bolsitas de género y de lona impermeable (Ap. 16,30 horas). — Lic. N.º 43 Equipos de soldadura (Ap. 16,45 horas). — Lic. N.º 44 Instrumental geológico y topográfico (Ap. 17,00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.

e.26 jul.-Nº L-2797-v.6 ago.

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 8 de Agosto. Lic. N.º 40 Adq. de una grúa automotor (Ap. 16,00 horas). — Lic. N.º 41 Estanterías de madera para el depósito de materiales (Ap. 16,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez N.º 3902. — Ing. Pastor M. Tapia Director General Acc.

e.26 jul.-N.º 2798-v.6 ago.

gundo llamado): Adquisición de un Jig para lavado de carbones (Ap. 16 horas). — Lic. N.º 39: Construcción de un equipo para flotación de carbón (Ap. 16.15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones dirigirse a Díaz Vélez 3902. — Ing. Pastor M. Tapia, Director General Acc.

e.17 jul.-N.º L-2626-v.2 ago.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 12-8-46 maderas (2044) 11,20; 13-8-46 medicamentos (2047) 11; maderas (2045) 11,20; 14-8-46 impresión "Recopilación Leyes" (2052) 11,20; 16-8-46 madera para cajones (2056) 11; 20-8-46 carbón (2057) 11,20; 21-8-46 volante para compresor (2055) 11,20; 29-8-46 transporte Fluvial (2053) 17; 2-9-46 tubos y cristales (2037) 15,30; cerrajería (2042) 16; 3-9-46 vidrios (2043) 16; 4-9-46 artículos de goma (2032) 15; material para cementar y calduar (2040) 15,30; botas y guantes de goma (2046) 16; 6-9-46 vidrios y cristales (2050) 15,30; 12-9-46 material eléctrico (2034) 15; 19-9-46 piedras, telas y pasta esmeril (2033) 14,30; 23-9-46 metales (2051) 14,30; 25-9-46 esmeriles y lijas (2049) 14,30; 26-9-46 repuestos para aparatos registradores (2041) 14,30; 27-9-46 equipos para cementar pozos (2060) 15. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.29 jul.-N.º L-2856-v.8 ago.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 6-8-46 Cal hidratada (2063) 10,30; 9-8-46 Medidor Volumétrico (2036) 11,20; 12-8-46 Arena y pedregullo (2054) 11; 14-8-46 Reacondicionamiento tambores (2058) 11; 3-9-46 Cocinas y repuestos (2038) 15,30; 5-9-46 Artículos de gomería (2035) 15; Papel filtro (2048) 16; 18-9-46 Conductores telefónicos (2031) 14,30; 27-9-46 Manómetros (2039) 14,30; 7-8-46 Acido sulfúrico (2065) 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.º L-2848-v.1.º ago.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Agosto de 1946, a las 11,20 horas, para la provisión de cabinas y carrocerías (Pliego N.º 2059).

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.27 jul.-N.º L-2849-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

2-8-46 — Tejido alambre redondo (Pliego N.º 2030), 11 horas; 5-8-46 — Camisas para bomba profundidad (2062) 10,30.

Los pliegos, deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires de 8,30 a 11 horas.

e.23 jul.-N.º L-2751-v.2 ago.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Septiembre de 1946 a las 14,30 horas para la provisión de casas de madera (Pliego N.º 1.972).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.19 jul.-N.º L-2.690-v.5 ago.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL. — DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para el día 2 de Agosto de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detalla:

N.º 24|46: "Máquinas de escribir, de sumar y restar, y carteras porta expedientes", a las 11.45 horas.

N.º 25|46: "Formularios y planillas en general", a las 12 horas.

N.º 26|46: "Uniformes e impermeables para personal de servicio y tropa", a las 12.15 horas.

N.º 27|46: "Cortinados y alfombras", a las 12.30 horas.

N.º 28|46: "Equipo para bombero, frazadas, zapatillas de goma, calentadores eléctricos y cocinas a gas de kerosene" (2.º llamado), a las 12.45 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informe. — Jefe Dirección de Intendencia.

e.25 jul.-N.º L-2800-v.2 ago.

Expediente D.I.C. N.º 789

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 24|46: "Máquinas de escribir, de sumar y restar y carteras porta expedientes", a las 11.45 horas.

N.º 25|46: "Formularios y planillas en general", a las 12 horas.

N.º 26|46: "Uniformes e impermeables para personal de servicio y tropa", a las 12.15 horas.

N.º 27|46: "Cortinados y alfombras", a las 12.30 horas.

N.º 28|46: "Equipo para bombero, frazadas, zapatillas de goma, calentadores eléctricos y cocinas a gas de kerosene", 2.º llamado) a las 12.45 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. El Jefe de la Dirección de Intendencia.

e.23 jul.-N.º L-2736-v.2 ago.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 66 para el día 20 de Agosto de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra: "Estanterías y divisiones — Dirección de Intendencia de Aeronáutica — calle Paysandú 1826|28 — Capital Federal".

Presupuesto oficial: m$n. 18.983,70. — Precio de documentación técnica m$n. 5.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General(Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.30 jul.-N.º L-2858-v.16 ago.

Licitación Pública Número 31|46. Llámase a Licitación Pública para el día 10 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de elementos de servicio contra incendio" — Precio Documentación Técnica m$n. 5 (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Alquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-Nº L 2841-v8 ago.

Licitación Pública Número 33|46. Llámase a Licitación Pública para el día 24 de Agosto de 1946 a las 9 horas, para la "Provisión de Tractores, Moto-niveladoras, Niveladoras Pesadas y Moto-segadoras". — Precio Documentación Técnica m$n. 5, (Cinco Pesos Moneda Nacional) La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-Nº L 2840-v.14 ago.

Licitación Pública Número 32|46. Llámase a Licitación Pública para el día 19 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de elementos decauville". — Precio Documentación Técnica m$n. 5. — (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña Nº 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 á 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 jul.-Nº L 2839- v.8 ago.

Licitación Pública N.º 30|46.

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la provisión de maderas varias (Pino Paraná, Cedro, etc.). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.26 jul.-Nº L-2788-v.6 ago.

Llámase a Licitación Pública, para el día 5 de Agosto de 1946 a las 11 y 45 horas, para la «Provisión de muebles metálicos. — Precio Documentación Técnica m$n. 15.— (quince pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.25 jul.-Nº L-2.773-v.5 ago.

Licitación Pública N.º 26|46

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Agosto de 1946 a las 11 y 30 horas, para la "Provisión de muebles de madera". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de pesos 60 moneda nacional (sesenta pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 jul.-N.º 2598-v.31 jul.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 114

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Agosto próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que

a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias «Dr. Angel Gallardo».
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir y su conservación. — Moblaje, artefactos y su conservación. — Racionamiento y alimentos. — Servicio de té y café. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 29 de 1946. — El Director General de Adminisración.
e.29 jul.-Nº L-2.844-v.8 ago.

Licitación Pública N.º 110

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias en Posadas (Misiones).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, medicamentos, artículos de farmacia y laboratorio; películas radiográficas; artículos de escritorio; útiles de limpieza, alimentos, etc. — El Director General de Administración.
e.26 jul.-N.º L-2786-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 147

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Agosto próximo a las 13.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Dispensario Público Nacional de Vías Respiratorias en Santa Rosa (La Pampa).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes dirigirse a la precitada oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos, farmacia, instrumental científico, cofias, guardapolvos y artículos varios. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.
e.26 jul.-N.º L-2790-v.6 ago.

Licitación Pública N.º 109

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Policlínico Regional del Litoral "Justo J. de Urquiza", Concepción del Uruguay, Entre Ríos.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Animales. Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. Forrajes y alimentación para animales. Inmuebles y obras y su conservación. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir, calcular y su conservación. Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Materiales y materias primas. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. Uniformes y equipos. Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.
e.24 jul.-N.º L-2748-v.3 ago.

Licitación Pública N.º 108

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 5 del mes de Agosto, próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Jachal (San Juan).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Sr. Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; Combustibles y lubricantes; Drogas, productos químicos y farmacia; Limpieza, bazar y menaje; Máquinas, motores y herramientas; Moblaje, artefactos y su conservación; Racionamiento y alimentos; Servicio de té y equipos; Utiles, libros, impresiones y encuadernación.
Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — El Director General de Administración.
e.24 jul.-N.º L-2749-v.3 ago.

Licitación Pública N.º 116
— Expte. N.º 7777|46 —

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 9 del mes de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Sanatorio Colonia "Buenos Aires" en General Rodríguez (F.C.O.).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros:
Combustibles: carbón y leña — Drogas, productos químicos y farmacia — Maíz — Agujas acero inoxidables — Bolsas de goma — De electricidad — Guantes cirujía — Instrumental — Limpieza, menaje y bazar — Máquinas de escribir y sumar — Herramientas — Materiales y materias primas — Alimentos: (de almacén, carne, pan, verduras, etc.) — Ropería: (camisetas, medias, alpargatas, etc.) — Utiles, libros, impresiones y encuadernación.
Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — El Director General de Administración.
e.23 jul.-N.º L-2734-v.2 ago.

Licitación Pública N.º 104

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de Agosto próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que se detallan a continuación, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional de las Vías Respiratorias de la Capital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprenden los siguientes rubros: Adquisiciones varias; drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; moblaje, artefactos y su conservación racionamiento y alimentos: Servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Director General de Administración.
e.22 jul.-N.º L-2722-v.1.º ago.

Licitación Pública N.º 106

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de Agosto próximo a las 14.45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Polivalente en Aguilares (Tucumán).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias; combustibles y lubricantes ;drogas, productos químicos y farmacia; limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación, máquinas, motores y herramientas y su conservación; racionamiento y alimentos; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernación. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Director General de Administración.
e.22 jul.-N.º L-2723-v.1.º ago.

Licitación Pública N.º 105
Expediente N.º 7.597|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 del Hospital Común Regional de Misiones (Posadas).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: instrumental quirúrgico, drogas y medicamentos, agujas, algodón, películas radiográficas, etc., elementos para conservación y reparación de automóviles, alimentos (artículos de almacén, verduras, aves y leche); uniformes, calzado, ropas, etc., útiles de escritorio e impresos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — El Director General de Administración.
e.22 jul.-N.º L-2719-v.1.º ago.

Licitación Pública N.º 123

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 12 del mes de Agosto próximo a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Nacional Central.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros:
Instrumental científico, drogas, forrajes, limpieza, menaje y bazar, máquinas de escribir y su conservación, máquinas, motores y su conservación, materiales y materias primas, moblajes, racionamiento y alimentos, uniformes y equipos, útiles, libros e impresiones. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — El Director General de Administración.
e.19 jul.-N.º L-2688-v.5 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 113.802-A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos Nº 454|46

Vapor: Argentina; paquete: 13.146; fecha de entrada al puerto: Octubre 16|45; marca: W. S. M. C. D. A. V. y C.º; un cajón.
Marcelino Tomkinson, El Jefe.
e.29 jul.-v.16 ago.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 88.653-A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sobrante

Vapor: se ignora; (contenido): 123 kilos papel para envolver; un fardo.
Marcelino Tomkinson, El Jefe.
e.29 jul. v.16 ago

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VERMULEN o VERMEULEN de ASPELACH, JULIA LEONTINA.
Buenos Aires, Julio 13 de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.30 jul.-N.º 2915 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMPOS.
Buenos Aires, 24 Junio de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.13 jul.-N.º 2566 s|p.p.-v.19 ago

El Juez doctor José L. Urdapilleta cita por treinta días a herederos y acreedores de LAZCANO HIPOLITO CARLOS y MENDITTO o MENDITO MAGDALENA.
Buenos Aires, Julio 1.º de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.13 jul.-N.º 2569 s|p.p.-v. 19 ago

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CLAUDIO MARTIN.
Buenos Aires, 8 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2494 s|p.p.-v.12 ago.

El Juez, doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WYSOKIER ISRAEL.
Buenos Aires, 12 Junio de 1946. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.8 jul.-N.° 2495 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.° 8) cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JORGE DIAZ.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — José Farga, secretario.
e.15 jul.-N.° 2583 s|p.p.-v.20 ago.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán, (Secretaría N.° 7) cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL KLEBAN.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — León Guillermo Dávila, secretario.
e.15 jul.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 ago.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FEDERICO GUILLERMO HOPE, sucesión tramita por Secretaría doctor Gartland.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.30 jul.-N.° 2916 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTA BIBLIS o BIBLIS de TELEFUS sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2899 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GUILLERMA o MARIA GUILLERMINA, FELIZA o DELIZIA.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2900 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO CIMMINO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. Guillermo Schulze, secretario.
e.29 jul.-N.° 2901 s|p.p.-v.4 sep.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO OLSSON, sucesión tramita por Secretaría Dr. Villagra.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.25 jul.-N° 2.802 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO APREA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Schulze.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Guillermo Schulze, secretario.
e.25 jul.-N° 2.803 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LEVY HENIOT, sucesión, tramita por secretaría Dr. Villagra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.13 jul.-N.° 25.. s|p.p.-v.19 ago

El Juez, doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CURT BECKER, sucesión, tramita por Secretaría, doctor Villagra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.
e.8 jul.-N.° 2498 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 5

El señor Juez en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique (Secretaría N.° 19), hace saber por quince días a doña EMMA DORA PIEDAD AMABILI, que en los autos: "Consejo Nacional de Educación c|Emma Dora Piedad Amabili s|nulidad de testamento" ha resuelto: "Buenos Aires, Mayo quince de 1946. — ...., emplázase a la demandada para que en el término de diez días comparezca a estar en derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que la represente, lo que se le hará saber por medio de edictos que se publicarán quince veces en los diarios Boletín Judicial y Boletín Oficial, a cuyo efecto se librarán los oficios pertinentes. — Raúl Lozada Echenique. — Ante mí: Antonio Collazo.".
Buenos Aires, Junio 20 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2911 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES FERRARI.
Buenos Aires, Julio 1° de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-N° 2.804 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO u ORESTE ALEJANDRO OLIVERO.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.25 jul.-N° 2.805 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARGARITA MANUELA COLLAZO DE FRANZESE.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Ubaldo Romero, secretario.
e.25 jul.-N.° 2.806 s|p.p.-v.31 ago.

El Juez Doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE FARIAS.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.19 jul.-N.° 2109 s.p.p.-v.26 ago
(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 19|6|46 al 18|7|46.

El Juez doctor Francisco Carreño, ac. Int. del Juzg., cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO SANT'ANA por ante la Secretaría del Dr. J. Funes Lastra.
Buenos Aires, Junio 17 de 1946. — Jorge F. Funes Lastra, secretario.
e.13 jul.-N.° 2563 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIANO ROJAS PORTILLO.
Buenos Aires, Junio 11 de 1946. — Dr. Santillán Villar, secretario.
e.8 jul.-N.° 2496 s|p.p.-v.12 ago.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISIDRO SALIES.
Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jul.-N.° 2912 s|p.p.-v.5 sep.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.30 jul.-N.° 2921 s|p.p.-v.5 sep.

El Juez doctor Arturo G. González, secretaría Enrique Giraudy, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RIZZI. — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.
e.20 jul.-N.° 14291v.26 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA BEDUSCHI de CALCIATI.
Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2565 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BROZ.
Buenos Aires, Junio 13 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.13 jul.-N.° 2568 s|p.p.-v.19 ago.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA IRIBARNEGARAY de SALABERRY.
Buenos Aires, Abril 10 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.15 jul.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 ago.

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, Secretaría Mariano J. Grandoli, cita por 30 días a herederos y acreedores de NASARIO PIZARRO.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.8 jul.-N.° 2499 s|p.p.-v.12 a...

N.° 10

El Juez Doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JORGE ABDO o ABAJA DUJA.
Buenos Aires, Junio 19 de 1946.
Dr. Esteban Domínguez, secretario.
e.17 jul.-N.° 2638 s.p.p.-v 22 ago

El Juez Doctor Adrián Fernández Moujàn, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIX MARIANSKI o MARIANOSKY. — Buenos Aires, Junio 14 de 1946. — El Secretario.
e.10 jul.-N.° 2511 s.p.p.-v.13 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 jul.-N.° 2906 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO TELESFORO BEVACQUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N° 2902-s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a REYNALDO ALTINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.°, sobre Tucumán. Centro.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
e.29 jul.-N.° 2903 s|p.p.-v.4 sep.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OSCAR E. SANCHEZ BACAICOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.30 jul.-N.° 2930 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADER COSTA FERRER o ADDER FRANCISCO MANUEL COSTA FERRER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
Buenos Aires, 22 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.30 jul.-N.° 2929 s|p.p.|-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo M. Méndez, se emplaza por treinta días a DELFINA ROMERO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 44.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Adolfo R. Deheza, secretario.
e.29 jul.-N.° 2904 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUTROSCH, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.25 jul.-N° 2.807 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ELISABETH HAYDEE SLAMON, procesada por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.25 jul.-N° 2.822 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GREGORIO SANTA CRUZ SERRANO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 11 de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Enrique I. Cáceres, secretario.
e.18 jul.-N.° 2654 s.p.p.-v.23 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALCIRA IRAMAIN DE GONZALEZ, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.17 jul.-N.° 2640 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a ANTONIO SALVADOR AGOSTINO, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Talcahuano (Centro) Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.12 jul.-N.° 2529 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARTINEZ MUÑIZ procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.11 jul. N.° 2526 s|p.p.-v.14 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a CARLOS ALBERTO SILVANO y MARIA AMELIA MACIEL, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Enrique I. Cáceres, Secretario.

e. jul.-N° 2514 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a OTON JOURDAN procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.10 jul.-N.° 2505 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en el Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JORGE DUVAL o JORGE DEVAL procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.10 jul.-N.° 2512 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, a|c. Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MANUELA BANERO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.2 jul.-N° 2.352 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GENTILE GENTILI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-N° 2349 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MODESTO SAAVEDRA, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Enrique Ramos Mejía secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.2 jul.-N° 2353 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a AQUILES ZAVALLA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2332-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2333-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita llama y emplaza a NELIDA GRIZZI DE POLLADO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, deacuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2334-s.p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO M. RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2335-s.p.p.-v.5 ag.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO MOLIÑARI y JULIO MARRONE, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.1.° jul.-N.° 2336-s.p.p.-v.5 ago.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA NELIDA MORENO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.25 jul.-N° 2.814 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS URIARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N.° 2.817 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RODRIGUEZ o JOSE DOMINGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.25 jul.-N° 2.818 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO FIORITO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.24 jul.-N.° 2764-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DECUZZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.24 jul.-N.° 2765-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MANEIRO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.18 jul.-N.° 2653 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GANDARILLAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.° 2636 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROITMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.° 2642 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LIRIO GARCIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.17 jul.-N.° 2643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimial de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN MAST, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio seis de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.17 jul.-N.° 2632 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO DEMB para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 2 de Julio de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e. 13 jul.-N° 2570-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a IRMA DEL CARMEN MORENO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario Dr. Eduardo F. Malbrán.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 jul.-N.° 2530 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BASTIAS, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. - Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.º jul. N.º 2330 s.p.p.-v. 5 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDMUNDO FEDERICO CARLOS KOCH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.º jul.-N.º 2331-s.p.p.-v.5 ago.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 4, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREIRA VILA, IGNACIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado de Instrucción N.º 4 y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.30 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ROMERO de VILLAMAYOR, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 jul.-N.º 2792-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS MELGAR, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.
Dr. Carlos M. Ure, secretario.

e.17 jul.-N.º 2639 s.p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO RICS, procesado por el delito de defraudación (causa N.º 24.127), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio, 8 de 1946. — Rodolfo F. Cámpora, secretario.

e.17 jul.-N.º 2637 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR VARGAS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.15 jul.-N.º 2600 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE VICTOR REY GALLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 jul.-N.º 2595 s|p.p.-v.20 ago.

N.º 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMINDA PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO EMILIO GUAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.29 jul.-N.º 2908 s|p.p.-v.4 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARMANDO FERRARA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.26 jul.-N.º 2895-s|p|p.-v2 sep.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON JORGE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.25 jul.-N.º 2.815 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO TEJEDA o RICARDO TEJERA ALDERETE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.19 jul.-N.º 2656 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURO VALENTIN GUTIERREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.19 jul.-N.º 2655 s|p.p. v.24 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA ROMERO, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jul.-N.º 2630 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 6 de Julio de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle Centro. Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jul.-N.º 2629 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ESTER URBANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2593 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO VERDE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2597 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LIENDO, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2598 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TORRES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.15 jul.-N.º 2599 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PENA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 13 jul.-Nº 2573-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORA OLGA MENDEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.13 jul.-N.º 2574 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LOHR para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3., sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e. 13 jul.-Nº 2575-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro

Buenos Aires, 1º de Julio de 1946.
Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 jul.-N.º 2538 s|p.p-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 1º de Julio de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.12 jul.-N.º 2537 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO MARCOS ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.º 2534 s|p.p.-v.16 ago

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO DISSONE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 jul.-N.º 2527 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ERNESTO SILVANO, para que dentr de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lava lle, Centro. — Buenos Aires, 24 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.11 jul.-N° 2513 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS JULIO CASAZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.2 jul.-N° 2.359 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROMANO o MARIA ESTHER RIVERO o CORINA ROMANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1° jul.-N° 2340 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN JERCCHIM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.1° jul.-N° 2339 s|p.p.-v.5 agos

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.29 jul.-N.° 2905 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MATEOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.25 jul.-N° 2.808 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CAPRILE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.19 jul.-N.° 2657 s|p.p.-v.24 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.12 jul.-N.° 2528 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES REBAGLIATI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires Junio 28 de 1946. Rodolfo A. González, secretario.

e.12 jul.-N.° 2531 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del senor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORTENSIO o VENANCIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.25 jun.-N.° 2173 s|p.p.-v.31 jul.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SCHONFELD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario doctor Hernan A. Pessagno.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Hernan Abel Pessagno, secretario.

e.30 jul.-N.° 2927 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor M. Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N° 4, se cita y emplaza al prófugo JOSE SUJOY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.25 jul.-N° 2.812 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ URIBE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-N° 2.813 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO FELITTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.25 jul.-N° 2.821 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DARRACHAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.

e.24 jul.-N.° 2766-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CRUPI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.24 jul.-N.° 2767-s.p|p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR LUCCI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 4 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2596 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY ORLANDINI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA DRAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 jul.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TULIO GALEOTA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Junio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e. 13 jul.-N° 2572-s|p.p.-v. 19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANO ESPELETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — Tercer Piso. Secretario: Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martínez Penna, secretario.

e.12 jul.-N.° 2532 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodriguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO OROZCO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Dr. Enrique Martinez Pena.

Buenos Aires, Junio 27 de 1946. — Enrique Martinez Pena, secretario.

e.12 jul.-N.° 2533 s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Hernán A. Pessagno, Secretario.

e.1.° jul.-N.° 2337 s|p.p.-v.5 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RODOLFO LUNA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a la esposa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 1643 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CRISTOBAL NICASIO PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo D. Posse, secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1946.

e.17 jul.-N.° 2631 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HALLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 jul.-N.° 2627 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 15 de Junio de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.1° jul.-N° 2338 s|p.p.-v.5 agos.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALFREDO H. OLAGIVER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.° 2918 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA YOLANDA ALCARAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.30 jul.-N.° 2919 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JUAN JANE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación e infrac. artículo 302 C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 jul.-N.° 2922 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO ROTTOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 jul.-N.° 2907 s|p.p.-v.4 set.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a RENATO BAUTISTA LOMBARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 jul.-N° 2.820 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GREGORIO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Secretaría N° 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.25 jul.-N° 2.819 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE TRENCHI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.17 jul.-N.° 2628 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SANTOS GRASSO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito previsto en el artículo 175, inciso 4° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N° 63.
Buenos Aires, 1° de Julio de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 jul.-N° 2535 s|p.p.-v.16 ago.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE PASCUAL PIGNOLO y ANTONIO CACHEIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. Sadi Massüe, secretario.
e.30 jul.-N.° 2925 s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a VICENTE MARIANO o VICENTE CORDERO MARIANO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.26 jul.-N.° 2896-s|p|p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita llama y emplaza, a ANDRES MELLINO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación art. 175 inc. 1.° C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, julio 4 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.15 jul.N.° 2594v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JOSE TORRES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946. — Horacio S. Malbrán, Secretario.
e.11 jul.-N° 2515 s|p.p.-v.14 agos.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a AMALIA CASTAÑEDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.8 jul.-N.° 2501 s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a DELIA FERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 jul.-N.° 2.353 s|p.p.-v.6 ago.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor L. E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos: Nicolás Vaccaro, Rodolfo Barón, Genaro Lico, Nicolás Perfumo, Pedro Carriole, J. Navarro, E. Lema, Chantada, Vilches, Felipe Z. Ballester, Félix Laza, Santiago Paletta (hijo) Pascual Votta, Estéban Gerónimo Garré, Arturo Fernández, Arturo Fernández (hijo), José Mosquera Alonso, Enrique Pais, Renato R. Servadei, Tomás Felipe Barbieri y Carlos A. Bruchsman, procesados por cohecho, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2928-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo GERMAN GONZALEZ, procesado por el delito de hurto —causa N.° 15.724— para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2924-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo Guillermino Ortiz, procesado por el delito de quiebra —causa N.° 15.755 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jul.-N.° 2920-s|p.p.-v.5 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ADELA VLADOSA V. de SPACAPAN, procesada por el delito de malversación de caudales para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.26 jul.-N.° 2894-s|p|p.-v.2 sep

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME RAFAEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 jul.-N.° 2635 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE SUAREZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, ocho de Julio de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 jul.-N.° 2634 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO GOMEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.13 jul.-N.° 2571 s|p.p.-v.19 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga SUSANA GARCIA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.10 jul-N.° 2506 s.p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a los prófugos ROBERTO CESANELLI, EVARISTO LOPEZ o LOPEZ GUERRA, LEON JAIME BERNICHAN DE SORRON DEGUI, JOSE SATURNINO BERRI, JOSE JULIO OLIVE y JUAN BULLOR o JACOBO BUYOV, procesados por los delitos de falsificación de instrumentos públicos, estafas reiteradas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo a las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1946 — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.2 jul.-N.° 2350 s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CELESTINO CORVEIRA PARDO procesado por el delito de quiebra, causa número 15.696, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 jul.-N.° 2351 s|p.p.-v.6 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha sin número, Partida 348.018, Expte. 86.702 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.19 jul.-N.° 2676 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2676 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 25, manzana H, Pda. 66768, año 1935. — Expte. 82983, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1059 s|p.p.-v.17 abr.
e.16 jul.-N.° 1059 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n., lote 37, Manz. D. D. Expte. 86.631, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibitanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2715-s.p.p.-v.7 ago
e.8 nov.-N.° 2715-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, lote 30, Manz. 91, Expte. N.° 86.625, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2716-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2716-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Del Colegio y Piedrabuena, lote 18, Manz. E., Expte. 86.630, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2717-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2717-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez 4667 Expte. 86.609, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2718-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2718-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n. Ptda. 349.576, Expte. 86.608, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-Nº 2719-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-Nº 2719-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 13, Manz. A, Expte. 86.619, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2720-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2720-s.p.p.v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albania, lote 18, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.666.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2730-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2730-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 28, manzana 4 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.634.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2731-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2731-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes lote 24, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.694.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2732-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2732-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Erezcano sin número y Coronel Roca sin número a 3500 par de Erezcano para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp 86.712.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2733-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2733-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Páz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tronador sin número Partida 67.850, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.663.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2734-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2734-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 347.051, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.683.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2735-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2735-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Ofical por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg 3295, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.684.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2736-s|p.p.-v.7 nov.
e.8 nov.-N.° 2736-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número Partida 347.057, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285) Expte. 86.685.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2737-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2737-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sección 19, Fracción D, lote 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.657.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2709-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2709-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 32 manzana 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.637.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2696-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.° 2696-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. lote 40, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.633.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2711-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2711-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monte s|n. Montiel sin número (a 7.200 impar de Monte, Partida 36.652 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.713.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2692-s|p.p.-v-6 ago.
nov. N.° 2692-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 27, manzana 6, año 1935, Pda. 63447. — Expte. 82982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1053 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1053 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pedro Morán s|n., lote 12, manzana 372, Partida número 247.825, año 1936 y 1938 al 42, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.633. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2123 s|p.p.-v.25 jun
e.26 jul.-N.° 2123 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José E. Rodó sin número, lote 6, manzana 8, Partida número 36.3?2, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.385. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2124 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2124 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.C.A. Mendoza s|n. y Superí s|n., lote 8, Partida N.° 326.183, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.688. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2125 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2125 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles Baigorria s|n. y Calderón s|n., lote 1, manzana B, Partida N.° 286.641, año 1940 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 83.673. — Cobrador Fiscal: Arturo V. de Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2126 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2126 s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Navarro sin número; lote 10; manzana 376, partida N.° 247630, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83621. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N° 2127 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2127-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Arismendi sin número, lote 4; partida N.° 246040, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. Expediente N.° 83593. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N° 2128 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2128-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Cnel. Roca sin número, fracción E.; partida N.° 57347, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83501. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2129-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2129-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle R. Indarte sin número, lote 31; manzana E.; partida N.° 52774, años 1936 y 1938 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N° 83519. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2130-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2130-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizar. se en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Echeandía sin número y Araujo sin número, lote 12; manzana H., partida N.° 58724, años 1936 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N.° 83497. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2131-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2131-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en las calles vías F.C.O. Fructuoso Rivera y Mom sin número, partida N.° 59388, años 1935 al 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra propietario desconocido. — Expediente N° 83728. — Cobrador fiscal, Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jun.-N.° 2132-s.p|p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.° 2132-s.p|p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 3, manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86678.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2688-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2688 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Maldonado lote 28, manzana K 1, Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.679.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2689-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2689-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúde lote 7, Pda. 276.562, Expte. 86.668 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2664 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2664 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.999, Expte. 86.615 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2661 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2661 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n., Partida 349.648, Expte. 86.603, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2663 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2663 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en l Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince ías y con intervelo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Republiquetas s|n., Partida 349.997, Expte. 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2662 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2662 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nahuel Huapí sin número Partida 346.089 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.689.

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.° 2745 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N° 2745-s|p.p.v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera lote 32, manzana Mª, Mª. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.627.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2712-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2712-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Piedrabuena y Zelarrayán, lote 1, manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.632.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2713-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2713-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 36, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.636.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2695 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2695-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles La Mesopotamia y Zelarrayán lote 20 manz. 11 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.628.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2710-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2710-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 9, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.638.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2697-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2697 s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Chajal, lote 12, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.639.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2698-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.N.º 2698-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote M, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285. — Expte 86.645.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2685-s|p.p.-v-6 ago.
e.7 nov.-N.º 2685-s|p.p.-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Clemente D. de Medina s|n., Pda. 84.838 Para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Lev 11.285). — Expte. 86.665.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2686-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2686-s|p.p.-v-25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar y Av. Castañares, lote 21 manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte 86.680.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.º 2687-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.º 2687-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain 3557, Expte. 86.607, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2721 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2721 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Capdevila 3535, Expte 86.618, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2722 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2722 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Machain s|n. Ptda. 349.647, Expte 86.605, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimietno de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2723 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2723 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3 ,se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Lugones y Repubiquetas s|n., Pda. 366 022, Expte. 86.682 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2724 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2724 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Castañares s|n., lote 19, Manz. C., Expte 86.681 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2725 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2725 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Allende, lote 28, Expte. 86.669, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2726-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2726s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos, lote 22, Manz. 99, Expte. 86.664, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2727-s.p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.N.º 2727-s.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Delambre s|n. Ptda. 276.323|, Expte. 86.667, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.º 2728 s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2728 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo, lote 29, Manz. 4, Expte. 86.635, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul-N.º 2729-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.º 2729-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.690.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2746-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2746-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.624.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2747-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2747-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Riestra s|n. calle frente a Vía y Larraya, manzana F. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.675.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2748-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2748-s|p.p.-v.27 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Comandante C. Escalada, lote número 6; manz. E, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.674.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2749 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.Nº 2749-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa Acha Sec. 19. — Frac. D. lote número 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.655.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2750 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2750 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acha número 3502, y Núñez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.653.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2751 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2751 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., (D. 3453), Expte. 86.647, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2752-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2752-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz 1821|63, Expte. 86.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2753-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2753-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Balbastro sin número y Tellier s|n., (a3600 imp. de Tellier). Expediente 86.623, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2754-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2754-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 6300 impar), Expte. 86.629 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul-Nº 2755-s|p.p.-v8 ago.
e.9 nov.-Nº 2755-s|p.p.-v27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino s|n., (a 5900 impar). Exp. 86622, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2756-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2756-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.659, Expte. 86.610, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2757-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2757-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 43, manz. B., Expte. 86.621, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2758-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2758-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 42, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. — 86.620

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2759 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-N.º 2759 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 3561, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.611.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-N.º 2760 s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2760-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Juramento s|n. Ramsay s|n. —Monroe s|n. y Av. Centenario sin número Partida 341897, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2761-s|p.p.-v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2761-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Colodrero 3529 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Expte. 86.607

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.-Nº 2762-s|p.p.v.8 ago.
e.9 nov.-Nº 2762-s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Doctor Don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje sin número Partida 349.845, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Exp. 86.613.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 jul.Nº 2763-s|p.p.-v.8 ago.
e7 Nov. Nº 2763-s|p.p.-v.27 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.679, Expte. 86.703, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2675 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2675 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Alberto esq. Orán, lote 16, manzana U., Pda. 273.631. — Exp. 82.939 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Este providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que, sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1938|1939. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1049 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1049 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3434, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.709.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2690-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.N.° 2690-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Pampa - Acha, Sec. 24, Frac. B, lote 6 c, chacra 9, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Expte. 86.656.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.- 2691-s|p.p.-v.6 ago
e.7 nov.-N.° 2691-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Pda. 349.241 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.710.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2693-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2693-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 13 manzana H, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.677.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. —

e.20 jul.-N.° 2694-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2694-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos sin número Partida 284.308 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Expte. 86.641.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2699-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2699-s|p.p.-v.25 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melincué sin número Pda. 278.658, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.640.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2700-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2700-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral César Díaz sin número Pda. 284.470, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.643.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2701-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2701-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Partida 347.907, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.698.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul. N.° 2702 s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2702-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá sin número Partida 347.835, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.697.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2703-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2703-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número C. Roca N. O. Pedernera s|n. y C. Roca S. E. s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.696.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2704-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2704-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Rivera Indarte sin número, F. Rivera sin número a Corrales sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.695.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2705-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2705-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 27, manzana P, 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.626.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2714-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2714-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, Sec. 24, Fracción B, lote 24, A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.658.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2706-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2706-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camarones sin número lote 8 manz. A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.644.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2707-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2707-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolonia sin número Partida 284.419, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Expte. 86.642.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del Juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.20 jul.-N.° 2708-s|p.p.-v.6 ago.
e.7 nov.-N.° 2708-s|p.p.-v.25 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa Acha, sección 24, fracción B, lote 25 A, para que concufran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.659.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2740-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2740-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Pampa, Acha, sección 24 fración B, lote 25 B. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.660.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2741-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2741-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fonrouge, lote 26, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.676.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2742-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2742-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el T. Pampa; Jacinto Aráuz, sec. 20, frac. A, lote 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.661.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2743-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2743-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro 2795 y Nahuel Huapí s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.668.
Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.22 jul.-N.° 2744-s|p.p.-v.7 ago.
e 8 nov.-N.° 2744-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, Límite del Municipio a Luchter, año 1935, Pda. 17125. — Expediente 82981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal, Juan Vilaseca.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1057 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1057 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandia s|n., lote 7, manzana J, año 1935, Pda. 60.511. — Exp. 82.946 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Fernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1050 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1050 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.) a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Misiones — Posadas, El Dorado Centro, Frac. E., lote 2, Pda. 444, año 1935. — Exp. 82.949, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1052 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1052 s|p.p.-v3 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje N.° 2, N.° 4427, año 1935, pda. 7918. — Exp. 82965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca.
Buenos Aires, marzo 11 de 1946. Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1054 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1054 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure (hoy Vía Pública), Partida 11.188, Circ. 17a., año 1935, Expediente 82.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1051 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1051 s|p.p.-v.3ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cte. C. Escalada, lote 7, manzana K, año 1935, Pda. 63.560. — Exp. 82.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1055 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1055 s|p.p.-v.3 ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., Partida guía 18.222, año 1935. — Expediente 82.964, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935 — Cobrador Fiscal, Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero. secretario.
e.1.° abr.-N.° 1053 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N° 1053 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N. 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida General Paz, Rivadavia y Luchter, pda 17126, año 1935. Exp. 82980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N. 1056 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1056 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla, Avenida Riestra y Cte. C. Escalada, manzana V., año 1935, Partida 63524. — Expediente 82984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1060 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1060 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Fonrouge esquina a la de Strangford sin número, lote 1p, manzana B3, Partida 63620, año 1935; Expte. 82985, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1061 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1061 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 25, manzana I., Partida 21884, año 1935; Expte. 82986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1062 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.° 1062 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gral. E. Garzón s|n., lote 21, manz. 7, Partida N.° 34.821, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.139. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2140 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2140 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, Partida número 36.262, año 1937 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.374. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2141 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2141 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. y Bragado s|número, Partida número 36.246, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.373. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2142 s|p.p.v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2142 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia sin número, Partida número 36.230, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.369. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2143 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2143 s|p.p.-v.1. ° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Estonia s|n. a Montiel s|número, Partida N.° 36.231, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.370. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2144 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2144 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. del Tejar s|n. y Freyre s|n., Partida N.° 327.851, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.692. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2145 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2145 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada sin número, Partida número 19.492, año 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.045. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2146 s|p.p. v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2146 s|p.p.-v.1.° ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Santo Tomé sin número, Partida número 265.717, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.802. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2154 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2154 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle T. Viladerbó s|n., lote 3, manzana C., Partida N.° 266.777, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.812. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2147 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2147 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Alvariños sin número, Partida número 63.079, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.780. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2148 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2148 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos Berg sin número, Partida número 52.687, años 1935 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.738. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2149 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2149 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, Partida número 247.499, año 1936, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.612. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2150 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2150 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Vías F.C.O. y Billinghurst s|número, antes del número 146, Partida número 192.285, años 1938 a 1942, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.534. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2151 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2151 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, Partida número 35.610, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.291. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2152 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2152 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Av. de los Incas, Partida número 409.503, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.842. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1946. — Juan José Berón, Oficial 1°.

e.21 jun. N.° 2153 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2153 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 11, manzana 28, Partida N.° 35.572, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.286. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2135 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2135 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 35, manzana C., Partida N.° 35.501, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.280. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2137 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2137 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 25, manzana 28, Partida N.° 35.589, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.290. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2134 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2134 s|p.p.-v.1.° ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número Partida 347.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.687.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2739-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2739-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Galván sin número, Pda. 348.745, Expte. 86.704 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2677 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2677 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miller sin número, Pda. 348.678, Expte. 86.705 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2678 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2678 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá 5065, Expediente 86.706 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio de Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra lo mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.° 2679 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2679 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intérvalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valdenegro sin número Partida 347.052, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Exp. 86.686.

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 jul.-N.° 2738-s|p.p.-v.7 ago.
e.8 nov.-N.° 2738-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 21, manzana J., Partida N.° 36.451, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.387. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun. N.° 2133 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí s|n., lote 27, manzana 27, Partida N.° 35.540, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.282. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2136 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2136 s|p.p.-v.1.° ago

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., lote 20, manzana 2, Partida N.° 35.222, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.143. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2138 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul. N.° 2138 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, doctor don Luis Roque Gondra (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Cnel. Cárdenas sin número, lote 2, manzana B., Partida número 35.220, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente número 83.142. — Cobrador Fiscal: Arturo V. De Bassi.

Buenos Aires, 10 Junio de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.21 jun.-N.° 2139 s|p.p.-v.26 jun.
e.27 jul.-N.° 2139 s|p.p.-v.1.° ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Gral. Paz, lote 10, manz. 3, Expte. 86.604, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2665 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2665 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 35, manzana C, Expte. 86.672, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2666 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2666 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 32, manzana C, Expediente 86.673, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2667 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2667 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Shakespeare 4948|58; Expte. 86.711, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2668 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2668 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado s|n., Partida 349.132, Expte. 86.708, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2669 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2669 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes s|n., Partida 285.989, Expte. 86.693, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2670 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2670 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio, Pampa Jacinto Aráuz, sección 20, fracción A, lote 2, chacra 193, Expte. 86.662, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2671 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2671 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.884, Expte. 86.699, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que le sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2672 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2672 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guayrá s|n., Partida 347.883, Expte. 86.700, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.° 2673 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.° 2673 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba sin número, Pda. 348.999, Expte. 86.707, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2680 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2680 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg sin número, Pda. 349.099, Expte. 86.691 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2681 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2681 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cervantes sin número, lote 25, manz. B, Expte. 86.692, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2682 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2682 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 3556, Expediente 86.612, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2683 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2683 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en calle Alcaraz s|n. y V. Hugo s|n., Pda. 285.071. Exp. 86.646 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2684 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez sin número, Pda. 276.689, Expte. 86.670, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2658 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2658 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Sastre s|n., lote 15, Manz. K, Expte. 86.671, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2659 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2659 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Republiquetas s|n. y Capdevila 3600, Expte. 86.614, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.19 jul.-N.º 2660 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2660 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Luis R. Gondra, a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Iberá sin número, Pda. 347.872., Expte. 86.701, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago V. Cerro, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.19 jul.-N.º 2674 s|p.p.-v.5 ago.
e.6 nov.-N.º 2674 s|p.p.-v.23 nov.

N.º 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don IGNACIO FINK.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.30 jul.-N.º 2914-s|p.p.-v.9 ago.

N.º 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO P. NECKER o SANTIAGO DE NEKER.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.30 jul.-N.º 2913-s.p|p.-v.9 ago.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 9, doctor Ricardo N. Messone, se cita y emplaza por el término de cinco días al representante legal del diario "El Sol", para que dentro del mismo término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado don Armando Salvador Ney, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal como Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.30 jul.-N.º 2931-s.p|p.-v.3 ago.

N.º 10

El Juez Dr. Domingo Méndez Terrero, Juzgado de Paz Letrado Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GIORDANO. — Buenos Aires, Junio 12 de 1946. — Bruno Quintana, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.801 s|p.p.-v.5 ago.

N.º 11

El señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo (Pueyrredón 1822) cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ROSADIO ANASTASI o ROSARIO ANASTASI.

Buenos Aires, Junio 22 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.30 jul.-N.º 2910-s.p|p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.782, calle Saladillo s|n., lote 3, manz. E. (altura 2300 par y a 16 mts. por Erazmo), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.162, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2215 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2215 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 34.675, calle Cosquín sin número, lote 19, manzana Y., (altura 2269), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.149, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2216 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2216 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de AGAPITO DIAZ. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.793 s|p.p.-v.5 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.941, calle Montiel s|n número, lote [illegible], manzana H., (después del N.º 2542), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.153, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2220 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2220 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 70.690, calle Saladillo s|n., manz. 2, y B. de Astrada y Avda. Gral. Paz y Ferró, (altura Saladillo 5800, B. de Astrada 6900, Avenida General Paz 5000), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.207, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2209 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2209 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 68.690, calle Larrazábal, manzana 44 y Echaurí y Oliden P. T. y Oyuela (altura 5700 impar por Larrazábal), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.206, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N. 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.º 2210 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.º 2210 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, el propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 55.201, calle Frente Canal Nuevo s|n., manzana V., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.196, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33405|944...

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2200 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 52.416, calles O'Gorman y C. Roca, N. O. C. Berg y Cnel. Roca s|n., (altura 3300 impares por O'Gorman), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.193, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2201 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 73.243, calle Avda. Gral. Paz s|n., lote 11, manzana H., (después del N.° 11.438|40), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.168, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2202 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 287.633, calle Pedro Lozano s|n., lote 2, (después del N.° 5254), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.213, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesta en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2203 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2203 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 270.283, calle Fernández de Enciso s|n. (altura 4600 impar a 21 mts: por P. Morán), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.212, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2204 s|p.p-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2204 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 253.783, calle Terrada s|n., lote 5, manzana A., (después del N.° 2651), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.211, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2205 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 12a., partida 212.771, calle Pavón s|n., lote 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.210, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2206 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.106, calle T. Gordillo s|n., lote 14, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.209, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

24 jun.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2207 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 79.076, calle Tabaré s|n., lote 4, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.208, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2208 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.909, calle Mom s|n., lote 2, manzana 6 y Barros Pasos s|n., (altura 2300 par por Mom), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.186, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2194 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 45.045, calle Tilcara s|n. (a 25 mts. de Tilcara y Ponsomby 1096), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.184, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2195 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.693, calle Carabobo s|n., lote 3, manzana L., (después del N.° 1243), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.188, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2196 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 57.650, calles Avda. Quirno Costa s|n., lote 8, manzana A., y Ameghino s|n., (altura 1800 par por Ameghino), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.197, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2199 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.609, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 27, manzana 1, (altura 2800 par a 20 metros por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.152, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2219 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2219 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.239, calle Andalgalá s|n., lote 3, manz. 2, (altura 2900, impar, 80 mts. por Monte), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.150, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2217 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.655, calle Coronel Cárdenas sin número, lote 10, manzana Y., (altura 2800, impar a 40 mts. de E. Bellaco), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.151, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2218 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 35.943. calle Montiel sin número, lote 27, manzana I., (altura 2174), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.154, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2221 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2221 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.231, calle Estonia sin número, lote 3, manzana A., a Montiel sin número (altura 2128 por Estonia), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.155, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2222 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2222 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.367, calle Montiel sin número, lote 20. manzana 9, (altura 2375), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Va- al propietario o poseedor del inmueble les, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.[illegible]57, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942|43|44, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2223 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2223 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.926, calle E. Bonorino s|n., Lote 3, Manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.192, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2190 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2190 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.620, calle Pirovano s|n., Lote 14, Manzana K. (Después del Nº 532), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.182, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2191 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2191 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 43.118, calle Quilmes s|n., Lote 24, Manzana G. (Altura 482), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.181, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2192 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2192 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.554, calles Avda. Curapaligüe s|n., Lote 1, Manzana R. y Avda. Castañares s|n. (Altura 18[illegible] impares por Avda. Castañares), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.190, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2189 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2189 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don JOSE BETERETTE, para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.322, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial por el año 1944, Pda 550.858 que grava un lote de 7.500 Hás. del Territorio Nacional del Chaco, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2164-s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.° 2.164 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado N.° 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo. se cita y emplaza a don ANDRES J. WALLACE para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.581, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.070, por el año 1944, que grava el lote 24c. de la Sección 1 del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405, año 1944). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 jul.-N.° 2.166 s|p.p.-v.2 ago.
e.22 jun.-N.° 2166-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 11, Dr. Eduardo I. Bacigalupo se cita y emplaza a don AUGUSTO RAFAELLI para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.534, año 1946, por cobro del impuesto y multa de Contribución Territorial, Pda. 680.199 por los años 1940 a 1944 que grava el lote 76 c. d. de la Sección 1.ª del Territorio Nacional del Río Negro (San Antonio Oeste), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2.165 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.° 2.165 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.925, calles E. Bonorino s|n., Lote 2, Manzana A. y C. Alvarez s|n. (Altura 1200 par por E. Bonorino), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.191, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2188 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2188 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 48.692, calle Carabobo s|n., Lote 1, Manzana L. (Altura 1259), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.187, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2193 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2193 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 13.826, calle Carlos Encina s|n., Lote 28, manzana 1. (Altura 545), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente Nº 60.145, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2186 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2186 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado Nº 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 33.015, calle Murguiondo s|n., Lote 28, Manzana C. (Altura 1.860), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expediente número 60.148, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto Nº 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-Nº 2187 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-Nº 2187 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.° 11 Dr. Eduardo I. Bacigalupo, se cita y emplaza a don MARTIN BERTIZ para que dentro de cinco días, publicación que se hace por dos veces, con intervalo de un mes una de otra, comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela le ha iniciado por Expediente N.° 60.321, año 1946, por cobro del impuesto y multa del impuesto de Contribución Territorial, Pda. 543.546, por los años 1932 a 1944, que grava el lote 3 Sud, sección 25 del Territorio Nacional de La Pampa (Jacinto Aráuz), bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio por el Sr. Defensor de Ausentes. (Art. 62 del S. D. 33.405|44). Martes y viernes para notificaciones en secretaría. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.22 jun.-N.° 2167 s|p.p.-v.27 jun.
e.29 jul.-N.° 2167 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.183, calle Albariños s|n., lote 16, manzana T., (altura 3600 par por Albariños y 13,39 mts. por Avda. Riestra), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.203, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2197 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 61.179, calle Albariños s|n., lote 1, manzana 12 (después del N.° 3660), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.202, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2198 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 28.293, calle Guardia Nacional s|n., lote 24 p., manz. 46, a arroyo Cildañez s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.146, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2211 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 61.185, calle Avenida Riestra sin número (altura 4900 impares por Avenida Riestra y 6,75 metros por Alvariño), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.204, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1943 y 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2212 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.349, calle José León Suárez sin número, lote 1, manzana G., (altura 2300 par a 59 metros de Tapalqué), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.156, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1942 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 jun.
e.29 jul.-N.° 2213 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., Pda.: 36.692, calle José León Suárez s|n., lote 32, manzana M., (altura N.° 3272), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal doctor Manuel Vales, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.161, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.24 jun.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 jun
e.29 jul.-N.° 2214 s|p.p.-v.2 ago.

N.° 14

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Moliere sin número y Av. J. B. Justo sin número Lote 11 Manz. 3 Partida N° 6888 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16620, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2823-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.° 2823-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez y Estero Bellaco sin número, lote 1, Manz. 3 Part. N° 21090 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16640, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2843-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N° 2843-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje B. sin número. — Lote 24. — Manzana 12, Partida número 21.124, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16641. Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2844-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N° 2844-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 14, Manz. J., Partida N.° 264.371, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. —Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.680. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2883-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2883-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Concordia s|n., Lote 18, Manz. P., Partida N.° 273.420, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.681. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2884-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2884-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro s|n, Lote 12, Partida número 288.006, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.682. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2885-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2885-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Diligencia s|n, Lote 25, Manz. B., Partida número 293.054, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustaciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.683. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2886-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2886-s|p.p.v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.002, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.684. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2887-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2887-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.003, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.685. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2888-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2888-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., Partida N.° 342.004, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.686. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2889-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2889-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Colonia El Palomar, Pampa Pico, Sec. I., Frac. A., Lote 24, Partida N.° 514.652 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.687. Cobrado Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2890-s|p.p.v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2890-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de La Pampa, Victoria, Sec. 18, Frac. B. Lote 20, O, Chacra 4a. b. c. d., Partida N.° 530.814|17, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.688. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.N.° 2891-s|p.p.-v.2 ago.
e. 3 sep.-N.° 2891-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gob. de Río Negro, Viedma, Sec. IA. (1), Frac. E., Lote 9, Partida N.° 650.096, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.° 16.689. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.° 2892-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.° 2892-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 10, Manz. 25, Partida N.º 108.240, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente N.º 16.674. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2877.s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2877-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 9, Manz. 25, Partida N.º 108.241, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16675. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2878.s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.-N.º 2878-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Iriarte s|n., Lote 8, Manz. 25, Partida N.º 108.242, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.676. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2879-s|p.p.-v. 2 ago.
e. 3 sep.-N.º 2879s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto s|n. Lote 20, Manz. 25, Partida N.º 108.265, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.677. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2880-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.º 2880s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Osvaldo Cruz s|n. Lote 13, Partida N.º 114.656, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.678. Cobrados Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2881-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.º 2881s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 14 doctor don Ricardo Zorraquín Becú se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Argerich s|n., Lote 11, Manz. J., Partida N.º 254.423, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 16.679. Cobrador Fiscal Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.29 jul.-N.º 2882-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 sep.N.º 2882-s|p.p.-v.7 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Timoteo Gordillo sin número y Juan B. Alberdi s|n. lote A. manz. B., Pda. N.º 16952, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16626, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2829 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2829 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote 9, manzana 21 Partida Nº 20525 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16635, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2838-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2838-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Patrón sin número y Cosquín s|n. Lote 21. Manzana 8, Partida Nº 17971, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16628, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2831-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2831-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Emilio Castro sin número y Cañada de Gómez s|n. Lote 1, Manz. 7 Partida Nº 18024 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16629, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2832-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2832-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número. — Lote 13, manz. J., Partida N.º 18071, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16630, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul-Nº 2833-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2833-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez sin número y Pizarro sin número, lote 31, manz. C., Pda. N.º 18164, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16631, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2834-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2834-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zelada s|n. y Cosquín sin número, lote 2, manz. Y, Pda. N.º 19176, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16632, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2835 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2835 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número. — Lote 5. — Manzana 34, Partida Nº 20124, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16633, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2836-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2836-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué sin número y Patrón s|n. Lote 25. Manz. 19 Part. Nº 20220 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16634, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2837-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2837-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Patrón sin número, Lote 2 — Manzana 21, Partida Nº 20532, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16636, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2839-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2839-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número. — Lote 27, Manzana 21 Partida Nº 20539 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16637, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N.º 2840 s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N.º 2840 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 17, manzana C., partida número 62.081, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16665. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2868 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2868 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número — Lote 11. — Manzana R. Partida Nº 15987, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16623, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul-Nº 2826-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2826-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se **llama mediante** publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la calle Tellier sin número. — Lote 26. Manz. 2. — Partida Nº 16709 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16624, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul-Nº 2827-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2827-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Zequeira sin número. — Lote 4. — Manzana I, Partida Nº 16888, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16625, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2828-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2828-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 11, manzana 17, partida número 30.364, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16646. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2849 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2849 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 2, manzana 12, partida N.º 31.467, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16647. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2850 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2850 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrére s|n., lote 31, manzana 12, partida N.º 31.488, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16648. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2851 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2851 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancaste sin número y Atuel sin número, partida número 106.427, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16671. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2874 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2874 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Pasaje Incarbone s|n., lote 14, manzana B., partida número 107.138, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16672. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2875 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2875 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Río Cuarto sin número, lote 19, manzana 26, partida número 108.228, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16673. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2876 s|p.p.v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2876 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 21, manzana Z., partida número 35.610, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16657. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2860 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sep.-N.º 2860 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 7, manzana 5, partida número 35.712, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16658. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2861 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2861 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montesquieu s|n. y Tupungato s|n., lote 5, partida número 102.437, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16669. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2872 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2872 s|p.p.v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Ancaste s|n., Pda. N.º 106.426, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16670. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2873 s|p.p.-v. 1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2873 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Larrazábal sin número, lote 15, manzana G., partida número 61.888, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16663. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2866 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2866 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué sin número, lote 20 bis, manzana 4, partida número 35.260, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16654. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2857 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2857 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 27, manzana 27, partida número 35.540, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16655. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2858 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2858 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Guaminí sin número, lote 11, manzana 28, partida número 35.572, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16656. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.º 2859 s|p.p.-v.1.º ago.
e.2 sept.-N.º 2859 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s|n., lote 16, manzana 16, partida número 62.940, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16666. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2869 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2869 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 33, manzana A., partida número 69.428, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16667. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2870 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2870 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 23, manzana A., partida número 69.438, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16668. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2871 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2871 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Laferrere s|n. lote 71 a-p manzana D., partida N.° 32.843, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16649. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2852 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sep.-N.° 2852 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Coronel Cárdenas, s|n., Pda. N.° 34.295, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16650. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2853 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2853 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., y Coronel Cárdenas s|n. y General E. Garzón s|n., lote 11, manzana 6, partida número 35.157, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16651. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2854 s|p.p.-v.1.° ago
e.2 sept.-N.° 2854 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Avenida Derqui s|n., lote 24, manzana G., partida número 61.897, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16664. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2867 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2867 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n. y Coronel Cárdenas s|n., lote 2, manz. B., Pda. N.° 35.220, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16652. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2855 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2855 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Monte sin número, lote 12, manzana 2, partida número 35.230, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16653. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2856 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2856 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle White sin número, lote 3 manzana E, partida número 26.351, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16644. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2847 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sep.-N.° 2847 s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Remedios sin número, lote 12, manzana 17, partida número 30.363, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16645. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2848 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2848 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Basualdo sin número, lote 27, manzana H., partida número 58.742, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16662. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2865 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2865 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle C. Alvarez s|n., lote 16, manzana D., partida número 53.558, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16661. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2864 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2864 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 23, manzana 17, partida número 37.106, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16660. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2863 s|p.p.-v.1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2863 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 14, doctor don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número, lote F., manzana 22, partida número 35.997, año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16659. — Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.27 jul.-N.° 2862 s|p.p.-v. 1.° ago.
e.2 sept.-N.° 2862 s|p.p.-v.6 sept.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle E. Bellaco sin número. — Lote 28 Manzana 4, Partida N° 20870, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16638, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2841-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N° 2841-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N° 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Montiel sin número. — Lote 20. Manzana 11, Partida N° 20914, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.° 16639, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-N° 2842-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-N° 2842-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 14, Dr. don Ricardo Zorraquín Becú, llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Pasaje s|n. Lote 19, Manz. 17, Partida Nº 21141, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16642, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2845-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2845-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez s|n. y Acasuso s|n. Lote 5p., manz. 5, Pda. N.º 17599, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16627, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2830-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2830-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gana sin número y Bynnon sin número Lote 9, Manzana B. Partida Nº 12372 Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16622, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2825-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2825-s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi sin número — Lote 8 Manzana C, Partida Nº 10731 Año 1944 para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a f. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16621, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2824-s|p.p.-v.31 jul
e.2 sep.-N.º 2824s|p.p.-v.6 sep.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 14, Doctor Don Ricardo Zorraquín Becú, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle José L. Suárez, sin número, Lote 25, Manzana K, Partida número 21457, Año 1944, para que concurra a abonar el impuesto y multa corre pondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. — Expediente N.º 16643, Cobrador Fiscal: Díaz de Vivar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — P. Vidal Harris, secretario.

e.26 jul.-Nº 2846-s|p.p.-v.31 jul.
e.2 sep.-Nº 2846-s|p.p.-v.6 sep.

N.º 18

El Juez doctor CARLOS F. DIBAR cita por diez días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ASCIONE. — Buenos Aires, Junio de 1946. — A. L. Rocamora, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.794 s|p.p.-v.5 ago.

N.º 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.º 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 24943, año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39 y 1941| 42 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.º 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.º 2917-s.p|p.-v.4 dic.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui cita por diez días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO SABATTINI. — Buenos Aires, 25 Junio de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 jul.-Nº 2.800 s|p.p.-v.5 ago.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIETA BOCCATO o BOCATO DE GONFALONE. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946 — Dr. Ismael Ocampo, secretario.

e.25 jul.-N.º 2799 s.p.p.-v.5 ago

N.º 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO CZAJKA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-Nº 2795 s.p.p.-v.5 ago.

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA VARELA — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2797 s.p.p.-v.5 ago

El Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires Junio 21 de 1946. — José P Massa, secretario.

e 25 jul.-N.º 2796 s.p.p.-v.5 ago

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30 cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ARVIA. — Buenos Aires, Junio 21 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.25 jul.-N.º 2798 s.p.p.-v.5 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don MARCOS C. LAVEZARI, que en los autos caratulados «Fisco Nacional c|Lavezari Marcos C., s|cobro de servicios portuarios», se ha dictado la siguiente sentencia: «Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — Y Vistos y Considerando: ... Por tanto, resuelve: declarar prescripta la acción deducida por el Fisco Nacional contra D. Marcos Lavezari, por cobro de pesos con respecto a los derechos adeudados hasta el día 4 de Mayo de 1932 y condenar al demandado a pagar a la Nación las correspondientes al lapso posterior del mismo año, a cuyo efecto deberá efectuarse la liquidación respectiva, con intereses tipo Banco de la Nación desde la notificación de la demanda, con costas. — Régulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la cantidad de veinte pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo».

Buenos Aires, ... de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e. 30 jul.-Nº 2774-s|p.p.-v. 1º ago.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial del 24 al 26 de Julio de 1946.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Horacio Fox, se cita, llama y emplaza a ROSA WUNSCH DE KUNBERGER, en el juicio de apremio que se le sigue por cobro de sellado en los autos «Hammer Carlos; Habeas corpus», para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría Actuaria, bajo apercibimiento de seguírsele dicho juicio con intervención del Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes (Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Talcahuano, planta baja). — Buenos Aires, Junio 15 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e. 2 jul.-Nº 2357-s|p.p.-v. 6 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa, doctor Agustín S. Coll Zuloaga, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de cinco días a los señores MARIA ANA STEGMANN y ROSA STEGMANN y HOEFFNER de EBERLE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Pedro Stegmann (hoy su sucesión) por cobro de contribución territorial del inmueble registrado bajo partida N.º 504.563 y que está señalado como chacra 6 del lote oficial 6, fracción D., sección tercera de La Pampa, bajo apercibimiento de sustanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal señor Enrique Di Liscia.

Santa Rosa, Julio 16 de 1946. — El secretario.

e.26 jul.-N.º 2893-s|p|p.-v. 31 jul.
e.2 sep.-N.º2893-s|p|p.-v.6 sep.

Por disposición del Sr. Juez Letrado Dr. Daniel Galdiz, a cargo del Juzgado Letrado N.º 3, con asiento en General Pico (La Pampa), se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor de los inmuebles registrados bajo partidas 513.373, 513.394|395, ubicados en la sección séptima, fracción C. lote 24, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido. Expte. 43-1945, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1933, 1944; 1944 y 1933, 1944 para la primera, segunda y tercera partida respectivamente y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del que en caso de no presentarse p| plazo en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62, Decreto 33.405|1944. — General Pico, Junio 10 de 1946. — Dr. León Mailand, secretario.

e.19 jun.-N.º 2113 s|p.p.-v.25 jun.
e.26 jul.-N.º 2113 s|p.p.-v.31 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se cita y emplaza a don CARLOS S. OLIVER para que dentro de los tres días de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos "Fisco Nacional Apremio", expedientes 5410 y 6210, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia de designarle como defensor al señor Defensor General. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 14 de Junio de 1946. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.30 jul.-N.º 2923-s.p|p.-v.1.º ago.

Sección San Nicolás

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Alejandro Elguera, cítase por quince días a quien o quienes sean los propietarios de dos lotes de terreno, ubicados en esta ciudad de San Nicolás, designados con los números cuatro y cinco de la manzana C del plano que sirvió para la venta, y que miden: Lote número cuatro, diez metros de frente al Nord Este, por cincuenta metros, setecientos setenta y cinco milímetros de fondo en el Nord-Oeste y cincuenta metros setenta centímetros en el Sud-Este, lindando frente Nord-Este, calle Buenos Aires; costado Nord-Oeste lotes números tres y veinte y nueve; Sud-Este lote cinco y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, el lote número cinco se compone de diez metros de frente al Nord-Este; cincuenta metros setenta centímetros en el costado Nord-Oeste y cincuenta metros seiscientos veinte y cinco milímetros en su otro costado Sud-Este, lindando: frente Nord-Este calle Buenos Aires, costado Nord Oeste lote cuatro, anteriormente deslindado Sud-Este lote seis y fondo Sud-Oeste lote veinte y ocho, del mismo plano, los que comparecerán a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda como herederos de la Señora Breña de Migueles, en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor para que los represente en juicio y que han sido señalados los martes y viernes para notificaciones en la oficina.

El presente se ordena en el juicio iniciado por el Señor Procurador Fiscal por la Dirección General de Ingenieros del Ministerio de Guerra, contra Juan Pedro Martínez y Natalia B. Vda. de Migueles, sobre expropiación, Expediente N.º 1486. — San Nicolás, Julio 16 de 1946. — Horacio F. Dedomenici, secretario.

e.25 jul.-N.º 2816 s.p.p.-v.10 ago

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Abelardo J Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, a don EUSEBIO ROBLES, sus herederos, sucesores y cualquier otra persona que se crea con derechos al bien inmueble que se expropia, ubicado en el Distrito Lucas Norte del Departamento Villaguay, de la Provincia de Entre Ríos, dentro de los siguientes linderos: por el Noreste con Ramón M. y Juan A. Ribalta; por el Sudeste y Noroeste, con más terreno del propietario; y por el Sudoeste con Juan Lencina y Esilda Velázquez de Lencina, haciendo una superficie de 15.918 25 metros cuadrados, de acuerdo con las siguientes dimensiones: 50.06 m. por el Noreste; 314.28 m. por el Sureste; 50.32 m. por el Suroeste; y 322.45 metros por el Noroeste, para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderado a tomar la intervención que por derecho les correspondan, en el juicio caratulado "Administración General de Vialidad c|. Eusebio Robles — expropiación", que se tramita por ante este Juzgado, secretaría del escribano don Florentino V. García, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran, y con quien se entenderán las ulterioridades del juicio. — Florentino V. García. (Secretario).

Secretaría, Concepción del Uruguay, Junio 14 de 1946. — Florentino V. García, secretario.

e.15 jul.-N.º 2601-s.p|p.-v.31 jul.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C.I.F.

Compañía de Industrias Forestales Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los socios de la entidad comercial «C.I.F., Compañía de Industrias Forestales, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', Fernando Torres, Mario Oscar Falcón, Armando Mario Colombo y Constante Colombo, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco y Fernando Torres (hijo), con domicilio en Humboldt dos mil cuatrocientos treinta y ocho, José Falcón con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Juan José Falcón, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Raúl Jorge Falcón, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Susana Beatriz Falcón de Abad, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Carlos Ernesto Colombo, con domicilio en Perú trescientos setenta y cinco, Ambrosio Campiglio, con domicilio en Yerbal dos mil doscientos ochenta y dos y Rodolfo Campiglio, con domicilio en Eduardo Acevedo cuarenta y ocho, argentinos los últimos nueve nombrados, se celebra el siguiente contrato relativo al ingreso de nuevos socios, transferencia de cuotas, aumento de capital y modificación general de los estatutos sociales, que se regirá en los términos y condiciones que se expresan a continuación: — A) El capital actual de Quinientos mil pesos moneda nacional se eleva a la suma de Un millón de pesos moneda nacional, mediante la capitalización de los créditos que en la sociedad tienen Fernando Torres (hijo), José Falcón, Juan José Falcón, Raúl Jorge Falcón, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, Susana Beatriz Falcón de Abad, Carlos Ernesto Colombo, Ambrosio Campiglio y Rodolfo Campiglio, por un total de quinientos mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance que firman los socios y que se considera formando parte integrante de este convenio. — B) De acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior y a lo que resulta del referido balance, los aportes del aumento de capital se realizan en la siguiente proporción: — Fernando Torres (hijo), ciento veinticinco mil pesos, José Falcón treinta y un mil pesos, Juan José Falcón, treinta y un mil pesos, Raúl Jorge Falcón, treinta y un mil pesos, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, dieciséis mil pesos, Susana Beatriz Falcón de Abad, dieciséis mil pesos, Carlos Ernesto Colombo, ciento veinticinco mil pesos, Ambrosio Campiglio, sesenta y dos mil quinientos pesos y Rodolfo Campiglio, sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. — C) Constante Colombo cede, vende y transfiere a Ambrosio Campiglio y Rodolfo Campiglio el total de sus cuotas sociales, que representan la suma de Ciento veinticinco mil pesos, transferencia que se practica por su valor nominal, recibiendo el nombrado en primer término en este mismo acto el precio convenido y dando carta de pago por dicho concepto. — La transferencia se hace en la siguiente proporción: a Ambrosio Campiglio sesenta y dos mil quinientos pesos y a Rodolfo Campiglio sesenta y dos mil quinientos pesos. — D) Mario Oscar Falcón vende, cede y transfiere setenta y cinco mil pesos del total de ciento veinticinco mil pesos de las cuotas sociales de que es poseedor, a José Falcón, Juan José Falcón, Raúl Jorge Falcón, Sara Raquel Falcón de Cabrejas y Susana Beatriz Falcón de Abad. — Esta transferencia se practica por su valor nominal, recibiendo el nombrado en primer término en este acto el precio de las cuotas transferidas, otorgando carta de pago por este concepto. — La transferencia se hace en la siguiente proporción: — a José Falcón diecinueve mil pesos, a Juan José Falcón diecinueve mil pesos, a Raúl Jorge Falcón diecinueve mil pesos, a Sara Raquel Falcón de Cabrejas nueve mil pesos y a Susana Beatriz Falcón de Abad, nueve mil pesos. — E) Se conviene entre todos los contratantes que el presente convenio, así como el aumento de capital, las transferencias de cuotas y cualquier otro término o condición del mismo o de los estatutos sociales que se modifican tenga efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, desde cuya fecha deberán tomarse en consideración todas las consecuencias que importe su celebración. — F) Se acuerda la reforma total del contrato original de la sociedad y tomando en cuenta el aumento de capital y las transferencias de cuotas, tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción los Estatutos Sociales. — Capítulo Primero. — Nombre, Objeto, Domicilio y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo Primero: — **La entidad se denominará ''C. I. F.** COMPAÑIA DE INDUSTRIAS FORESTALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y su sede será en la Capital Federal pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo: — El objeto de la empresa lo constituye fundamentalmente todas las actividades relativas a la industria maderera, explotación de bosques y productos forestales en general, pudiendo llevar a cabo cualquier negociación que directa o indirectamente se relacione con tales actividades, o bien que no teniéndola, se resuelva emprender por la sociedad. — Artículo Tercero: — La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: — a) comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; — b) dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; — c) constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc., sobre los bienes muebles, toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; — d) efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; — e) concertar convenios con empresas ya constituídas, o a establecerse, cualesquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, como así también con sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple o por acciones o de cualquier otro tipo que se cree en el futuro, pudiendo participar como socia comanditaria o industrial; — f) concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo de cualquier empresa, contraer obligaciones quirografarias o con garantías reales, sea con los Bancos o con entidades privadas, sociales o individuales, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualesquiera clases de negocios o empresas lícitas relacionadas o no con el objeto social; — g) ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; — h) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Capítulo Segundo. — Duración. — Artículo Cuarto: — La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, pero en caso de que con ciento ochenta días de anterioridad a su vencimiento, la mayoría contractual no manifestase su voluntad de disolver la entidad, ésta se considerará prorrogada por otro período igual y así sucesivamente. — Artículo Quinto: — No obstante lo expresado en el artículo anterior, la mayoría contractual podrá en cualquier momento resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad. — Capítulo Tercero. — Régimen de Gobierno. — Artículo Sexto: — Sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes en los términos establecidos en el capítulo Quinto, las resoluciones sociales, serán adoptadas por el voto de más del setenta por ciento de las cuotas sociales, que a todos los efectos de estos estatutos será denominada ''mayoría contractual''. — Dicha mayoría regirá a todos los efectos legales y contractuales y especialmente a los establecidos en los artículos duodécimo, décimo séptimo y décimo octavo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, como asimismo para aquellas resoluciones a que se refieren los artículos cuarto, quinto, décimo, duodécimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo sexto, décimo octavo, décimo noveno y vigésimo tercero de estos estatutos. — Artículo Séptimo: — Cada vez que sea necesario, ya sea por decisión espontánea o por citación que practiquen los gerentes, los socios serán convocados a asamblea en la sede de la sociedad y en la fecha que se designe. — De sus resoluciones se dejará constancia en un libro de actas rubricado, cuyas constancias harán plena fe entre los socios, sin que éstos puedan discutir las mismas. — En caso de que por cualquier circunstancia algún socio no pudiese concurrir podrá emitir su voto por carta o telegrama, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva, la que en todos los casos será firmada por los gerentes conjuntamente, sin perjuicio de hacerlo los demás socios y sin que la falta de firma de alguno de estos últimos quite validez a sus asentaciones. — Capítulo Cuarto. — Capital y Cuotas. — Artículo Octavo: — El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional, cuyos valores resultan del balance firmado por todos los socios y aportados por éstos en la siguiente proporción: — Fernando Torres, ciento veinticinco mil pesos, Fernando Torres (hijo), ciento veinticinco mil pesos, José Falcón, cincuenta mil pesos, Mario Oscar Falcón, cincuenta mil pesos, Juan José Falcón, cincuenta mil pesos, Raúl Jorge Falcón, cincuenta mil pesos, Sara Raquel Falcón de Cabrejas, veinticinco mil pesos, Susana Beatriz Falcón de Abad, veinticinco mil pesos, Armando Mario Colombo, ciento veinticinco mil pesos, Carlos Ernesto Colombo ciento veinticinco mil pesos, Ambrosio Campiglio, ciento veinticinco mil pesos y Rodolfo Campiglio ciento veinticinco mil pesos. — Artículo Noveno: — El capital se divide en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia ciento veinticinco cuotas a Fernando Torres, ciento veinticinco cuotas a Fernando Torres (hijo), cincuenta cuotas a José Falcón, cincuenta cuotas a Mario Oscar Falcón, cincuenta cuotas a Juan José Falcón, cincuenta cuotas a Raúl Jorge Falcón, veinticinco cuotas a Sara Raquel Falcón de Cabrejas, veinticinco cuotas a Susana Beatriz Falcón de Abad, ciento veinticinco cuotas a Armando Mario Colombo, ciento veinticinco cuotas a Carlos Ernesto Colombo, ciento veinticinco cuotas a Ambrosio Campiglio y ciento veinticinco cuotas a Rodolfo Campiglio. Las cuotas están totalmente integradas. — Artículo Décimo: — Independientemente de su capital, los socios podrán mantener cuentas personales en la sociedad formadas, ya sea por que la mayoría contractual resuelva acreditar a dichas cuentas el total o parte de las utilidades que arrojen los ejercicios anuales, o bien por préstamos que a la sociedad y con expresa imputación a dichas cuentas, realicen los socios. — Las sumas respectivas ingresadas en estas cuentas, que se denominarán ''Cuentas Personales Estatutarias'' no podrán ser retiradas por los socios, sino cuando la mayoría contractual así lo resuelva, pero devengará un interés cuya tasa y período de liquidación también los fijará la mayoría contractual. — Las sumas que actualmente existen en cuenta personal a nombre de los socios, están comprendidas dentro de la disposición de la presente cláusula. — Capítulo Quinto: — Administración. — Artículo Undécimo: — La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes que actuarán individualmente, siendo en consecuencia válidos todos los actos autorizados con la firma de cualquiera de ellos, sin que sea necesaria previa resolución de los socios. — Artículo Duodécimo: — El nombramiento y remoción de gerentes se decidirá de acuerdo a lo que resuelva la mayoría contractual, quedando designados en este acto para ocupar tales cargos los socios señores Armando Mario Colombo y Mario Oscar Falcón. — Artículo Décimo Tercero: — Los gerentes deberán dedicar a la sociedad todas sus actividades y no podrán emprender o atender otros negocios ajenos a la misma. — Gozarán por su desempeño el sueldo que fije la mayoría contractual. — Artículo Décimo Cuarto: — Los deberes y atribuciones de los gerentes son: — a) administrar la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles o inmuebles; hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario; adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escritura pública y al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales; establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Central y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales, o de carácter mixto o particular; cancelar hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de fletamento, transporte y acarreo, suscribir o endosar cartas de porte o conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas; adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales; celebrar contratos de arrendamientos sobre bienes inmuebles aun cuando sea por mayor plazo que el de seis años; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago; aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocación de los mismos; representar a la sociedad en juicio o fuera de él ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo o contencioso administrativo, y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas, o autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) practicar en forma conjunta los balances anuales y proponer a la asamblea de socios la distribución de utilidades y las demás cuestiones que deban ser consideradas por éstos; c) crear los cargos que fuesen necesarios dentro de la sociedad, fijando las remuneraciones adecuadas; d) establecer sucursales, agencias dentro del territorio de la República o en el exterior; e) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo tercero de los estatutos; f) decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y en consecuencia autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en los estatutos. — Artículo décimo quinto: Ningún socio individualmente podrá inmiscuirse en la administración de la sociedad, la que está reservada exclusivamente a los gerentes contractuales.

La inspección de los libros sólo podrá realizarse por la comisión que designe la mayoría contractual, quien determinará igualmente la oportunidad en que ello deberá hacerse. En caso de que algún socio individualmente lo solicitase los gerentes convocarán a la asamblea de socios, quienes en la forma indicada determinarán lo que corresponda. — Artículo Décimo Sexto: En ningún caso los socios podrán solicitar la intervención judicial de la sociedad, ni requerir contra la misma medidas precautorias de ninguna naturaleza, renunciando expresamente a cualquier derecho que pudiese caberles en tal sentido, los que sólo podrán ser ejercidos siempre que el pedido se formule ante juez competente y en virtud de resolución adoptada en tal sentido por la mayoría contractual. — Capítulo Sexto. Balance y Distribución de Utilidades. Artículo Décimo Séptimo: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre, pero los gerentes podrán variar la fecha de comienzo y terminación del mismo. Artículo Décimo Octavo: Al cierre del ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que serán sometidos por los gerentes conjuntamente a la asamblea de socios, a fin de que resuelva su aprobación o desaprobación. Artículo Décimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio social serán distribuídas en la siguiente forma: a) cinco por ciento para formar la reserva legal hasta que la misma quede cubierta; b) las reservas facultativas que se resuelvan practicar, las que podrán alcanzar hasta el total de las utilidades si así se dispusiese; c) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. Las sumas distribuídas entre los socios serán abonadas cuando, de acuerdo al criterio de los gerentes lo permitan las condiciones de tesorería, salvo que otra cosa dispusiese la mayoría contractual, la que podrá también resolver que dichas sumas se acrediten a las cuentas personales estatutarias, de acuerdo al régimen establecido en el artículo décimo. — Artículo Vigésimo: Si llegasen a existir pérdidas en el resultado de los ejercicios sociales, éstas serán distribuídas entre los socios también en proporción a sus cuotas sociales. — Capítulo Séptimo. Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo primero: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios sean o no gerentes. — Artículo Vigésimo Segundo: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del premuerto ingresarán a la sociedad con iguales derechos que su causante, pero a todos los efectos de sus relaciones con la misma deberán unificar su representación, comunicándolo a la sociedad por acto auténtico. — Artículo vigésimo tercero: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes conjuntamente, salvo que la mayoría contractual de los socios no resolviese designar otro liquidador o liquidadores. — Artículo Vigésimo Cuarto: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos de la liquidación, se destinará en primer término a cubrir el importe de las cuentas personales de los socios y el saldo será distribuído entre los mismos en proporción a sus cuotas. — Transitorio. — Artículo Vigésimo Quinto: Para la tramitación e inscripción del presente contrato se autoriza a los Doctores Máximo Bomchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente. Sobre raspado: Yerbal dos mil. Vale. Entre líneas: mil, mil. Vale. Sobre raspado: nueve. Vale. (Firmados): F. Torres. F. Torres (hijo). José Falcón. M. O. Falcón. Juan J. Falcón. Raúl J. Falcón. Sara R. F. de Cabrejas. Susana B. F. de Abad. A. M. Colombo. Carlos R. Colombo. Ambrosio Campiglio. Rodolfo Campiglio. C. Colombo. Entre líneas: socios. Sobre raspado: producto. Vale.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jul.-N.º 14528-v.1.º ago.

CASA CIRIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre Quintín Ciriza, español, casado, y María Rosario Gutiérrez de Ciriza, española, casada, ambos domiciliados sobre estación Fulton del F. C. Sud, cuartel 1.º del Partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, se conviene dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada a regirse bajo el siguiente estatuto: 1.º Girará bajo la denominación de CASA CIRIZA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo realizar operaciones en todo el territorio de ese país, o en cualquiera extranjero, habilitando locales, organizando sucursales, instituyendo representaciones, corresponsalías, etc. — 2.º El plazo de duración será de Cinco Años a contar del día 30 de Junio de 1946 pudiendo prorrogarse indefinidamente por plazos análogos o más breves si los socios lo resuelven y consignan en el libro de actas que bajo rúbrica judicial llevará la sociedad. — 3.º Que sea su objeto todo acto de comercio o industria propios de negocios de explotación de ramos generales, pudiendo extenderse la actividad social a negociaciones rurales y de industria agrícola—ganadera o extractiva como compra-venta de cereales, oleaginosos, granos, semillas, plantas, ganados, siembras, recolecciones, crías, engordes, granjeras, forestales, etc. — 4.º Constituir su capital en la suma de Sesenta Mil pesos ($ 60.000) moneda nacional que lo aportan los socios en partes iguales y se lo divide en ciento veinte cuotas de quinientos pesos m|n. cada uno, integradas así: **Treinta mil pesos m|n.** ($ 30.000), en el valor de mercaderías varias que en detalles se llevarán al libro inventario-legal de la sociedad; veinte mil pesos ($ 20.000) m|n. en dinero efectivo cuyo depósito se acreditará legalmente y Diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000), valor de estimación de poblaciones, muebles, útiles, varios a consignarse también en detalles de inventario como se refirió. — Los bienes que constituyen el aporte del capital pertenecen, en la proporción expresada, en propiedad personal y exclusiva desde su origen a cada uno de los socios constituyentes. — 5.º La administración la ejercerán ambos socios, quienes, para tales fines, quedan designados gerentes, con uso indistinto, ambos, de la firma social, sólo para uso en actos que competan a la sociedad. — La actividad de los socios en función de gerentes será determinada a voluntad de los mismos, y si, en cualquier futuro pudiese ser designado cualquier tercero para dicho cargo, o removido, en su caso, se necesitará la voluntad de ambos socios constituyentes, consignada en el libro de actas sociales. — Los actos de administración serán los propios y esenciales de la función sin limitación alguna y en la mayor amplitud que jurídica y legalmente puedan requerirse, considerándose que tienen por este estatuto todas las facultades para actos de administración y de disposición que para el desempeño del cargo exigieren los Códigos Civil y de Comercio o cualquier otra ley decreto o reglamento para el ejercicio de mandatos generales y especiales. — De ser necesario, en cualquier futuro, la referencia expresa de determinada facultad en particular, los socios la consignarían en el libro de actas valiendo así como acto contractual complementario. — 6º Las asignaciones, retribuciones, gratificaciones, etc., que fuere del caso determinar para las funciones de gerentes y otros cargos, sean de socios o terceros intervinientes en la sociedad, tendrán que consignarse en el libro —sigue en el sello de diez centavos número 147,273, F, —viene del sello de diez centavos número 147,272, F, — de actas como acto de resolución emanado de la voluntad unánime de los titulares de cuotas. — 7.º Todos los años, dentro del período legal y en la fecha que los socios determinen, a consignarse en el libro de actas, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios, sin perjuicio de que se pueda hacer lo propio en períodos semestrales si los socios de común acuerdo lo resuelven. — De las utilidades se destinará: a) un 5 o|o. para constituir el fondo de reserva legal, y, aún cubierto su monto, se seguirá alimentándolo con igual o mayor porcentaje, pudiendo también suspenderse los aumentos; b) los porcentajes que se quieran destinar para crear los fondos de reserva y previsión, según lo aconsejen las circunstancias y, el remanente se distribuirá entre los titulares de cuotas en proporción al monto de las mismas. — Las pérdidas serán: a) soportadas también en proporción al monto de las cuotas y b) sobrepasando el importe del 20 o|o. o más del capital social podrá resolverse dar por cumplidos los plazos y la puesta en liquidación social. — Los balances estarán a consideración de los socios por el término de 15 días a contar de la fecha de su terminación, la que se consignará en el libro de actas bajo firma del o los gerentes actuantes y vencido dicho plazo sin observación se considerarán aprobados. — 8.º a) toda divergencia o desentendimiento social que refiera a interpretación del presente, giro del negocio, su término, liquidación, etc., que no pueda resolverse conforme al contrato, la ley 11.645, cuyas cláusulas taxativas se reconoce forman parte del mismo, o, en su caso, de normas jurídicas o legales de sociedad conyugal, será sometida a resolución arbitral de amigables componedores, designándose uno por cada titular de cuota y las resoluciones que se adopten serán inapelables; quien pretenda alzarse contra el fallo, aun pidiendo su nulidad, no podrá deducir recurso alguno sin previo pago en dinero efectivo, al acatante, de la suma de diez mil pesos m|n.; toda demora mayor de diez días para designar árbitro, después de intimado por acto auténtico, será pasible de Un Mil pesos m|n. de multa diaria a favor del otro titular de cuotas y las mismas sanciones cabrá aplicar para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral, cuyas normas serán establecidas por los arbitradores sin poder recurrirseles, dando las multas título ejecutivo exigible desde la fecha de su imposición notificado por acto auténtico; si el laudo no contase con la unanimidad de los arbitradores, éstos designarán el tercero. — b) en caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los titulares de cuotas que no corresponda solucionar bajo las reglas o normas de la sociedad conyugal, podrá resolverse, por parte del superstite o capaz, mediante la adquisición de las cuotas sociales y utilidades no liquidadas, abonándose al fallecido o incapacitado, según opción del adquirente, al contado o en cuotas, la primera del 10 o|o y el resto en diez semestrales iguales, pagaderas por vencido con un interés del 5 o|o anual también por vencido, en la fecha de cada pago, el importe de dichas cuotas y utilidades según resulte del balance a darse en la fecha del fallecimiento o incapacidad, pudiendo hacer uso de la opción en un plazo de sesenta días a partir de la fecha de aprobación del balance y si la opción fuese continuar los negocios con los sucesores, representantes o legatarios del fallecido o incapacitado, tendrán éstos que unificar la — sigue en el sello de diez centavos número 147,274 - F — viene del sello de diez centavos números 147.273 - F — representación ante la sociedad siendo más de uno, y sólo podrán actuar como meros titulares de cuotas sin ingerencia en la administración, salvo resolución expresa del socio superstite o capaz consignada en el libro de actas. — 9.º Para la forma, tiempo y oportunidad del cese de las operaciones y liquidación de la sociedad, llegado o establecido el término de la misma, se determinará lo pertinente de común acuerdo entre los titulares, y, durante la liquidación, tendrá derecho a solicitar se le adjudique por el valor consignado en el inventario que, a los efectos del comienzo de la liquidación corresponderá levantar, cualquiera de los bienes sociales, en pagos total o parcial de sus cuotas y de estar más de un titular de cuotas igualmente interesado se resolverá la adjudicación por sorteo. — De exceder esa adjudicación en especie el monto del crédito en cuotas, por ser indivisibles los bienes o formar conjuntos necesarios, a juicio del solicitante o beneficiario del sorteo, en su caso, por los remanente a pagar tendrá facilidades, si le conviniere, que no podrán exceder de un plazo de dos años, pudiéndose hacer los pagos en cuotas semestrales con un interés de pago vencido del 5 o|o anual. — 10.º Al suscribirse el presente se da mandato suficiente a los señores Salvador Juan Bué o Manuel G. Armengol, para que, en actuación conjunta, separada o alternativa, puedan intervenir en el trámite inscriptorio del contrato ante el Registro Público de Comercio, pudiendo peticionar, presentar y retirar documentos, edictos, oficios, testimonios, etc., hasta terminarlo legalmente y conformes los intervinientes firman un solo ejemplar declarándolo suscripto en la ciudad de Buenos Aires a los primeros días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Quintín Ciriza. — M. Rosario G. de Ciriza. — Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.º 14.534-v.1.º ago.

«COMPAÑIA ARGENTINA DE LETREROS LUMINOSOS MAND — LUX»

«Sociedad de Responsabilidad Limitada»

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por el término de cinco días el siguiente:

Contrato De Sociedad De Responsabilidad Limitada. — Entre el Señor Doctor Carlos Esteban Macías, de nacionalidad argentino, de estado soltero, de profesión abogado, con domicilio en la calle Florida No. 229, y el señor Jaime Mass Niemand, de nacionalidad polaco, de estado casado, de profesión letrista, con domicilio en la calle Corrientes 2988, ambos mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se mencionan: Primera: Queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de «COMPAÑIA ARGENTINA DE LETREROS LUMINOSOS MAND — LUX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», la cual se ajustará al régimen de la ley No. 11645 a la cual los socios se someten. — Segunda: El domicilio de la sociedad se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba 1864, sin perjuicio de establecer sucursales en el interior. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de Letreros Luminosos. Publicidad y Anexos. Cuarta: La duración de la Sociedad será por tres años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, considerándose prorrogado por otros tres años, si sesenta días antes de su terminación ninguno de los dos socios hubiere manifestado al otro, por telegrama colacionado, su voluntad de declararla vencido. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 40.000. — m|n.), dividido en cuarenta cuotas de mil pesos m|n. ($ 1.000. — m|n.), cada una, las que se suscriben por partes iguales entre los dos socios. — El socio Señor Carlos Esteban Macías, integrará en efectivo el importe de sus (20) veinte cuotas y el Señor Jaime Mass Niemand, integra el importe de las (20) veinte cuotas en mercaderías, máquinas, muebles, créditos a cobrar y demás valores detallados en el inventario que las partes firman de conformidad por documento por separado, y que forma parte integrante de este contrato. — Estos bienes se encuentran ubicados en la calle Córdoba No. 1864, y los créditos a cobrar extendidos a nombre del Sr. Jaime Mass Niemand, son transferidos a la Sociedad que por este acto se constituye y que la misma acepta. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los dos socios Sr. Carlos Esteban Macías y Sr. Jaime Mass Niemand, quienes para este objeto revisten el carácter de gerentes. — El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los gerentes indistintamente, estándoles prohibido utilizarla o comprometerla para operaciones ajenas al objeto social o para garantizar compromisos de terceros. — Los gerentes podrán designar uno o varios apoderados en quienes se sustituirá total o parcialmente sus facultades. — Séptima: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general y previa deducción de amortizaciones de maquinarias, herramientas y depuración del rubro de Deudores, y Continúa en el sello de $ 1,50 m|n. No. 673.313. F. - - - Continuación del sello de $ 1,50 m|n. No. 673.312. F. - - - del cinco por ciento (5 %), para el fondo de Reserva Legal, el remanente se distribuirá en proporción a las cuotas de capital. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Además de los libros exigidos por el Código de Comercio en su art. 44, llevados de conformidad con el art. 53 del mismo Código, la sociedad llevará un libro de Actas, también rubricado, en el cual se consignarán todas las resoluciones que revistan

importancia para la misma. — Novena: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, no producirá la disolución de la sociedad y quedará como gerente el otro socio o sus apoderados. — Dentro de los treinta días de acaecida dicha situación, se practicará un balance general y del haber que resulte a favor del mismo, se entregará en seis cuotas semestrales, sin interés, a partir la primera dentro de los sesenta días de prácticado el balance general. — Décima: Toda cuestión o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, será resuelta por dos amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia. — En prueba de estar conformes, firman un solo ejemplar en Buenos Aires, a los quince días del mes de Julio de 1946. — Carlos E. Macías. — J. M. Niemand.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.º 14530-v.1 ago.

FEDERICO COLOMBO Y Cía.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, los cónyuges Don Pedro Federico Fernando Colombo, que firma "Federico Colombo", argentino, de sesenta y tres años de edad, industrial; Doña Marcela Molina de Colombo, que firma "Marcela M. de Colombo", argentina, de cincuenta y siete años de edad; y don Federico Luis Colombo, que firma igual, argentino de veinte y dos años de edad, todos domiciliados en la calle Rodríguez Peña N.º 541, de este vecindario, han determinado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero de Julio del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, declaran constituída entre sí, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto, explotar la industria Vitivinícola en la Provincia de Mendoza, y podrá dedicar asimismo sus actividades a todos aquellos actos y trabajos que se vinculen directa o indirectamente con el objeto de la misma, permitidos por las leyes y reglamentos vigentes o a crearse, siempre que se consideren convenientes y medie acuerdo entre los socios en cuyo caso se entenderán incorporados como nuevos ramos de los negocios sociales. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro de "FEDERICO COLOMBO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que es la firma social a adoptarse y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Rodríguez Peña N.º 541. — Cuarto: El Plazo de duración de la Sociedad, será por tiempo indeterminado, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier momento, lo que deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una antelación de treinta días de la fecha a establecerse más adelante, para efectuar el Balance General. — Producida esta separación, los otros dos socios podrán optar, o por la liquidación o por la disolución de la Sociedad, o bien hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando en este caso al socio o socios que se retiren, el haber que a su favor arroje dicho Balance, ya sea al contado o en cinco cuotas anuales e iguales, pagaderas a partir de la fecha del Balance realizado y dentro de los quince primeros días de comenzada cada anualidad, con más un interés del seis por ciento anual. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en Doscientas cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Ciento Cincuenta Mil Pesos M|N. por Don Pedro Federico Fernando Colombo, o sean Ciento Cincuenta cuotas; Cuarenta Mil Pesos M|N., por Doña Marcela Molina de Colombo, o sean Cuarenta cuotas; y Diez Mil Pesos M|N., o sean Diez cuotas por Don Federico Luis Colombo, habiéndose depositado — Continúa en el sello de Diez centavos N.º 536.428 — Continuación del sello de Diez centavos N.º 498.552 — a la cuenta de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina, el cincuenta por ciento del capital o sean Cien mil pesos moneda nacional, obligándose los socios a integrar el resto del capital, cuando el desenvolvimiento de los negocios sociales, así lo requiera. — El capital social podrá aumentarse o disminuirse en cualquier momento. — Sexto: La dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de todos los socios revistiendo como "gerentes" ya sea en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada, en la siguiente forma: Don Pedro Federico Fernando Colombo y Doña Marcela Molina de Colombo, indistintamente y en forma individual; y don Federico Luis Colombo, usará la firma en forma individual únicamente para efectuar compras; debiendo firmar en forma conjunta con cualquiera de los otros dos socios para las ventas, quedándoles prohibido a todos los socios el comprometer la firma social en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía, ni fianzas de terceros. — Séptimo: Anualmente en el mes de Diciembre de cada año, se practicará un Balance general de las operaciones realizadas, y en caso de no haber oposición por parte de los socios dentro del término de quince días, a partir de la fecha del Balance, se tendrá por aceptada por los mismos, y las utilidades serán repartidas en la siguiente forma: Pedro Federico Fernando Colombo, el sesenta por ciento; Marcela Molina de Colombo, el treinta por ciento; y Federico Luis Colombo, el diez por ciento. — En cuanto a las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo: El socio Señor Federico Luis Colombo, gozará de una asignación mensual de Trescientos Pesos Moneda Nacional. — Noveno: Ninguno de los socios podrá establecer por su cuenta o en sociedad con terceros, negocios análogos a los que la Sociedad explota, ni tampoco emplear sus actividades personales por cuenta de terceros en operaciones de la misma naturaleza de la que forma su objeto social, y asimismo quédales prohibido a los socios el ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, siendo necesario para ello, el consentimiento dado por escrito de los demás socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representante del socio fallecido o incapacitado. — Si dichos herederos o representante no consintieran con esa continuación, la Sociedad se disolverá parcialmente a ese socio, y abonará a los herederos o representante del fallecido o incapacitado, el haber que le corresponda de acuerdo al Balance general anual anterior o posterior inmediato a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio o bien de un Balance especial que podrá practicarse a esta última fecha, debiéndosele abonar lo que le co- — Continúa en el sello de Diez centavos N.º 536.429 — Continuación del sello de Diez centavos N.º 536.428 — respondiera, ya sea al contado o en cinco cuotas anuales e iguales, pagaderas dentro de los primeros quince días de comenzada cada anualidad, con más un interés del seis por ciento anual, siendo la forma en que deberá efectuarse el pago, optativo de la Sociedad. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad realizada de común acuerdo entre los socios, el haber que a cada uno le correspondiere según el respectivo Balance practicado se distribuirá de conformidad al aporte de cada socio. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes quedan facultados para nombrar un tercero para el caso de disidencia y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto por este contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas en el Código de Comercio y en la Ley N.º 11.645. — Bajo de tales conceptos, dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Sobrerraspado — y Doña Marcela Molina de Colombo indistintamente y en forma individual — Vale. Firmado: Federico Colombo — Marcela M. de Colombo — Federico Luis Colombo.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jul.-N.º 14531-v.1.º ago.

ADOLFO WAINER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Adolfo Wainer, argentino naturalizado, casado, con domicilio en Ayacucho 454; Juana Goldemberg de Wainer, rusa, casada, con domicilio en Ayacucho 454; Sara Rebeca Wainer de Perelstein, argentina, casada, con domicilio en Corrientes 2974; Angel Wainer, argentino, soltero, con domicilio en Ayacucho 454 y Pedro Guillermo Rangugni, argentino, casado, con domicilio en Pedro Mendoza 2331, todos mayores de edad, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: 1.º) La razón social será: "ADOLFO WAINER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — 2.º) El objeto de la Sociedad será la compra-venta de vinos e inmuebles; construcción de edificios o cualquier actividad comercial que los socios crean convenientes. — 3.º) El capital de la sociedad lo constituye la suma de $ 150.000.— m|l. dividido en 150 cuotas de $ 1.000.— m|l. cada una, que es integrado por los socios en la siguiente forma: El Señor Adolfo Wainer 100 cuotas de capital o sean $ 100.000.— m|l.; la Señora Juana Goldemberg de Wainer 23 cuotas de capital o sean $ 23.000.— m|l.; la Señora Sara Rebeca Wainer de Perelstein 15 cuotas de capital o sean $ 15.000.— m|l.; el Sr. Angel Wainer 10 cuotas de capital o sean $ 10.000.— m|l., y el Señor Pedro Guillermo Rangugni 2 cuotas de capital o sean $ 2.000.— m|l. — El Señor Adolfo Wainer integra sus cuotas de capital con lo siguiente (según detalle adjunto) Cuentas Corrientes a cobrar $ 73.575.26; Mercaderías $ 17.840.30; Muebles y Utiles $ 3.000.— y efectivo $ 5.584.44 o sean en total $ 100.000.— m|l. — Los demás socios integran sus cuotas en efectivo. — 3.º) El 30 de Junio de cada año se practicará inventario y balance general distribuyéndose las utilidades o pérdidas resultantes en la siguiente proporción: al Señor Adolfo Wainer 63 o|o; a la Señora Juana Goldemberg de Wainer el 12 o|o; a la Sra. Sara Rebeca Wainer de Perelstein el 5 o|o; al Sr. Angel Wainer el 10 o|o y al Sr. Pedro Guillermo Rangugni el 10 o|o. — 5.º) El socio Sr. Pedro Guillermo Rangugni se obliga a dedicar sus actividades exclusivamente a la gestión social desempeñando las funciones administrativas que se le asignen. — 6.º) La gerencia y uso de la firma social estará indistintamente a cargo de los Sres. Adolfo Wainer y Angel Wainer. — La firma social no podrá comprometerse en operaciones ajenas al giro social. — El Sr. Adolfo Wainer en retribución a sus servicios de Gerente de la Sociedad gozará de un sueldo mensual de $ 2.000.— suma que se cargará a gastos generales. — 7º) El Sr. Adolfo Wainer podrá dedicarse a otras actividades comerciales ya sea en los mismos renglones que abarca esta sociedad u otros por su propia cuenta, quedando a su discreción el tiempo que quisiera dedicar a la Sociedad y si lo creyera oportuno podrá designar persona que lo reemplace en su Gerencia y uso de la firma social con sus propias atribuciones. — Las socias Juana Goldemberg de Wainer y Sara Rebeca Wainer de Perelstein no contraen obligaciones en cuanto a funciones en la entidad, pero se reservan los derechos inherentes a su condición de socias en lo que respecta a su intervención en el desarrollo administrativo, económico y financiero de la Sociedad. — 8.º) La sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, demás Bancos oficiales, mixtos y particulares. — Los socios que tienen el uso de la firma social están facultados para efectuar dichas operaciones, como asimismo escrituras de compra-venta de propiedades. — 9.º) La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse en cualquier momento por voluntad expresa del socio o socios que representen la mayoría del capital. — 10.º) Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad dando aviso por escrito con seis meses de anticipación de esa determinación, pudiendo los socios restantes adquirir sus cuotas o disminuir el capital social. — 11.º) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales, en su caso, podrán optar en seguir bajo una sola representación en la sociedad o solicitar el reembolso de sus cuotas, en cuyo caso se deberán reembolsar las mismas con más las utilidades y créditos que correspondiera en el plazo de seis meses de solicitarse la misma. — Los socios restantes podrán adquirir estas cuotas proporcionalmente a las que tengan integradas en la sociedad. — En caso de no manifestarse interés por esta adquisición podrá procederse a la disminución del capital. — Solo por unanimidad podrán admitirse nuevos socios. — 12.º) Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades las siguientes sumas. el Sr. Adolfo Wainer $ 1.500.—; la Sra. Juana Goldemberg de Wainer $ 800.—; la Sra. Sara Rebeca Wainer de Perelstein $ 100 el Sr. Angel Wainer $ 200.— y el Sr. Pedro Guillermo Rangugni $ 350.— 13.º) Los importes que los socios tuvieran en la sociedad fuera de su aporte de capital gozará de un interés anual del 6 o|o. — 14.º) Cualquier diferencia que surgiera entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él será dirimida por árbitros amigables componedores designados uno por cada parte quienes a su vez tendrán facultad para designar a un tercero. Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Adolfo Wainer. Juana C. de Wainer. — Angel Wainer. — Sara R. W. de Perelstein. — Pedro G. Rangugni.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 jul.-N.º 14546-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que la Sociedad "INTRA — AMERICANA LANA Y PIELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general de administración a favor del señor Hans Feigl, casado, norteamericano, mayor de edad, domiciliado en la calle Madero 1307, Vicente López (Provincia de Buenos Aires), según escritura de fecha 10 de Julio de 1946, pasada al folio 274, escritura N.º 138, Registro N.º 132, a cargo del Escribano Don A. Julio Gutiérrez Moreno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.º 14542-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogada por un año a contar del día primero de Julio próximo la vigencia del contrato de la sociedad "A. CABANTOUS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo término de duración de la sociedad referida venció el día treinta de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano A. Alberto Calviño, con fecha 28 de Junio de 1946.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. Isaac Leff, secretario.

e.27 jul.-N.º 14524-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por documento de fecha veintiséis de Junio de 1946, el señor Luis Aurelio Larrieu, cedió las 240 cuotas de capital que tenía en LARRIEU & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a doña Angela María Asunción Rave.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1946. Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 jul.-N.º 14523-v.1.º ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que la señora Lucy Alexandroff de de Randich y don Antonio Gaudioso, transfieren a favor de los señores Arturo Romeo Demartini y Simón Kelner ciento diez y nueve cuotas que tiene la primera y las veintiuna cuotas que tiene el segundo en la sociedad DERAMI INC. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, todo según documento privado firmado entre las partes con fecha 8 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 jul.-N.° 14489-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días que el señor Simeón Hammerstein, vendió al señor Pablo Heidrich, francés, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Vidal 1767, sesenta y dos cuotas de capital que tenía en la sociedad "ARTELUX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por su valor nominal de c$l. 31.000.—, todo lo cual resulta del contrato privado de fecha 17 de Julio de 1946.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.26 jul.-N.° 14490-v.31 jul.

"AFERMA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de la Capital de la República Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Ciento Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen doña Antonia von Bernard de Strecker, argentina, casada en primeras nupcias con don Guillermo Strecker, domiciliada en la calle Loreto dos mil ochenta y uno; don Wolfgang Heinze, brasileño, de treinta y siete años, de profesión comerciante, y doña Gerda Strecker de Heinze, argentina, estos dos últimos casados también, y se encuentran domiciliados en la calle Isidro Labrador trescientos ochenta y tres, Pueblo de Martínez, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente de paso en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a formalizar entre ellos un contrato de Sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas; Primero: Entre los comparecientes queda constituída a partir de la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar con la importación, exportación y venta de artículos de ferretería en general y afines, pudiendo desempeñar toda clase de representaciones, mandatos y comisiones. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "AFERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital Federal, calle San Lorenzo trescientos cincuenta y cuatro, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el interior o exterior de la República. — Tercero: La Sociedad se constituye por un plazo de Veinticinco años a contar del primero de Julio del corriente año; a su vencimiento quedará automáticamente prorrogada por períodos de dos años, siempre que alguno de los socios no expresare su intención de disolverla, lo que deberá hacer con anticipación de seis meses a la expiración de cada período mediante telegrama colacionado dirigido a sus restantes socios. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: la señora von Bernard de Strecker. ciento diez cuotas; el señor Heinze, veinte cuotas, y la señora de Heinze, veinte cuotas. — Los socios han integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditarán oportunamente con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante en el término de ciento ochenta días. — Quinto: El uso de la firma social estará a cargo exclusivo del socio señor Heinze, a quien se designa Gerente con todas las facultades que le fija la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El sueldo que percibirá el Gerente será fijado por los socios de común acuerdo, no pudiendo ser modificado sin su conformidad. — Sexto: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario de las operaciones sociales. — La utilidad se distribuirá entre los socios así: Cuarenta por ciento para la señora de Strecker, otro Cuarenta por ciento para el señor Heinze y un veinte por ciento para la señora de Heinze; y en idéntica forma serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — El primer balance se practicará el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual los socios o sus representantes se reunirán en Asamblea General Ordinaria a la que serán citados por el Gerente mediante carta certificada, con cinco días de anticipación. — Los socios no comparecientes a la Asamblea se los considerará conformes con el inventario, balances y cuenta de ganancias y pérdidas. — Octavo: Para la desaprobación del balance anual, nombramiento, remoción del Gerente por irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, así como todas las resoluciones que corresponde a la asamblea de socios, se requerirá un quórum y mayoría del setenta y cinco por ciento del capital social. — Al efecto del cómputo de los votos cada cuota de Un mil pesos equivaldrá a un voto. — De las resoluciones de la Asamblea de socios se labrarán actas que serán firmadas por todos los socios presentes a cuyo efecto se llevará un libro de actas. — Noveno: Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas de capital a terceros sino con el voto favorable de los restantes socios. — Este requisito no rige para el caso de transferencia hereditaria, en cuyo caso los herederos del socio fallecido entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad con la sola condición que a ese efecto deberán unificar personería. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad ella será liquidada por los tres socios conjuntamente con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Undécimo: Para todo lo que no esté previsto en este contrato será de aplicación la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécimo: Para toda cuestión relativa a este contrato las partes prorrogan la jurisdicción territorial y se someten a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, constituyendo como domicilio especial, la señora von Bernard de Strecker en el ya indicado al principio y los cónyuges Heinze en la calle San Lorenzo trescientos cincuenta y cuatro, de esta Capital Federal. — Bajo Tales Conceptos dejan formalizada la Sociedad indicada. — Leída que les es se ratifican y firman con los testigos don Oscar Harris y don Ricardo L. Costigliolo, vecinos, hábiles, de que doy fe. — Wolfgang Heinze. — G. S. de Strecker. — Antonia v. B. de Strecker. — O. Harris. — Ricardo L. Costigliolo. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos C. Martín Grondona. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintisiete de mi adscripción. — Para La Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de diez centavos cada uno, números: Doscientos veinte y un mil novecientos setenta y tres; Doscientos veinte y un mil novecientos setenta y cinco y el presente Doscientos veinte y un mil novecientos setenta y seis, los que debidamente habilitados con el estampillado de ley, sello y firmo en Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos C. Martín Grondona. — Hay un sello que dice: Carlos A. Martín Grondona. — Escribano. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1946. — Julio A. Victorica, Secretario.

e.27 jul.-N.° 14527-v.1.° ago.

"DIACOR"

DIAZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital Cinco Mil Pesos

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Cincuenta Y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen el señor don Gonzalo Díaz, de estado viudo de primeras nupcias de doña María Elena Ballesteros, de cincuenta y siete años de edad, domiciliado en casa de calle Uriarte dos mil cuatrocientos sesenta y dos, y la señorita doña Faustina Leonor Terán, de estado soltera, de treinta años de edad, domiciliada en la casa de la calle Yerbal número dos mil setecientos ochenta y tres. Ambos comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad y lo formalizan por el presente acto, la que se regirá por las disposiciones siguientes: Primero: A partir de hoy diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y seis y con duración de tres años, declaran constituída una Sociedad para explotar la Publicidad en general, por medio de guías, avisos, carteles, concesiones oficiales o particulares y toda otra forma de publicidad y propaganda comercial. — Segundo: La Sociedad girará con la denominación "DIACOR", con el rubro y firma social DIAZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL CINCO MIL PESOS, con asiento en esta Capital Federal y domicilio en el escritorio setecientos ocho de calle Maipú número noventa y dos, pudiendo establecer agentes y representantes dentro y fuera de ella y del país. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de Cien pesos nacionales cada una y aportado ya por iguales partes por cada uno de los socios. — Cuarto: Queda nombrado gerente el consocio señor Gonzalo Díaz, y en tal carácter percibirá un sueldo de Trescientos pesos nacionales mensuales. — Tendrá el uso de la firma social adoptada, la amplia dirección y administración de los negocios sociales, pudiendo en consecuencia celebrar locaciones de bienes y de servicios, efectuar pagos, cobros, dar poderes, realizar operaciones bancarias, especialmente con el Banco de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires y celebrar todos los actos y contratos que correspondan al giro social. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — Quinto: Anualmente se practicarán balances generales en base a los negocios concluídos, que se asentarán en libro de Actos y a los ocho días de conocidos, quedarán aprobados si no se observaren. — De las utilidades resultantes, se retirará el veinte por ciento para fondo de reserva, el que de común acuerdo podrá reducirse a los límites legales; del remanente se distribuirán las utilidades en partes iguales y en esta misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Sexto: La sociedad será disuelta: a) pòr voluntad de los socios; b) por fallecimiento de alguno de los socios; c) por vencimiento del plazo pactado; d) Cuando las pérdidas redujeren al cincuenta por ciento el capital. — La liquidación será hecha por el socio que quedare si en el caso b) fuera el gerente y por el socio gerente en los demás haciendo un balance inmediatamente de producido el caso, realizando los bienes y concluyendo los negocios, y pagado el Pasivo que hubiere, distribuirá el remanente por partes iguales. — Con Lo Que dejan concluído este contrato, que en lo que no está previsto se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y que se obligan a cumplir y respetar lealmente. — Leída, que les fué esta escritura a los comparecientes la ratifican y así la otorgan y la firman como acostumbran hacerlo Leonor Terán y G. J. Díaz respectivamente, en presencia y con los testigos don Guillermo Cariac y don Pascual Séneca, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Entrelíneas: como acostumbran hacerlo Leonor Terán y G. J. Díaz respectivamente, Vale — Leonor Terán, Faustina Leonor Terán. G. J. Díaz. Guillermo Cariac. Pascual Séneca. — Ante mí, está mi sello Oscar M. Noriega. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 jul.-N° 14.533-v.1° ago.

MADEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría N.° 14, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Samuel Jorge Arfeld, quien acostumbra a firmar Jorge Arfeld, sin nacionalidad, casado, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Echeverría 2116; doña Gertrudis Kramer de Arfeld, sin nacionalidad, de cuarenta y un años de edad, quien contrata haciendo uso de lo dispuesto en el art. 3.° de la Ley 11.357 y domiciliada en la calle Echeverría N.° 2116 y don Pablo Hessberg, argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Arenales 1749, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley N.° 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primero: Desde la fecha queda constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de MADEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital, calle Alvarez Thomas N.° 2162. — Segundo: La duración de la sociedad es por cinco años a contar desde el quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Tercero: Al vencimiento de dicho término se prolongará automáticamente por períodos sucesivos de cinco años siempre que cualquiera de los socios prefiriese poner término a este contrato para lo cual será indispensable que así lo haga saber a los otros socios mediante telegrama colacionado por lo menos con seis meses de anticipación a la fecha de expiración de cada período quinquenal. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la fabricación, importación y exportación de juguetes y cualquier otro artículo de madera. — Quinto: La sociedad podrá adquirir en compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, d[illegible]nos y acciones, marcas y patentes, así como venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, suscribiendo las escrituras públicas o documentos necesarios. — Tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos particulares o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, girar cheques, aceptar o endosar letras, giros o pagarés y abrir cuentas corrientes. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Veinticinco Mil Pesos M|N., divididos en cincuenta cuotas de Quinientos Pesos C|U., integradas totalmente en la siguiente forma: Quince cuotas de quinientos pesos cada una por el Sr. Jorge Arfeld; quince cuotas de quinientos pesos cada una por la Sra. Gertrudis Kramer de Arfeld y veinte cuotas de quinientos pesos cada una por don Pablo Hessberg, todas ellas representadas por las máquinas, instalaciones, mercaderías y otros bienes según inventario practicado el 15 de Enero de 1946. — Séptimo: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Jorge Arfeld, a quien se le designa gerente con todas las facultades inherentes al mismo. — Por el desempeño de estas (continúa en el sello de diez centavos N.° 396.430) (continuación del sello de diez centavos N.° 297909). funciones el Sr. Arfeld percibirá como gerente aparte de su participación en las ganancias el veinticinco por ciento de las utilidades que se aplicará a gastos generales. — Octavo: La Sociedad practicará un balance general al cierre del ejercicio al 31 de Enero de cada año, cuyas utilidades y pérdidas serán soportadas o repartidas en la siguiente proporciones: Para los socios Jorge Arfeld y Gertrudis Kramer de Arfeld el treinta por ciento para cada uno y para Pablo Hessberg el cuarenta por ciento. — Noveno: Si cualquier balance anual llegara a arrojar una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social la sociedad podrá disolverse inmediatamente a pedido de cualquiera de los socios. — Décimo: Si uno o más socios de acuerdo a la cláusula tercera optara por la disolución de la Sociedad, el socio o los otros socios podrán continuar el giro de la misma por su cuenta, debiendo en tal caso abonar al socio o socios salientes la parte que le corresponda en la sociedad según balance que se practicará en esa oportunidad. — Dicho pago podrá hacerse por cuotas bimestrales o semestrales hasta un plazo no mayor de dos años, suscribiéndose pagarés sin intereses por los continuadores de la sociedad. — Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios podrá continuar en la sociedad ingresando a ella los herederos con las mismas obligaciones y derechos del fallecido, debiendo éstos unificar la personería a los efec-

tes de intervenir en la misma. — Décima Segunda: Los socios podrán hacerse representar por apoderados en las deliberaciones o administración de la sociedad. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que surgiera entre los socios, durante la vigencia de este contrato o su interpretación en la época de su disolución, liquidación o partición será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada socio o sus representantes, de conformidad con las disposiciones del Cód. de Comercio. — Décima Cuarta: Este contrato comienza a regir con fecha retroactiva desde el quince de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — De conformidad firman las partes en Buenos Aires a treinta y un días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Cláusula Adicional: El Sr. Samuel Jorge Arfeld, está autorizado a tramitar la inscripción del presente contrato y realizar las modificaciones que indique la autoridad competente. — Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Junio 24 de 194. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 jul.-N.° 14.410-v.31 jul.

POLYTAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada.

Folio 145 vto. — Primer Testimonio. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura número Ciento Veintitrés. — En la Ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires de la República Argentina, a veintiuno de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Alfonso Stoiber, casado en primeras nupcias con Doña Teresa Rottmar, alemán, domiciliado en la Capital Federal, calle Cafayate mil ochocientos cuarenta; y Don Ernesto Enrique Barneda, soltero, argentino, domiciliado en la Capital Federal, calle Castro Barros mil ciento cuarenta y uno, ambos accidentalmente en ésta, de mi conocimiento, doy fe; como de que exponen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Sociedad ésta que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "POLYTAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tiene por objeto la fabricación, venta, exportación e importación de productos químicos auxiliares para la industria Curtidora, y los actos, trabajos u operaciones anexos a ese objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes muebles o inmuebles, instalaciones y maquinarias que les sean de utilidad y conveniencia para esos fines, como así mismo podrá adquirir derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio. — Dichos bienes podrán ser enajenados por cualquier título, hipotecados, prendados así como constituirles servidumbres y otros derechos reales. — Podrá además negociar "Polytan Sociedad de Responsabilidad Limitada" por cuenta propia o ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndola o recibiéndola en consignación o depósito. — Cuando la "Polytan Sociedad de Responsabilidad Limitada" sea negociada por la Sociedad, deberá usarse en los cajones y envases para los productos elaborados por la misma, las marcas registradas al objeto. — Segunda: Fíjase el término de su duración en treinta años, a partir del primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del contrato. — Atento a la retroactividad establecida, todos los socios aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces. — Tercera: Si alguno de los Socios quisiera retirarse de la Sociedad, podrá hacerlo en cualquier momento, debiendo comunicar al domicilio legal de la misma por telegrama colacionado, su decisión, con una anticipación de ciento ochenta días. — El otro socio tendrá la prioridad para tomar a su cargo las cuotas del capital del socio que se retira. — El socio que se retira, tiene derecho a exigir la devolución de su participación solamente al valor nominal. — En caso de que el valor real sea inferior al nominal, el socio que se retira tiene sólo derecho a exigir la devolución del valor real cuyo importe se determinará por medio de un balance especial. — El pago de las cuotas correspondientes a la liquidación parcial se efectuará en doce pagarés, cuyos vencimientos, con intervalo de treinta días entre uno y otro, empezarán a los ciento veinte días contados desde la fecha del balance especial fijado a tal fin. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires de la República Argentina, calle Cafayate número mil ochocientos cuarenta o donde posteriormente se resuelva, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, locales de venta u oficinas en la Capital, el interior o exterior del país. — Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de Mil pesos moneda nacional de curso legal quedando suscripto por los socios en este acto y en la siguiente proporción: a) El socio Don Alfonso Stoiber suscribe Noventa cuotas o sean Noventa Mil pesos moneda nacional de curso legal; b) El socio Don Ernesto Enrique Barneda suscribe Diez cuotas o sean Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital será aportado en dinero efectivo e integrado en su totalidad, depositándose a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: A los socios queda prohibido participar en sociedades comerciales o industriales que persigan iguales o análogos fines que la Sociedad que por esta queda formada entre los comparecientes. — Séptima: La Sociedad será dirigida, administrada y presentada en todos sus actos tratos y contratos, por el Gerente. — En concepto de remuneración por su trabajo personal, el o los socios activos podrán percibir con cargo a los gastos generales de la Sociedad los sueldos que, de acuerdo a las tareas desempeñadas por cada uno, resuelva fijar en su oportunidad el Gerente Don Alfonso Stoiber. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo del Gerente Don Alfonso Stoiber, que suscribirá con su firma particular precedida del sello de la Sociedad, quedándole prohibido usarla en asunto ajeno a los negocios sociales. — Los socios podrán por unanimidad designar otro gerente determinando en cada caso la amplitud de las facultades que se le acuerden. — Novena: El Gerente tendrá todas las facultades acordadas por la Ley e indicadas a continuación: a) Adquirir a título oneroso o gratuito toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, y semovientes, y enajenarlos a título oneroso, gravarlos, permutarlos, pactando los precios y formas de pago, tomar y dar posesión; b) Operar con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos Oficiales, mixtos o particulares de esta República o del extranjero con amplias facultades; c) Tomar dinero en préstamo de los socios, de establecimientos bancarios, comerciales o particulares; d) Librar, aceptar, endosar y descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores transar, renunciar al derecho de apelar y a otros recursos, o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Nombrar y remover el personal de empleados y obreros, fijando su retribución y normas de trabajo; ejecutar todo acto en general y firmar todo instrumento público o privado que sea necesario o conveniente a los fines sociales, siendo el detalle que antecede simplemente enumerativo y no restrictivo, pues el Gerente tendrá las más amplias facultades de general y libre administración. — Décima: Las fórmulas de elaboración y de fabricación serán propiedad exclusiva de la Sociedad y estarán bajo custodia del Gerente Don Alfonso Stoiber. — Si uno de los socios elabora o inventa la fabricación o elaboración de un nuevo producto, cuyas características caen dentro de los fines de la Sociedad, tiene la obligación de ofrecerlos a la Sociedad. — Como recompensación recibirá una remuneración especial en forma de comisión sobre la venta del producto. — El importe de la remuneración y el tiempo durante el cual el socio tiene el derecho de exigirlo, se determinará en acuerdo común entre los socios, y cuyo pago se efectuará en cada caso después del balance anual. — El derecho de invento y la posesión de las fórmulas de fabricación o de elaboración pertenecerán a la Sociedad y estarán bajo la custodia del Gerente Don Alfonso Stoiber. — Undécima: En caso de disolución integral de la Sociedad, las fórmulas de elaboración volverán a ser posesión de los socios que las han cedido a la Sociedad. — Duodécima: El treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y en la misma fecha de cada año siguiente se practicará un inventario y balance general con demostración de ganancias y pérdidas para ser sometido a la consideración de los socios, quienes por unanimidad procederán a su aprobación, rechazo o modificación de las utilidades líquidas resultantes, previa imputación del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el monto determinado por el Artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como de cualquier otro fondo de previsión general o especial que se resuelva crear y la reserva para amortizaciones sobre los rubros del activo que correspondan ser amortizados; y un cinco por ciento para el fondo social a favor de los empleados y obreros de la Sociedad. — El remanente y una vez separadas las sumas que se destinan o se hayan destinado a retribuciones especiales, se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: El noventa por ciento para el socio Don Alfonso Stoiber y el diez por ciento restante para el socio Don Ernesto Enrique Barneda. — El retiro de la participación en la ganancia neta se determinará de acuerdo común entre los socios para cada año comercial. — Los socios activos podrán retirar para gastos de representación de la Sociedad y viáticos una suma que determinará el Gerente Don Alfonso Stoiber. — Décimo Tercera: Las pérdidas netas serán soportadas en la misma proporción que indica la cláusula duodécima para la distribución de la ganancia neta. — Décimo Cuarta: Las resoluciones tomadas en una Asamblea de socios serán válidas si cuentan con el voto de la unanimidad de los socios. — Décimo Quinta: Si la Sociedad fuera a la liquidación, ésta será practicada por el Gerente, debiendo procederse en primer término a pagar las deudas sociales; después se distribuirán las utilidades, si las hubiera y las reservas, si existieran, en proporción al capital suscripto por cada socio y luego se procederá a distribuir el capital de acuerdo al monto aportado por cada socio. — Si hubiera pérdidas las soportarán cada uno de los socios con sus aportes, en la proporción correspondiente, distribuyéndose luego el remanente del capital si existiera. — Décimo Sexta: En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad podrá optar por: a) Continuar la Sociedad ingresando como socio o como observador a los solos efectos de observar la marcha de los negocios, un representante de los herederos del socio fallecido, siempre que los herederos aceptaran continuar la Sociedad. — b) Devolver a los herederos del socio fallecido el valor real de la participación. — Si no se llegara a un acuerdo sobre el importe de la devolución en base a un balance especial practicado expresamente para tal efecto, se constituye como árbitro al Señor Juez de Comercio en turno. — El importe que corresponda devolver a los herederos del socio fallecido, se abonará en seis cuotas mensuales consecutivas con más el interés del seis por ciento por año, debiendo ser el vencimiento a los ciento veinte días de la fecha del balance especial practicado a tal fin. — Si la Sociedad se disolviera, si ingresara un nuevo socio o si se cambiaran o ampliaran los fines de las actividades sociales, deberá previamente cancelarse integramente lo que se adeudase a los herederos del socio fallecido, salvo que los herederos del socio fallecido aceptaran esas circunstancias autorizándolo previa y formalmente. — Décimo Séptima: En caso de incapacidad o enfermedad por más de un año que impida a alguno de los socios desempeñar activa e inteligentemente la función que desempeña en las actividades sociales, se procederá de conformidad con la estipulación de la cláusura décimo sexta. — Si la incapacidad o enfermedad proviniera o hubiese sido adquirida durante el desempeño de las funciones sociales, el socio incapaz o enfermo seguirá percibiendo el sueldo asignado mientras su incapacidad no le permita desarrollar sus tareas sociales y la Sociedad designará a una persona para que desempeñe las tareas que desempeñaba el socio incapaz o enfermo. — La remuneración de esta Persona estará a cargo de la Sociedad. — El socio incapaz o enfermo podrá, por sí o por un representante designado a tal efecto, observar la marcha de los negocios sociales. — Décimo Octava: Toda duda, cuestión o divergencia entre los socios, será resuelta por dos árbitros que serán designados por las dos partes en litigio, y de no ponerse de acuerdo los mismos, se designará un tercero, y en el caso de desacuerdo en la designación, el tercero lo designará el Juez de Comercio en turno. — Décimo Novena: Los socios reconocen que las relaciones que no se especifiquen en este contrato, serán regidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en particular, y por las pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en general. — Los comparecientes se obligan en forma y con arreglo a la Ley al fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas de este contrato. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto Señores Vicente Alfredo Rizzuolo y Juan Meyer, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura ciento veintidós dejada sin efecto en el día de la fecha. — Alfonso Stoiber. — Ernesto Enrique Barneda. — Alfredo Rizzuolo. — J. Meyer. — Ante mí: Julio Luis Vismara. — Hay un sello. — Es Copia conforme con su original que pasó ante mí al Registro siete a mi cargo, que expido en el lugar de su otorgamiento para "Polytan Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, en cinco sellos de un peso cincuenta números dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta, dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y uno, dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y dos, dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres y dos millones quinientos veinticuatro mil novecientos setenta y cinco. — Expido el presente en seis fojas de papel simple a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Honorarios percibidos: $ 490.— m.n. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.27 jul.-N° 14.450-v.1° ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días, que doña Adela Carolina Blanco Spangenber de Lara, de estado casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Garay N.° 845, ha sido designada gerente principal, en reemplazo de don Mateo Villalobos Bernabeu, que falleció, de la Sociedad "LAVADERO DE LANAS BUENOS AIRES, APELEJG Y CIA. S. R. L.", según escritura del 29 de Mayo de 1946, pasada por ante el escribano Rodolfo Buttini; la referida gerente, será representada en sus funciones, por su legítimo esposo, don Alberto T. Lara, según poder otorgado al efecto. — Ernesto Segovia, secretario.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 jul.-N.° 14509-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se ha ordenado publicar el presente edicto, por cinco días:

En doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Vicente Bissoni, administrador de la sucesión de don Luis Fazio, facultado judicialmente para este acto y el socio Miguel Bissoni, convienen en designar Gerente de "LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Miguel Bissoni, con todas las facultades legales y las que especifica el contrato social, en sustitución del Gerente fallecido señor Luis Fazio.

Buenos Aires, Julio 16 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 jul.-N.° 14199-v.29 jul.
e.30 jul.-N.° 14199-v.31 jul.

(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial el 24 y 25|7|46.

ALFREDO SOLANA Y HERMANO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 994. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Alfredo Solana, casado, de cuarenta y cuatro años y don Fidel Solana, casado, de treinta y nueve años, ambos españoles, personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento de lo que doy fe, y **expusieron: — Que tienen** celebrado en fecha quince de Mayo de mil novecientos treinta, por documento privado, un contrato de Sociedad Comercial Colectiva, a los fines de dedicarse a la explotación de negocio de carpintería, inscripto el mismo en el Registro de Comercio, bajo el número trescientos diez y siete, folio doscientos cuarenta y seis, libro treinta y dos de contratos privados. — Que han convenido en transformar la Sociedad que tenían celebrada y cuyo término estaba vencido, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes bases y condiciones: — Primera: — Que han resuelto en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y **cinco, bajo las siguientes** cláusulas y condiciones. — Segunda: — A partir del día de la fecha se declara constituída una Sociedad cuyo principal objeto es dedicarse a la explotación de la industria de Carpintería en General, así como actos que se relacionen directamente con este objeto, pudiendo comprar, vender, arrendar o hipotecar **inmuebles a los fines de las** instalaciones del establecimiento y sus sucursales, si estimaren necesario en esta capital o fuera de ella. — Tercera: — La razón social girará bajo el rubro de "ALFREDO SOLANA Y HERMANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su duración de diez años, constituyendo domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Viamonte número ochocientos cuarenta y ocho. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos nacionales divididos en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto en ciento **cuarenta cuotas el señor** Alfredo Solana o sean catorce mil pesos nacionales y ciento diez cuotas o sean Once mil pesos el señor Fidel Solana, el capital social y que representa el aporte que han efectuado los socios resulta conforme a los saldos que la Sociedad "Afredo Solana y Hermano", de carácter colectiva, cuya transformación se opera por el presente y de acuerdo a lo que resulta de su libro, balance e inventarios, cuyo ejemplar se agrega a la presente firmado por ambos socios, y está representado por el taller de Carpintería ubicado en la calle Viamonte ochocientos cuarenta y ocho, lugar donde continuarán desarrollándose las actividades sociales. — Las publicaciones de edictos en el Boletín Oficial y Noticiero Argentino, resulta: — Que no han aparecido terceros oponiéndose a esta transferencia. — Quinta: — La gerencia será ejercida por el señor Alfredo Solana en toda parte administrativa, con amplitud de facultades pero con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social, ni en prestaciones gratuitas, pudiendo entre estas facultades tomar dinero prestado en los bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituídos a nombre de la Sociedad ya sea de Bancos particulares u oficiales. — Librar, endosar, descontar, ceder, cobrar o negociar de cualquier modo, letras de cambios pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones. — Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para la mejor administración de la Sociedad; esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — El uso de la firma estará a cargo del socio señor Alfredo Solana, exclusivamente y será como se ha dicho "Alfredo Solana y Hermano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: — El señor Alfredo Solana recibirá como gerente un sueldo de Seiscientos pesos mensuales y el señor Fidel Solana percibirá la suma de Quinientos pesos en concepto de sueldo por las tareas que realiza en el trabajo personal y la atención del negocio, pudiendo resolver los socios en cualquier momento de común acuerdo aumentar o disminuir estas cantidades. — Séptima: — Anualmente al día treinta de Abril se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual deberá ser aprobado por ambos socios dentro de los sesenta días de realizado. — Octava: — Las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: — De las utilidades líquidas [illegible] un quince por ciento bruto de su totalidad le corresponde al señor Alfredo Solana en su carácter de gerente, otros cinco por ciento se destinará a reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social **y el resto des**pués de efectuadas las amortizaciones que los socios convengan será distribuído por partes iguales entre ambos socios. Estas cantidades líquidas serán retiradas en la proporción y momento que ellos convengan. — Novena: — Las pérdidas que se produjeran serán soportadas por los socios por partes iguales y en caso de que la Sociedad sufriera un quebranto de un veinte y cinco por ciento del capital, cualquiera de los socios, podrá pedir la liquidación de la Sociedad y su disolución. — Décima: — Los acuerdos y decisiones entre los socios tanto la aprobación de balances se tomarán por mayoría de capital y se registrarán estas decisiones en un libro de actas que la Sociedad llevará al efecto las que serán firmadas por los integrantes. — Décima Primera: — Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes de un socio fallecido o incapacitado, será dirimida por árbitros, amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos. — Dichos árbitros antes de entrar a laudar o conocer el fondo del asunto designarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie por ellos o el tercero será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Décima Segunda: — Queda entendido que se confiere al gerente todas y cada una de las facultades especificadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del de Comercio. — En todo lo demás que no hubiera sido previsto regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Tercera: — **En caso de fallecimiento o** incapacidad de cualquiera de los socios, sus sucesores deberán unificar representación en una sola persona, quien con el socio sobreviviente practicarán de inmediato un inventario y balance general a la fecha del deceso y declaratoria de incapacidad, pudiendo optar dicho representante para dejar el capital en la Sociedad en las mismas condiciones que el causante o incapacitado en cuatro cuotas trimestrales con un interés del seis por ciento anual debiendo abonarse la primera cuota a los tres meses de aprobado el balance general. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad, solicitando de mí el autorizante expida el testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Enterados los comparecientes de los términos de la presente escritura a su favor manifestaron su conformidad por estar de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fué se ratificaron y firmaron por ante mí y los testigos que para este acto lo fueron los señores Don Rodolfo Martínez Tuero y doña Efreme Luisa Solari, vecinos, hábiles, doy fe. — Alfredo Solana. — Fidel Solana. — Tgo.: Rodolfo Martínez Tuero. — Tgo.: Efreme Luisa Solari. — Hay un sello. — Ante mí: — Angel R. Bolis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y cuatro del Registro doscientos noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Alfredo Solana y Hermano", expido este testimonio en tres sellos de diez centavos habilitados de ley, numerados correlativamente del doscientos ochenta y seis mil quinientos noventa y uno al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: Solana — firmado — que — duda — antecede — Vale. — Decreto número 30.440. Honorarios $ 252 m|n. — Hay un sello. — Angel R. Bolis. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a quince de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — s|rasp. "pedir — para — 30.440. todo vale.

Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.30 jul.-N.° 14635-v.3 ago.

ERNESTO MAYER, FABRICA DE MEDIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Juez de Comercio: Dr. J. A. García, Secretaría a cargo del Dr. Castro Walker, se hace saber por el término de 5 días, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Don Ernesto Mayer, francés, casado, mayor de edad, con domicilio en la Calle Tejedor N.° 249, Capital, Doña Herta Grünwald de Meyer, alemana, mayor de edad, casada, con domicilio en la Calle Tejedor N.° 249, Capital y Doña Julia Studinski de Wertheimer, alemana, casada, mayor de edad, con domicilio en la Calle Tejedor N.° 249, Capital; todos hábiles para ejercer el comercio, convienen: Primero: Queda constituída entre las partes, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación: ERNESTO MAYER, FABRICA DE MEDIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; Segundo: El término de duración de la sociedad, será de Tres (3) Años, a partir del 1.° de Julio de 1946, prorrogables por períodos de un año en forma indeterminada, si 6 meses antes del vencimiento de cada período, alguno de los socios no manifestara a los otros dos, su decisión de separarse de la sociedad, por telegrama colacionado; Tercero: El domicilio de la Sociedad, se fija en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Calle Tejedor N.° 249, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en esta Capital o en el interior de la República; Cuarto: El objeto de la Sociedad será la Fabricación, Compra y Venta de Medias de Lana y Afines; Quinto: El capital social, lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Ochenta Cuotas de un Mil Pesos Cada Una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el Señor Ernesto Mayer, aporta la suma de Sesenta Mil Pesos M|Nacional, es decir, sesenta cuotas de capital; la Señora Herta Grünwald de Mayer, aporta diez y siete cuotas, o sea Diecisiete Mil Pesos Moneda Nacional, la Señora Julia Studinski de Wertheimer, aporta tres cuotas o sea Tres Mil Pesos M|Nacional; los aportes el Señor Ernesto Mayer y la Señora Herta G. de Mayer, efectúan sus aportes en efectivo, mercaderías, materias primas, cuentas a cobrar menos las cuentas a pagar, de acuerdo al balance que firman los socios por separado; el aporte de la Señora de Wertheimer, lo efectúa en efectivo; Sexto: La gerencia, dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Don Ernesto Mayer, quien tendrá a su cargo el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones inherentes al giro social, no pudiendo usar la misma para prestaciones a título gratuito o garantías de terceros; asimismo, la Señora de Mayer, podrá firmar también cheques, en ausencia del socio gerente, o con su autorización; Séptimo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán ser ejecutados en cualquier época a pedido de dos de los socios; dichos balances, se pondrán a consideración de los socios, durante un período de treinta (30) días, posteriores a su terminación y si dentro de ese plazo no hubieran manifestado su disconformidad, se considerarán aprobados; — Octavo: — De las utilidades anuales, se deducirá el 5 o|o de las mismas para constituir el Fondo de Reserva, previsto por la Ley 11.645. Del excedente de los beneficios, se formarán las reservas técnicas de práctica y el resto será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Sr. Ernesto Mayer 60 o|o; Sra. Herta G. de Mayer 30 o|o; Sra. Julia S. de Wertheimer 10 o|o. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción; Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios supérstites deberán proceder a efectuar un Balance General, determinar la parte correspondiente al socio fallecido y pagar a los herederos del mismo dicha suma, dentro del plazo de 90 días; Décimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente o al tiempo de la disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán nombrar un tercero que dirima en caso de disconformidad. — Conformes las partes con el contenido del presente contrato, firman las dos fojas que lo componen, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Testado: los aportes: No Vale.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.30 jul.-N.° 14624-v.3 ago.

ALCOMPA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, entre Don Sol Loewengart, Don Arthur Loewengart, Don Julius Loewengart, Don Theo Loewengart y Don Max James que firman respectivamente, todos mayores de edad, personas hábiles y de nacionalidad norteamericana, constituyendo su domicilio en esta Capital, Lavalle Cuatrocientos diez y seis, se conviene la celebración de un contrato de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando establecido el siguiente articulado: — Primero: — A contar de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, por un plazo de veinte años bajo la denominación ALCOMPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio legal en esta Capital, actualmente calle Lavalle cuatrocientos diez y seis, pudiendo establecer sucursales o Agencia en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segundo: — El objeto de la Sociedad será: a) Exportar, importar, distribuir, comprar, vender cueros crudos, curtidos y artículos manufacturados de cueros especialmente, ó mercadería de toda índole; b) representar personas, firmas, sociedades comerciales e industriales, nacionales o extranjeras en general; c) formar parte de toda clase de sociedades comerciales e industriales, tanto nacionales como extranjeras; d) Para el cumplimiento de tales fines, comprar, vender, arrendar y explotar inmuebles, realizar operaciones comerciales, financieras y Bancarias de toda clase, tomando o dando dinero en préstamo con o sin Garantía Hipotecaria o de los bienes de la sociedad. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, capital que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Sol Loewengart, doce cuotas; Don Arthur Loewengart doce cuotas, Don Julius Loewengart doce cuotas, Don Theo Loewengart doce cuotas y Don Max James doce cuotas, que los socios aportan en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento y el resto, tan pronto los negocios sociales lo requieran. — Cuarto: — Los socios reunidos expresarán su voluntad en resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, salvo los casos en que la ley requiera mayoría

especial o unanimidad de votos. — Cada cuota de los socios da derecho a un voto. — Los socios podrán hacerse representar entre ellos o por mandatarios. — Se considera la votación de un socio por escrito como representación de Capital y voto presente en la reunión. — Las reuniones serán convocadas siempre que un socio o un gerente los juzgue necesario. — La reunión de los socios podrá efectuarse en el domicilio social o fuera del mismo. — Quinto: — La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes, siendo socios o no, con todos los poderes sin otras limitaciones que las impuestas por la Ley, no pudiendo comprometerla en garantías y fianzas a terceros y en operaciones ajenas a la Sociedad. — Los gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales o extranjeros, realizar todas las funciones que según la ley requieran poderes especiales, y otorgar poderes generales o especiales, designando apoderados de la sociedad. — Los Gerentes y apoderados obran al nombre de la sociedad indistintamente por su sola firma. — En este acto se designa como primeros gerentes de la Sociedad a Don Arthur Loewengart, Don Theo Loewengart, socios arriba mencionados y Don Enrique Jocobo Jacobi que firma Enrique Jacobi — Sexto: — El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales en vigencia y las resoluciones de los socios. — Séptimo: — Las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad que resulten del Balance anual, serán serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento para formar el fondo de la reserva legal, b) el sobrante para crear fondos de previsión o reservas extraordinarias según resoluciones de los socios. — c) el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. — Octavo: — Los socios no podrán ceder y transferir sus cuotas a terceros extraños de la sociedad sin consentimiento de los socios, expresado por la mayoría de los votos de todos los socios. — Cada uno de los socios podrá ceder y tranferir sus cuotas a otro socio de la sociedad en cualquier momento. — Los herederos o legatarios de un socio fallecido serán incorporados en la sociedad sin otros requisitos, no reconociendo la sociedad más que un propietario por cada cuota. — Noveno: — En caso de disolverse la Sociedad según la Ley o resolución de los socios la liquidación Social estará a cargo de los gerentes si los socios no resolvieran lo contrario. — La liquidación de los negocios se podrá hacer mediante la cesión de la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad. — El resultado neto de la liquidación se distribuirá entre los Socios en proporción a sus cuotas. — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. — E|L.: "personas hábiles". — Vale. — Fdo.: Sol Loewengart. — Arthur Loewengart. — Julius Loewengart. — Theo Loewengart. — Max James.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.30 jul.-N.° 14630-v.3 ago.

RIVER PLATE TRAIDING CO.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Compañía Comercial del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"River Plate Traiding Co. Sociedad de Resposabilidad Limitada (Compañía Comercial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada)". — Contrato de Sociedad. — Entre los señores don León Roberto Goldin, argentino, soltero, domiciliado en la calle Billinghurst 1157, dep. 1.°, y don Idel Weissmann, ruso, casado, domiciliado en la calle Paysandú N.° 1048, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los señores don León Roberto Goldin, y don Idel Weissmann, se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará en esta plaza bajo el rubro de "RIVER PLATE TRAIDING CO., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COMPAÑIA COMERCIAL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)", y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena al comercio y la industria relacionada con la fabricación, importación, exportación, compra y venta de toda clase de golosinas, en general, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras, a cuyo efecto podrá realizar todas clases de operaciones comerciales necesarias y convenientes a esos fines. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Valentín Virasoro 949|51, para todos sus actos, contratos, negocios, asuntos y operaciones pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: Esta sociedad se constituye por el término de Veinte Años, a contar desde el día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente pero una vez transcurridos los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o liquidación en cualquier momento, previo aviso que deberá hacer por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — Cuarta: La dirección y administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de ambos socios conjuntamente quienes deberán suscribir con sus firma personal todos los documentos concernientes al giro del negocio, con un sello de la razón social "River Plate Traiding Co. So. de Resp. Ltda.". — Ninguno de los socios podrá afectar o comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros, en negociaciones ajenas al giro del negocio o en ninguna otra forma. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 100.00.—), dividido en Cien Cuotas de Un Mil Pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios y correspondan a los mismos en la siguiente proporción: Cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda legal al socio señor León Roberto Goldin y cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos moneda legal al socio señor Idel Weissmann; de esta última suma la cantidad de Diez mil pesos m|nac. los aporta en dinero efectivo. — El resto del capital se halla aportado por los socios en mercaderías, instalaciones, maquinarias, etc., de acuerdo con un inventario y balance que se firmó por separado. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. — El excedente de los beneficios se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por dichos socios en la misma proporción. — Octava: Los socios podrán retirar mensualmente de la caja social y para sus gastos particulares hasta la suma de Trescientos cincuenta pesos m|legal cada uno, con cargo a la cuenta de gastos generales. — Todas las resoluciones incluso la de liquidación anticipada de la sociedad, partición o transferencia de cuotas, se efectuará según lo dispongan los socios que representen la mayoría del capital y en todo caso la sociedad o cualquiera de los socios, tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance si fuera menor. — Novena: La sociedad podrá adquirir también en compra, bienes muebles, inmuebles o raíces, o recibidos en pago, en garantía o hipoteca, celebrar contratos de locación aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, de bancos oficiales o privados, o asociaciones y compañías de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles, o con cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, firmando conjuntamente letras, vales, pagarés, dar y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, abrir cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina, en el de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otro establecimiento de crédito establecido en esta Capital, como en el resto de la República y sus sucursales, hacer depósitos, girar cheques contra los fondos que estuvieren depositados o que se depositen a nombre de la sociedad, endosar cheques, vales, pagarés y otros documentos de créditos, cobrar, percibir el importe de las operaciones que se realicen, dar y exigir recibos, otorgar cancelaciones, hacer los pagos correspondientes y otorgar, aceptar y firmar en la misma forma y en todos los casos enunciados precedentemente todas las escrituras y documentos públicos y|o privados que sean necesarios. — Además podrá la sociedad conferir poderes generales y especiales para estar representada en todos los asuntos judiciales o administrativos, con facultades de comprometer en árbitros arbitradores juris o arbitradores, prorrogar de jurisdicción, desistir de apelaciones, hacer renuncia de derechos, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir y demás que juzgue necesarios, siendo las facultades consignadas meramente enunciativas y no limitativas de las atribuciones sociales. — Décima: Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades de la misma o distinta índole de la del objeto del presente negocio, pero se comprometen a dedicar a la presente todo el tiempo que requiera. — Undécima: En caso de sobrevenir la incapacidad u ocurriese el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, quienes al efecto, deberán unificar su representación en la sociedad. — Duodécima: En caso de disolución de la sociedad, la continuación del giro del negocio se adjudicará al mejor postor, quien deberá abonar al socio saliente el importe del capital y utilidades que le corresponda en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento al contado en el acto de firmarse la respectiva escritura y el saldo a noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días a contar de dicha fecha, firmando pagarés con garantías intereses al seis por ciento anual. — Décima Tercera: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, con facultad para ésto de designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: La parte que fuere remisa en la designación del árbitro o que no acatare la decisión del tribunal, incurrirá en una multa de cinco mil pesos moneda legal en favor del otro socio, sin perjuicio de las acciones que correspondan. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad, así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los cinco días de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: León Roberto Goldin. — Idel Weissmann.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. —

Isaac Leff, secretario.

e.30 jul.-N.° 14545-v.3 ago.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

"RODESA"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 743. — Primer Testimonio: Número Doscientos Sesenta y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresará comparecen los Señores don Herzl Cohen, argentino naturalizado, comerciante y el Ingeniero don Moisés Cohen, uruguayo, comerciante, ambos casados en primeras nupcias, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a lo legislado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá la Sociedad que constituyen, el que quedará sujeto a las condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la compra-venta al por mayor y menor, exportación e importación, representación y distribución de tejidos en general, sus anexos y artículos afines. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "RODESA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital en la calle Santiago del Estero doscientos setenta y cuatro, sin perjuicio de que pueda ser cambiado cuantas veces se crea conveniente en el futuro, como así ajercer sus actividades en cualquier punto de la República o del extranjero, estableciendo sucursales o agencias. — Cuarta: La presente Sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde la fecha. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que se hallan suscriptas e integradas totalmente en efectivo por los socios en la siguiente proporción: ciento treinta cuotas o sean ciento treinta mil pesos, por el socio don Herzl Cohen y veinte cuotas o sean veinte mil pesos por el socio Ingeniero don Moisés Cohen. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del socio don Herzl Cohen, quien queda designado gerente de la Sociedad y tendrá el uso de la firma social. — En todos los casos el rubro social adoptado será seguido por el de la firma particular del socio gerente. — El gerente, en consecuencia, podrá realizar toda clase de operaciones, contratos, gestiones y trámites en toda institución oficial, ya sea en el orden nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas, Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco Central de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas, estatutos o reglamentos y con toda otro persona real o jurídica a título oneroso o gratuito, comprar y vender y o afectar el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, deudas, títulos y acciones, cobrar y percibir toda clase de cuentas, firmar letras, vales, pagarés, letras de cambio y cheques, hacer depósitos y girar contra ellos, o en descubierto, demandar, contrademandar y contestar toda clase de demandas; hacer quitas conceder, esperas, hacer novaciones, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y realizar, en fin aquéllos actos legislados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto cuyas facultades se dan en este lugar por reproducidas. — Estas facultades son enunciativas y no limitativas. — La firma social no podrá ser usada para asuntos extraños a la Sociedad ni dada en garantía o fianza de terceros o para terceros ni aún bajo la responsabilidad personal. — Séptima: Será obligación del socio gerente dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios sociales. — Octava: Anualmente el treinta de abril de cada año se practicará un balance general o inventario de los bienes de la Sociedad, a fin de fijar las ganancias o pérdidas habidas en el ejercicio vencido, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que podrán efectuarse. — Fijado el haber de la Sociedad y las ganancias o pérdidas habidas durante el ejercicio anual los socios se reunirán para discutir aprobar o modificar los balances. — Una vez aprobado el balance deberán

firmarlo ambos socios y si alguno de ellos no lo hiciere dentro de los quince días de firmada el acta de discusión y aprobación, se considerará como si hubiese firmado el resultado del ejercicio anual, prestándole plena aprobación. — Aprobado el balance, en la forma antedicha, las ganancias o pérdidas que hubiere serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento irá a integrar el fondo de reserva legal de acuerdo a lo establecido en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La ganancia líquida que quedare una vez descontado el porcentaje destinado al fondo de reserva especial que se hubiere establecido, o las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: al socio don Herzl Cohen el ochenta y siete por ciento y al socio Ingeniero don Moisés Cohen el trece por ciento. — Novena: La admisión de nuevos socios en la Sociedad sólo se podrá realizar con la aprobación de socios existentes que representen como mínimo el sesenta por ciento del capital social de constitución. — Ningún socio podrá ceder su cuota capital a terceros extraños a la Sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, don Herzl Cohen, la Sociedad entrará de inmediato en liquidación y si el fallecido o incapacitado fuere el socio Ingeniero don Moisés Cohen, el otro socio podrá optar: a) por liquidar la Sociedad en cuyo caso los herederos del fallecido o incapacitado deberán nombrar un único representante cuya función se limitará a fiscalizar los negocios sociales, o b) continuar con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad, a cuyo efecto dentro de los cuarenta y cinco días de producido el fallecimiento, se practicará un inventario y balance general, y el haber que resulte a favor del fallecido se entregará a sus herederos en cuatro cuotas semestrales, la primera de ellas a los seis meses de ocurrido el fallecimiento y con más el interés del seis por ciento anual. — Undécima: La cuenta reserva para hacer frente a los obligaciones que determina la ley once mil setecientos veintinueve, deberá ponerse al día de la terminación de cada ejercicio y previamente a la salida de cualquier socio. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios, será siempre y en todos los casos resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte que sostenga intereses encontrados o contrarios y éstos, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo condición que éste no podrá ser ninguno de los recusados por las partes, quienes podrán laudar por medio de una simple carta o notificación y la resolución de aquéllos o la de este último será acatada por los socios, cualquiera sea la forma en que se pronuncien y desde ya se comprometen o no ocurrir a los tribunales ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalmente constituída la precitada Sociedad comercial "Rodesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al fiel y extricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas. — Leída que le fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos don Orlando Palerm y don Juan M. Cumbrero, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Herzl Cohen. — M. Cohen. — Orlando Palermo. — Juan M. Cumbrero. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro Saúl Briones: Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos siete a mi cargo, doy fe — Para la Sociedad "Rodesa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido la presente copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números: doscientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho, doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta, correlativamente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: autárquicos: todos: Entre líneas habidas: Vale. — Testado: vales: pagarés: letras: No Vale. — Pedro Saúl Briones. — Hay un sello. — Sobre raspado: quinto y décimo: Entre líneas: habidas: Todo vale. — Testado: — vales: pagarés: letras: No vale. — Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.30 jul. N.º 14447-v.3 ago.

ROTISERIA DEL ONCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a seis días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores don Salomón Leonoff, C. I. Nº 392.858, ruso, casado, domiciliado en Tucumán 2174; don Chil Ichel Kramer, C. I. Nº 1.575.402, polaco, soltero, domiciliado en Sarmiento 2210; y don Marcos Dorin, L. Enrolamiento Distrito Capital Nº 0.411.723, argentino, casado, domiciliado en B. Sur Mer 874, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido: 1º — Desde la fecha, declárase constituída entre los nombrados, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, en el local de la calle Corrientes 2300 esq. Pasteur 393, bajo la denominación y rubro de «ROTISERIA DEL ONCE — SOCIED DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — 2º La duración de la misma se conviene por el plazo de tres años a partir de la fecha, con opción a dos años más, que deberá comunicarse con noventa días de anticipación al vencimiento del plazo originario. — 3º La sociedad se dedicará a la explotación de los ramos de rotisería, fiambrería y anexos, pudiendo abrir sucursales y dedicarse a toda actividad comercial lícita afín. — 4º Su capital es de Treinta Y Nueve Mil Pesos M|N., dividido en trescientas noventa cuotas de cien pesos m|n., cada una, totalmente integradas, de las cuales el Sr. Leonoff ha aportado doscientas cincuenta cuotas en efectivo y treinta cuotas en muebles y útiles, el Sr. Ichel Kramer ochenta cuotas en dinero efectivo, y el Sr. Dorín treinta cuotas en dinero efectivo. — 5º La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los Sres. Salomón Leonoff y Chil Ichel Kramer, indistintamente, pudiendo cada uno de ellos, con el rubro social, suscribir las obligaciones a cargo de la entidad, hacer pagos, realizar actos, contratos y demás que sea inherente al normal desenvolvimiento de la sociedad. Quedará prohibido a cualquiera de los socios afectar la firma social o la particular en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — 6º Sin perjuicio de los balances parciales que puedan practicarse en cualquier momento con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente, el 30 de junio de cada año, se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad, que deberá aprobarse a los treinta días de su facción y, si hubiere utilidades, serán distribuídas de la siguiente manero: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta el límite prescripto por la ley 11.645 y el resto se distribuirá en un cuarenta por ciento para cada uno de los Sres. Leonoff e Ichel Kramer y un veinte por ciento para el socio Sr. Dorín. En igual proporción contribuirán en las pérdidas. 7º. Siendo los socios Ichel Kramer y Dorín, especializados en el ramo de lo que se trata, se obligan a dedicar su trabajo, asiduidad y experiencia, en forma continua (Sigue en el sello de diez centavos número 540.902) (Sigue del sello de diez centavos número 540.901) da al negocio, no pudiendo dedicarse a otras actividades ajenas a la misma. — 8º Los socios no devengarán sueldo por sus funciones en la sociedad. Podrán retirar mensualmente cada uno, la suma de cuatrocientos pesos m|n. que se debitará de sus respectivas cuentas particulares. — 9º La disolución y liquidación de la sociedad, se producirá en los casos siguientes: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran del 30 o|o del capital social. b) A la expiración del plazo convenido y, en su caso, el de la opción. La liquidación estará a cargo de los socios administradores. — 10º En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará por el plazo convenido, con los herederos del socio premuerto. — 11º La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento unánime. — 12º En caso de divergencias entre los socios, se resolverán por árbitros, amigables componedores, en la forma corriente. — 13º Para todo lo no previsto, se aplicarán las disposiciones de la ley Nº 11.645 y concordantes del Código de Comercio. — En fe de lo cual, suscriben el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad y fecha ut-supra. — S. Leonoff. — Ch. Kramer. — M. Dorín.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.26 jul. Nº 14.443-v.31 jul.

P. B. BROWNE Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores Patricio Barron Browne, argentino, domiciliado en Cangallo 439, y Juan Vicente Reddel, argentino, domiciliado en Cangallo 439, únicos componentes de la sociedad P. B. Browne y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Octubre de 1941, bajo el Nro. 609, folio 430 del libro 5 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en modificar el contrato social el que quedará redactado en la forma indicada a continuación: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de P. B. BROWNE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, corresponsales o agencias en cualquier punto de la República. Segundo: La [illegible] de este contrato es por el término de diez años a contar desde el 1.º de Julio de 1941. En caso de que ninguno de los socios hiciese manifestación en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento citado, el plazo de duración de la sociedad quedará automáticamente prorrogado por un período de cinco años y así sucesivamente, por períodos de cinco años. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la actuación como agentes o intermediarios de compañías de seguros, corretajes, liquidaciones y comisariatos de averías por cuenta de compañías nacionales o extranjeras y toda otra tarea vinculada al ramo de seguros y comercio en general, en el carácter de intermediarios. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que queda suscripto en la siguiente forma: — por el señor P. B. Browne, cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional, y por el señor J. V. Reddel, cincuenta cuotas por un valor de cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido totalmente integrado por los socios estando representado por muebles, útiles, enseres e instalaciones de oficinas y demás elementos existentes en el local de la sociedad. — Quinto: Las cuotas no podrán ser vendidas, cedidas ni transferidas a terceros extraños a la sociedad que quisieran incorporarse a ella para colaborar en sus actividades, sino con el voto favorable de los dos socios. Para la incorporación con igual objeto de Sucesores de los socios, se requiere la misma unanimidad. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los dos socios, señores P. B. Browne y J. V. Reddel, quienes a éste objeto podrán obrar de conjunto, separada o alternativamente y tendrán todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad y conducir sus actividades y sin que ésta enumeración sea limitativa, podrán resolver todas las cuestiones en que la sociedad esté interesada; firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales, inclusive reparticiones autárquicas. Los socios gerentes arriba nombrados podrán de común acuerdo otorgar poderes generales o especiales. — Séptimo: Queda absolutamente prohibido a los administradores el uso de la firma social en operaciones extrañas a las actividades previstas en este contrato o emplearla para garantías ni fianzas a favor de terceros; tampoco podrán los socios emplear su firma particular Sigue en papel sellado de $ 0.10. Nº 252.083. Viene del papel sellado de $ 0.10 Nº 252.082, en este último objeto. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general e inventario al 31 de Diciembre. De los resultados obtenidos, previos los castigos y previsiones necesarios para una correcta valuación del balance, se deducirá el importe del cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. Las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas entre los socios en partes iguales, toda vez que ambos socios se obligan por igual a dedicar su trabajo personal a los fines de esta sociedad. — Noveno: Se procederá a la disolución de la sociedad cuando así lo resuelvan ambos socios y de común acuerdo, liquidándose la sociedad en proporción al aporte de cada socio. En caso de continuar uno de los socios con las mismas actividades, la compensación que corresponda al socio saliente será fijada, si no hubiera acuerdo de partes, por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y un tercero designado por los mismos árbitros para el caso de discordia. La sociedad no se disolverá en caso de fallecimiento de uno de los socios. Los herederos del socio fallecido podrán continuar en la sociedad si éstos fuesen aceptados por el socio sobreviviente, pero en caso que no se resolviese así, deberá el socio sobreviviente o la firma que el constituyere, abonar a los herederos del socio fallecido la parte que corresponda al último en el capital y las reservas, más una compensación en concepto de cartera y llave. El monto de la indemnización será justipreciado por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte o por un tercero en caso de discordia nombrado en igual forma que la indicada anteriormente, evitándose la discusión ante los Tribunales oficiales del país. Para llenar su cometido los árbitros deberán tomar como base los ramos que el socio sobreviviente conservara y continuara dentro de las actividades a que se dedicaba la firma anterior. Todos los árbitros a que se refiere este artículo serán elegidos dentro del gremio de aseguradores o agentes o corredores de seguros. Ocurrido el fallecimiento de uno de los socios se practicará un balance general a la fecha del deceso, que servirá a los fines indicados en este artículo. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato entre los asociados, ya sea por interpretación de sus cláusulas o en su liquidación o disolución, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores, como se especifica en el artículo anterior. — En prueba de conformidad y para constancia se firma el presente en Buenos Aires a los diez días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. P. B. Browne. — Fdo. J. V. Reddel. — Textado: «Testimonio» No Vale — Sobre Borrado: «componentes» «pudiendo» «por el señor P. B. Browne, cincuenta cuotas por» y «moneda»: Vale.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 jul. Nº 14.508-v.31 jul.

LUX MAR FILM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Lux Mar Film, Sociedad De Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Don Manlio Marino, italiano, soltero, domiciliado en la calle Corrientes 423, sexto piso A., y don Pedro Cosattini, casado, argentino, domiciliado en la calle Junta 1941, ambos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, convienen lo siguiente: Primero: Entre los suscriptos queda constituída una sociedad del carácter enunciado, que girará bajo la razón social de "LUX MAR FILM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Ciudad. — Segundo: La Sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, nunca inferior a un año, a contar desde la fecha en que el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, y vencido dicho plazo mínimo, podrá ser disuelta en cualquier momento, por la voluntad de los socios que representen la mayoría del capital, siempre que haga

conocer la misma por telegrama colacionado o instrumento público, al otro socio con seis meses de anticipación a la fecha en que desea separarse de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar negocios por cuenta propia o ajena en el ramo cinematográfico y teatral, inclusive la distribución, producción, doblaje, revelación, impresión, exhibición, importación, exportación y|o venta de películas cinematográficas, adquisición, administración o explotación de teatro y cinematógrafos y actividades anexas o conexas, pudiendo para el desarrollo de su objeto realizar todos los actos, contratos y operaciones civiles y comerciales que fueran necesarios o convenientes sin excepción alguna. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional y está representado por doscientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que son suscriptas en la proporción de ciento noventa y nueve cuotas por el Señor Manlio Marino y una cuota por el Señor Pedro Cosattini. — Los suscriptores integran en efectivo el cincuenta por ciento del valor de las cuotas que suscriben y el cincuenta por ciento restante lo integrarán en la época que resuelva la mayoría del capital. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por uno o más Gerentes, que podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por los socios que representan la mayoría del capital. — El Gerente o Gerentes podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, tales como compra, ventas, cesiones, permutas, conceder quitas y esperas, ejercer poderes o comisiones a nombre de la Sociedad, hacer depósitos en los Bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior contra conocimientos de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales y administrativas, intervenir en licitaciones de toda clase, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales, para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de los derechos y obligaciones, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponda o pueda corresponder, sea al contado, a plazos o antes de los vencimientos de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discòrdia, nombrar apoderados judiciales y administrativos, conferir poderes generales y especiales y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones suspensivas o resolutorias; también podrá solicitar a nombre de la Sociedad a Bancos o particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés, fianzas, avales o garantías, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, o en cualquier forma enajenar bienes raíces. — Séptimo: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por procuradores especiales o generales, tanto por lo que respecta a la Sociedad, como también por sus resoluciones entre sí, es decir entre socios. — A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Octavo: Por el presente acto queda nombrado Gerente al señor Manlio Marino. — Noveno: Para eventuales modificaciones al presente acto constitutivo, se aplicará las reglas establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, aún si la Sociedad estuviera formada por menos de cinco socios. — Décimo: El Balance se realizará el treinta y uno de Diciembre de cada año, computando los bienes de la Sociedad al costo, previas o eventuales amortizaciones y desvalorización. — Las utilidades con las deducciones que establece la Ley y las demás que la voluntad expresa de la mayoría de los socios juzgare oportuna establecer, serán repartidas en proporción de las cuotas sociales. — Las eventuales pérdidas serán a cargo de los socios en relación a las respectivas cuotas sociales y hasta el monto del capital suscripto, sin obligación de reintegro. — Décimo Primero: La disolución anticipada de la Sociedad requerirá la mayoría establecida por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y la mayoría de los socios tendrá la facultad de nombrar uno o dos liquidadores, los que deberán realizar el activo de la Sociedad y repartirlo proporcionalmente a las cuotas sociales. — Décimo Segundo: En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los Balances, el nombramiento o remoción de los Gerentes de la Sociedad y en general todo acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo Tercero: El Socio Señor Pedro Cosattini correrá con los trámites de la inscripción de este contrato, rubricación de libros, etcétera, y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran [illegible]ridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. —Bajo los trece artículos que anteceden los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis. — Manlio Marino. — P. Cosattini. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.23 jul.-Nº 14.449-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días, que según resulta del acta de fecha 28 de Noviembre de 1945, el señor Eduardo José Secchi, cedió y transfirió a don Eduardo Bautista Secchi, veintidós cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "FROIM SVARTZ". — Asimismo se hace saber que en virtud de dicha cesión queda modificado el encabezamiento del contrato social y su artículo décimo en la siguiente forma: "Entre los señores Froim Svartz, rumano, casado con doña Aída Socol, domiciliado en la calle Paso quinientos cinco de esta Capital, y naturalizado argentino, que firma "Froim Svartz"; Eduardo Bautista Secchi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Victoria 1145, 4.º piso, que firma "Eduardo Secchi" y Juan Carlos Banchi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Maza mil trescientos sesenta, de esta Capital, que firma "J. Banchi", todos mayores de edad, se convino en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas . . . . .. Décima: Tendrán el uso de la firma social los señores Juan Carlos Banchi y Eduardo Bautista Secchi en conjunto".

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 jul.-N.º 14501-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre doña Paulina Percal de Fridman, que firma Paulina P. Fridman, casada, mejicana, domiciliada en Warnes 1386, y doña Dweira Szavarc de Bruchanska, casada, rusa, que firma Dora Brujanski, domiciliada en Avenida Parral N.º 2180, por una parte, en adelante las cesionarias y don Bares Kusnier, argentino, casado, domiciliado en Belén N.º 581, y don Juan Pedro Pagano, argentino soltero, domiciliado en Miró N.º 183, por la otra, en adelante los cedentes, todos mayores de edad, comerciantes, formalizan el siguiente contrato: Primero: Los cedentes, como socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CASA DETROIT", con sede en Warnes N.º 1180, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Junio de 1945, al N.º 753, Folio 482 Libro 8 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada venden, ceden y transfieren a las cesionarias, la cuota social y utilidades obtenidas hasta el corriente mes de Abril inclusive, en la suma total de Veinte y Un Mil Setecientos Noventa y Dos Pesos con Cincuenta Centavos. Segundo: Don Juan Pedro Pagano, por sus diez cuotas de quinientos pesos cada una y utilidades que tiene en la sociedad recibe Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Quince Centavos, desglosados así: Cinco mil pesos por su cuota y dos mil doscientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos, por sus utilidades de Enero a Abril de 1946 — Tercero: Don Bares Kusnier, por sus Veinte cuotas de Quinientos pesos cada una y utilidades que tiene en la sociedad recibe, Catorce Mil Quinientos Veinte y Ocho Pesos con Treinta y Cinco Centavos, descompuestos así: Diez mil pesos, por su cuota, y Cuatro mil quinientos veinte y ocho pesos con treinta y cinco centavos, por las utilidades de Enero a Abril de 1946. — Cuarto: Los cedentes, declaran haber recibido de la Sociedad, las utilidades que les correspondían por el año 1945, o sea don Juan Pedro Pagano, Seis mil setecientos noventa y dos pesos con cincuenta centavos, y don Bares Kusnier, Trece mil quinientos ochenta y cinco pesos. — Quinto: Los cedentes dan con el presente suficiente recibo y carta de pago por las sumas percibidas y colocan a las cesionarias en el mismo grado de prelación y derechos que tienen y tenían en la sociedad. — Declaran que ni la sociedad, ni los socios, ni las cesionarias, les adeudan suma alguna por ningún concepto, y nada pueden reclamar a los mismos, por haber recibido a entera satisfacción las sumas anteriormente citadas. — Sexto: Las cesionarias, declaran: Que la operación la hacen en conjunto, aportando sumas iguales, debiendo figurar cada una en la Sociedad, con un capital de Siete Mil Quinientos Pesos, o sean Quince cuotas de Quinientos pesos cada una, y con una participación en utilidades o pérdidas, de un siete y medio por ciento cada una, por cuanto sus cedentes percibían en conjunto, en idéntico concepto, el quince por ciento. — Séptimo: Los señores Samuel Fridman, Rubin Ewel Bruchanski, Bernardo Darevski y Juan Kraiselburd, cuyos datos personales surgen del contrato social referido, aceptan esta cesión. — Reconocen a las señoras Paulina Percal de Fridman y Dweira Szavarc de Bruchanska como socias, y de común acuerdo todos, modifican el contrato social así: Déjase sin efecto el artículo séptimo, y la última disposición del artículo décimo, en la parte en que los cedentes podían retirar a cuenta de utilidades las sumas indicadas en el artículo séptimo. — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a Treinta días de Abril 1946. — Firmado: Paulina P. Fridman; Samuel Fridman; Bares Kusnier; Juan Pedro Pagano; Roberto Brujanski; Bernardo Darevski; Dora Brujanski; Juan Kraiselburd.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 jul.-N.º 14529-v.2 ago.

FOTO FABRIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos. En esta Ciudad de Buenos Aires a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen los Señores Félix López Osorio, argentino, de cincuenta años; Ernesto Wolf, argentino, de cuarenta y siete años; Edmundo Benetka, austríaco, de treinta y un años y Víctor Ruggieri, italiano, de cuarenta y ocho años, todos casados y domiciliados los tres primeros en la calle Bartolomé Mitre número tres mil ochocientos cincuenta; y el último en Guayrá número tres mil ochocientos ochenta y siete, y dicen: Que en su carácter de socios de la sociedad "FOTO FABRIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que habían constituído con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad con fecha dieciocho de Octubre de ese mismo año bajo el número mil trescientos treinta y ocho al folio ciento cuarenta y cinco del Libro ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en virtud de haber transferido el socio Señor Ruggieri con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre próximo pasado, el importe de sus treinta mil pesos de capital nominales o treinta cuotas y la totalidad de sus derechos sociales a los otros socios López Osorio, Wolf y Benetka, quienes al aceptar dicha transferencia abonan por la misma en este acto la cantidad de seis mil trescientos ochenta pesos con diecisiete centavos moneda nacional de curso legal, con cuyo importe el Señor Ruggieri, que declara recibirlos, queda desinteresado de la sociedad con la cancelación de todas sus cuentas. — Y los Señores López Osorio, Wof y Benetka, expresan: Que habiendo desinteresado al Señor Ruggieri con dineros provenientes de la Sociedad convienen en reducir el capital de la misma a los aportes de los socios continuadores, o sea: Señores López Osorio y Wolf a treinta y cinco mil pesos moneda nacional cada uno; y Señor Benetka a diez mil pesos de la misma moneda, pero aumentando el aporte de éste a diez mil pesos más, que se compromete a integrar en efectivo, es decir, que el capital social será en total de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal representado por noventa cuotas. — Modificadas las cláusulas que requirió la reducción del número de socios, el contrato se regirá en adelante por las que a continuación se expresan, que constituyen así el instrumental social único para el futuro: **Primera: Domicilio:** la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número tres mil ochocientos cincuenta. — Objeto: Industria Mecánica de Precisión. — Plazo: indeterminado: — Forma — social y firma: Foto Fabric Sociedad de Resposabilidad Limitada". — Segunda: La Gerencia estará a cargo del socio Señor Benetka, con obligación de dedicar todas sus actividades a la sociedad. — Los socios Señores Wolf y López Osorio tendrán también el cargo de Gerentes, sin obligación. — La decisión de las disidencias quedará al arbitraje del Señor López Osorio. — Se llevará un libro de actas. — Los tres Gerentes indistintamente tendrán el uso de la firma social. — Tercera: Los balances se practicarán anualmente al treinta y uno de Diciembre sobre las siguientes bases: Deducido el porcentaje para Fondo de Reserva Legal y las amortizaciones que se dispongan por Gerencia, las utilidades se distribuirán por partes iguales y las pérdidas en proporción a los capitales nominales. — Hasta que quede totalmente integrado el aporte del Señor Benetka, los capitales de los tres socios gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Los créditos o débitos en cuentas particulares rendirán un siete por ciento también anual. — Para la liquidación y partición regirá el Código de Comercio. — Cuarta: En cuanto no dispusiera el contrato, regirá la ley once mil seiscientos cincuenta. — A efectos del artículo diecisiete de la misma se resolverá por mayoría de socios, computándose un voto por cada socio. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Oscar Manuel Pelcni y Don Juan Manuel Jiménez, vecinos hábiles, de que doy fe. — F. López Osorio. — Ernesto Wolf. — E. Benetka. — V. Ruggieri. — Tgo.: Oscar Manuel Peloni. — Tgo.: J. Manuel Jiménez. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: noventa y siete mil ochocientos diez y el presente noventa y siete mil ochocientos cuatro que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Honorarios Dto. Ley N.º 30.440 m$n. 672.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1946. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 jul.-N.º 14168-v.2 ago.

"RUDY'S NIGHT CLUB"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría número 11 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre Doña Julia de la Torre, argentina, casada, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada en la calle Tucumán 425 y Don Alcides Ayala, uruguayo, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Corrientes 951, resuelven celebrar el siguiente contrato: Primero: — Declaran constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "RUDY'S NIGHT CLUB" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: — Segundo: — El domicilio de la Sociedad será en

la Ciudad de Buenos Aires, calle Tres Sargentos N.° 469, o en el lugar que los socios posteriormente elijan,— sin perjuicio de que podrán establecer sucursales o anexos en cualquier parte de la República. Tercero: — El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación del negocio de Confitería, Restaurant, Salón de Baile y Varietés y afines, que tiene su local en la calle Tres Sargentos N.° 469. — A tal efecto esta Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones civiles y comerciales que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la misma y tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia, contratar Orquestas,— números de varietés, etc., comprar y vender bienes muebles o inmuebles, constituir y aceptar garantías hipotecarias y prendarias, comerciales o agrarias, en su favor o en favor de terceros, celebrar contratos de locación, contraer préstamos, celebrar operaciones con Instituciones Bancarias o con particulares; estar en juicio como actora o demandada, conferir mandatos para cualquier acto jurídico y en general celebrar todo contrato y negociación necesaria o conexa con su objeto. Cuarto: — La duración de la sociedad será de un plazo de Diez Años,—a contar desde la fecha,—y podrá disolverse o prorrogarse por otro plazo igual de común acuerdo entre los socios. — En caso de disolución anticipada de la Sociedad,—que podrá hacerse de común acuerdo—podrá cualquiera de los socios continuar con la sociedad, adquiriendo la parte de capital social del socio saliente, por su valor nominal, cuyo importe deberá serle reintegrado al socio que se retira con más la parte que le corresponde por reservas y utilidades según balance a la fecha de la disolución. Quinto: — El Capital Social queda fijado en la suma de $ 20.000 m|n. Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, —que representa el precio de compra de la "Boite Katouschka", que ha adquirido don Alcides Ayala de doña Eketherine Parisoff de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.867. — Dicho importe ha sido solventado por partes iguales entre Julia de la Torre y Alcides Ayala, no obstante haber celebrado dicho contrato solamente este último, quien ha actuado por sí y en representación de doña Julia de la Torre. — El capital social está, pues representado por doscientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas o integradas totalmente por los socios,—correspondiéndole a cada uno de ellos Cien cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — El expresado capital está representado por mercaderías, muebles, útiles, dinero efectivo, marcas, así como también todo el activo y pasivo del referido negocio "Boite Katouschka". Sexto: — La cesión de las cuotas sociales de cada socio entre sí, podrá efectuarse de común acuerdo; pero para que la cesión de las cuotas de capital a terceros extraños surta efecto legal, se requiere la conformidad de ambos socios. — Séptimo: — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, lo mismo con respecto a la dirección y representación de la Sociedad, quienes durarán en el cargo durante todo el tiempo que exista la sociedad. — Se requiere la firma de ambos socios conjuntamente para todos los actos, escrituras públicas y documentos privados, obligaciones, cheques, pagarés, letras de cambio y todo contrato que importe obligaciones para la sociedad, debiendo las cuentas Bancarias abrirse a nombre conjunto de ambos socios. — Les está prohibido a cada socio individualmente ejercer la representación de la sociedad, como así también dar fianzas para operaciones ajenas a la misma o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la sociedad. Octavo: — Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la Sociedad con las atribuciones de orden interno que establezcan de común acuerdo entre los mismos y ambos socios no podrán dedicarse a otras actividades que tengan atingencia con los negocios objeto de la sociedad en forma individual, sino es con la conformidad recíproca. — Noveno: — Los socios, podrán retirar un sueldo mensual cada uno de igual suma—que en ningún caso podrá exceder en conjunto del Cincuenta por ciento para hacer frente a las obligaciones de la sociedad hasta que se practique el balance anual. — Décimo: — Anualmente se celebrará y practicará los Balances de la Sociedad al 31 de Diciembre de cada año. — Undécimo: — Las utilidades líquidas o pérdidas que arrojen los balances, serán repartidas o soportadas, proporcionalmente a las cuotas de capital que cada socio tenga en la Sociedad. — Décimo Segundo: — En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la sociedad siempre que el otro socio acepte. — En caso contrario el socio o socios sobrevivientes deberán pagar a los herederos las cuotas de capital del socio fallecido, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta para el caso de disolución. — Décimo Tercero: — Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios, por cualquier causa, será resuelta por árbitros—arbitradores. — Bajo estas condiciones que preceden queda constituida la Precitada Sociedad. — "Rudy S'Night Club" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley, obligándose los contratantes a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y a realizar las gestiones y publicaciones que establece la Ley respectiva. — En fe de lo cual se firma el presente en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.) Alcides Ayala—Julia de la Torre.

Buenos Aires, Junio 26 de mil novecientos cuarenta y seis. — Miguel M. Estéves, secretario.

e.29 jul.-N.° 13372-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que los Sres. Eduardo Benito Marcial Tiscornia y José Manuel Berretta Moreno, han cedido setecientas cincuenta cuotas que tienen y le corresponden en la sociedad «PATMARK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», a favor de don Guillermo Segundo Sosa y María Elvira Costas, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan A. Garicoche, con fecha 8 de Abril de 1946.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 jul.-Nº 14.581-v.2 ago.

FLEX MALT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Sesenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen Don Raúl Arocena, casado en segundas nupcias con Doña Helena da Silva Guimaraes, uruguayo; Don Eduardo Juan Marcenaro, casado con Amelia Beatriz Salar; y Don Hipólito Cayetano Gómez, soltero, ambos argentinos, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida de los Constituyentes número tres mil cuatrocientos treinta y uno, de este vecindario, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y exponen: Que constituyen una Sociedad de conformidad con la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de FLEX MALT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto dedicars al comercio e industria del negocio de pinturas, barnices, esmaltes y sus derivados y la aplicación de los mismos productos u otros similares para fines industriales y de propaganda. — Segunda: El término de duración es el de diez años a contar desde el día primero de Mayo del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato: su domicilio queda fijado en esta Capital Federal, actualmente en la Avenida de los Constituyentes número tres mil cuatrocientos treinta y uno. — Tercera: Tendrá capacidad jurídica para realizar además de los actos, negocios y contratos que requiera su objeto, los siguientes: comprar y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros valores, recibirlos o darlos en pago; dar y tomar inmuebles en arrendamiento, pedir dinero prestado, ya sea de Bancos oficiales o no o de particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, Crédito Industrial, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros, sociedades o personas, garantizando con hipotecas, prenda u otra forma a los prestamistas el reintegro de las cantidades adeudadas; operar con los citados Bancos oficiales o particulares, firmando, girando o endosando documentos comerciales; girar en descubierto, solicitar créditos y celebrar cualquier otra operación bancaria; constituir, aceptar o ceder hipotecas, prendas y cancelarlas; suscribir las escrituras públicas que sean necesarias; conferir poderes especiales. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de tres Gerentes, debiendo actuar para operaciones bancarias y otorgamiento de escrituras públicas, siempre dos de ellos conjuntamente. — Para desempeñar dichos cargos se designan a los socios Señores Raúl Arocena, Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez. — Quinta: El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en veinte cuotas de dos mil quinientos pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma y proporción: diez y seis cuotas o sean cuarenta mil pesos por el Señor Raúl Arocena que integra totalmente con el superávit entre el activo y pasivo del negocio de su propiedad denominado "Flex Malt" que transfiere en este acto a la Sociedad de acuerdo al balance inventario, levantado al primero de Mayo del corriente año. — Dos cuotas por el Señor Eduardo Juan Marcenaro y dos cuotas por el Señor Hipólito Cayetano Gómez, quienes integran en dinero efectivo una cuota cada uno y se obligan a integrar en la misma forma la cuota faltante antes del día treinta y uno de Diciembre de este año. — Sexta: Anualmente se practicará el inventario y balance general de los negocios. — El primer balance se dará el día treinta del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y siete, en adelante, todos los años en la misma fecha. para confeccionar los balances se observarán las siguientes reglas: a los inmuebles se le asignarán los valores que los determinen; sobre los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y herramientas se amortizarán en la cantidad que los socios convengan, las materias primas y los productos elaborados por su valor real; los créditos a cobrar serán clasificados por los socios, determinándose los dudosos que se saldarán por la cuenta de ganancias y pérdidas. — De las utilidades que se obtengan se destinará un cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta completar el exigido por la Ley, y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: cincuenta por ciento para el Señor Raúl Arocena y un veinte y cinco por ciento para cada uno de los socios Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Séptima: Los socios se reunirán dentro de los treinta días del cierre del ejercicio social para considerar el balance y además todas las veces que cualquiera de ellos lo requiera. — Las resoluciones serán decididas en todos los casos por mayoria de votos; teniendo el Señor Raúl Arocena cincuenta votos, y veinte y cinco votos cada uno de los Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez; con excepción del cambio del objeto social o cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, que requerirá unanimidad. Se insertarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto, y la firmarán los presentes. — Octava: Los socios Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez se reservan el derecho para adquirir del otro socio don Raúl Arocena, seis cuotas de su actual capital, por el precio al contado, desde ya fijado de dos mil quinientos pesos moneda nacional por cuota, en los plazos máximos siguientes: una al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete; otra, al treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho: otra, al treinta y uno de Septiembre del mismo año; otra, al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve; otra, al treinta de Diciembre de dicho año y otra, al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta: — El hecho de transcurrir los plazos fijados sin que los socios adquieran las cuotas respectivas, no significará la pérdida del derecho de compra establecido, el que subsistirá bajo las mismas condiciones siempre que adquieran la totalidad de cuotas a que tienen derecho al treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta. — En tal caso abonarán al Señor Raúl Arocena el interés del seis por ciento anual que se liquidará sobre cada cuota, desde la fecha en que debió ser abonada hasta el día del pago. — Novena: Los Gerentes ganarán mensualmente los siguientes sueldos: — Quinientos cincuenta pesos el Señor Raúl Arocena, y trescientos pesos cada uno de los Gerentes Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez, estos sueldos regirán hasta el día en que los socios Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez hayan adquirido la totalidad de las cuotas a que tienen opción de compra por la cláusula que antecede, fecha en que caducarán, fijándose entonces, los que gozarán en lo sucesivo. — Décima: Si los socios Eduardo Juan Marcenaro é Hipólito Cayetano Gómez no hicieren uso del derecho de compra de las cuotas sociales al Señor Arocena, éste podrá exigir que las ganancias se distribuyan en proporción a los capitales de cada uno. — Décima Primera: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad una vez transcurridos los cuatro primeros años de sus existencia, y en lo sucesivo, al vencimiento de cada ejercicio comercial. — Igualmente, si sufriera la pérdida del diez por ciento del capital social, tendrá derecho a retirarse. — Para poder hacer uso de la facultad mencionada, deberá dar aviso al otro u otros socios con tres meses por lo menos de anticipación de esa resolución mediante telegrama colacionado. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, si los herederos del causante desearen continuar en la sociedad, y el otro u otros socios lo aceptaren, se incorporarán a la misma como sucesores de la cuota de capital del desaparecido o incapacitado. — Si dichos herederos o los socios restantes se opusieren a la incorporación, se procederá de conformidad con lo que se consigna en el artículo siguiente. — Décima Tercera: Si uno o dos socios en ejercicio del derecho que le acuerda la cláusula décima primera, resuelven retirarse de la Sociedad o se oponen a la incorporación de los herederos del fallecido o estos se negaren a ello, es facultativo del otro u otros socios continuar con la sociedad, adquiriendo las cuotas del saliente por su valor real, a cuyo efecto se practicará un balance especial o resolver su liquidación. — El importe que les corresponda será satisfecho en la siguiente forma: diez por ciento al contado, diez por ciento a los noventa días y el resto en cuatro cuotas iguales con vencimientos escalonados cada noventa días, sin interés. — Décima Cuarta: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas a terceros extraños sin el consentimiento previo de los demás socios. — Décima Quinta: Los socios Señores Eduardo Juan Marcenaro e Hipólito Cayetano Gómez, contraen el deber ineludible de ocupar su tiempo y atención personal al mejor desarrollo de los negocios. — Décimo Sexta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato rige las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué se ratifican y firman junto con los testigos Don Floro F. Díaz Arnesto y Don Juan Biondo, vecinos, hábiles, de mi conocidos. — doy fe. — Raúl Arocena. — E. J. Marcenaro. — H. C. Gómez. — Juan Biondo. — Florio F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: — B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete de esta capital. — Para la Sociedad "Félix Malt de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional, números quinientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro y correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Doy fe. — E|L.: Juan A. García. Vale — Buenos Aires, Julio 15 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.29 jul.-N.° 14109-v.2 ago.

ESTABLECIMIENTOS FALCONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "Acta Número Doce. — En Buenos Aires, a seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos todos los socios bajo la presidencia del Señor Gerente Don Hipólito R. A. Petracci, resolvieron por unanimidad: Primero: Elevar el capital en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integradas totalmente por el socio don Benito Falconi, a quien quedan en consecuencia adjudicadas. — Queda pues modificada la cláusula cuarta del cotrato social, en la siguiente forma: El Capital Social Queda Establecido En La Suma De Un Millón Cien Mil Pesos Moneda Nacional (Un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al señor Benito Falconi, cuatrocientos cuotas que importan cuatrocientos mil pesos moneda nacional, al señor Hipólito Rosa Antonio Petracci y señor José Fusari ciento cincuenta cuotas a cada uno, que importan ciento cincuenta mil pesos respectivamente, al señor Carlos Chechic, doscientos cincuenta cuotas que importan doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y a los señores Julio Murgi y Bernardo Margulian setenta y cinco cuotas para cada uno que importan setenta y cinco mil pesos respectivamente. — Segundo: Se designa gerente general ad-honorem y por vida del mismo, al Señor Benito Falconi. — Se designan Gerentes a los socios restantes don Hipólito Rosa Antonio Petracci, don José Antonio Fusari, don Carlos Chechic, don Julio Murgi y don Bernardo Margulian, que actuarán a razón de dos cada seis meses, o sea durante el tiempo que dure cada ejercicio a que alude la cláusula duodécima, y rotarán en la forma que se determina en la cláusula novena que ahora se modifica en los siguientes términos: «La administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente General y cinco Gerentes, que por esta cláusula se designan y que son los socios, don Benito Falconi, quien desempeñará el cargo de Gerente General con carácter ad-honorem y por vida del mismo, pero que no es transmitible, don Hipólito Rosa Antonio Petracci, don Julio Murgi, don Bernardo Margulian, don Carlos Chechic y don José Antonio Fusari, que durarán en sus funciones un año, renovándose por mitades cada seis meses o sea al vencimiento de cada uno de los ejercicios a que alude la cláusula duodecima. — Conforme con el párrafo que antecede, se dispone que actuarán en el orden siguiente: A partir del treinta de abril próximo venidero, los señores Julio Murgi y Bernardo Margulian, desde el treinta y uno de octubre del corriente año los señores Bernardo Margulian e Hipólito R. A. Petracci, desde el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y siete, los Señores Hipólito R. A. Petracci y Carlos Chechic, desde el treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los Señores Carlos Chechic y José Antonio Fusari y desde el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, los Señores José Antonio Fusari y Julio Murgi, repitiéndose dicho orden en las fechas indicadas de cada año. — Es necesaria siempre la firma de los dos Gerentes o la uno de ello y el Gerente General, para todo acto de administración, con las atribuciones y facultades menester para ello y los poderes especiales del artículo mil ochocientos ochenta y uno del código civil. — Para el caso de que alguno de los gerentes se hallase ausente o incapacitado el gerente que sigue en orden lo reemplazará, ocupando transitoriamente la Gerencia, conjuntamente con el que se halle en ejercicio, con las mismas facultades, atribuciones y poderes, hasta el reintegro del titular, haciéndose constar todo ello en acta, como requisito indispensable y previo. — Tercero: Queda modificada la cláusula vigésima segunda, en el sentido que a continuación se expresa: "Los Gerentes recibirán como única remuneración el dos por ciento de las utilidades del ejercicio en que hayan actuado que percibirán una vez aprobado el respectivo balance quedando prohibido todo anticipo de dinero a cuenta de esa retribución. — Se autoriza expresamente a los Gerentes para que se presenten ante el Registro Público de Comercio solicitando la respectiva inscripción. — No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la sesión firmando todos los socios presentes en prueba de conformidad. — Benito Falconi. — Hipólito R. A. Petracci. — J. A. Fusari. — Bernardo Margulian. — Carlos Chechic. — Julio César Murgi". — Es Copia Fiel de sus originales, corrientes de fojas veintiuna vuelta, a fojas veintitrés, del libro de Actas de "ESTABLECIMIENTOS FALCONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Benito Falconi. — Hipólito R. A. Petracci. — J. A. Fusari. — Bernardo Margulian. — Carlos Chechic. — Julio César Murgi. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.26 jul. N.° 14.464-v.31 jul.

"GALLO Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada Ingeniería Civil - Construcciones

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. Entre el Ing. Atilio Daniel Gallo, argentino, Juan Zuccato, italiano, y León Paulino Defranceschi, argentino, todos mayores de edad y domiciliados en la Avda. Pte. Roque Saénz Peña novecientos cuarenta y tres, han convenido modificar el contrato social de la firma "GALLO Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INGENIERIA CIVIL. — CONSTRUCCIONES, aumentando el capital a doscientos diez mil pesos moneda nacional y agregando una cláusula. — Dicha sociedad fué constituída por contrato del 5 de diciembre de 1940, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de enero de 1941, bajo el Nº. 12, al folio 117 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y su modificación, de fecha 15 de marzo de 1943, fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de mayo de 1943, bajo el N°. 409, al folio 456 del libro 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Como consecuencia de esa modificación la cláusula cuarta será del siguiente tenor: "El capital de la sociedad asciende a la suma de doscientos diez mil pesos moneda nacional ($ 210.000 m|n.) en efectivo, del que ya se ha aportado sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m|n.), y de los restantes ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 150.000 m|n.) se aporta en este acto el cincuenta por ciento (50 %), por partes iguales entre los socios, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma. — El otro cincuenta por ciento (50 %) será aportado a medida que la sociedad lo necesite. — Se agrega la cláusula décima, del siguiente tenor: — "En caso de fallecimiento de un socio y no existiendo acuerdo para que sus herederos continúen como socios, se procederá en la siguiente forma: 1º) El valor de su cuota social se establecerá en base al último balance mensual, debidamente certificado por los contadores auditores de la firma, ajustado con la última revaluación anual del "Activo fijo y circulante" efectuada por los socios al final de cada ejercicio, solamente para este propósito, cuya aceptación por todos los socios constará en el libro de actas. — 2º) La sociedad se compromete a pagar a la familia el valor de la cuota así establecido más el saldo acreedor de su cuenta personal si tuviere, en diez y ocho cuotas mensuales iguales con un interés del cinco por ciento anual, a partir desde la fecha del fallecimiento del causante. — La sociedad dará una garantía de pago a satisfacción de los sucesores o en su defecto admitirá la fiscalización, hasta el completo pago de su crédito, de un interventor nombrado por la misma con el acuerdo de los socios restantes, de conformidad con el art. 12 de la ley 11645, cuyas atribuciones no excederán a las que tenía el socio desaparecido". — Hecho en Buenos Aires, en los sellos nacionales números trescientos ochenta y siete mil treinta y uno y trescientos ochenta y siete mil treinta y dos, valor un peso cincuenta, a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — A. S. Gallo. — Juan Zuccato. — L. P. Defranceschi.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.26 jul.-Nº. 14446-v.31 jul.

LUIS E. BOTTERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 41? v. Primer Testimonio. Número Doscientos Diez. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Doctor Augusto F. A. Rossi y competente número de testigos, comparecieron los Señores Don Luis Eugenio Bottero, argentino, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida La Plata número dos mil quinientos treinta y ocho y Don Manuel Eusebio Alonso, español, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Caracas número mil ciento noventa; ambos comparecientes son casados, hábiles, de este vecindario y a quienes doy fe conocer y dijeron: Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: Que a contar desde la fecha se considera constituída entre los mismos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un plazo de duración de cinco años. — Segundo: El objeto de la Sociedad, será dedicarse a la explotación del ramo de compra y venta de artículos de limpieza en general, sus anexos y derivados, pudiendo aceptar representaciones y comisiones, teniendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios en esta Capital; y girando bajo el rubro de "LUIS E. BOTTERO Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: el capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, aportado por los socios por partes iguales, estando el mismo representado por mercaderías y efectos que son aportados por el Señor Bottero y la suma de cinco mil pesos en efectivo, aporte del Señor Alonso. — Cuarto: El uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los dos socios para todos los asuntos y negocios de la sociedad, incluso para las operaciones bancarias de cualquier naturaleza que fueran y para la realización de los actos y contratos que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de que no podrá usarse en asuntos ajenos a la sociedad. — Quinto: Anualmente se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales y las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, se repartirán entre los dos socios por partes iguales. — Las pérdidas, se soportarán en la misma proporción. — Sexto: En caso de fallecimiento de un socio no por ello se disolverá la Sociedad, la que continuará en su giro con los herederos del socio fallecido y quienes deberán unificar su representación a esos efectos. — Séptimo: Todos los casos de dudas o divergencias se resolverán por medio de amigables componedores. — Octavo: Dado que el socio Señor Alonso tiene como principal actividad el corretaje de comercio, no prestará a la sociedad sino el tiempo que para ello disponga. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato y se obligan a cumplirlo conforme a derecho. — Previa lectura que les dí, ratificaron su contenido firmando con los testigos presentes del acto Don Carlos A. Maine y Don Armando Maza, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. — Luis E. Bottero. — Manuel Alonso. — Carlos A. Maine. — Armando Maza. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos diez vuelto del Registro ciento setenta a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en dos sellos de ley números: trescientos setenta mil trescientos sesenta y uno y el presente trescientos setenta mil trescientos sesenta y dos, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Augusto F. A. Rossi. — Hay un sello. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 jul.-Nº 14.100-v.31 jul.

MADBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura de veinte y ocho de Junio último, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Pazo, el señor Carlos Mario Banda, cede, vende y transfiere a los señores Vitaliano Adelmi, Ezequiel Ramón Castaño, soltero, argentino, de treinta y siete años de edad, y a don Pedro Hipólito Arné, casado en primeras nupcias, argentino, de cuarenta y seis años de edad, domiciliados en Boedo trescientos setenta y dos, las doscientas cincuenta cuotas de capital integradas en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "MADBA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL CINCUENTA MIL PESOS", constituída por escritura de diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el escribano César Pini Achával, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 648, folio 461 del libro 7 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 23 de Junio del citado año. — Los cesionarios adquieren las cuotas en la proporción de: doscientas don Vitaliano Adelmi; treinta don Ezequiel Ramón Castaño y veinte don Pedro Hipólito Arné, y por el precio de su valor nominal o sea veinte mil pesos, tres mil pesos y dos mil pesos respectivamente. — El cedente queda totalmente desvinculado de la Sociedad, colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación. — Los señores Castaño y Arné quedan incorporados a la Sociedad, en calidad de socios, en recíproco acuerdo con el socio don Vitaliano Adelmi, aceptando en todas sus partes los estatutos de la sociedad, los que quedan aclarado en lo que respecta a la cláusula Sexta, en el sentido de que la dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por los socios Vitaliano Adelmi y Pedro Hipólito Arné, indistintamente y revestirán el carácter de gerentes en la forma y con todas las facultades establecidas en los estatutos. — Buenos Aires, Julio 22 de 1946. — Mario Lassaga, secretario.

e.26 jul.-Nº 14.448-v.31 jul.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTERO CORDOZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN DIKAICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don

BAUTISTA ELIZALDE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ZOILO ANIBAL ARGÜELLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FERREYRA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON CALDERON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HORACIO OSVALDO HILLKIRK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERMIDO UGOLETA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FELIX BUSSOLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle de Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO PAICE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO BENITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.3 jul.-v.7 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELIAS DAL ZOTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.1° jul.-v.5 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FRANCISCO SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO TONELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROGELIO MARCOS GADEA que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.19 jul.-v 24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIMON ERNESTO CORZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO SENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 15 de 1946. Alfredo Rocco, secretario.

e.17 jul.-v.22 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RICARDO A. CRUCCIANELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MESSINEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JACINTO LUDUEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO FIGUEROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MIELNICZUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL VICTORIO ARBIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.20 jul.-v.26 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don P. FRUCTUOSO RABAINERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL DE LA LLAMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO QUIROGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
19 jul.-v.24 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATEO FRANCISCO TURCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GELINDO BENUTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jun.-v.1.º ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LAUREANO BARRAZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario
e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN TOMAS GALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J, Balbiani, Jefe seccional.
e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS GIBEZZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO NOGUERALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO DA SILVEIRA PRIMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 15 de 1946.
Alfredo Rocco, secretario.
e.17 jul.-v.22 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GIUNTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO BARBOZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.
e.11 jul.-v.14 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO PALKOVIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1946.
Alfredo Rocco, Secretario
e.24 jul.-v.29 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO TAAFFE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional,
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTORIO GAUDENZIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO FAVUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 jun.-v.31 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO AMADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAURICIO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS MARIA FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 jul.-v.4 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO COPPOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRONISLAO KARNICKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. EDUARDO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MILIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN OVEJERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de fué víctima el obrero don NUNCIO RICHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.19 jul.-v.24 ago.

Por el término de treinta días a contar desde de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEOFILO SALGUERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO LUIS OLGIATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO MINGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL EUSEBIO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PACIFICO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 jul.-v.27 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña LAURENTINA TESTA DE ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo Juan J. Balbiani, Jefe Seccional los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1946.

e.24 jul.-v.29 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don M. JOSE MAREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN RITOC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 12 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.15 jul.— v.20 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO DIAZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OLIMPIO VIGNATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jun.-v.1.º ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN GRAFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.27 jul.-v.3 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 —Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 jul.-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMILIO SALARIETE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.28 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REMIGIO STURNIOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO PATERNO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GALAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 10 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 12 jul.-v. 16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada, en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO HONORIO SARCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PROTANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e. 6 jul.-v. 10 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JOSE VILLAVECCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.2 jul.-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN YIARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.4 jul.-v.8 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MAXIMO RESTITUTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 jul.-v.31 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO PATRICIO BETHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.28 jun.-v.3 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS LUCIANO MARQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don URBANO QUIROGA CABANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NATALIO BURINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 jun.-v.2 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 269.756

LACTOMATER

Julio 25 de 1945. — Cía. Lactona, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir productos de lechería, leche sus derivados y compuestos, de la clase 22. — Renovación de la número 155.625. — Aviso N.° 3136.

v.5 ago.

Acta N.° 270.770

THE MARCH OF TIME

LA MARCHA DEL TIEMPO

Agosto 28 de 1945. — Time Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Renovación de la N.° 156.350. — Aviso N.° 4074.

v.5 ago.

Acta N.° 272.567



Octubre 25 de 1945. — Matilde Fernández de Martínez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería; modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 157.185. — Aviso N.° 864.

v.5 ago.

Acta N.° 273.975

NAPOLEON

Diciembre 5 de 1945. — Societá Anón. Tabacchi Italiani, S. A. T. I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21; menos; tabacos en general. — Renovación de la N.° 160.445. — Aviso N.° 2304.

v.5 ago.

Acta N.° 276.142

KISMET

Febrero 11 de 1946. — Alberto Bromberg & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 200.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraloreas. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 159.378. — Aviso N.° 4484.

v.5 ago.

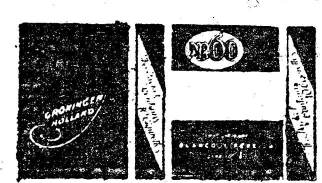
Acta N.° 277.384



Marzo 22 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate en general. — Renovación de la N.° 161.837. — Aviso N.° 5577.

v.5 ago.

Acta N.° 277.961



Abril 9 de 1946. — Claudio Caprile. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos; fernets, biters y otras bebidas amargas. — Renovación de la N.° 163.433. — Aviso N.° 6201.

v.5 ago.

Acta N.° 278.206



Abril 13 de 1946. — Bayugar Hnos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.620. — Aviso N.° 6245.

v.5 ago.

Acta N.° 278.606

TRIPLETE

Abril 26 de 1946. — José Tortosa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos; yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes. — Renovación de la N.° 161.882. — Aviso N.° 5578.

v.5 ago.

Acta N.° 278.942

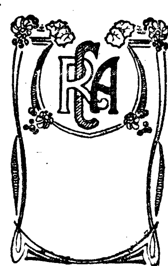
kanem

MARCA REGISTRADA

Mayo 7 de 1946. — Bernabo, Matticoli & Cía. (Cía. Industrial Farmacéutica). — Para distinguir un té medicinal, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.193. — Aviso N.° 7312.

v.5 ago.

Acta N.° 279.061



Mayo 9 de 1946. — Rainoldi, Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.953. — Aviso N.° 7434.

v.5 ago.

Acta N.° 279.629

NEO—THIOZOL

Mayo 21 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino, S. A. — Para distinguir ampollas de solución mercurial inyectable, para el tratamiento luético y sus complicaciones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.895. — Aviso número 7980.

v.5 ago.

Acta N.° 279.427



Mayo 16 de 1946. — Etablissements Sabatier Jeune de Bellevue Thiers, (Ruy de Dome) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Corregida en Julio 29 de 1946. — Renovación de la N.° 161.266. — Aviso N.° 7773.

v.5 ago.

Acta N.° 279.838

UNICHROME

Mayo 24 de 1946. — United Chromium Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8134.

v.5 ago.

Acta N.° 279.939

Vargas

Mayo 28 de 1946. — V. M. Ulecia y Cía. (Sucesores de R. Vargas y Cía). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación dela N.° 161.312. — Aviso N.° 6525.

v.5 ago.

Acta N.° 279.940

Vargas

Mayo 28 de 1946. — V. M. Ulecia y Cía. (Sucesores de R. Vargas y Cía). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.313. — Aviso N.° 8078.

v.5 ago.

Acta N.° 280.017

TRU WEL

29 de Mayo de 1946. — Tube Products Limited de Birmingham Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Corregida en 22 de Julio de 1946. — Aviso N.° 8335.

v.5 ago.

Acta N.° 280.018

TRU WEL

29 de Mayo de 1946. — Tube Products Limited de Oldbury, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en 22 de Julio de 1946. — Aviso N.° 8336.

v.5 ago.

Acta N.° 281.388



Julio 5 de 1946. — Palazzi Hnos., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 700.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9340.

v.5 ago.

Acta N.° 281.655

LIPOLYSIN

15 de Julio de 1946. — Walter Eduardo von Egen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9705.

v.5 ago.

Acta N.° 281.657

Perla

15 de Julio de 1946. — Curt Berger & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 6.000.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9985.

v.5 ago.

Acta N.° 281.658

OSCARIA

15 de Julio de 1946. — Henrich Bierling G. m. b. H., de Brockwitz (Bez Dresden), Alemania. — Para distinguir cueros curtidos, de la clase 19. — Aviso N.° 9704.

v.5 ago.

Acta N.° 281.659

FUNCIONAL

Julio 15 de 1946. — Alberto J. Roemmers. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 164.109. — Aviso N.° 9702.

v.5 ago.

Acta N.° 281.660

LOPAL

15 de Julio de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9703.

v.5 ago.

Acta N.° 281.661

ROERMER

15 de Julio de 1946. — Sucesión de Roberto Cárcamo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.712. — Aviso N.° 10.004.

v.5 ago.

Acta N.° 281.662

HIGHWAY

15 de Julio de 1946. — Highway Trailer Company de Edgerton Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10034.

v.5 ago.

Acta N.° 281.937

AIREON

Julio 20 de 1946. — Virginia Smelting Company de West Norfok, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10267.

v.5 ago.

Acta N.° 281.938

AIREON

Julio 20 de 1946. — Virginia Smelting Company de West Norfok, Virginia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10268.

v.5 ago.

Acta N.° 281.939

CLIPER

Julio 20 de 1946. — Lutz Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, dicntíficos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10269.

v.5 ago.

Acta N.° 281.941

INALTAL

Julio 20 de 1946. — León Katzmann. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10310.

v.5 ago.

Acta N.° 281.942



Julio 20 de 1946. — Hijos de Joao Faría. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos; champaña, licores y un aperitivo, de la clase 23. — Aviso número 10321.

v.5 ago.

Acta N.° 281.943

REX

Julio 20 de 1946. — Carlos A. Locatelli. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, menos; cernidoras, clasificadoras y sacudidoras; aparatos de esterilizaciones y sus accesorios, para frutas, legumbres y jugo de frutas y mezcladoras de concreto; de la clase 5. — Renovación de la número 162.664. — Aviso número 10320.

v.5 ago.

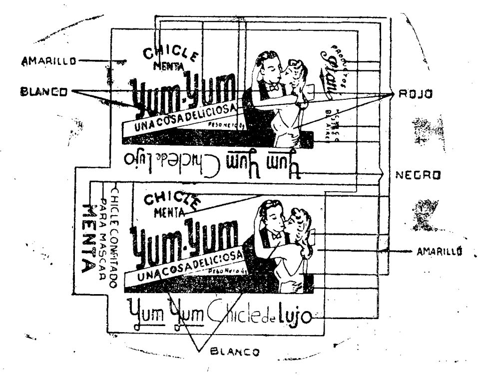
Acta N.° 281.944

WITTON

Julio 20 de 1946. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10212.

v.5 ago.

Acta N.° 281.674



Julio 16 de 1946. — A. Stanislavsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10050

v.5 ago.

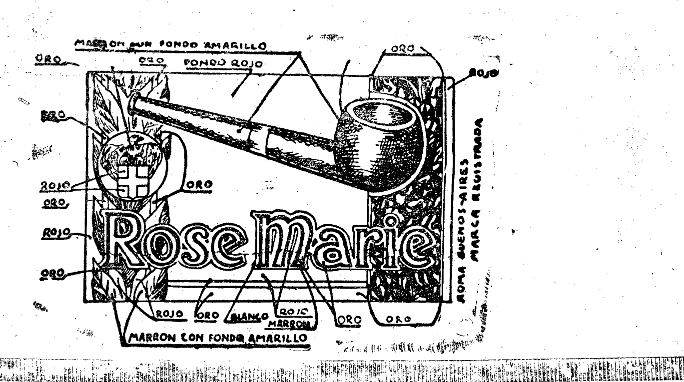
Acta N.° 281.718

ARROW

Julio 16 de 1946. — Cluett Peabody & Co. Inc. Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir camisas, cuellos y puños, confeccionados de tela o tejidos no impermeables, apropiados para ser lavados, de la clase 15. — Renovación de la número 162.127. — Aviso número 10.088.

v.5 ago.

Acta N.° 281.737



17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 164.276. — Aviso número 9.971.

v.5 ago.

Acta N.° 281.768



17 de Julio de 1946. — Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial Melfa. — Para distinguir un preparado farmacéutico medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 164.466. — Aviso número 10.107.

v.5 ago.

Acta N.° 281.779



17 de Julio de 1946. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.199.

v.5 ago.

Acta N.º 281.663

HIGHWAY

15 de Julio de 1946. — Highway Trailey Company de Edgerton Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.º 10.035.

v.5 ago.

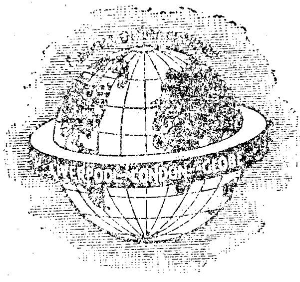
Acta N.º 281.664



15 de Julio de 1946. — Sociedad Anónima The Liverpool and London Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general y especialmente pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.º 163.690. — Aviso N.º 9782.

v.5 ago.

Acta N.º 281.665



15 de Julio de 1946. — The Liverpool and London and Globe Insurance Company Limited. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, especialmente pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la número 163.691. — Aviso N.º 9781.

v.5 ago.

Acta N.º 281.666

"IBICUY"
Marca Registrada

Julio 16 de 1946. — Julio Mauricio Folguerona. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10057.

v.5 ago.

Acta N.º 281.667



Julio 16 de 1946. — The Moto Mower Co. de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir barrederas de fuerza motriz, incluyendo barrederas de nieve y barrederas industriales, de la clase 14. — Aviso N.º 10064.

v.5 ago.

Acta N.º 281.668

HICATONIL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10041

v.5 ago.

Acta N.º 281.669

SEPTOBYL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10042.

v.5 ago.

Acta N.º 281.670

HIGAL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10043.

v.5 ago.

Acta N.º 281.671

DROCOR

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10044.

v.5 ago.

Acta N.º 281.672

IQUIATIAZOL

Julio 16 de 1946. — Anderson & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10045.

v.5 ago.

Acta N.º 281.673

CHAVALITO

Julio 16 de 1946. — José A. Cuesta & Eloy B. Rubio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.047.

v.5 ago.

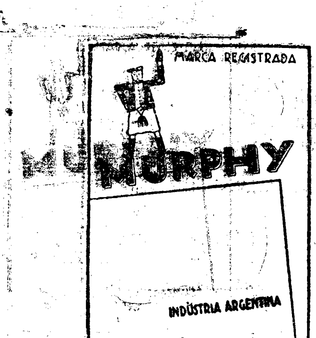
Acta N.º 281.675

YUM—YUM

Julio 16 de 1946. — A. Stanisvsky Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.º 10.049.

v.5 ago.

Acta N.º 281.680



Julio 16 de 1946. — Enriqueta Inés Murphy de Merello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.º 162.659. — Aviso N.º 10.046.

v.5 ago.

Acta N.º 281.676

PREVERSOL

Julio 16 de 1946. — Nicolás Calandriello. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia. veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.º 10.051.

v.5 ago.

Acta N.º 281.677

6×6
MARCA REGISTRADA

Julio 16 de 1946. — Griet & Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.200.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillerías, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 10.052.

v.5 ago.

Acta N.º 281.678

DESODORIL

Julio 16 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 1.200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.053.

v.5 ago.

Acta N.º 281.679

RANGO

Julio 16 de 1946. — Luis Sobrino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso número 10.054.

v.5 ago.

Acta N.º 281.681

FERREA

Julio 16 de 1946. — Bocro Nápoli & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.164. — Aviso N.º 9.891.

v.5 ago.

Acta N.º 281.682

CHAJARI
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 16 de 1946. — Aceitera y Algodonera del Litoral, Soc. Anón. Ind. y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 161.788. — Aviso N.º 10.040.

v.5 ago.

Acta N.º 281.684

BIGUA

Julio 16 de 1946. — Imparciales Soc. Anón. de Tabacos Industrial y Comercial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.º 166.311. — Aviso número 10.077.

v.5 ago.

Acta N.º 281.687

TINAFIRM

Julio 16 de 1946. — Pablo Ries & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital pesos 220.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 9.936.

v.5 ago.

Acta N.º 281.683

ASTORIA
MARCA REGISTRADA

Julio 16 de 1946. — Antonio Masetti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.º 10.048.

v.5 ago.

Acta N.º 281.685

CUCA

Julio 16 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Resp. Ltda., Capital pesos 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.078.

v.5 ago.

Acta N.º 281.686

JAUJA

Julio 16 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Resp. Limitada, Capital pesos 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.079.

v.5 ago.

Acta N.º 281.688

TINAFIRM

Julio 16 de 1946. — Pablo Ries & Cía., Soc. de Resp. Limitada, Capital $ 220.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 9.937.

v.5 ago.

Acta N.º 281.689

VOL—PIN

Julio 16 de 1946. — Mazzucca y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 10.039.

v.5 ago.

Acta N.º 281.692

TERMOGRAFICA

Julio 16 de 1946. — Blás Scarfiello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.º 10.093.

v.5 ago.

Acta N.º 281.694



Julio 16 de 1946. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir espirales sahumerios insecticidas y similares, de la clase 2. — Aviso N.º 9.922.

v.5 ago.

Acta N.° 281.693

INDUCONA

Julio 16 de 1946. — Ismael Oscar Tambascio. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.921.

v.5 ago.

Acta N.° 281.695

CREMA

Julio 16 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.926. — Aviso N.° 10.073.

v.5 ago.

Acta N.° 281.696

AZALEA

Julio 16 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 164.816. — 10.072.

v.5 ago.

Acta N.° 281.697



Julio 16 de 1946. — Diana Hermanes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 164.919. — Aviso N.° 10.075.

v.5 ago.

Acta N.° 281.698

TALADEX

Julio 16 de 1946. — Reinaldo Ricardo Donnelly. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.074.

v.5 ago.

Acta N.° 281.699

TALADEX

Julio 16 de 1946. — Reinaldo Ricardo Donnelly. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.071.

v.5 ago.

Acta N.° 281.700



Julio 16 de 1946. — Plaut & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 165.832. — Aviso N.° 10.076.

v.5 ago.

Acta N.° 281.701

GLUVIT

Julio 16 de 1946. — Salvador Ballsells. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.081.

v.5 ago.

Acta N.° 281.702

BELLETT

Julio 16 de 1946. — I. F. M. Bellettini. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10.080.

v.5 ago.

Acta N.° 281.703

ESTA TIERRA ES MIA

Julio 16 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 10.082.

v.5 ago.

Acta N.° 281.705

MERYLAND

Julio 16 de 1946. — Américo Corte. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 9.982.

v.5 ago.

Acta N.° 281.706

COMINPLAS

Julio 16 de 1946. — Antonio E. Ayala. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.981.

v.5 ago.

Acta N.° 281.707

MERATON

Julio 16 de 1946. — Gualterio Federico Wertheim. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.933.

v.5 ago.

Acta N.° 281.708

CRECIENTE

Julio 16 de 1946. — Zulema E. Míguez y Celia A. Míguez. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9.979.

v.5 ago.

Acta N.° 281.709

T U X E D O

Marca Registrada

Julio 16 de 1946. — Plata y Plata, Industrial y Comercial Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.069.

v.5 ago.

Acta N.° 281.710

CAYBEL

Julio 16 de 1946. — Concepción S. de Belieres y José Domingo Cuesta Acosta. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 10.067.

v.5 ago.

Acta N.° 281.711

CAYBEL

Julio 16 de 1946. — Concepción S. de Belieres y José Domingo Cuesta Acosta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 10.068.

v.5 ago.

Acta N.° 281.712

NERVIPLACOL

Julio 16 de 1946. — Oscar Gil Navarro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.654. — Aviso N.° 10.070.

v.5 ago.

Acta N.° 281.713



Julio 16 de 1946. — Chemo Puro Manufacturing Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.065.

v.5 ago.

Acta N.° 281.714



Julio 16 de 1946. — Chemo Puro Manufacturing Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 10.066.

v.5 ago.

Acta N.° 281.715



Julio 16 de 1946. — Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.085.

v.5 ago.

Acta N.° 281.716

Barry

Julio 16 de 1946. — Lanman y Kemp-Barclay & Co., Incorporated, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 10.086.

v.5 ago.

Acta N.° 281.717

Esquire

Julio 16 de 1946. — The J. B. Williams Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.087.

v.5 ago.

Acta N.° 281.719

Dora Miles

Julio 16 de 1946. — The Dora Miles Company, de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.089.

v.5 ago.

Acta N.° 281.720

TRAC

Julio 16 de 1946. — Parfums Weil París Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso número 10.090.

v.5 ago.

Acta N.° 281.721



Julio 16 de 1946. — Philips Argentina Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir lámparas para receptores de radiotelefonía, de la clase 20. — Renovación de la Nº 161.784. — Aviso Nº 10.091.

v.5 ago.

Acta N.° 281.722

PACKING
Chesterton
SERVICE

Julio 16 de 1946. — A. W. Chesterton Company de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; toneleuría, de la clase 5. — Aviso Nº 10.092.

v.5 ago.

Acta N.° 281.723

ROY

17 de Jlio de 1946. — Ernesto Haeglund. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, televisión y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 10.144.

v.5 ago.

Acta N.° 281.724

VALLE VERDE

17 de Julio de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.146.

v.5 ago.

Acta N.° 281.725

ORO 52

17 de Julio de 1946. — José Pablo García Bouso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.147.

v.5 ago.

Acta N.° 281.726

PLYMOUTH
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Emilia Beatriz Magdalena Achenbach y Campodónico de Nequecaur. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 10.143.

v.5 ago.

Acta N.° 281.727

.Viana.
MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Balbino Suárez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.992. — Aviso Nº 9.919.

v.5 ago.

Acta Nº 281.728

DIXY

17 de Julio de 1946. — Julio Bengen. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de al clase 8. — Aviso Nº 10.157.

v.5 ago.

Acta N.° 281.729



17 de Julio de 1946. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 10.158.

v.5 ago.

Acta N.° 281.730



MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Pastor Martínez, de Lima, (Perú). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 9.969.

v.5 ago.

Acta N.° 281.731

CELOS

17 de Julio de 1946. — Biro, Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.154.

v.5 ago.

Acta N.° 281.732

FUENTE DE FRAGANCIA

17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.153.

v.5 ago.

Acta N.° 281.733

FLOR DE HIELO

17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.156.

v.5 ago.

Acta N.° 281.734



17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.152.

v.5 ago.

Acta N.° 281.736

ZONDA
Marca Registrada

17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato de Roma, Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 163.824. — Aviso Nº 9.972.

v.5 ago.

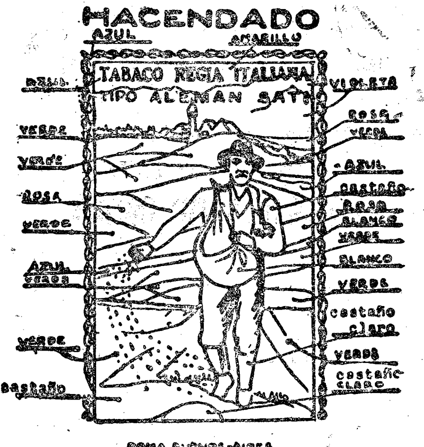
Acta N.° 281.735



17 de Julio de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 10.155.

v.5 ago.

Acta N.° 281.738



17 de Julio de 1946. — Amministrazione Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir tabaco tipo alemán, de la clase 21. — Renovación de la Nº 164.770. — Aviso número 9.970.

v.5 ago.

Acta N.° 281.739

TELEVOZ

17 de Julio de 1946. — Pedro Antonio Marzoratti. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía, sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 10.097.

v.5 ago.

Acta N.° 281.740

CORONET

17 de Julio de 1946. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 10.137.

v.5 ago.

Acta N.° 281.741

CORONET

17 de Julio de 1946. — Tonsa, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10.138.

v.5 ago.

Acta N.° 281.742

POMEZLITO

17 de Julio de 1946. — Roberto Bruno Lorenzini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 10.139.

v.5 ago.

Acta N.° 281.743

SUGRY

17 de Julio de 1946. — Grynzpancholc e Hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 10.140.

v.5 ago.

Acta N.° 281.744

ORFON

17 de Julio de 1946. — Héctor Antonio de Guglielmi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 9.812.

v.5 ago.

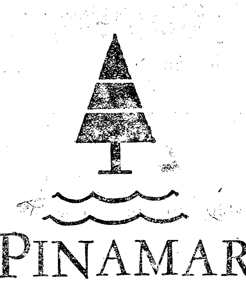
Acta N.° 281.745

PUNTAL

17 de Julio de 1946. — Miguel Ripoli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 10.148.

v.5 ago.

Acta N.° 281.746



Industria Argentina

17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 10.120.

v.5 ago.

Acta N.° 281.747



Industria Argentina

17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 10.119.

v.5 ago.

Acta N.° 281.748



17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10.122.

v.5 ago.

Acta N.° 281.749



17 de Julio de 1946. — Pinamar, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 10.123.

v.5 ago.

Acta N.° 281.750

KUASTENN

17 de Julio de 1946. — Laboratorios Otto, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 10.125.

v.5 ago.

Acta N.° 281.751

9 YUYOS

17 de Julio de 1946. — Pedro León (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10.128.

v.5 ago.

Acta N.° 281.752



17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10.131.

v.5 ago.

Acta N.° 281.753



17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.130.

v.5 ago.

Acta N.° 281.754



17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.132.

v.5 ago.

Acta N.° 281.755



INDUSTRIA ARGENTINA

17 de Julio de 1946. — Francisco Alberto Laurent. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 10.129.

v.5 ago.

Acta N.° 281.756

LAGRIMA DE INDIO

17 de Julio de 1946. — Oscar Alejandro Lanfranchi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.121.

v.5 ago.

Acta N.° 281.757

COLUMBIA

17 de Julio de 1946. — José Martignoni y Carlos A. Martignoni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 162.214. — Aviso N.° 10118.

v.5 ago.

Acta N.° 281.758

COLUMBIA

17 de Julio de 1946. — José & Carlos A. Martignoni. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 162.183. — Aviso número 10.117.

v.5 ago.

Acta N.° 281.760



17 de Julio de 1946. — José Piccardo & Cía. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 22. — Aviso número 10.116.

v.5 ago.

Acta N.° 281.761

RESTORENE

17 de Julio de 1946. — Savory & Moore Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.124.

v.5 ago.

Acta N.° 281.763

ALTAVOZ

17 de Julio de 1946. — Carlos Víctor Ochagavia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10.142.

v.5 ago.

Acta N.° 281.764

MAZURKA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.278. — Aviso número 10.133.

v.5 ago.

Acta N.° 281.765

TROIKA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 162.337. — Aviso número 10.134.

v.5 ago.

Acta N.° 281.766

Carrasco

MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.279. — Aviso número 10.135.

v.5 ago.

Acta N.° 281.767

TOMCO

17 de Julio de 1946. — Edmundo Emiliano Donnelly y Julio Joaquín Rocca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 10.141.

v.5 ago.

Acta N.° 281.769



17 de Julio de 1946. — Núñez Hermanos. — Para distinguir cintas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.483. — Aviso número 10.108.

v.5 ago.

Acta N.° 281.770

P L Y M O U T H

MARCA REGISTRADA

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 10.103.

v.5 ago.

Acta N.° 281.771

JOUVENEL

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 10.104.

v.5 ago.

Acta N.° 281.772

RYGREN

17 de Julio de 1946. — Imbrosciano Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 1.500.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10.105.

v.5 ago.

Acta N.° 281.773

DELCO

17 de Julio de 1946. — Alejandro Nagle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10.106.

v.5 ago.

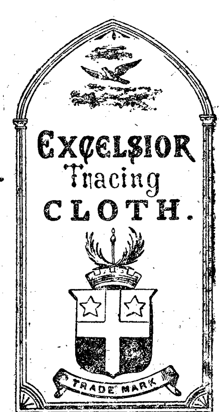
Acta N.° 281.774



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.207. — Aviso número 10.098.

v.5 ago.

Acta N.° 281.775



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.208. — Aviso N.° 10.099.

v.5 ago.

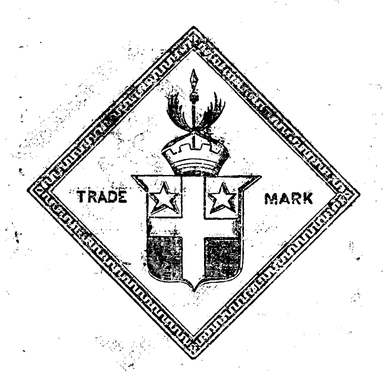
Acta N.° 281.776



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.009. — Aviso número 10.100.

v.5 ago.

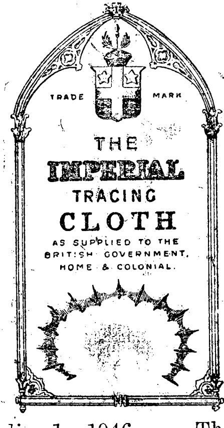
Acta N.° 281.777



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.210. — Aviso número 10.101.

v.5 ago.

Acta N.° 281.778



17 de Julio de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas de calcar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 164.211. — Aviso número 10.102.

v.5 ago.

Acta N.° 281.781



17 de Julio de 1946. — Pablo Rodrigo López. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 10.111.

v.5 ago.

Acta N.° 281.782

Helter

17 de Julio de 1946. — Queirolo Hermanos & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.112.

v.5 ago.

Acta N.° 281.783

LITORRELIEVE

Julio 17 de 1946. — Francisco Español. — Para distinguir artículo y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.983. — Aviso número 10.114.

v.5 ago.

Acta N.° 281.784

ALUBRIK

Julió 17 de 1946. — La Cerámica del Plata S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10.113.

v.5 ago.

Acta N.° 281.785

ETINAL

Julio 17 de 1946. — Schering Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.671. — Aviso N.° 10.115.

v.5 ago.

Acta N.° 281.787

ARDISCO S.A.
MARCA REGISTRADA

Julio 17 de 1946. — Ardisco Soc. Anó. Compañía Distribuidora Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 10.062.

v.5 ago.

Acta N.° 281.788

ROYAL

Julio 17 de 1946. — United States Rubber Company, de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir: Caucho, goma, guttapercha en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la Clase 17; menos, preservativos. — Renovación de la N.° 161.956. — Aviso número 10.063.

v.5 ago.

Acta N.° 281.789

COOPAZINE

Julio 17 de 1946. — William Cooper & Nephews (South América) Ltda., Soc. Anón. Importadora y Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7365.

v.5 ago.

Acta N.° 281.790

TABLAPOLAR

Julio 17 de 1946. — Casa Ceresita Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 750.000. — Para distinguir planchas aisladoras de frío y calor para construcciones, de la clase 3. — Aviso N.° 9785.

v.5 ago.

Acta N.° 281.791

AMINOVITOSA

Julio 17 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.059.

v.5 ago.

Acta N.° 281.792

UREUMOL

Julio 17 de 1946. — Galeno-Química, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o prepradas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10.058.

v.5 ago.

Acta N.° 281.793

BACITRACINA

Julio 17 de 1946. — Galeno—Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9403.

v.5 ago.

Acta N.° 281.794

DE GOÑI
JEREZ VIEJO

Julio 17 de 1946. — Harold M. Martín y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir "vino Jerez", de la clase 23. — Aviso N.° 9157.

v.5 ago.

Acta N.° 281.796

NAVA

Julio 17 de 1946. — Máximo Enrique Bellardi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1219.

v.5 ago.

Acta N.° 281.797

DARRIEL

Julio 17 de 1946. — Horacio Rafael Casella. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10149.

v.5 ago.

Acta N.° 281.798

EL RADICAL LABORISTA

Julio 17 de 1946. — Miguel Piccone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10150.

v.5 ago.

Acta N.° 281.799

LA NUEVA CIUDAD

Julio 71 de 1946. — Miguel Piccone. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general de la clase (18). — Aviso N.° 10151.

v.5 ago.

Acta N.° 281.800



Julio 18 de 1946. — Genaro Fernández Centeno. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.740. — Aviso número 10196.

v.5 ago.

Acta N.° 281.801

CADIGNAN

Julio 18 de 1946. — García Espil y Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10195.

v.5 ago.

Acta N.° 281.802

" VALDEDIOS "

Marca Registrada

Julio 18 de 1946. — Bazet y Rinaldi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10177.

v.5 ago.

Acta N.° 281.803

ADALIA

Julio 18 de 1946. — Arbetto Guzzini y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 125.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 165.507. — Aviso N.° 10178.

v.5 ago.

Acta N.° 281.804

HIPODROMO DE MAROÑAS

Julio18 de 1946. — Destilerías Americanas Pratolongo y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000. m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10179.

v.5 ago.

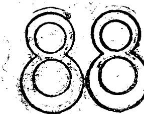
Acta N.° 281.805

TURVILLON

Julio 18 de 1946. — Imbrosciano Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.500.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 10193.

v.5 ago.

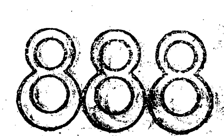
Acta N.° 281.806



Julio 18 de 1946. — Antonio Freixas. Para distinguir bebidas en genral, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10192.

v.5 ago.

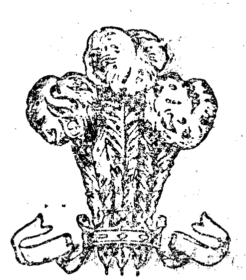
Acta N.° 281.807



Julio 18 de 1946. — Antonio Freixas. Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10191.

v.5 ago.

Acta N.° 281.808



"TRES PLUMAS"

Julio 18 de 1946. — Dellepiane y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 162.347. — Aviso N.° 10190.

v.5 ago.

Acta N.° 281.809

TABARE

Julio 18 de 1946. — Alejandro Sarraille. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10189.

v.5 ago.

Acta N.° 281.810

GUISE

Julio 18 de 1946. — Societé Anónyme Les Parfums La Perle de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10188.

v.5 ago.

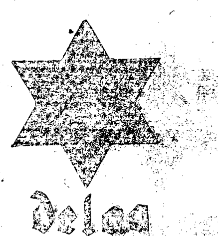
Acta N.° 281.811

MESSAGE PERSONNEL

Julio 18 de 1946. — Jean Verglas de París Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10187.

v.5 ago.

Acta N.° 281.812



Julio 18 de 1946. — Félix Del Río Laguna. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 10199.

v.5 ago.

Acta N.° 281.813

AQUERONCIA

Julio 18 de 1946. — Pérez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase. 2 — Aviso N.° 10160.

v.5 ago.

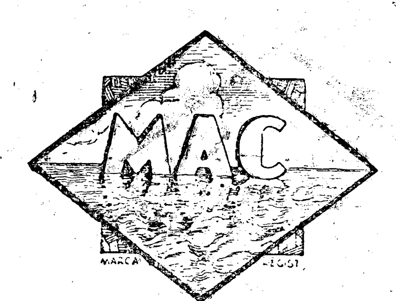
Acta N.° 281.814

AQUERONCIA

Julio 18 de 1946. — Pérez y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10159.

v.5 ago.

Acta N.° 281.815



Julio 18 de 1946. — M. A. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 5.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.839. — Aviso N.° 10161.

v.5 ago.

Acta N.° 281.816

GULFPRIDE

Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporatión de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.750. — Aviso N.° 10164.

v.5 ago.

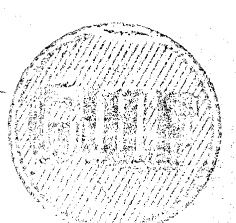
Acta N.° 281.817

GULFLUBE

Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporatión de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aceites lubricantes, grasas en general, de la clase 3. — Renovación de la número 162.749. — Aviso N.° 10165.

v.5 ago.

Acta N.° 281.818



Julio 18 de 1946. — Gulf Oil Corporatión de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir petróleo y sus productos, incluyendo fuel oil, gasolina kerosene, nafta, aceites lubricantes, ceras grasas y demás similares, de la clase 3. — Renovación de la número 162.751. — Aviso N.° 10166.

v.5 ago.

Acta N.° 281.819

HEXAYONAL

Julio 18 de 1946. — Ila & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.167.

v.5 ago.

Acta N.° 281.820

BROMATROPIN

Julio 18 de 1946. — Ila & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10168.

v.5 ago.

Acta N.° 281.821

TIO—YODINA

Julio 18 de 1946. — Ila & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10169.

v.5 ago.

Acta N.° 281.822

TRINILUPAN

Julio 18 de 1946. — Ila & Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10170.

v.5 ago.

Acta N.° 281.823

ORBIC

Julio 18 de 1946. — Eagle Pencil Company de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lápices en general minas para los mismos y plumas, de la clase 18. — Aviso número 10171.

v.5 ago.

Acta N.° 281.824

BROSCONA

Julio 18 de 1946. — General Aniline & Film Corporation de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 10172.

v.5 ago.

Acta N.° 281.825

"I P I R A N G A"

Julio 18 de 1946. — José Ramón Alvarado. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10056.

v.5 ago.

Acta N.° 281.826

RO—RO

Julio 18 de 1946. — Aquiles Redaellu & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10162.

v.5 ago.

Acta N.° 281.827

LA SEMANA RADICAL

Julio 18 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10094.

v.5 ago.

Acta N.° 281.828

EL INTRANSIGENTE

Julio 18 de 1946. — Raúl Carlos Barón Biza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10095.

v.5 ago.

Acta N.° 281.829

DON RUDECINDO

Julio 18 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 10083.

v.5 ago.

Acta N.° 281.830

MANO A MANO CON SU EXCELENCIA

Julio 18 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 10084.

v.5 ago.

Acta N.° 281.834

EMKAY

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10182.

v.5 ago.

Acta N.° 281.835

CALEY

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10185.

v.5 ago.

Acta N.° 281.836

FRAGANTAIRE

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10180

v.5 ago.

Acta N.° 281.837

TWI—LITE

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 10184.

v.5 ago.

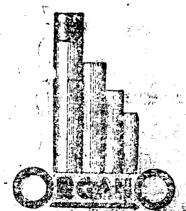
Acta N.° 281.838

UNITED SURGICAL SUPPLIES

Julio 18 de 1946. — Inés Maura. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10183.

v.5 ago.

Acta N.° 281.839



Julio 19 de 1946. — Andrés Szabo & Emerico Szabo. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. envase. — Renovación de la número 164.476. — Aviso número 9.915.

v.5 ago.

Acta N.° 281.840

CONFORT

Julio 19 de 1946. — Oscar Argentina Vázquez. — Para distinguir tabacos, cigaros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 10201.

v.5 ago.

Acta N.° 281.841

MARFEMIDA

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10216.

v.5 ago.

Acta N.° 281.842

HISTAN

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10217.

v.5 ago.

Acta N.° 281.843

AMIGRINA

Julio 19 de 1946. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10218.

v.5 ago.

Acta N.° 281.844

CALMINAL

Julio 19 de 1946. — Iema Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10219.

v.5 ago.

Acta N.° 281.845

R. A. F.

Julio 19 de 1946. — Mangione y Spirde. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10206.

v.5 ago.

Acta N.° 281.846

EL PETISO

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 10209.

v.5 ago.

EL PETISO

Acta N.° 281.847

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 10208.

v.5 ago.

Acta N.° 281.848

EL PETISO

Julio 19 de 1946. — Garimaldi & Cía. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general para la pulverización, uso, aplicación de insecticidas, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, lanzallamas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas, para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 10207.

v.5 ago.

Acta N.° 281.849

LUFEBE

Julio 19 de 1946. — Vedem Industria Química Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 90.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10210.

29 v.5 ago.

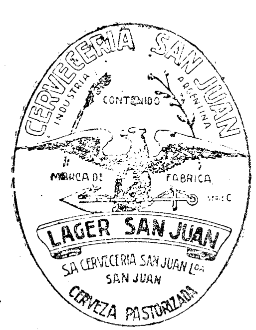
Acta N.° 281.850

SEPTORAL

Julio 19 de 1946. — Organtest Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 200.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7400.

v.5 ago.

Acta N.° 281.851



Julio 19 de 1946. — Soc. Anón. Cervecería San Juan Limitada. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 161.716. — Aviso número 10198.

v.5 ago.

Acta N.° 281.852

AFRIDOL

Julio 19 de 1946. — José Finkelstein. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.581. — Aviso N.° 10236.

v.5 ago.

Acta N.° 281.858

P A V I

Julio 19 de 1946. — Demetrio Agustín Paviglianiti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 10200.

v.5 ago.

Acta N.° 281.854

RECORD

Julio 19 de 1946. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 161.764. — Aviso número 10214.

v.5 ago.

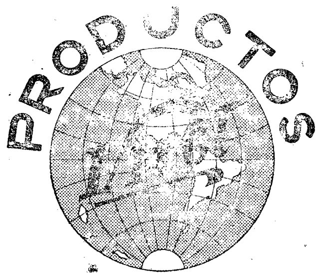
Acta N.° 281.856

BIRKMYRE'S

Julio 19 de 1946. — Gourock Ropes & Canvas Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.851. — Aviso número 9900.

v.5 ago.

Acta N.° 281.857



Julio 19 de 1946. — Rafael Domingo Vetrano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10136.

v.5 ago.

Acta N.° 281.859

HENRIETTE

Julio 19 de 1946. — Sarina S. de Levinson y Compañía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10220.

v.5 ago.

Acta N.° 281.860

HENRIETTE

Julio 19 de 1946. — Sarina S. de Levinson y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 10221.

v.5 ago.

Acta N.° 281.861

FLOR DEL VALLE

Julio 19 de 1946. — Idalva Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 650.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 10222.

v.5 ago.

Acta N.° 281.862

KEEN POWER

Julio 19 de 1946. — Ibáñez y Viel Temperley. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso número 10223.

v.5 ago.

Acta N.° 281.863

HERODENT

Julio 19 de 1946. — Heman Josias, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 10224.

v.5 ago.

Acta N.° 281.864

HERODENT

Julio 19 de 1946. — Herman Josias, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10225.

v.5 ago.

Acta N.° 281.865

HERODENT

Julio 19 de 1946. — Herman Josias, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 10226.

v.5 ago.

Acta N.° 281.866



Julio 19 de 1946. — Huberto Alberto Luis Basset. — Para distinguir artículos de deporte en general, de la clase 9. — Renovación de la N.° 161.826. — Aviso número 10227.

v.5 ago.

Acta N.° 281.868

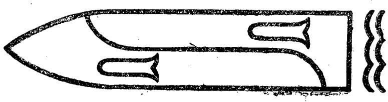


CÚ - CÚ

Julio 19 de 1946. — Angel Vivanco y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.283. — Aviso número 10229.

v.5 ago.

Acta N.° 281.869



Julio 19 de 1946. — Financiera de Perfumería S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10230.

v.5 ago.

Acta N.° 281.870

FURACIN

Julio 19 de 1946. — Eaton Laboratories Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10231.

v.5 ago.

Acta N.° 281.876



Julio 20 de 1946. — Ezequiel Andrés Reggiani. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.194.

v.5 ago.

Acta N.° 281.871

C S C

Julio 19 de 1946. — Commercial Solvent Corporation de Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10232.

v.5 ago.

Acta N.° 281.874

TESORITO

Julio 20 de 1946. — José Marvaso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.301.

v.5 ago.

Acta N.° 281.875

PLATINART

Julio 20 de 1946. — O. A. Marcus. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 164.503. — Aviso número 10.307.

v.5 ago.

Acta N.° 281.877



Julio 20 de 1946. — Balbino Peña. — Para distinguir paina, producto a base de lana vegetal, de la clase 3. — Aviso N.° 10.197.

v.5 ago.

Acta N.° 281.878



Julio 20 de 1946. — Joaquín Ares. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.127.

v.5 ago.

Acta N.° 281.880

AZURE

Julio 20 de 1946. — Brassovora, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: azul de lavar. — Renovación de la N.° 162.104. — Aviso N.° 10.275.

v.5 ago.

Acta N.° 281.881

TENSONOR

Julio 20 de 1946. — Vicenta Pombo de Capozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.273.

v.5 ago.

Acta N.° 281.882

MIOCARNOL

Julio 20 de 1946. — Vicenta Pombo de Capozzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 10.274.

v.5 ago.

Acta N.° 281.883

"VARELA"

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactera, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.276.

v.5 ago.

Acta N.° 281.884

REYES MAGOS

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.277.

v.5 ago.

Acta N.° 281.885

LUZDEALBA

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.278.

v.5 ago.

Acta N.° 281.886

LUMINARIA

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.279.

v.5 ago.

Acta N.° 281.887

ESPIRAL

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.280.

v.5 ago.

Acta N.° 281.888

SAN CAYETANO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.281.

v.5 ago.

MAXIMUN

Acta N.° 281.889

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.284.

v.5 ago.

Acta N.° 281.809

CIERICAL

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Aviso N.° 10.285.

v.5 ago.

Acta N.° 281.891

SANTISIMO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.282.

v.5 ago.

Acta N.° 281.892

SACRAMENTO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 10.283.

v.5 ago.

Acta N.° 281.893

LITURGICO

Julio 20 de 1946. — Varela Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 10.286.

v.5 ago.

Acta N.° 281.894

CERANA

Julio 20 de 1946. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.271.

v.5 ago.

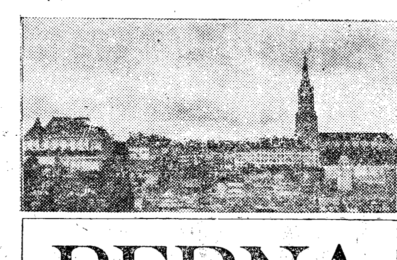
Acta N.° 281.895

CERANA

Julio 20 de 1946. — José Barbouth Ltda. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 500.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 10.272.

v.5 ago.

Acta N.° 281.896



BERNA

MARCA REGISTRADA

Julio 20 de 1946. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.257.

v.5 ago.

Acta N.° 281.897



Julio 20 de 1946. — Israel Jaime Kañevsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.248.

v.5 ago.

Acta N.° 281.898

JALOUSIE

Julio 20 de 1046. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.252.

v.5 ago.

Acta N.° 281.899

FLEUR DE GLACE

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.251.

v.5 ago.

Acta N.° 281.900

PATHETIQUE

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.249.

v.5 ago.

Acta N.° 281.901

SONNET

Julio 20 de 1946. — Stratopen Colombiana Ltda., de Colombia (Bogotá). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.250.

v.5 ago.

Acta N.° 281.902

SONETO

Julio 20 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.254.

v.5 ago.

Acta N.° 281.903

MEYBI

Julio 20 de 1946. — Biro, Meyne y Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 10.253.

v.5 ago.

Acta N.° 281.904



Julio 20 de 1946. — Vicente Roggiano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.718. — Aviso N.° 10.287.

v.5 ago.

Acta N.° 281.905



Julio 20 de 1946. — Severina A. Vda. de Domínguez e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9917.

v.5 ago.

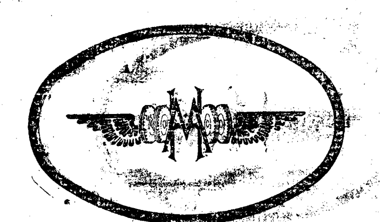
Acta N.° 281.906

DELIVR·ALL

Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.244.

v.5 ago.

Acta N.° 281.907



Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 10.245.

v.5 ago.

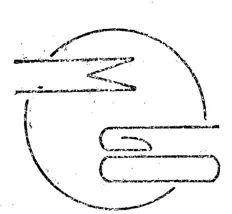
Acta N.° 281.908

MARMON-HERRINGTON

Julio 20 de 1946. — Marmon Herrington Company Inc., de Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 10.243.

v.5 ago.

Acta N.° 281.910



Julio 20 de 1946. — Antonio Jourdan & Cía. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 10.239.

v.5 ago.

Acta N.° 281.911

CERAMICAST

Julio 20 de 1946. — Canzani Hnos. Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 15.000 m|n. — Para distinguir materiales y productos para prótesis dental, dientes y dentaduras artificiales, sus partes y accesorios, de la clase 25. — Aviso número 10.240.

v.5 ago.

Acta N.° 281.912

POMPAS JEWELS BUBBLES

Julio 20 de 1946. — Castro Rodríguez & Cía. — Para distinguir juguetes para producir pompas de todas formas, naturalezas y colores, de la clase 9. — Aviso número 10241.

v.5 ago.

Acta N.° 281.913

M A N A A R
Marca Registrada

Julio 20 de 1946. — Richmond, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 10302.

v.5 ago.

Acta N.° 281.915

OLEODERM

Julio 20 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10294.

v.5 ago.

Acta N.° 281.916

CARBATIAZOL

Julio 20 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10293.

v.5 ago.

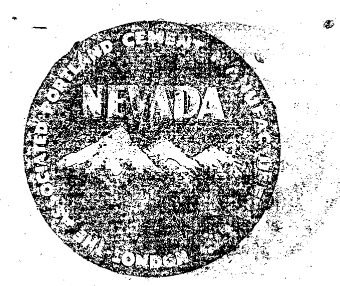
Acta N.° 281.919

GONADON

Julio 20 de 1946. — Ferrari & Solsona. — Para distinguir preparaciones hormonales, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 162.115. — Aviso número 10292.

v.5 ago.

Acta N.° 281.920



Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos; cemento portland blanco, de la clase 3. — Renovación de la número 162.790. — Aviso número 10288.

v.5 ago.

Acta N.° 281.921

FERROCRETE

Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.885. — Aviso número 10289.

v.5 ago.

Acta N.° 281.922



Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 162.886. — Aviso número 10290.

v.5 ago.

Acta N.° 281.923

NIEVECRETE

Julio 20 de 1946. — The Associated Portland Cement Manufacturerss Limited, de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.969. — Aviso número 10291.

v.5 ago.

Acta N.° 281.924

ASTHMANEFRIN

Julio 20 de 1946. — Eric Alejandro Cameron Paterson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10308.

v.5 ago.

Acta N.° 281.925

VAPONEFRIN

Julio 20 de 1946. — Eric Alejandro Cameron Paterson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10309.

v.5 ago.

Acta N.° 281.926

ANDES

Julio 20 de 1946. — Edmo E. Cominetti que comercia bajo el rubro de Andes Filmadora Argentina. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 10311.

v.5 ago.

Acta N.° 281.927



Julio 20 de 1946. — Santamarina E Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos; granos, féculas, harinas, mantecas, grasas, aceites vinagres, sales y condimentos, de la clase 22. — Renovación de la número 161.698. — Aviso número 10255.

v.5 ago.

Acta N.° 281.928



Julio 20 de 1946. — Santamarina E Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 161.699. — Aviso número 10256.

v.5 ago.

Acta N.° 281.929

GESAROL

Julio 20 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea Suiza. — Para distinguir insecticidas y parasiticidas de uso domésticos, veterinarios y personal, desinfectantes y antisárnicos, de la clase 2. — Aviso número 10259.

v.5 ago.

Acta N.° 281.930

"W I N D S O R"
Marca Registrada

Julio 20 de 1946. — Compañía de Industrias Argentinas de Buenos Aires Soc. Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas. aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.081. — Aviso número 10260.

v.5 ago.

Acta N.° 281.932



Julio 20 de 1946. — The Garlock Packing Company de Palmyra, Wayne, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 10262.

v.5 ago.

Acta N.° 281.933

VAT 69

Julio 20 de 1946. — William Sanderson & Son Limited de Leith, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 161.843. — Aviso número 10263.

v.5 ago.

Acta N.° 281.934

Stewart-Warner

Julio 20 de 1946. — Stewart Warner Corporation de Chicago, Ilinois, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, menos; acopiados, de la clase 12. — Renovación de la número 161.751. — Aviso N.° 10264.

v.5 ago.

Acta N.° 281.935

Etcetera

Julio 20 de 1946. — Alfred D. McDelvy, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 13. — Aviso número 10265.

v.5 ago.

Acta N.° 281.936

CREMOSUXIDINA

Julio 20 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 10266.

v.5 ago.

Acta N.° 281.780



17 de Julio de 1946. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir amaro, de la clase 23. — Aviso número 10.110.

v.5 ago.

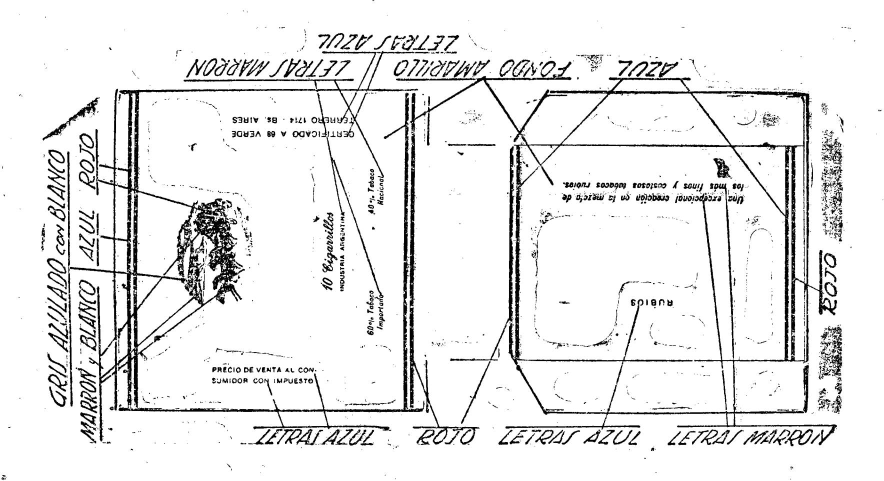
Acta N.° 281.786

House Beautiful

Julio 17 de 1946. — House Beatiful Curtalins Inc. de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 10.061.

v.5 ago.

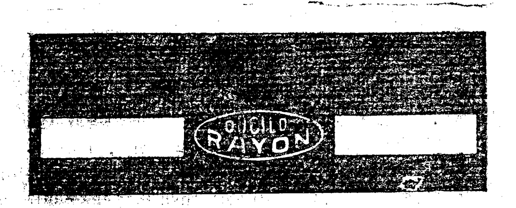
Acta N.° 281.853



Julio 19 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 10.238.

v.5 ago.

Acta N.° 281.931



Julio 20 de 1946. — Ducilo Soc. Anón. Productora de Rayón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos; arena para filtrar incluso zeolitas, de la clase 3. — Renovación de la número 162.216. — Aviso número 10.261.

v.5 ago.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2708 S.385

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

(1)

País de Origen Inglaterra
Domicilio: calle Piedras 353
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio & Marítimo
Capital Autorizado . . . . £ 1.000.000
Capital Suscripto . . . . „ 600.000
Capital Realizado . . . . „ 120.000
Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales en cumplimiento de la Ley 11582 $ 480.387.27 c|legal v|nominal
Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL 31 de Diciembre de 1944 (4.° Trimestre)
(Enero / Diciembre) del Ejercicio del año 1944

ACTIVO	C|LEGAL $	$
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		12.391.85
Banco de la Nación (Cuenta de Títulos en Depósito) — Garantía Ley 11582		395.768.30
Caja y Bancos:		
Caja	1.530.64	
Banco de Londres y América del Sud:		
Cuentas corrientes . . . . . $ 74.011.25		
Depósito a Plazo Fijo . . . . „ 150.000.—	224.011.25	
Banco Real del Canadá	42.334.26	267.876.15
Títulos Públicos de Renta (a orden conjunta con la Superintendencia de Seguros)		94.177.80
Diversos Deudores		44.802.09
Cuentas en Suspenso:		
Depósito Judicial Banco Nación — Siniestro N.° 514	3.200.—	
Impuesto al Rédito s|. ganancias — a cuenta . .	12.104.59	15.304.59
		830.320.78

PASIVO		$
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito) . . .		489.946.10
Reserva para riesgos en curso (Sección Incendio) . .		9.497.59
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)		82.706.64
Reserva para riesgos en curso (Sección Marítima) .		24.954.53
Reserva de Garantía sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		52.190.54
Reserva para Siniestros Pendientes (Sección Incendio)		5.241.27
Reserva de Garantía para Siniestros Pendientes sobre Reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Incendio)		7.585.73
Reserva para Siniestros Pendientes (Sección Marítima)		2.117.98
Reserva de Garantía para Siniestros pendientes sobre reaseguros cedidos por Casa Matriz (Sección Marítima)		2.652.02
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos . . .		49.000.—
Reserva para fluctuación de Cambios		10.000.—
Diversos Acreedores		11.497.14
Casa Matriz (Reaseguros al Exterior)		19.821.19
Saldo de Explotación		63.110.05
		830.320.78

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
(Enero / Diciembre) del Ejercicio del año 1944

DEBE	C|LEGAL $	$
Corretajes Descuentos y Comisiones	156.134.16	
Gastos Generales	47.627.90	
Siniestros	147.673.60	
Reaseguros Locales Pasivos	46.116.68	
Reaseguros Pasivos al Exterior	46.329.62	
Saldo de Explotación	63.110.05	
	506.989.01	

HABER		$
Primas		437.354.15
Derecho de Póliza		12.839.42
Comisiones s|. Reaseguros Locales Pasivos		9.068.86
Intereses		22.514.45
Comisiones sobre Reaseguros al Exterior		23.050.84
Siniestros Recobrados		2.161.29
		506.989.01

Nota: — Estas cifras incluyen las operaciones de reaseguro de Incendio efectuados en el extranjero, correspondientes al 1er. Trimestre del año 1944.

Buenos Aires, Enero 26 de 1945
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 23, 24 y 25-7-46.

e.31 jul.-N.° S.385-v.2 ago.

A. 2.249.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS "ARIZONA"

Local Social: Victoria 746 — Buenos Aires.

Autorizado por Decreto del P. E: el 8 de Septiembre de 1927.

Inscripta en el Registro P. de C.: el 12 de Diciembre de 1927.

CAPITAL:

Autorizado	$ m|n.	3.000.000.—
Suscripto	» »	2.000.000.—
Realizado	» »	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 Septiembre 1945.

ACTIVO					
Activo Fijo:					
Muebles y útiles		23.743.64			
Amortizaciones anteriores		23.330.86	412.78		
» de este ejercicio	10 o|o s|$ 412.78		41.28	371.50	
Molinos y Aguadas		9.589.96			
Amortizaciones anteriores		6.593.53	2.996.43		
» de este ejercicio	5 o|o s|$ 2.996.43		149.82	2.846.61	
Alambrados		11.178.78			
Amortizaciones anteriores		8.918.50	2.260.28		
» de este ejercicio	5 o|o s|$ 2.260.28		113.01	2.147.27	
Balanza Arizona		4.747.81			
Amortizaciones anteriores		902.08	3.845.73		
» de este ejercicio	10 o|o s|$ 3.845.73		384.57	3.461.16	
Edificio Administración Arizona		24.394.78			
Amortizaciones anteriores		16.763.09	7.631.69		
» de este ejercicio	5 o|o s|$ 7.631.69		381.58	7.250.11	
Casa Huéspedes y Galpón Arizona		18.083.22			
Amortizaciones anteriores		12.426.05	5.657.17		
» de este ejercicio	5 o|o s|$ 5.657.17		282.86	5.374.31	
Edificio Correo		9.221.84			
Amortizaciones anteriores		5.812.33	3.409.51		
» de este ejercicio	5 o|o s|$ 3.409.51		170.47	3.239.04	
Edificio Policía		647.21			
Amortizaciones anteriores		239.30	407.91		
» de este ejercicio	5 o|o s|$ 407.91		20.39	387.52	25.077.52
Activo Circulante:					
Tierra a vender:					
En chacras, quintas y solares 14.931 H., 46 á., 96 c. a $ 52.287.687 la hectárea				780.731.70	
Mejoras Chacra 42, Sección A:					
2 piezas de material				400.—	
Hacienda yeguariza (existencia)				175.—	
Hacienda vacuna				355.—	
Ladrillos				2.454.35	
Postes y varillas				395.78	784.511.83
Activo Disponible:					
No existe.					
Activo Exigible:					
Deudores por tierras vendidas				42.507.80	
Deudores por ladrillos				215.30	
Cuentas corrientes				5.356.—	
Accionistas				500.000.—	
Gastos de juicios				271.—	
Enrique Santamarina e Hijos, S. R. Ltda.				377.984.93	
Alquileres:					
Devengados y no cobrados				40.—	
Deudores Hipotecarios				1.250.—	927.625.03
Activo Transitorio:					
Contribuciones e Impuestos:					
Que corresponden al próximo ejercicio				1.057.07	
Gastos Generales:					
Que corresponden al próximo ejercicio				102.56	1.159.63
Activo Nominal:					
No existe.					
Ganancias y Pérdidas:					
Saldo deudor anterior				271.942.87	
Pérdida de este ejercicio				5.619.07	277.561.94
					2.015.935.95

ACTIVO			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones	25.000.—		
	2.040.935.95		
	=========		

PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones ordinarias de 1ra. serie	500.000.—		
» » » 2da. »	500.000.—		
» » » 3ra. »	500.000.—		
» » » 4ta. »	500.000.—	2.000.000.—	
Reservas sobre cuentas a cobrar		2.722.65	
Fondo de Reserva Legal		11.970.24	2.014.692.89
Pasivo Exigible:			
Señas		25.—	
Cuentas Corrientes		236.88	
Créditos a cobrar transferidos		623.50	885.38
Pasivo Transitorio:			
Arrendamientos:			
Que corresponden al próximo ejercicio			118.34
Intereses Acreedores:			
Que corresponden al próximo ejercicio			239.34
			2.015.935.95
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones			25.000.—
			2.040.935.95
			=========

Dr. Jorge N. Ferrari, presidente. — E. R. Gómez, tesorero- secretario. — Julio H. Coutrix, contador. — D. Alduncín, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945

DEBE			
Saldo deudor anterior			271.942.87
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	41.28		
Molinos y aguadas	149.82		
Alambrados	113.01		
Casa huéspedes, galpón Arizona	282.86		
Edificio Administración Arizona . . .	381.58		
Edificio Policía	20.39		
Balanza Arizona	384.57		
Edificio Correos	170.47	1.543.98	
Contribuciones e impuestos:			
De este ejercicio		2.145.24	
Gastos de escrituras:			
Pagado en este ejercicio		433.90	
Gastos generales:			
Sueldos, administración y conservación		9.398.57	
Quitas otorgadas:			
De este ejercicio		402.94	13.924.63
			285.867.50
			=======

HABER			
Arrendamientos:			
Devengados en este ejercicio		1.116.40	
Intereses acreedores:			
Saldo a favor en este ejercicio . . .		3.334.24	
Alquileres:			
Devengados en este ejercicio		640.—	
Derechos de Balanza:			
Cobrados en este ejercicio		2.792.69	
Desmonte y explotación leña:			
Cobrados en este ejercicio		365.32	
Hacienda vacuna:			
Utilidad en este ejercicio		52.20	
Tierras a vender:			
Ganancia producida por la diferencia en la medición de la quinta Nº 79, Sección A		4.71	8.305.56
Saldo:			
Pérdida anterior		271.942.87	
Más pérdida en este ejercicio		5.619.07	277.561.94
			285.867.50
			=======

Dr. Jorge N. Ferrari, presidente. — E. R. Gómez, tesorero- secretario. — Julio H. Coutrix, contador. — D. Alduncín, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 28 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre.

e.31 jul.-N.º A.2257 s|p.p.-v.31 jul.

A. 2.471. —

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera e Inmobiliaria "SANTA MARGARITA"

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Enero de 1934. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1934.

Capital autorizado . . . . $ 5.000.000.—

» suscripto . . . . » 2.500.000.—

» realizado . . . . » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobados sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria el 26 de Noviembre de 1945.

ACTIVO	m$n.	PARCIAL m$n.	TOTAL m$n.	PARCIAL m$n.	TOTAL m$n.
I. Activo Fijo:					
a) Inmubles y sus accesorios:					
1) Inmuebles urbanos		999.284.25			
Amortiz. del ejercicio	17.570.—				
.|. Amortiz. anteriores	17.570.—	35.140.—	964.144.25		
2) Campos			2.012.022.27		
3) Edificios		109.904.97			
.|. Amortiz. anteriores	35.259.63				
Amortiz. del ejercicio	3.297.15	38.556.78	71.348.19		
4) Montes y plantaciones			5.972.32		
5) Alfalfares		66.629.85			
.|. Amortiz. anteriores	51.302.20				
Amortiz. del ejercicio	4.297.65	55.599.85	11.029.73		
6) Instalaciones		105.450.21			
.|. Amortiz. anteriores	88.707.13				
Amortiz. del ejercicio	5.286.22	93.993.35	11.456.86	3.075.973.62	
b) Muebles y útiles		11.387.95			
.|. Amortiz. anteriores	3.397.—				
Amortiz. del ejercicio	569.39	3.966.39		7.421.56	
c) Maquinarias y rodados		7.133.64			
.|. Amortiz. anteriores	3.379.42				
Amortiz. del ejercicio	700.80	4.080.22		3.053.42	
d) Herramientas y útiles		2.681.53			
.|. Amortiz anteriores	2.538.03				
Amortiz. del ejercicio	140.50	2.678.53		3.—	3.086.451.60
II. Activo Circulante:					
a) Mercaderías (cereales)				69.480.82	
b) Haciendas				111.811.47	
c) Títulos				2.223.740.73	2.405.033.02
III. Activo Disponible:					
a) Caja				20.757.97	
b) Bancos				146.124.15	166.882.12
IV. Activo Exigible:					
a) Deudores en cuenta corriente				616.019.42	
b) Arrendatarios				45.337.81	
c) Alquileres pendientes de cobro				967.50	662.324.73
V. Activo Transitorio:					
a) Adelantos para ejercicios futuros				752.—	
b) Impuesto a los Réditos a cuenta sobre utilidades no distribuídas				61.452.05	62.204.05
VI. Activo Nominal:					
No existe.					—
					6.382.895.52
Cuentas de Orden:					
Acciones en ganatía Directorio				15.000.—	
Depósitos de valores en custodia				59.665.32	
Depósitos por cuenta de terceros				69.293.16	143.958.48
					6.526.854.—
PASIVO					
I. Pasivo no Exigible:					
a) Capital suscripto y realizado		2.500.000.—			
b) Reserva legal		20.634.19			
c) Fondo de previsión		500.000.—	3.020.634.19		
II. Pasivo Exigible:					
a) Acreedores en cuenta corriente					2.650.957.40

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
III. Pasivo Transitorio:					
a) Arrendamientos ejercicio 1945|46				24.956.11	
b) Dividendos a pagar				410.000.—	
c) cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				4.017.90	438.974.01
Ganancias y Pérdidas:					
Saldo del ejercicio anterior				1.689.18	
Utilidad del ejercicio actual				270.640.74	272.329.92
					6.382.895.52
Cuentas de Orden:					
Depositantes de acciones en garantía				15.000.—	
Depositantes de valores en custodia				59.665.32	
Operaciones por cuenta de terceros				69.293.16	143.958.48
					6.526.854.—

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	PARCIAL m$n.	TOTAL m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles urbanos	17.570.—	
Construcciones y edificios	3.297.15	
Instalaciones	5.286.22	
Alfalfares	4.297.65	
Muebles y útiles	569.39	
Maquinarias y rodados	700.80	
Herramientas y útiles	140.50	31.861.71
Gastos de Explotación:		
Sueldos, aportes jubilatorios, jornales, gratificación, conservación, limpieza, movilidad, alumbrado		36.744.97
Gastos Generales:		
Alquileres, gastos escritorios y publicaciones		4.232.05

DEBE	PARCIAL m$n.	TOTAL m$n.
Patentes, impuestos y contribuciones		21.449.10
Reparaciones		18.718.39
Seguros		512.20
Saldo:		
Del ejercicio anterior	1.689.18	
Utilidad del ejercicio	270.640.74	272.329.92
		385.848.34
HABER		
Saldo anterior		1.689.18
Alquileres		100.467.30
Arrendamientos		154.971.58
Explotación de hacienda		6.746.13
Intereses y dividendos sobre títulos		121.974.15
		385.848.34

A. C. Alemand, director. — D. Bacigalupo, director. — A. G. Van Schildt, director. — R. Wathelet, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 17 de Enero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efectos que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia e.31 jul.-N.° A.2471-s.p|p.-v.31 jul.

BALANCE N.° 2831. S. 546

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de Enero 7 de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero 8 de 1911
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital Autorizado	$	10.000.000.—
„ Emitido y Suscripto	„	5.000.000.—
„ Realizado	„	5.000.000.—
Reservas	„	3.162.126.81

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
(1.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos públicos de renta		2.922.290.68
Caja y bancos		201.586.28
Bienes raíces		10.—
Préstamos hipotecarios		5.386.384.04
Mobiliario y material		115.—
Agentes y corredores		9.267.61
Compañías reaseguradoras		221.23
Diversos deudores		61.177.13
Siniestros: Incendio	4.314.01	
Gastos de explotación	135.791.96	140.105.97
Cuentas de orden		120.000.—
		8.841.157.94
PASIVO		
Capital suscripto		5.000.000.—
Reservas		3.162.126.81
Sellos (a depositar)		1.069.86
Siniestros pendientes, (Incendio)		10.814.02
Dividendos pendientes		4.250.02
Diversos acreedores		72.352.90
Compañías reaseguradoras		21.879.47
Cuentas de explotación:		
(Premios, intereses, etc)		338.597.88
Saldo del ejercicio anterior		110.067.—
Cuentas de orden		120.000.—
		8.841.157.94

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silvio J. Rigo, síndico.

e.31 jul.-N.° S 546 s|p.p.-v.2 ago.

BALANCE N.° 2832 S. 547

LA IBERO PLATENSE

Compañía de Seguros — Sociedad Anónima

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de Enero 7 de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha Febrero 8 de 1911
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital Autorizado	$	10.000.000.—
„ Emitido y Suscripto	„	5.000.000.—
„ Realizado	„	5.000.000.—
Reservas	„	3.162.126.81

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
(2.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Títulos públicos de renta		2.916.190.68
Caja y bancos		7.233.41
Bienes raíces		10.—
Préstamos hipotecarios		6.160.339.85
Mobiliario y material		115.—
Agentes y corredores		17.675.53
Compañías reaseguradoras		93.22
Diversos deudores		59.903.21
Siniestros (Incendio)	12.472.05	
„ Automóviles	130.—	
Gastos de explotación	315.318.66	328.420.71
Cuentas de orden		125.000.—
		9.615.481.61
PASIVO		
Capital suscripto		5.000.000.—
Reservas		3.162.126.81
Sellos (a depositar)		1.565.41
Siniestros pendientes (Incendio)		10.814.02
Diversos pendientes		4.100.—
Diversos acreedores		452.895.21
Compañías reaseguradoras		13.068.54
Cuentas de explotación:		
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.)		730.844.62
Saldo del ejercicio anterior		110.067.—
Cuentas de orden		125.000.—
		9.615.481.61

Benito Sánchez, presidente. — Antonio Fernández, gerente. — Manuel C. Evers, contador. — Silvio J. Rigo, síndico.

e.31 jul.-N.° S 547 s|p.p.v.2 ago.

A. 109. —

LA INDUSTRIAL PLATENSE S. A.

Calle Hernandarias 2050 — Buenos Aires.
Aprobado por el Poder Ejecutivo el 11 de Diciembre de 1933.
Inscripto en el R. P. de Comercio el 15 de Febrero de 1934.

CAPITAL:

Autorizado	$	3.000.000.— m|l.
Suscripto	»	2.096.700.— m|l.
Realizado	»	2.096.700.— m|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1945

ACTIVO		Moneda	Argentina	Totales
		Parciales		
Activo Fijo:				
Embarcaciones		784.768.33		
Menos:				
Amortizaciones ejercicios anteriores	259.230.43			
Amortización ejercicio actual	23.543.05	282.773.48	501.994.85	
(Existen hipotecas en 1er. y 2do. grado sobre estas embarcaciones por la suma de $ 586.000 m|n.)				
Planta Buenos Aires:				
Obras y construcciones varias en propiedad de terceros	352.863.03			
Menos:				
Amortizaciones ejercicios anteriores	352.862.03	1.—		
Maquinarias e instalaciones	503.601.44			
Menos:				
Amortiz. ejercicios anteriores 423.308.37				
Amortiz. ejercicio actual 19.585.74	442.894.11	60.707.33		
Utiles y herramientas	3.979.14			
Menos:				
Amortizaciones ejercicios anteriores	3.978.14	1.—		
Muebles y enseres	28.069.56			
Amortizaciones ejercicios anteriores	28.068.56	1.—		
Material rodante	6.250.—			
Menos:				
Amortiz. ejercicios anteriores 2.249.—				
Amortiz. ejercicio actual 1.000.—	3.249.—	3.001.—	63.711.33	
Maquinarias y materiales ex Yacimiento Campichuelo y Explotación San Nicolás		260.644.34		
Menos:				
Amortizaciones ejercicios anteriores	130.747.21			
Amortización ejercicio actual	21.433.40	152.180.61	108.463.73	
Obras en curso			174.353.73	
Participaciones en otras empresas			1.077.800.—	1.926.323.64
Activo Circulante:				
Existencias varias - Arena, canto rodado, cemento			16.003.67	
Almacén		111.614.88		
Menos:				
Previsión para desvalorización		8.000.—	103.614.88	
Títulos			1.303.—	120.921.55
Activo Disponible:				
Caja			5.137.42	
Bancos			71.426.99	76.564.41
Activo Exigible:				
Deudores por ventas en cuenta corriente		340.957.82		
Menos:				
Previsión deudores morosos		49.819.43		47.902.06
			342.875.19	
Deudores varios en cuenta corriente		390.777.25	84.888.99	
Depósitos en garantía			28.191.36	455.955.54
Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			42.455.36	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			1.927.32	44.382.68
Deudores morosos				

ACTIVO		Moneda	Argentina	Totales
		Parciales		
Activo Nominal:				
Llaves, marcas y patentes				1.—
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			441.925.14	
Más: Pérdida del ejercicio actual			254.567.20	696.492.34
				3.320.641.16
Cuentas de Orden:				
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			35.000.—	
Depósito de títulos en garantía			1.303.—	36.303.—
				3.356.944.16
				=========
PASIVO				
Pasivo no Exigible:				
Capital suscripto				2.096.700.—
Pasivo Exigible:				
Acreedores hipotecarios		586.000.—		
Intereses hipotecarios a pagar		24.142.96		
			610.142.96	
Cuentas a pagar			212.769.48	
Obligaciones a pagar			27.583.03	
Acreedores varios en cuenta corriente			238.969.81	1.089.465.28
Pasivo Transitorio:				
Gastos del ejercicio a pagar			56.591.92	
Reserva, Ley 11.729			54.590.—	
Sueldos y jornales a pagar			15.200.11	
Impuestos a pagar			1.464.81	
Retenciones, Ley 12.612			5.990.37	
Retenciones, Decreto 31.665|44			638.67	134.475.88
				3.320.641.16
Cuentas de Orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			35.000.—	
Títulos depositados en garantía			1.303.—	36.303.—
				3.356.944.16
				=========

Julio V. Rasse, presidente. — Benigno Benigni, director. — Francisco Pociello Argerich, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL AÑO FINANCIERO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	Pesos Moneda legal	Pesos Moneda legal
Sando anterior		441.925.14
Amortizaciones:		
Embarcaciones	23.543.05	
Maquinarias e instalaciones	41.019.14	
Material rodante	1.000.—	65.562.19
Gastos Generales:		
Sueldos, jornales, gastos judiciales, propaganda, seguros, etc.		132.113.52
Intereses y descuentos pagados		37.023.24
Patentes e impuestos		43.238.—
Flota:		
Reparaciones especiales	149.276.78	
Paralización flota	50.579.33	199.856.11
Explotación San Nicolás		9.004.57
Gastos desarme Yacimiento Campichuelo y Explotación San Nicolás		69.227.26
Cuentas incobrables		30.401.92
Previsión: Ley 11.729		50.739.08
		1.079.091.03
		=========
HABER		113.534.08
Mercaderías y otros rubros de explotación		6.845.26
Descuentos percibidos		250.083.12
Retiro de servicio del activo fijo		12.136.23
Servicios de almacenaje y cargo		
Pérdida:	441.924.14	
Saldo del ejercicio anterior	254.567.20	696.492.34
Más: Pérdida del ejercicio actual		1.079.091.03
		=========

Julio V. Rasse, presidente. — Benigno Benigni, director. — Francisco Pociello Argerich, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. José S. Lovera.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efectos que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre**, Subinspector General de Justicia.

e.31 jul.-N.° A.109 s\|p.p.-v.31 jul.